



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Buenos Aires

G

# Inversión y reestructuración industrial en la Región Metropolitana de Buenos Aires

## La nueva configuración geográfica de la industria manufacturera en la década del noventa

Autor:

Alvarez de Celis, Fernando

Tutor:

Ciccollella, Pablo

1999

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Geografía

Grado

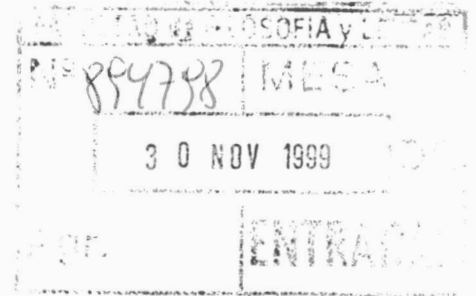


**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL  
Repositorio Institucional de la Facultad  
de Filosofía y Letras, UBA

TESIS 8-1-11

*Departamento de Geografía  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Buenos Aires*



**Inversión y reestructuración industrial  
en la Región Metropolitana de Buenos  
Aires. La nueva configuración geográfica  
de la industria manufacturera en  
la década del noventa.**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
Dirección de Bibliotecas

**Fernando Alvarez de Celis**

Director

Lic. Pablo Ciccolella

## AGRADECIMIENTOS

Estoy empezando a escribir la parte más difícil de esta tesis, no solo porque me cuesta poner en un papel todo lo que quiero agradecer, sino y principalmente, porque a las personas que quiero, no hace falta que les escriba lo mucho que les debo por haber podido realizar mi tesis de licenciatura.

Primeramente, quisiera agradecer a vos Barbara, por ser la compañera que me dio la vida, sin tu ayuda estoy seguro que no hubiera terminado nunca esta tesis, y sin tu amor no hubiera tenido sentido haberla empezado.

Quisiera agradecer también la ayuda y cariño que me brindo toda mi familia, especialmente a mi hermano Beto, juntos supimos pasar los momentos más difíciles y sobrellevarlos a partir de la ayuda mutua que nos dimos. A mis viejos también por todo lo que significan para mí.

A Daniel, Susana y Elena porque son parte de mi familia y me han dado una gran mano durante todo este tiempo.

A Pablo Ciccolella, mi director de tesis, el agradecimiento por todo lo que significa estar junto a un estudiante en este momento crucial de la carrera.

A Matías Kulfas y en su nombre a todos los empleados de la administración pública que me ayudaron a poder realizar esta tesis de licenciatura; tampoco me quiero olvidar del personal de la Biblioteca de la Secretaría de Industria por el aguante que me tuvieron y por la relación de amistad que pudimos construir gracias a este trabajo.

A Nora Lucioni, por su colaboración en la realización de la cartografía y fundamentalmente por sus explicaciones que me permitieron conocer un poco mejor el proceso para realizar un mapa a través de los sistemas de información geográfica.

Al profesor Osvaldo de la Cuetara, por ayudarme desinteresadamente en el laboratorio de computación y por haberme ensañado a usar los programas estadísticos que utilicé para esta investigación.

A los alumnos de los colegios en los que trabajé, pero especialmente a mis alumnos de la escuela de adultos de Banfield, en donde comprendí a partir de sus vivencias, el verdadero proceso de desindustrialización que se produjo en la Región Metropolitana, y como afectó a los sectores populares.

A todos mis amigos (por suerte sería muy larga la lista para incluirla en esta hoja) por haberme alentado siempre para que realice esta investigación.

A mi tío Angel, quien me animó siempre y que me acompaña en el recuerdo.

A la escuela pública, libre y gratuita, espacio en donde me forme y a la que le debo estar hoy escribiendo estas líneas.

# INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	12
<b>1. ASPECTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS</b> .....	17
Planteamiento del problema de investigación.....	17
Consideraciones metodológicas.....	20
Consideraciones conceptuales.....	27
El territorio y la configuración geográfica de la industria.....	27
La reestructuración industrial.....	29
<b>2. LAS INVERSIONES INDUSTRIALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA DÉCADA DEL 90'</b> .....	35
El proceso de reestructuración económica.....	35
Las subetapas de la inversión industrial a nivel nacional.....	38
Las inversiones industriales por rama de actividad industrial.....	41
La distribución territorial de la inversión industrial a nivel nacional.....	45

<b>3. LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES EN LOS AÑOS NOVENTA .....</b>	<b>48</b>
Caracterización de la estructura territorial de la industria manufacturera en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	48
Evolución histórica de la industria en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	50
Las inversiones industriales en la década del 90'.....	63
Las subetapas de inversión industrial.....	72
El origen del capital.....	77
La inversión por rama de actividad industrial.....	83
La distribución geográfica de la inversión industrial en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la década del 90'.....	100
La distribución geográfica de la inversión en nuevas plantas.....	103
La distribución geográfica de la inversión para la ampliación de plantas Industriales .....	110
La distribución geográfica de las inversiones en compra de firmas industriales.....	117

<b>4. LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL DESARROLLADAS EN LA DÉCADA DEL 90'. LA INTERVENCIÓN ESTATAL EN LA DINAMICA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.....</b>	<b>121</b>
Consideraciones conceptuales sobre las Políticas de Promoción Industrial.....	121
Las Políticas de Promoción Industrial en la República Argentina. Caracterización histórica.....	123
Las políticas de radicación industrial desarrolladas por el Estado nacional en la década del 90'.....	131
La configuración geográfica de la industria manufacturera a partir de los Regímenes de Radicación Industrial vigentes en este período.....	134
El Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires.....	113
La configuración geográfica de la industria manufacturera a partir de la Promoción Industrial en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	134
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>157</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>164</b>

<b>ANEXO</b> .....	172
Anexo I. Listado de inversiones realizadas en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la década del 90' .....	173
Anexo II. Listado de inversiones realizadas en la República Argentina. A excepción de la R.M.B.A.....	202
Anexo III. Leyes y Decretos de Promoción Industrial vigentes en la década de los noventa.....	185
Anexo IV. Listado de empresas beneficiadas por los Regímenes de Radicación a nivel Nacional.....	176
Anexo IV. Resoluciones de la Secretaria de Industria de empresas beneficiadas a partir de los Regímenes “Llave Planta en Mano” y “Nuevas Plantas Industriales; localizados en la R.M.B.A.....	333

## INDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1. Inversión Industrial por rama de actividad en la República Argentina en la década del 90'.....	43
CUADRO N° 2. Distribución territorial de la inversión Industrial en la Argentina en la década del 90'.....	46
CUADRO N° 3. Establecimientos industriales, puestos de trabajos industriales y valor índice de la producción de los partidos pertenecientes a la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	52
CUADRO N° 4. Evolución de la cantidad de establecimientos en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	56
CUADRO N°5. Evolución de la cantidad de Puestos de trabajo ocupados en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	57
CUADRO N°6. Evolución del valor (índice) de la Producción en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	57
CUADRO N°7. Distribución Territorial de la inversión industrial en la Región Metropolitana de Buenos en la década del 90'.....	64
CUADRO N° 8. Etapas de las inversiones industriales en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	73
CUADRO N° 9. Origen del capital de las inversiones industriales localizadas en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	80
CUADRO N° 10. Origen del capital industrial invertido en la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	81

CUADRO N°11. Inversión Industrial por rama de actividad en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la década del 90' .....	85
CUADRO N° 12. Distribución de las inversiones industriales en la Región Metropolitana de Buenos Aires, por grandes agregados territoriales.....	95
CUADRO N° 13. Distribución territorial por partido de las inversiones industriales en La Región Metropolitana en la década del 90' .....	96
CUADRO N°14. Origen de las “Plantas Llave en Mano” importadas a partir de los Regímenes de Radicación.....	136
CUADRO N°15. Distribución por partido de los proyectos acogidos a los Regímenes Nacionales de Radicación.....	138
CUADRO N°16 Distribución territorial por partido de los proyectos aprobados dentro del Régimen Provincial de Promoción Industrial.....	151

## INDICE CARTOGRAFICO

MAPA N° 1. Partidos que integran la Región Metropolitana de Buenos Aires.....	26
MAPA N° 2. Evolución de la cantidad de establecimientos industriales por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.....	53
MAPA N° 3. Variación de la cantidad de establecimientos por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.....	54
MAPA N° 4. Evolución de los puestos ocupados de trabajo industrial por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.....	58
MAPA N° 5. Variación de los puestos de trabajo ocupados en la industria por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.....	59
MAPA N° 6. Distribución por partido del índice del valor de la producción industrial, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.....	61
MAPA N° 7. Variación del índice valor de la producción industrial por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.....	62
MAPA N° 8. Distribución por partido de las inversiones industriales totales relevadas en la R.M.B.A en la década de los noventa.....	65
MAPA N° 9. Inversiones industriales totales por planta industrial relevadas en la R.M.B.A. en la década del noventa. Según destino de inversión.....	65
MAPA N° 10. Inversión en nuevas plantas industriales según subetapas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.....	74

MAPA N° 11. Inversión en ampliaciones de plantas industriales según subetapas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.....	75
MAPA N° 12. Inversión para la compra de empresas industriales según subetapas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.....	76
MAPA N° 13. Nuevas plantas industriales según las principales ramas en la R.M.B.A en la década de los noventa.....	86
MAPA N° 14. Ampliaciones de plantas industriales según las principales ramas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.....	87
MAPA N° 15. Adquisiciones de empresas industriales según las principales ramas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.....	88
MAPA N° 16. Distribución por partido de la inversión en nuevas plantas industriales en la R.M.B.A en la década del noventa.....	104
MAPA N° 17. Inversiones en nuevas plantas industriales en la R.M.B.A. en la década del noventa.....	105
MAPA N° 18. Distribución por partido de la inversión para la ampliación de plantas industriales en la R.M.B.A en la década de los noventa.....	112
MAPA N° 19. Inversiones para las ampliaciones de plantas industriales en la R.M.B.A. en la década del noventa.....	113
MAPA N° 20. Distribución por partido de la inversión para la adquisición de plantas industriales en la R.M.B.A en la década de los noventa.....	118
MAPA N° 21. Inversiones para las adquisiciones de empresas industriales en la R.M.B.A. en la década del noventa.....	119

MAPA N° 22. Distribución por partido de la inversión industrial promocionada a partir de los Regímenes Nacionales de Radicación en la R.M.B.A. en la década de los noventa.....	139
MAPA N° 23. Regiones de promoción industrial establecidas a partir de los planes de desarrollo Regional, en el marco de la Ley Provincial de Promoción Industrial.....	148
MAPA N° 24. Distribución por partido de la inversión promocionada a partir del Régimen Provincial de Promoción Industrial en la R.M.B.A. en la década de los noventa.....	154

## INTRODUCCIÓN.

A partir de 1976 se produce en la República Argentina un cambio abrupto en el patrón de dominación que rigió en la Argentina a partir de la década del 40'. El nuevo bloque de poder estaría conformado por los sectores más concentrado de poder económico, que utilizarían los distintos estamentos del Estado para consolidar a una nueva fracción hegemónica y quebrar el "empate" hegemónico que estaba primando desde mediados de la década del 50'.

Es así, que a partir de la década del 70' se desarrollan en la Argentina políticas de corte Neoliberal, a pesar de lo cual un número importante de empresas industriales comienzan a ser beneficiadas con políticas de promoción industrial, sean estas globales, sectoriales o territoriales.

En la década del 90', se comienzan a profundizar las políticas neoliberales, a partir de la Presidencia de Carlos Menem. Asimismo, a pesar del discurso de "no intervención" por parte del Estado, en esta etapa se continuaron aplicando políticas de promoción para el sector industrial. En tal sentido, en este período se observa un crecimiento de las inversiones industriales, especialmente a partir de los sectores más concentrados del capital nacional y de las grandes empresas de capitales transnacionales; y que tendrán su correlato con el nuevo patrón dominación que empezó a desarrollarse a mediados de la década del 70'. Partiendo de estas consideraciones se pretenden analizar las transformaciones territoriales originadas por la industria manufacturera en la Región Metropolitana de Buenos Aires en los años 90.

Para ello, se han seleccionado las inversiones promovidas en la Región; ya sean estas por el aporte de capital en la compra de una industria, por la ampliación de los establecimientos industriales o por la creación de nuevas plantas.

Este proceso de inversión industrial estaría signado por una profunda reestructuración del sector industrial, que podría sintetizarse en: a) el acelerado proceso de concentración sectorial; b) el desarrollo dinámico de algunas ramas industriales que concentran el mayor porcentaje de las inversiones; c) el incesante incremento de las inversiones efectuadas por los

capitales extranjeros y por los grandes grupos de capitales nacionales; d) el continuo proceso de transformación productiva tendiente a optimizar la producción, motivada en gran medida por la apertura de la economía que exige una mayor eficiencia de los mix de producción.

Para comprender el desenvolvimiento de este proceso de inversiones, creemos que es también imprescindible analizar el rol que cumplió el Estado en dos de sus niveles: nacional y provincial. Especialmente se examinará el régimen Provincial de radicación industrial que estaría ejerciendo una marcada inducción territorial a partir de los mecanismos de ordenación territorial, pero también de ciertos mecanismos subsidiarios que estarían promoviendo el desarrollo de determinados territorios, que estarían siendo beneficiados por la diferenciación de los beneficios que son aplicados a las distintas “Regiones” promovidas.

Durante la década de los 70' y los 80' se produjeron abundantes trabajos sobre la promoción industrial en la República Argentina. Esto sin duda, motivado por la ejecución de los regímenes de promoción industrial implementados durante la última dictadura militar. En la década de los 90' y seguramente motivados por el avance de las ideas neoliberales, la discusión sobre la promoción industrial fue casi inexistente. Sin embargo, durante gran parte de la década los regímenes especiales de promoción industrial – aquellos que afectaban a la Rioja, San Luis, Catamarca y San Juan- siguieron existiendo, e inclusive, a partir de 1997 mediante un decreto presidencial fueron extendidos por unos quince años más; además de la formulación del régimen de “Polos Productivos Regionales”. También, durante dicha etapa el estado desarrolla otros regímenes de promoción a la industria tales como los regímenes de radicación “Planta Llave en Mano”, “Importación de Bienes Industriales”, el régimen especial al sector automotriz, al sector papelerero, siderúrgico, entre los más importantes; Además de los regímenes de incentivos a la exportación como el “Régimen de Especialización Industrial”, o el Régimen de “Reintegro para Bienes de Capital”.

De esta manera, se intentará observar las políticas territoriales de promoción industrial desarrolladas por la Provincia de Buenos Aires en la década del noventa. Para ello, se analizará la ley de promoción industrial N° 10547, implementada en el transcurso de este periodo; los decretos reglamentarios sancionados en el transcurso de este periodo y los tres Planes de Desarrollo Industrial aprobados desde la sanción del Régimen de Promoción Industrial Provincial.

Es así, que en este Régimen de Promoción Industrial Provincial, se delimitan en la Provincia de Buenos Aires cinco regiones a las cuales se les otorga grado diferente de los beneficios estipulados en esta Ley; de tal forma que los departamentos menos industrializados tendrán más beneficios que los distritos más industrializados; a la vez que se le otorga una cantidad mayor de beneficios a las empresas radicadas en los parques industriales, en las zonas industriales planificadas y a algunas actividades industriales consideradas de máxima preferencia.

De igual forma, se intentará visualizar la configuración geográfica en la Región Metropolitana de Buenos Aires resultante de este régimen de promoción industrial; considerando que a través de este régimen fueron aprobados 216 proyectos dentro de la Región Metropolitana para la construcción o ampliación de nuevas plantas industriales, cuyos montos totales promovidos superan los 3.500 millones de pesos promocionados.

De esta manera, se tratará de identificar los distintos patrones de localización industrial de la Región Metropolitana de Buenos Aires, realizando para ello una identificación de la inversión en los distintos ejes geográficos (*norte, sur y oeste*). A la vez, que se tratara de evidenciar cuanta inversión promocionada se localizó efectivamente en el Gran Buenos Aires y cuanta inversión se efectuó en lo que denominamos el “Resto de la Región Metropolitana”. En este sentido es de destacar que la inversión industrial se localiza en unos pocos espacios, lo que demostraría la selección de las inversiones en lo que se refiere a su localización territorial.

Dentro del análisis a efectuar se considerará el monto de inversión por planta fabril para determinar si corresponden a micro y pequeños emprendimientos o corresponden en su mayoría a grandes inversiones fabriles. En este caso se observará (por el promedio de inversión por partido) que la mayor cantidad de empresas promocionadas corresponde a grandes inversiones y que en los parques industriales y en las zonas industriales planificadas el promedio de inversión por planta es menor.

Para ello, la organización de la investigación se distribuirá en cuatro capítulos, en los cuales se analizaran las transformaciones ocurridas en el sector industrial en la R.M.B.A.

En el capítulo primero, se tratará de plantear el problema de investigación, dando cuenta de las hipótesis que motivaron la investigación precedente. A la vez se detallará la metodología empleada para la realización de trabajo de investigación, y se plantearán las consideraciones conceptuales utilizadas, siendo estas la reconceptualización del territorio y de la configuración geográfica de la industria, y el planteamiento conceptual de la reestructuración industrial desarrollada en esta nueva etapa de las relaciones capitalistas.

En el capítulo segundo, se analizarán someramente las transformaciones económicas producidas en esta década, para luego considerar el proceso de inversiones industriales producidos en la República Argentina. Para ello se examinarán las etapas de inversión industrial, la concentración por rama de la inversión y la distribución de la inversión en el territorio nacional con el fin de visualizar la nueva configuración geográfica resultante de este proceso de inversión.

A su vez, en el capítulo tercero, se tratará de indagar el proceso de inversiones ocurrido en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la presente década. Para ello, se caracterizará, a partir de datos censales, el desarrollo industrial de la Región; además de señalar la evolución histórica del proceso industrial de los distintos partidos que componen la R.M.B.A. a partir del Censo Nacional Económico 1974, el Censo Nacional Económico 1985 y el Censo Nacional Económico 1994, que nos permitiría divisar la evolución industrial a partir del proceso de reestructuración mencionado. Luego de ello, se indagará en las inversiones industriales relevadas en los 90' en la R.M.B.A. a partir de la caracterización de la inversión, el origen del capital, la concentración de la inversión por rama de actividad y las etapas de estas inversiones. Además en este capítulo, se tratará de observar la distribución geográfica de las inversiones a lo largo de toda la Región Metropolitana, rastreando para ello, la selectividad locacional de la inversión y los patrones resultantes de este proceso.

En el capítulo cuarto, se examinarán las medidas propiciadas por el Estado - en dos de sus niveles, nacional y provincial - que tendieron a beneficiar a algunos sectores industriales. Para ello, en la primer parte de este capítulo se desarrollan los aspectos conceptuales de la promoción industrial, para luego realizar un racconto histórico de la promoción industrial en la Argentina. De esta manera, en una segunda parte, se examinarán las políticas de promoción implementadas en la década del 90' y que tienen incidencia en la R.M.B.A. Para ello, se analizarán los regímenes nacionales de Radicación y el Régimen

Provincial de Promoción Industrial. Posteriormente, se indagará en la configuración geográfica de la industria en la Región Metropolitana de Buenos Aires a partir de las políticas de promoción mencionadas.

# 1. ASPECTOS TEÓRICO – METODOLÓGICOS.

## Planteamiento del problema de investigación.

A partir de 1989 se produce en la República Argentina un proceso de reestructuración estatal conocido como reforma del Estado. Esta reestructuración está enmarcada por las leyes de emergencia económica, de reforma del Estado y de convertibilidad como medidas principales; y en los Decretos-Ley particulares; como los Decretos-Ley de privatización, reglamentación de ingreso de capitales extranjeros, aranceles especiales, el Régimen de “Instalación de Nuevas Plantas Industriales”, el “Régimen Llave Planta en Mano”, el “Régimen de Especialización Industrial”, la prórroga de la promoción industrial, etc.

En este trabajo se intentará indagar de que manera el tipo de estado particular, (histórico) que emerge de esta reestructuración lleva adelante políticas que permitan el desarrollo de los distintos grupos industriales, analizando a su vez que tipo de industrias se desarrollan en este periodo a partir de las nuevas políticas industriales, en especial los nuevos Regímenes de Promociones Industriales.

En este sentido, es de destacar, que distintos autores han denominado a la planificación territorial, como aquella acción que lleva a buscar el equilibrio entre el desarrollo del capital y los desequilibrios intrínsecos del capital respecto a su localización. Es así, que a partir de la década del 50' surgen políticas de planificación territorial con el fin de “equilibrar” las distintas disparidades regionales producidas a partir del proceso de concentración que producía la industria manufacturera en las grandes áreas urbanas. Sin embargo, entre las décadas del 30' y el 70', período caracterizado como el de *industrialización por sustitución de importaciones* la política regional tuvo un carácter “marginal”. Esto es, que mientras se trataba de “equilibrar” las regiones *en el papel*, las principales inversiones se realizaban en grandes centros urbanos, sitio de localización de la burguesía industrial y de la clase proletaria.

Sin embargo, a partir de mediados de la década de los 70' y concomitante con el golpe de Estado suscitado en 1976, se impulsan enérgicas políticas de promoción industrial en la República Argentina. Estas medidas ya no tendrán el carácter "equilibrantes" que habían dado forma a las políticas regionales, sino que muy por el contrario tendieron a formar y consolidar la clase dominante. El territorio fue un instrumento más para la conformación de la clase dominante. A la vez, que a partir de aquel entonces el Estado comienza a utilizar políticas económicas con el fin de destruir una fracción de la burguesía que se había conformado desde la década del 30' y principalmente a aplacar las fracciones industriales desarrolladas principalmente en las periferias de las grandes aglomeraciones urbanas del país. Desde 1976 el Estado incidió fuertemente en la desarticulación de la configuración geográfica de la industria manufacturera, e incidió en la conformación de una nueva articulación industrial, y de una nueva burguesía industrial, a partir de la utilización explícita del territorio, en este caso a partir de la organización territorial de la actividad industrial..

No obstante, a partir de la década de los 90', pareciera que el territorio (en los términos descriptos para este trabajo) dejaría de tener el peso de la etapa comprendida entre 1976 -1987. Para ello, se argumenta como primera causa los costos fiscales de los distintos Regímenes de Promoción; como segunda, los grandes costos de fletes por parte de las empresas en las regiones promocionadas; y la tercera (desarrollada por los pensadores neoliberales argentinos) sería que las inversiones "libremente tenderían al equilibrio territorial", debido a las deseconomías de aglomeración que se conformarían en las grandes urbes y que llevarían a las empresas a trasladarse a zonas menos densas.

A pesar de estas argumentaciones, nuestra hipótesis a desarrollar estarían en contraposición a dichas afirmaciones. Es así, que una de nuestra hipótesis tendería a explicar que la pérdida aparente del papel del territorio estaría dada por el afianzamiento de los grandes grupos y por la consolidación de estos en el nuevo paradigma económico.

La siguiente hipótesis, estaría dada a partir que en la década de los 90', se produce un nuevo auge de las inversiones industriales, produciéndose así una nueva configuración geográfica de la industria. Estas inversiones se habrían desarrollado en las principales ciudades del país, y en los territorios que aun mantienen la promoción industrial aprobada a mitad de la década de los 70. A la vez, que en la década de los noventa, en la Provincia de

Buenos Aires se conformaron nuevos territorios industriales, partir de la sanción de la Ley Provincial de Promoción Industrial.

Otra de las hipótesis a desarrollar, plantea que las inversiones realizadas en estas áreas urbanas no estarían reconstruyendo el tejido industrial destruido a partir del golpe de Estado de 1976, sino por el contrario se estaría construyendo un nuevo tejido industrial, a partir de la concentración sectorial, la relocalización industrial y el desarrollo industrial de nuevos partidos dentro de la misma Región Metropolitana.

Asimismo, se evidencia en esta década un auge de las políticas de Promoción Industrial realizadas por el Estado Provincial. Este Régimen estaría en contraposición con las políticas implementadas en los años setenta y ochenta que promocionaron las áreas “menos desarrolladas” del territorio. En este sentido, otra de las hipótesis introducidas en esta investigación, estaría enmarcada en que con la legislación provincial aprobada en esta década se terminaría las políticas explícitas de despromoción en la Región Metropolitana de Buenos Aires impuestas desde mediados de la década del setenta, hecho que permitiría nuevas inversiones a partir de las economías de escala que se producen en esta región.

Mientras que el grueso de las inversiones la esta realizando el gran capital transnacional, las promociones más importantes a la industria la estaría realizando el estado provincial. Esto estaría demostrando una nueva vinculación entre lo global y lo local. El grueso de la producción estaría capitalizado por las empresas multinacionales por un lado, y por el otro, un estado subnacional estaría otorgando las promociones que hacen que esas inversiones sean más rentables.

Así, se analizará para el periodo 1990-1999 cuál es el origen del capital de las inversiones industriales y como actúan estas en función de las nuevas regulaciones estatales establecidas luego de la reforma del Estado. De esta misma forma se analizará a los principales sectores, ramas y empresas industriales, observando la formación de capital de las mismas y de qué manera las medidas del Estado tienen incidencia directa o indirecta con el desarrollo del sector industrial en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

## Consideraciones metodológicas.

Para este trabajo, la Región Metropolitana de Buenos Aires, (RMBA), será definida a priori a partir de la clasificación efectuada por Ciccolella, (Ciccolella: 1997) diferenciándose a efectos metodológicos tres agregados territoriales; de tal forma que se entiende por RMBA a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más los partidos del Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, más 15 partidos próximos espacialmente al Gran Buenos Aires.<sup>2</sup>

Para clasificar las inversiones se realizó una base de datos en la cual constan las inversiones industriales cuyos montos superen el millón de pesos. Esta base de datos se realizó a partir de inversiones directas concretadas entre 1990 y diciembre de 1998. Estas inversiones fueron categorizadas según su destino, es decir para la compra, la ampliación o la construcción de una nueva planta industrial.

De tal manera, será considerada una *compra*, toda inversión que implique el cambio de manos en el control de una firma industrial, ya sea ésta por el traspaso total de la empresa, como por el control mayoritario de las acciones por parte de la firma compradora; asimismo se incluirán bajo esta modalidad de inversión a las privatizaciones de empresas industriales y a la creación de joint - venture entre capital local y capital extranjero.

Asimismo, se considerará la *ampliación* de una industria cuando todo desembolso efectuado tenga el propósito de incrementar la capacidad instalada de una unidad productiva

---

<sup>1</sup> Se considerará las divisiones de los partidos llevadas a cabo en el transcurso de esta década.

<sup>2</sup> Este trabajo parte de la hipótesis que en esta serie de partidos que rodean el gran Buenos Aires se están produciendo fuertes transformaciones territoriales a partir de los diversos procesos de inversión, que podrían abarcar al sector industrial pero que ciertamente abarca otros sectores como los de recreación y vivienda, entre otros. Estos partidos son: Zárate, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, Pilar, Luján, General Las Heras, General Rodríguez, Marcos Paz, San Vicente, Cañuelas, Brandsen, Ensenada, Berisso y La Plata (que para este trabajo serán denominados "Resto de la Región Metropolitana de Buenos Aires").

previamente existente; a su vez, se considerará *nueva planta* industrial cuando se trate de la apertura de una nueva unidad productiva.<sup>3</sup>(Kulfas y Hecker: 1998)

Asimismo, en una misma planta industrial se podrán localizar más de una inversión comprendidas por ampliaciones, siempre y cuando la misma se produzca en dos momentos diferentes. Cuando se trate de inversiones para nuevas plantas industriales, se contabilizarán como dos inversiones distintas cuando se emplacen en el mismo terreno pero conlleven a dos procesos productivos diferentes.

Esta base de datos sobre inversiones industriales se realizó a partir de los datos suministrados por el Centro de Estudio para la Producción dependiente de la Secretaria de Industria de la Nación, la información brindada por la fundación Invertir, los datos obtenidos de la Secretaria de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía, la información recolectada a partir de los balances y reportes de algunas empresas, más el material periodístico proveniente de los principales diarios del país, de las revistas especializadas en la temática económica y empresarial y de los anuarios económicos.<sup>4</sup>

En dicha base de datos de datos constará el *origen del capital*, este se extrajo, en algunas empresas de las mismas fuentes en las que se obtuvo el resto de la información, más bibliografía en la que consta el origen del capital de las principales empresas beneficiadas (Acevedo, Basualdo, Khavisse, 1989), (Azpiazu, 1995), (Secretaria de Industria 1994), (CEPAL, 1992)

En este sentido, vale aclarar que la información recolectada no abarca el total de las inversiones realizadas en este periodo, siendo la información menos exhaustiva en las inversiones de menor valor, debido a que estas no toman en su mayoría estado publico, ni

---

<sup>3</sup> En algunos casos la nueva unidad productiva se concreta en la misma ubicación de la planta preexistente. Los casos más característicos se presentan en la petroquímica. donde una nueva planta de refinamiento de petróleo se emplaza dentro de un mismo polo petroquímico.

<sup>4</sup> Los diarios utilizados fueron Clarín, La Nación, Pagina 12 y Diario Popular. Las Revistas especializadas utilizadas fueron Mercado y Apertura; y los anuarios que se emplearon fueron el Anuario de la Revista Mercado, y el Anuario de Tendencias Económicas Financieras, realizado por el Consejo Técnico de Inversiones.

constan en balances contables. En lo que respecta a las grandes inversiones industriales se podría afirmar que la base de datos industriales realizada contiene a la gran mayoría de ellas, aunque es noble aclarar que este listado puede ser incompleto. En este listado constan unos 40 mil millones de pesos de inversiones industriales, cifra superior a la suministrada por el Centro de Estudios a la Producción, que para el análisis del mismo periodo registra una inversión de 23 mil millones de pesos<sup>5</sup>, a partir de la suma de ampliaciones, nuevas plantas, fusiones, adquisiciones y privatizaciones ocurridas en el periodo 1990 – 1998<sup>6</sup>.

Para desagregar el tamaño de la inversión industrial se seleccionaron cuatro categorías: 1) aquellas operaciones por un monto superior a los 100 millones de pesos; 2) aquellas inversiones entre 40 y 100 millones de pesos; 3) las inversiones entre 20 y 40 millones de pesos; 4) Las inversiones entre 10 y 20 millones de pesos; 5) Las inversiones entre 1 y 10 millones de pesos.<sup>7</sup> Estas categorías nos permitirán visualizar las grandes inversiones producidas en la Región, como así también las medianas inversiones que se estarían produciendo en esta década. En el mismo sentido, diversos trabajos consideran que en este periodo se estaría produciendo una importante concentración de la industria motorizada por los grandes capitales nacionales como por los capitales extranjeros. (Azpiazu, 1995)

Para la localización de las inversiones se utilizó la base de direcciones industriales facilitada por el Registro Industrial de la Nación y por la Dirección Provincial de Promoción Industrial dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires. En la primera de ellas constaban 16.432 plantas industriales localizadas en todo el país, que contaba con los siguientes datos: Razón social de la empresa, dirección, localidad, departamento, provincia y número de C.I.I.U. En el registro industrial facilitado por la Dirección Provincial

---

<sup>5</sup> CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PRODUCCIÓN (1999) “Síntesis de Economía Real”. N° 23, Marzo. CEP. Buenos Aires.

<sup>6</sup> Las mayores cifras en esta base de datos industriales respecto de la observada por el CEP, no se debe a un mayor monto de inversión por planta colocado en esta base, sino que esta base fue completada a partir de los datos obtenidos de otras fuentes de información.

<sup>7</sup> Para la realización de este trabajo no se tendrá en consideración las inversiones menores al millón de pesos; debido a que en este trabajo se pretende analizar las grandes transformaciones industriales producidas en la Región.

de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires se hallaban registradas 40949 plantas de toda la provincia, aunque 31.391 pertenecían a “micro empresas”, 9.431 a “medianas” y solo 117 a “grandes” plantas industriales.<sup>8</sup> Sin embargo, no todas las plantas industriales se hallaban registradas en estas bases; en dichos casos se indagó la información que se poseía de la fuente, como “planta (X) invierte (Y) millones en Buenos Aires”; a partir de allí, se utilizaron diversas guías de teléfono, y hasta la dirección de los envases de los productos. En todos estos casos se realizó una observación *in situ* para comprobar las inversiones.

Asimismo, para localizar geográficamente cada planta industrial se utilizó cartografía de la Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires en escala 1: 40.000, realizado por Mapa editorial. Para el resto de los partidos de la Región se utilizaron distintas guías de transporte que comprendieran ese recorte geográfico. Luego, se procedió a ubicar en dichos mapas los puntos correspondiente a cada empresa, (utilizando en gran medida el “Mapa inteligente de calles” realizado por Compumap). Posteriormente, se georreferenciaron los puntos correspondientes a cada inversión a partir de la utilización de Sistemas de Información Geográficos, en una cartografía base de la Región Metropolitana de Buenos Aires, lo que permitió obtener la cartografía presentada en este trabajo.

Ello, nos permitió visualizar la distribución de las inversiones industriales en la Región Metropolitana en la década del 90'. Asimismo, se periodizó esta distribución en tres etapas diferenciadas: la primera comprendida entre 1990 y 1992; la segunda entre 1993 y 1995; y la tercera entre 1996 y 1997, ya que entre ellas se evidencian patrones variables en lo que respecta a las variables económicas. (Ver: *Etapas de la inversión en.....*).

Asimismo, para observar la evolución histórica de la R.M.B.A se emplearon los Censos Nacionales Económicos 1974 -1985-1994, utilizando la desagregación departamental de la Provincia de Buenos Aires y de la ciudad autónoma de Buenos Aires. De los Censos Nacionales Económicos se extrajo información sobre la cantidad de establecimientos, la cantidad de operarios por distrito y el valor de la producción; con el fin de observar la

---

<sup>8</sup> No queda muy en claro a que corresponde esta clasificación efectuada por la Dirección Provincial de Promoción Industrial, ya que no corresponde con la cantidad de trabajadores por planta, y se desconoce si corresponde al valor de la producción. Es por ello, que esta clasificación no se utilizará para este análisis:

evolución de los distintos distritos y de las distintas ramas del sector industrial, que permitiera avanzar con la investigación sobre la problemática industrial en la Región.

La clasificación de las actividades industriales se realizó sobre la base de la clasificación censal de las actividades industriales utilizadas en el Censo Nacional Económico 1994 (CIU, Revisión 3). Para ello se desagregó la clasificación de las actividades industriales a dos dígitos, quedando agrupada la industria manufacturera en 22 ramas de actividades. (Censo Nacional Económico: 1997)

Las inversiones promocionadas por el Estado nacional fueron extraídas del Boletín Oficial de la Nación; de allí se extrajeron los decretos del Régimen de importación “Planta Llave en mano” y del Regímenes de importación de “Nuevas Plantas industriales”.

Para la realización de la base de datos que comprenda todas las industrias beneficiadas por dichos regímenes se realizó un rastreo del Boletín Oficial de la Nación, desde 1990 – hasta el 31 de diciembre de 1998. En ellos consta los distintos decretos en los que el Estado le asigna a las empresas los beneficios de las distintas promociones; de los cuales se extrajeron las empresas beneficiadas por estos dos regímenes.<sup>9</sup> A partir de esta recopilación se pudo obtener: nombre y razón social de las empresas, rama de la actividad industrial en la que se halla, bienes integrantes de la planta que fueron exceptuados del pago de impuestos, montos de los bienes integrantes de la planta, montos de los respuestos, origen de los bienes integrantes, como así también país de origen de los bienes integrantes de las plantas beneficiadas.

Las inversiones beneficiadas con el Régimen Provincial de Promoción Industrial fueron suministradas por la Dirección Provincial de Promoción Industrial. Esta información constaba de: cantidad de empresas beneficiadas por partido, desagregada según ampliación o

---

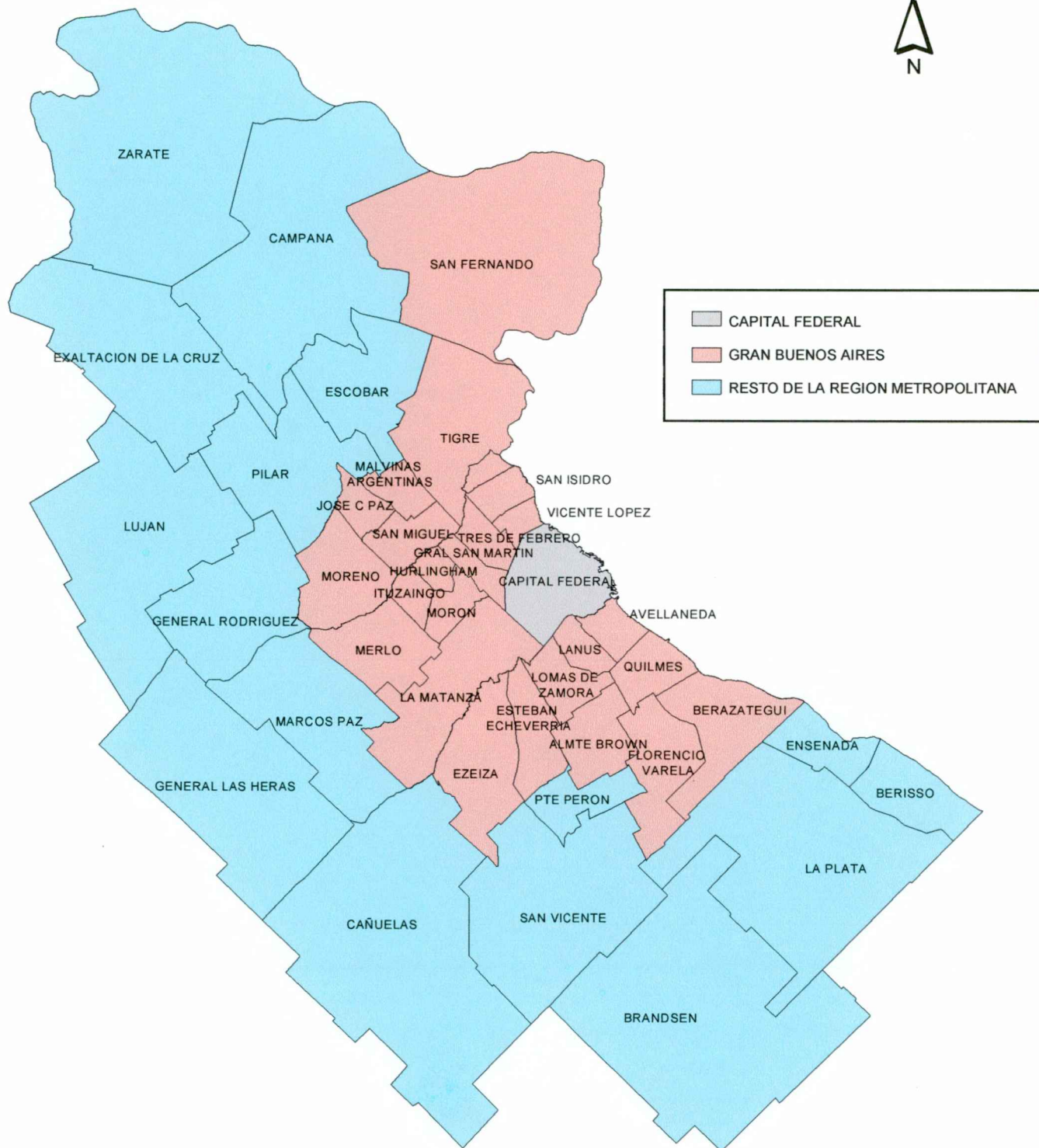
<sup>9</sup> También se extrajo información con las empresas beneficiadas por los Regímenes de Especialización Industrial, Régimen de Especialización Industrial, Régimen Especial para la compra de bienes de capital, excepciones al Régimen de Promoción Industrial, Régimen de Polos de Productivos Regionales. Esta información no fue volcada en este trabajo porque excedía los lineamientos expuestos para esta investigación.

nueva planta y la cantidad total de inversión promovida por cada uno de los partidos que integran la Región Metropolitana de Buenos Aires.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Esta Dirección solo entrega información estadística de las industrias promocionadas, por lo que no se pudo determinar ni los montos, ni la razón social de cada empresa beneficiada.

Mapa N° 1: Partidos que integran la Región Metropolitana de Buenos Aires.



## Consideraciones conceptuales.

### El territorio y la configuración geográfica de la industria.

Habitualmente en los estudios geográficos se conceptualiza al *territorio* como el ámbito de localización de un objeto fácticamente identificable en la superficie terrestre. De esta manera, Coraggio entiende por territorio: “la usual referencia geográfica a la superficie terrestre, con todas sus rugosidades y especificidades, incluidos los elementos minerales, suelo, vida vegetal y animal, clima topografía, etc.” (Coraggio, 1987, 31) A partir de esta definición, el territorio se diferenciará del espacio porque tendrá referencias de localización geográfica, mientras que el espacio tendrá referencias de localización geométrica. Así, la configuración espacial para Coraggio estará dada por la particular distribución de un conjunto de objetos físicos proyectados sobre la superficie continua y homogénea. (Coraggio, 1987, 33)

Asimismo, los trabajos sobre localización de las actividades productivas realizados entre otros por De Mattos,<sup>11</sup> Gatto,<sup>12</sup> Méndez,<sup>13</sup> utilizan el concepto territorio a partir de la concentración o desconcentración de las actividades productivas en determinadas áreas del territorio nacional. Así De Mattos afirma que “la concentración territorial de las actividades productivas en un número muy reducido de partes de cada espacio nacional, (...), ha originado estructuras territoriales nacionales altamente desequilibradas”. (De Mattos, 1988, 1). De esta forma, conceptualiza al territorio a partir de las coordenadas geográficas en las cuales los capitales se localizan en un determinado momento histórico, conformando lo que De Mattos denomina “concentración territorial del capital”. (De Mattos, 1988, 1).

---

<sup>11</sup> DE MATTOS, C. (1998), “Los procesos de concentración territorial del capital en la formación de los sistemas nacionales latinoamericanos” ILPES, Santiago de Chile.

<sup>12</sup> GATTO, F. (1989) “Revolución tecnológica y reestructuración productiva”. ILPES. Santiago de Chile.

<sup>13</sup> MÉNDEZ, R. (1992) “Geografía Económica. La lógica espacial del Capitalismo global”. Ariel. Barcelona.

Sin embargo, autores como López de Souza, Escolar Sack y Quintero Palacios, conceptualizan al territorio desde otra perspectiva. De esta manera, Escolar afirma que el concepto territorio “recalca las características sociales de esa tierra delimitada es su dimensión jurisdiccional de efectivo dominio. De tal manera que territorio terminaría significando un ámbito terrestre delimitado de ejercicio excluyente de poder.”(Escolar, M. 1995, 1) Siguiendo esta línea conceptual, López de Souza afirmará que el territorio “es fundamentalmente un espacio definido y delimitado por y a partir de las relaciones de poder”. (López de Souza, 1995, 2)

Asimismo, Quintero Palacios al conceptualizar al territorio expresará “que optará por reservar el término territorio y sus derivados a la calificación de ámbitos de objetos geográficos cuya característica esencial sea que el origen de su delimitación como tal radique en la existencia de algún poder con posibilidad material de efectivizarse”. (Quintero Palacios, 1995, 70) A la vez que categoriza al territorio en territorios de dominación y territorios de denominación. Por territorios de dominación entiende a aquellos ámbitos geográficos efectivamente delimitado por el ejercicio excluyente de un poder político; mientras que por territorios de denominación entiende a aquellos ámbitos geográficos identificados retórica o simbólicamente como entidades materiales discretas, pero que no poseen límites físicos precisos, ya que no revisten carácter institucional o porque no han sido conceptualizado de manera de remitir de modo inequívoco a un objeto empíricamente diferenciable. (Quintero Palacios, 1995, 72)

El concepto territorio, anteriormente mencionado, permite preguntarnos de qué manera la diferenciación territorial a partir de la acción del Estado, ha tenido alguna incidencia efectiva sobre la geografía material. En este sentido, Walker y Storper, plantean que para analizar la dinámica industrial, deben considerarse los procesos de inversión y localización. (Walker y Storper, 1986)

Este proceso de inversión y localización, necesita la materialización del capital en capital fijo en un punto determinado. Esta localización estará determinada en gran medida por el territorio en el que se pretende localizar. Este territorio, creemos, tendría incidencia en la configuración geográfica de las industrias a partir de las políticas de promoción industrial realizadas en esta etapa.

Así, Milton Santos asevera “que en el desenvolvimiento de las formas productivas de las sociedades, hay una tendencia general a las construcciones de formas más duraderas sobre el espacio.” (Santos, M.; 1992, 3) A esas formaciones, Santos la denomina *rugosidades*. Para nuestro análisis esas rugosidades se desarrollarán sobre territorios definidos y delimitados. Esos territorios, creemos, tendrán incidencia en la configuración geográfica de la industria.

Por consiguiente, se entenderá por configuración geográfica de la industria, a los patrones de distribución de las unidades fabriles en el ámbito geográfico. Para este trabajo, el ámbito geográfico estará delimitado en la Región Metropolitana de Buenos Aires, y a partir de allí se identificará las distintas localizaciones en la geografía material de la industria, a la vez que se tratara de identificar los distintos territorios industriales, con el fin de observar la dinámica en la localización de las distintas actividades manufactureras.

### **La reestructuración industrial.**

Entre 1960 y 1970 el crecimiento económico se desacelera. Esto se debe en gran medida al desmoronamiento de la producción en masa. “Partiendo de este diagnostico, se crean estrategias neoliberales sobre ropajes conservadores, centristas o socialdemócratas, que sustituirían las estrategias del Estado keynesiano en la mayoría de los países. Según las diferentes concepciones lo que se buscaba era la ejecución de un programa de reformas que permitiera a las economías aproximarse a la idealización de que eran objetos los modelos de mercado. Se encontrará así, toda una serie de medidas cuyo carácter varía de un país a otro: desregulación de los monopolios, privatización, flexibilización laboral, y transformación en mercadería de la protección social”. (Benko, 1996, 106)

Es así, que en los años 70<sup>7</sup> se produce el redespliegue mundial del capital, la transnacionalización de las relaciones centro y periferia y el surgimiento de un nuevo esquema en la división internacional del trabajo a escala global, constituyendo los trazos más gruesos de dicho proceso en su dimensión geográfica. (Ciccolella, 1994,98)

En dicha década se iba a iniciar una profunda crisis del sistema de producción imperante, entendiendo como tal la serie de mutaciones, rupturas y discontinuidades en el funcionamiento socioeconómico. (Méndez, Caravaca, 1996, 112)

De esta forma, Méndez y Caravaca plantean que desde ópticas muy diversas se han buscado explicaciones a esta crisis, pudiendo ser resumidas estas ópticas en cuatro posiciones; la primera explicación remarca el agotamiento del ciclo tecnológico, que entró en fase de madurez y agotamiento, siendo incapaz por lo tanto, de dar repuesta a las limitaciones productivas derivadas del encarecimiento de los factores y la saturación de la demanda. La segunda posición focaliza la crisis en la decadencia del régimen de acumulación basado en la producción en masa. La tercera visión de la crisis se centra en los desajustes producidos en la gran fábrica que afectan al modo de producción, como los conflictos sindicales y el descenso de la productividad entre los más importantes. Por último, algunos autores centraron el análisis de la crisis a partir de las nuevas contradicciones socioeconómicas y territoriales, generadas por la crisis del Estado de bienestar, la transnacionalización – mundialización de la competencia y la dislocación del orden internacional establecido. (Méndez, Caravaca, 1996)

A la vez, estos autores definen a la reestructuración industrial acontecida en los años setenta, como Tercera Revolución Industrial; que supone el cambio del capitalismo monopolista al capitalismo transnacional, entendiendo como tal la mundialización o globalización de la economía. Dentro de esta Revolución Industrial, pueden destacarse la notoria expansión de las fuerzas productivas disponibles ante la masiva incorporación de innovaciones que afectan no solo los productos, sino también los procesos productivos y la forma de organización empresarial, provocando cambios tan profundos en la sociedad y en la economía que pueden ser considerados como exponentes de una auténtica revolución tecnológica. Aunque, según estos mismos autores, transformaciones tan profundas no pueden verse solamente desde el punto de vista tecnológico, sino que conllevan también a cambios sustanciales en el marco institucional, en el establecimiento de nuevas reglas de juego. Por una parte, la globalización reduce parcialmente la capacidad de decisión de los Estados, y por otro lado, los Estados se dedican en forma preferente a reforzar la competitividad industrial, mediante la implementación de políticas que pretenden impulsar el desarrollo tecnológico y el interés por la innovación. (Méndez, Caravaca, 1996, 117)

Asimismo, en este marco se modifica las relaciones capital – trabajo, a partir de la desregulación en el mercado laboral, con su consiguiente segmentación y expansión de diversas formas de precarización del empleo, que van desde la ampliación del número de contratos temporales, eventuales, a destajo o, incluso domiciliarios, y al crecimiento, espectacular de la llamada economía informal o sumergida. (Méndez, Caravaca, 1996, 117) Al mismo tiempo, esta reestructuración industrial permite especialmente el fortalecimiento de condiciones favorables para una mayor concentración y centralización del capital; estos procesos están tendiendo a vertebrarse progresivamente en torno a la acción de las grandes empresas y de los grupos económicos. (De Mattos, 1989, 63)

Siguiendo estas línea de análisis, diversos autores plantean que el *modo de regulación* corporizado en el Estado Benefactor viene a se reemplazado por el estado neoliberal, adquiriendo mayor funcionalidad con las nuevas modalidades y necesidades estructurales de la acumulación capitalista flexible. (Ciccolella, 1994)

En este sentido, Pérez y López señalan que “las reestructuraciones nacionales han sido llevadas adelante, bajo la influencia dominante del pensamiento neoliberal”. (Pérez y López, 1990, 38) En tal sentido, el estado neoliberal surgiría con el fin de asegurar la reproducción del capital, luego de la crisis capitalista de la década del 70’ y que marcaría el fin del Estado garante de la reproducción de la fuerza del trabajo, ya que el objetivo primordial en esta nueva etapa estará signado en posibilitar la máxima ganancia al capital y proveerlo de instrumentos que le permitan sobrellevar las constantes crisis del capitalismo “global”.

Así, al analizar las propuestas neoliberales, estos autores señalan como ejes básicos: La desregulación; entendida como: 1) desregulación de los mercados; 2) recorte de las atribuciones del Estado; 3) Desregulación del área de servicios; 4) la liberalización; entendida como: a) priorización de la competencia en los mercados externos, b) garantizar la libre competencia dentro de los mercados internos, c) disminución de la presión impositiva, 5) las privatizaciones; 6) la desmonopolización; 7) la flexibilización laboral; 8) la descentralización (entendida como la disminución de la capacidad centralizadora y reguladora del Estado. Estas propuestas son presentadas como una serie de acciones diversas que consisten en devolver al mercado y a sus instituciones el papel de fijar el salario. (Pérez y López, 1990)

Diversas críticas han relativizado esta concepción del Estado. Así Yanes y Gerber Señalan que “este tipo de medidas que se presentan como desregulación estatal vienen acompañadas generalmente por un fuerte subsidio al capital industrial, lo que demuestra que se trata de cambios en la forma de regulación y no la desregulación misma” (Yanes y Gerber, 1990, 12)

Por su parte, Coraggio plantea que el proceso contemporáneo de globalización “exige a América Latina abrir su mercado interno a la competencia mundial y descentralizar el Estado Nacional, reduciendo el papel de éste como regulador y compensador social. Se desmantelan así las estructuras de integración social que produjo el Estado de bienestar, sin sustituirlas por otras equivalentes. Por el contrario se afirma la centralidad del mercado como mecanismo de regulación económica”. (Coraggio, 1994, 1) La universalidad de esta tendencia es resultado de la apertura de las economías a la competencia mundial, lo que compele a las empresas capitalistas a adoptar tecnologías que les permitan competir en calidad y precios en el mercado mundial. (Coraggio, 1994)

Asimismo, Bustos afirma que la reestructuración del capital en términos económicos abarca cuatro niveles principales, a saber: a) la reorganización de la propiedad y de las empresas, b) la reorganización de los procesos productivos, c) las condiciones de integración al mercado mundial y d) la actividad económica del Estado y los servicios por este prestados. (Bustos, 1996, 356)

La reestructuración del sistema productivo está consolidando la mundialización de la economía, en la que la industria mantiene un innegable protagonismo como uno de los vectores esenciales del proceso. Esta mundialización estaría evidenciada en una hegemonía prácticamente absoluta del capital a escala mundial, que produce una creciente interdependencia entre los sistemas productivos nacionales, al densificarse los flujos financieros, comerciales y de inversión directa; juntos a los de información y tecnología. El fenómeno encuentra su explicación principal en las decisiones de un número de empresas, alentadas por las posibilidades de expansión de nuevos negocios y facilidades de comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías de información, encontrando un impulso complementario en las medidas liberalizadoras de los mercados, emprendidas por numerosos gobiernos. (Méndez, Caravaca, 1996, 123)

Esta reestructuración se traduce en un cambio de las pautas de localización que siguen las empresas transnacionales, asociadas a una profunda reorganización del espacio de la firma para adaptarla a las nuevas exigencias teconoproductivas. En una panorámica de conjunto, el resultado es la consolidación una nueva división internacional del trabajo que redefine los espacios industriales dinámicos y en declive/reconversión a escala mundial, la geometría y contenido de los flujos interterritoriales, o la evolución respectiva de las cifras de empleo, estableciendo así nuevas formas de jerarquización y desigualdad más completa que en el pasado. (Méndez, Caravaca, 1996, 117)

Uno de los rasgos salientes que definen el nuevo contexto en que operan las empresas industriales se relacionan con la progresiva consolidación de un espacio económico mundial integrado, que culmina un proceso secular marcado por la expansión constante de las relaciones capitalistas en el territorio. (Méndez, Caravaca, 1996, 121)

En este sentido, Benko señala los aspectos de la localización industrial a partir del proceso de reestructuración. En primer lugar señala que las ventajas comparativas son raramente una cuestión de dotación inicial; la ventaja comparativa es artificial, manifestándose en el mismo proceso que le da fuerza y que se manifiesta en el curso de una trayectoria de desenvolvimiento regional en el instante en que se trasforman progresivamente en aglomeraciones industriales y en las condiciones de su economía externa. En segundo lugar, a partir de la nueva división espacial internacional del trabajo, formas múltiples de cadenas de productos se dispersan fuertemente por el mundo. Estas cadenas se localizan preferentemente en ciertas aglomeraciones. En cualquier aglomeración, productos semielaborados, subconjuntos y materias primas de todos los géneros son fabricados por en una red industrial local y enseguida encaminados para fábricas de otras aglomeraciones. En suma, el circuito es al mismo tiempo funcional y espacial. En tercer lugar, el desenvolvimiento industrial en los nuevos países industrializados, a partir de la nueva división espacial internacional requiere una nueva reformulación de los trabajos en la cual se considera esta división como una simple estructura centro periferia. En parte, debido a que niveles elevados de competencia tanto en el plano técnico como en lo que respecta al encasillamiento emergente en ciertas regiones urbanas de la periferia. (Benko, 1996,70)

Por otra parte, se producen transformación de las relaciones intra e interfirma que constituyen otra de las claves de las nuevas formas de producción, alterando los patrones de

configuración de plantas, roles, tamaños y localización de las mismas. En el caso de las relaciones interfirmas también las nuevas tecnologías permiten el acceso a una mayor integración e interacción, que entre otros fenómenos han inducido a la “desverticalización” de la producción, a la estructuración de grandes plantas de ensamblaje terminal, con una red subalterna de pequeños y medianos proveedores y subcontratistas. Este paradigma de producción flexible, implica asimismo, el reemplazo de las economías de escala por economías de “diversidad”, ya que se estructura a partir de las demandas segmentadas, de menor tamaño, con gran diferenciación de productos y modelos. Esta es la razón principal por la cual, el tamaño de planta representativo del nuevo paradigma es sustancialmente menor (si se lo mide en términos de personal ocupado), sin que ello implique necesariamente menores niveles de inversión de capital fijo. (Ciccolella, 1993)

En este sentido, la nueva división internacional del trabajo, según Benko, se caracteriza por empresas capitalistas que poseen cada cual su identidad nacional y tienen por objetivo vender sus productos al mercado internacional. Esta división internacional del trabajo esta cada vez más determinada por compañías transnacionales que operan simultáneamente en un numero incalculable de países diferentes y que también realizan frecuentemente sus transacciones internacionales dentro de su mismo grupo, de modo que las grandes empresas tienen a su disposición una red internacional de filiales . (Benko, 1996, 71)

Esta división internacional del trabajo, estaría generando una nueva era económica; entre las numerosas características, Benko señala tres elementos que a su juicio son esenciales: “ 1. un mercado unificado, ya que la economía mundial se va transformando en una zona única de producción e intercambio; 2. empresas mundializadas, generando sobre una base planetaria la concepción, la producción y la distribución de sus productos y servicios; 3. un marco regulatorio e institucional que carece de un mecanismo de regulación que permita controlar en escala planetaria la interdependencia económica y política". (Benko, 1996, 71)

## 2. LAS INVERSIONES INDUSTRIALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA DÉCADA DEL 90'.

### **El proceso de reestructuración económica.**

En este apartado no se pretende realizar un examen pormenorizado de la reestructuración económica en la República Argentina, sino simplemente extraer y remarcar aquellos elementos que permitieran comprender y señalar algunas de las características que indujeron el flujo de inversiones en la República Argentina producido en el sector industrial durante la década de los 90'

De esta forma, con el advenimiento del gobierno de Carlos Menem, hicieron su entrada a la política económica argentina no solo las medidas de estabilización, sino también las denominadas reformas estructurales.<sup>1</sup> De esta manera, por un lado, el gobierno argentino respondía a las recomendaciones del llamado "Consenso de Washington"<sup>2</sup> y por el otro le otorgaba a la elite económica un rol decisivo en el procesamiento interno de las mismas. Es así, que el gobierno lanza un plan de estabilización interna diferenciado de los anteriores por estar inscripto en una suerte de proyecto a largo plazo e ir acompañado por un conjunto de reformas estructurales que cuentan con el beneplácito de los organismos internacionales de crédito y del gran capital (Carassai, 1998)

La resolución de muchas de las "asignaturas pendientes" de la dictadura bajo un gobierno democrático se tradujo en una creciente fragmentación económica y social, y el

---

<sup>1</sup> Los planes de estabilización se manifiestan, por lo general, mediante políticas fiscales, monetarias y de ingresos. Las reformas estructurales, en cambio, están destinadas a realizar transformaciones profundas en la estructura de una economía, reemplazando el patrón de desarrollo tradicional. Por lo tanto, las reformas estructurales necesitarán una serie de condiciones (político-sociales) especiales para poder ingresar a la agenda de gobierno. (Carassai, 1998, 118)

<sup>2</sup> Entre los elementos de este "Consenso" se incluyen una amplia reforma del Estado, la eliminación de los subsidios al consumo, la mantención del equilibrio macroeconómico, reformas orientadas al mercado, y una reinsertión competitiva en la economía mundial. (Russo, 1998, 204)

fortalecimiento de un número acotado de conglomerados nacionales y extranjeros, núcleo básico del poder económico cada vez más concentrado. (Azpiazu, 1999, 11)

En este sentido es de destacar, que la reestructuración económica llevada a la práctica en esta etapa estuvo signada por la aplicación de tres pilares básicos en la política de reformas estructurales que se desarrollaron en la República Argentina. Es así, que estos tres pilares fundamentales en la estrategia que fuera desplegada desde principios de los años 90' serán: 1) la acelerada privatización de las empresas públicas productoras de bienes y prestadoras de servicios; 2) la creciente desregulación de ciertos mercados que podrían ser caracterizados como una nueva reconfiguración del marco regulatorio. 3) la profundización del proceso de apertura externa para la casi totalidad de los mercados de bienes y servicios transables con el exterior. Aunque en este último punto se podrían señalar algunas excepciones de particular significación económica, como la propiciada en el sector automotriz, o la toma de medidas de adopción discrecional de criterios heterodoxos de protección diferencial para algunas actividades, como es en el caso de la industria papelera y de algunos segmentos de la industria alimenticia y textil. (Azpiazu, 1995).

Por su parte, Bustos plantea que esta política de reforma del Estado apunta a la reestructuración de su aparato productivo y administrativo, con la idea de afianzar la supremacía del mercado por sobre el Estado para optimizar la asignación de recursos. Así, para este autor, la idea de eficiencia aparece como *leit motiv* de esta reforma basada en privilegiar lo que es rentable y en que cierren las cuentas. (Bustos, 1994, 36)

Es así, que el proceso de privatizaciones es apoyado explícitamente por el Banco Mundial, que provee de fondos necesarios para llevar a cabo los ajustes sectoriales, los retiros voluntarios, y diseñar los planes de privatización. Las transferencias de derechos, reformas estatutarias, basadas en competencias y privilegios, hacen que se liquiden entidades, se otorguen concesiones, premios, licencias, transferencias de exenciones impositivas, diferimento de pagos de créditos y que también se realicen programas para dueños parciales. (Bustos, 1994, 90)

En lo que respecta a las desregulaciones implementadas en esta década, tendieron a quebrar el modelo mercado-internista y reorientar a los grandes grupos económicos, que empezaron a desarrollar políticas vinculadas con la exportación de sus productos. (Bustos,

1994, 92). Sin embargo, Notcheff afirma que la desregulación en un contexto institucional y organizativo muy débil, sin legislaciones ni agencias anti-trusts efectivas, y durante un proceso de privatización en el cual se compraron algunas de las empresas más grandes, no trasladó la fijación de precios y rentabilidades y la asignación de recursos del Estado al mercado, sino principalmente a un grupo de conglomerados interrelacionados. El marco institucional y organizativo de las privatizaciones no solo no condujo a una mayor competencia, sino que de hecho trabó los mecanismos de mercado. (Notcheff, 1998, 33)

En este sentido, Azpiazu afirma “que esa estrategia desregulatoria reconoce, sin embargo, profundas asimetrías en cuanto a la cobertura efectiva en términos de área, temas y sectores involucrados – y excluidos. La llamada “desregulación” de los mercados encubre en realidad, una “re-regulación” de los mismos, de características por lo general muy disímiles a las precedentes ” (Azpiazu, 1999, 13) A título ilustrativo, algunos ejemplos de mayor trascendencia económica lo brinda la sanción del régimen especial de protección a la industria automotriz; la no remoción de diversos sistema de promoción regional; la implementación asimétrica de derechos específicos a determinados productos; las profundas modificaciones en la legislación laboral; las características monopólicas de los servicios públicos, entre las más destacadas de este periodo. A la vez, que buena parte de esta desregulaciones implican la transferencia del poder regulatorio de ciertos mercados a quienes pueden abusar de posiciones oligopólicas u oligopsónica en los mismos. (Azpiazu, 1999, 13)

Asimismo, en lo que respecta a la liberalización comercial, las primeras mediadas fueron la de reducir el arancel máximo al 20 %, la eliminación de cupos, licencias, y prohibición de importaciones. En el lapso de dos años de gobierno se sucedieron trece reformas arancelarias, llegando en 1991 el arancel promedio al 10 %. (Carassai, 1998, 127) Sin embargo, ciertos sectores como la industria automotriz, determinados tipos de papeles, diversos productos textiles, y algunos alimenticios, gozarían durante este periodo de regímenes especiales. (Carassai, 1998, 128) Uno de los principales efectos generados por esta liberalización comercial es el de haber generado enormes desequilibrios en la estructura de precios relativos. Asimismo, esta liberalización indujo a los empresarios a incorporar una mayor parte de componentes y piezas a sus productos y la inclusión de la comercialización de bienes finales importados por las propias empresas. (Kosacoff, 1995)

Por su parte, Gerchunoff y Torre afirman que el Plan de Convertibilidad puede ser visualizado como una reforma estructural, puesto que su meta no era solo reducir la inflación sino establecer un nuevo y perdurable régimen monetario y cambiario. De esta manera, el nuevo régimen eliminó la discrecionalidad gubernamental sobre las políticas monetarias y de cambio. (Gerchunoff, Torre, 1995,745)

Asimismo, en lo que concierne a las políticas implementadas sobre inversión extranjera en la Argentina se puede apreciar que a partir de 1989 se modifica la legislación vigente, estableciendo un trato igualitario entre capital local y capital extranjero. Además, no se establece restricciones respecto a las remesas de utilidades y de la repatriación de utilidades. Estas modificaciones fueron incorporadas al nuevo texto de la ley de inversiones extranjeras, aprobado en 1993. Asimismo, esta ley anula las restricciones a la inversión extranjera a algunos sectores de la economía, al mismo tiempo que declara optativo la inscripción de las empresas en el registro de inversiones extranjeras. De tal modo, que en esta década el Estado le garantiza a las empresas extranjeras un cumulo de medidas que propicia la inversión de estos grandes capitales en la República Argentina. (Kulfas, Hecker: 1998)

### **Las subetapas de inversión industrial a nivel nacional.**

A principios de la década, la combinación de altas tasas de intereses, el tipo de cambio fijo, la liberalización financiera y, sobre todo, la recuperación de la demanda de dinero, impulsaron un masivo ingreso de capitales. Es así, que entre 1990 y 1992, el grueso de estos capitales fueron usados para financiar las adquisiciones de las empresas publicas por los conglomerados económicos vinculados al proceso de privatización; además de utilizarse para financiar un “boom” del consumo, especialmente del suntuario, como se puede presumir por la distribución del ingreso y la baja propensión al ahorro. (Notcheff, 1998, 33)

En este sentido, la primera subetapa de este proceso de inversión se produce entre 1990 - 1993 estimulado por el proceso de privatizaciones. Durante esta subetapa, la industria manufacturera tiene poca participación en este tipo de operaciones. No obstante, el Estado recibió 805 millones de pesos provenientes de la enajenación de empresas industriales. La

mayoría de estas privatizaciones correspondieron a las ramas petroquímicas, derivados de petróleo y gas e industrias básicas de hierro y acero<sup>3</sup>; entre ellas aglutinaron el 95 % de los montos invertidos en las privatizaciones<sup>4</sup> De todas maneras los montos fueron insignificantes si se considera el conjunto de privatizaciones, concentradas principalmente en el sector servicios.<sup>5</sup>

En síntesis, durante este periodo (1990 – 1993) las inversiones no se orientan hacia el sector industrial. La gran capacidad ociosa de las firmas industriales evidenciada en la década de los ochenta provocaron en la primera etapa expansiva de esta década que las empresas utilizaran su capacidad productiva preexistente. Es así, que recién desde 1993 y a partir de un fuerte crecimiento de la demanda industrial las empresas del sector empiezan a invertir en ampliación y luego en construcción de nuevas plantas industriales.

Una segunda subetapa se podría considerar a partir de 1993, con el desembarco de empresas transnacionales en el sector industrial. Este proceso puede ser analizado a partir de la compra de grandes empresas de capital local por parte de grandes empresas de capital transnacional, de la compra de medianas empresas de capital local, la ampliación de estas unidades fabriles, y por ultimo la instalación de nuevas plantas industriales de firmas de capital transnacional. Si se desagrega estas inversiones según origen del capital se puede observar que el 42 % correspondieron a inversiones realizadas por inversionistas norteamericanos, luego le siguen las inversiones realizadas por capitales españoles que captan el 13 % de la inversión, luego con más del 5 % le siguen los capitales de origen chileno, francés, británico, e italiano. Por su parte Brasil, miembro del Mercosur, realizó el 3 % de las inversiones transnacionales efectuadas en este periodo. En este sentido, casi el 15 % de la inversión realizada en este periodo correspondió a empresas de origen latinoamericano.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Es de destacar que el 90 % de las empresas privatizadas en la rama de industrias básicas de hierro y acero fueron adquiridas por capital local.

<sup>4</sup>Por la petroquímica e industrias transformadoras de petróleo y gas el Estado recaudó 566 millones de pesos y por las privatizaciones de industrias productoras de hierro y acero recibió 173 millones de pesos. (Fuente: Centro de Estudios para la producción, Secretaria de Industria, Comercio y minería).

<sup>5</sup> El Estado recibió en esta década 18.173 millones de pesos en conceptos de privatizaciones. De los cuales solo el 4,5 % corresponde a privatizaciones producidas en el sector industrial.

Sin embargo, a finales de 1994, la burbuja iniciada en 1991, implosionó. El disparador fue el “efecto tequila” pero la causa principal fue la extrema fragilidad externa. Esta se puede apreciar por: a) el creciente desequilibrio del comercio exterior; b) la caída de la relación exportaciones / PBI; c) el aumento del déficit de la cuenta corriente; d) la elevadísima relación deuda externa / exportaciones; y e) el aumento de la deuda pública neta en un monto equivalente al 109.5 % de las exportaciones de 1994. Esto sucedió a pesar del Plan Brady y que en dicho periodo ingresarán 27.000 millones de dólares por las privatizaciones. (Notcheff, 1998, 36)

También a partir de 1993 se puede observar un comportamiento heterogéneo de los grandes capitalistas locales, por un lado muchos de ellos venden sus empresas a los grandes emporios transnacionales, pero otros se consolidan en sus sectores y realizan fuertes inversiones en la industria local y llegan a convertirse en empresas transnacionales con centro en el país. Además, se evidencia que grandes grupos de capital local también participan en la compra de otras empresas, en algunos casos grandes, pero esencialmente en la compra de empresas medianas.

En 1996, la economía empezó a recuperarse, cuando aún no había alcanzado el PBI per capita de 1994, las exportaciones totales crecieron 3.2 %, pero este incremento se debió en gran parte a las exportaciones de material de transporte, en el marco del régimen automotriz y los acuerdos de compensación con Brasil. En los cinco primeros meses de 1997, cuando se llegó a una recuperación del nivel de producto de 1994, las importaciones crecieron un 31 %, mientras que las exportaciones aumentaron un 12.6 %. (Notcheff, 1998, 36)

Entre fines de 1996 y mediados de 1997 se ha presenciado una profundización del grado de internacionalización de la economía Argentina, y numerosas empresas líderes del sector industrial, financiero y agropecuario han pasado a ser propiedad de conglomerados extranjeros. Por otra parte, se acentúa el ritmo de *inversión extranjera directa* a partir de la construcción de nuevas plantas industriales por firmas extranjeras. (Russo, 1998, 206)

---

<sup>6</sup> Datos elaborados por el Centro de Estudios para la Producción sobre la base de las inversiones totales realizadas entre 1990 –1998.

El final del periodo a analizar, muestra una profunda crisis del sector productivo en la República Argentina. Esto se debería principalmente a la crisis producida primero en el sudeste asiático y luego en Brasil, producto en este último caso, de la devaluación de su moneda, el real. Estas crisis, atentaron contra las exportaciones industriales argentinas y contra el flujo de divisas hacia los países “emergentes”. A su vez, la baja de los precios internacionales de los “commodities” argentinos incidió negativamente en la balanza comercial en los últimos semestres. En lo que respecta al ámbito externo, la sobrevaluación del peso estaría desalentando la radicación de nuevas inversiones, además de consolidar para el ámbito del Mercosur las inversiones al Brasil, hecho que explicaría en gran parte la desaceleración de las inversiones en los últimos semestres de la década. (CEP, 1999, N° 24, 71)

### **Las inversiones industriales por rama de actividad industrial.**

Al analizar las inversiones por grandes rubros de actividad, podemos observar que la rama de alimentos y bebidas, la industria automotriz, la química, la petroquímica y la fabricación de metales comunes abarcan el 80 % de la inversión. Estas cinco ramas agruparon inversiones por más de 33 mil millones de pesos, lo que demuestra la fuerte concentración sectorial de las inversiones especialmente a partir de 1990.

En tal sentido, la rama de la industria que más inversiones recibió en este lapso fue la comprendida por Alimentos y Bebidas; recibiendo inversiones por casi 10 mil millones de pesos. En esta rama, se aprecia un fuerte proceso de inversiones tanto en la compra como en la ampliación y construcción de nuevas plantas. Es así, que de las 280 inversiones relevadas en esta rama un tercio aproximadamente corresponde a cada tipo de operación señalada. De modo que en esta década, importantes empresas desembarcaron en la Argentina; a esto se le suman las inversiones realizadas por importantes grupos locales que a partir de las ventajas comparativas de este sector en el mercado mundial lograron consolidarse como importantes grupos económicos.<sup>7</sup>

---

El sector automotriz también recibió fuertes inversiones en este periodo, cuyos montos relevados ascienden a 8.700 millones de pesos. De estos montos el 85 % corresponden a inversiones realizadas por las empresas terminales automotrices radicadas en la Argentina. Estas empresas invirtieron en la presente década más de 7.400 millones de pesos, de ellos más del 95 % corresponde a ampliaciones y nuevas plantas. Las empresas autopartistas participaron con una inversión próxima al 15 % del total de este sector, observándose una preeminencia en el traspaso de mano de empresas de capital local a capital transnacional, evidenciándose en algunos casos la compra por las mismas empresas terminales<sup>8</sup>. En este sector, se aprecia un importante desarrollo de las principales empresas mundiales, muchas de las cuales se radicaron en el país en este periodo, otras realizaron importantes ampliaciones, triplicando en muchos casos su capacidad productiva.

La química<sup>9</sup> muestra también una importante participación en las inversiones realizadas en esta etapa, representando el 14 % de la inversión relevada. Asimismo, la rama de los metales comunes también obtuvo en esta década un importante dinamismo, que representó el 11 % de las inversiones totales en la industria. Estas inversiones fueron efectuadas especialmente para la ampliación de muchas de las plantas metalúrgicas, representando las ampliaciones el 87 % de las inversiones detectadas en esta actividad.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Es de destacar las inversiones en este rubro de importantes empresas transnacionales como Nabisco, Nestle, CCK Lucsik, Unilever, Bongrain, Cargill, Coca Cola, Swif Armour, Pepsico, Danone, Parmalat, Brahma, por nombrar solo algunas empresas. Así como la consolidación de grupos económicos locales como Socma Alimentos, Molinos Río de la Plata, Quilmes, Arcor, Mastellone, Sancor, entre otras.

<sup>8</sup> Las empresas terminales automotrices son, Fiat auto, Peugeot, Renault (ex CiAdeA), Chrysler, General Motors, Sevel, (Citroen), Toyota, Ford y Volkswagen (ex Autolatina); las productoras de camiones son IVECO, Mercedes Benz, Scania, Decaroli y El detalle. (Fuente A.D.E.F.A.).

<sup>9</sup> Este rubro está compuesto por empresas productoras de compuestos químicos básicos, plásticos primarios, pinturas, elaboración de medicamentos, cosméticos y artículos de limpieza, plantas elaboradoras de fertilizantes y de tratamiento de gases comprimidos y licuados.

<sup>10</sup> Las principales inversiones en esta rama fueron realizadas por Acindar, Siderca, Siderar, Altos Hornos Zapla, Aluar, Aluflex, Alusud, C & K.

## CUADRO N° 1.

*Inversión Industrial por rama de actividad en la República Argentina en la  
década del 90'*

Montos en millones de pesos.

Ramas de Actividad	Tipo de proyecto											
	Compra de Industrias			Nuevas planta			Ampliación			Total		
	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	Plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*
Bebidas y alimentos.	106	26	3719.90	83	5	2570.10	91	1	3546.60	280	32	9836.60
Productos del tabaco.	S/D		S/D	1		16.00	4		172.00	5		188.00
Productos textiles	13	3	225.45	6	1	65.00	13	1	289.30	32	5	579.75
Industrias de vestir y pieles	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D
Acabado y terminación de cueros.	S/D		S/D	2		21.00	3		51.00	5		72.00
Productos de madera.	4		11.00	5	1	185.00	1		24.00	10	1	220.00
Papel y productos del papel.	22	2	639.15	10		723.50	21	1	771.90	53	3	2134.55
Impresión y reproducción	11	2	66.40	2		40.00	7		39.70	20	2	146.10
Refinación de petróleo	18	1	1634.30	14		1455.00	16		1176.00	48	1	4265.30
Industrias y productos químicos.	51	6	1938.30	50	4	1639.90	59	2	2102.00	160	12	5680.20
Productos de caucho y plástico.	12	2	298.00	16		649.50	17		268.31	45	2	1215.81
Productos minerales no metálicos	19	1	333.70	11	2	107.30	13		315.10	43	3	756.10
Refinación de metales comunes.	7	1	63.00	6	2	507.40	29		3950.30	42	3	4520.70
Refinación de productos del metal.	8	3	287.00	7		256.50	6		617.50	21	3	1161.00
Refinación de maquinaria y equipo.	10		226.30	3		13.50	11	1	249.00	24	1	488.80
Refinación de maquinaria de oficina.	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D
Maquinaria y aparatos eléctricos.	5	1	96.00	4		41.90	6		65.00	15	1	202.90
Radio, televisión y comunicaciones	4		332.00	4	1	648.00	5		165.00	13	1	1145.00
Instrumentos médicos y relojes.	S/D		S/D	2	1	4.00	S/D		S/D	2	1	4.00
Automotores y autopartes	24	6	466.70	29		3736.20	35		4539.50	88	6	4539.50
Refinación de equipo de deporte.	S/D		S/D	2	1	15.00	1		7.00	3	1	22.00
Refinación de muebles y otras s/c.	2	1	16.50	2		10.50	2		27.00	6	1	54.00
<b>Total</b>	<b>316</b>	<b>55</b>	<b>10353.70</b>	<b>259</b>	<b>18</b>	<b>12705.30</b>	<b>340</b>	<b>6</b>	<b>18376.21</b>	<b>915</b>	<b>79</b>	<b>41435.21</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. (\*montos expresados en millones de pesos.)

En la petroquímica se detectó una inversión superior a los 4.200 millones de pesos, que equivale al 10,2 % de la inversión relevada en este periodo. En esta rama, las inversiones equivalen a un tercio por cada tipo de inversión. Esto evidencia la importancia que adquirió la petroquímica en esta década; importantes empresas transnacionales adquirieron refinerías pertenecientes a Y.P.F., a la vez que comenzó una fuerte transformación del sector lo que motivó fuerte inversiones en los polos petroquímicos.

También, en estos años, se produjo un importante flujo de inversiones en el sector papelerero, produciéndose un importante incremento en la participación de empresas transnacionales<sup>11</sup>. Así, se producirán en esta década transacciones por más de 600 millones de pesos. En lo que respecta a ampliaciones y nuevas plantas, se invirtieron en este sector unos 1.500 millones de pesos, con una inversión media por planta de más de 50 millones de pesos.

La industria del tabaco, si bien solo representa el 2 % de las inversiones recopiladas, muestran una alta concentración, ya que las dos principales empresas del sector invirtieron mas de 180 millones de pesos.<sup>12</sup>

Por otro lado, en el relevamiento realizado se evidenció la falta de inversión en un número destacado de ramas. En este sentido, no se relevaron inversiones en el rubro de fabricación de maquinaria de oficina, además de individualizarse escasas inversiones para la elaboración de instrumentos médicos y relojes.

---

<sup>11</sup> Las principales empresas extranjeras de este sector son: Jereferon Smurfit Group, .Prosan (CMPC), Unión Camp Corporation, Stone Kimberley Clark de Estados Unidos Zellupapier Warren Francia. Kruger Canadá, Celucat de Brasil, Paragón de México.

<sup>12</sup> Massalín particulares invirtió 16 millones de pesos en una planta en Salta. Asimismo, esta empresa invirtió 92 millones en las ampliaciones de sus plantas en Corrientes y en la Provincia de Buenos Aires. En tanto, Nobleza Picardo invirtió en esta década 80 millones de pesos en la planta que posee en el Gran Buenos Aires.

## La distribución territorial de la inversión industrial a nivel nacional.

Entre 1990 y 1999 la inversión relevada en el sector industrial en toda la República Argentina asciende a más de 40 mil millones de pesos,<sup>13</sup> de estas inversiones el 45% correspondieron a ampliaciones de plantas; el 30 % correspondió a inversiones en nuevas unidades fabriles, mientras que el 25 % restante de la inversión fue empleado en la compra de empresas industriales.

El análisis territorial de estas inversiones permite observar un fuerte proceso de concentración de la inversión en la R.M.B.A.; en el resto de la provincia de Buenos Aires (especialmente en Bahía Blanca y el litoral fluvial de la provincia); en las Provincias de Santa Fé y en Córdoba. Entre todas ellas suman el 79,2 % de la inversión relevado en este periodo.

Estas inversiones se estarían localizando en las áreas industriales mayormente afectadas por el proceso de desindustrialización que comenzó en la década del 70'. Sin embargo, las nuevas localizaciones no seguirían el patrón de localización de aquellas industrias, sino que por el contrario, se estarían ubicando en nuevas áreas industriales, aunque se benefician de las economías de escala que generan esas grandes aglomeraciones urbanas.<sup>14</sup>

A pesar de la fuerte concentración industrial en estos territorios señalados, las provincias de Mendoza, Tucumán, La Rioja, y San Luis, recibieron también un flujo de inversiones, contabilizando el 4,6 % de la inversión registrada en el ámbito nacional. Mendoza y Tucumán recibieron inversiones a partir de la reactivación de sus mercados regionales, vitivinicultura en Mendoza, y producción de azúcar, celulosa y papel en

---

<sup>13</sup> Datos obtenidos a partir de la base de datos industriales confeccionada en base a Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción. Secretaria de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos.

<sup>14</sup> Las nuevas localizaciones no se estarían dando sobre el viejo tejido industrial, sino por el contrario se estarían emplazando en las nuevas áreas industriales de estas grandes ciudades del país.

Tucumán<sup>15</sup>. San Luis y La Rioja recibieron en gran medida esta cantidad de inversiones a partir de la proroga de las leyes de promoción industrial que rigen desde mediados de los años setenta en estas provincias.<sup>16</sup>

## CUADRO N° 2.

### *Distribución territorial de la inversión Industrial en la Argentina en la década del 90'*

En millones de pesos.

Distritos	Tipo de proyecto											
	Compra de Industrias			Nuevas planta			Ampliación			Total		
	plantas	S/D	Inversión*	Plantas	S/D	Inversión*	Plantas	S/D	Inversión*	Plantas	S/D	Inversión*
Capital Federal	22	4	384.60	8		197.00	28		568.70	58	4	1150.30
Gran Buenos Aires	92	15	2985.60	64	5	2762.65	94	3	4497.40	250	23	10245.65
Resto de Región Metropolitana	33	7	1136.30	69	4	3720.50	64		3228.40	166	11	8085.20
Resto de Bs. As.	26	6	1672.90	29	3	891.00	25	1	1642.00	80	10	4205.90
Santa Fé	21		268.00	19		1352.20	28		1404.30	68		3024.50
Córdoba	19	4	370.50	16	1	536.00	20		1921.80	55	5	2828.30
Mendoza	12		532.00	7		350.00	16		407.00	35		1289.00
San Luis	13		115.70	7	1	96.50	4		70.00	24	1	282.20
La Rioja	S/D		S/D	5		69.00	2		11.50	7		80.50
Tucumán	4		26.00	1		20.00	5		192.00	10		238.00
Multiplanta	2		160.00	S/D		S/D	13		2185.40	15		2345.40
Resto del país	60	18	1510.70	34	4	2710.45	30	2	141.71	124	24	4362.86
<b>Total del país</b>	<b>316</b>	<b>55</b>	<b>10353.70</b>	<b>259</b>	<b>18</b>	<b>12705.30</b>	<b>340</b>	<b>6</b>	<b>18376.21</b>	<b>915</b>	<b>79</b>	<b>41435.21</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

<sup>15</sup> La industria de Tucumán a partir de 1997 recibió fuertes condicionamientos debido a la competencia en productos básicos de su economía industrial de productos provenientes del Brasil

<sup>16</sup> La Provincia de la Rioja recibió importantes inversiones de empresas como Cica, Arisco, Aceite en la Rioja, Don Antonio (todas ellas alimenticias); Karatex y Enod (textiles). Por otra parte, en la Provincia de San Luis se Localizan importantes empresas industriales, entre ellas Emege, Comesi, Du Pont, Aluflex, Rheem, Colorín, Ramón Chozas, Pindapoy, Grafex, Nestle, Sherwin William, Suchard, entre otras empresas importantes radicadas en esta provincia.

El relevamiento efectuado permitió observar 340 ampliaciones en todo el país, de las cuales 197 correspondieron a inversiones realizadas en la RMBA, por un monto superior a los 10 mil millones de pesos. La RMBA concentró de esta manera el 57 % de las ampliaciones efectuadas durante los nueve años analizados.

También fue importante la cantidad de inversiones realizadas en esta década en la construcción de nuevas plantas industriales. De tal manera que para el periodo analizado se observaron la ejecución de 316 nuevas plantas. En este caso, también se observa un fuerte peso de la RMBA en este tipo de inversiones, que concentra el 52,6 % de las inversiones en las nuevas unidades fabriles.

El 25 % de las inversiones efectuadas en este periodo correspondió a erogaciones por la compra de empresas industriales. En este tipo de operaciones unos 5 mil millones correspondieron a inversiones realizadas dentro de la RMBA. En este sentido, el rubro más afectado por la compra de plantas industriales fue el de alimentos y bebidas, que suman el 36 % de las transferencias del sector industrial. En el sector alimenticio y de bebidas 106 empresas cambiaron de dueño, varias de las grandes empresas del sector fueron adquiridas por empresas transnacionales, mientras que un número considerable de empresas medianas fueron adquiridas por empresas transnacionales o por grandes empresas de capital local.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Algunas de las operaciones más importantes fue la compra de Bagley y Villa del Sur por parte de Danone; Terrabusi, Capri y Mayco por parte de Nabisco; Canale y La Lácteo por parte de Socma Alimentos; Coca – Cola de Argentina por parte de Femsa; compras efectuadas por Unilever, Pepsico, Arcor y Bongrain, entre las de mayor importancia.

### **3. LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES EN LOS AÑOS NOVENTA.**

#### **Caracterización de la estructura territorial de la industria manufacturera en la Región Metropolitana de Buenos Aires.**

En la Región Metropolitana de Buenos Aires se localizan el 46 % de los establecimientos industriales emplazados en la República Argentina, abarcando más del 50 % de la cantidad total de empleados en el sector industrial y el 58,36 % del valor de la producción del total registrado en el territorio nacional.<sup>1</sup>

Al analizar estos datos a partir de tres grandes agregados territoriales -Ciudad de Buenos Aires, Gran Buenos Aires (G.B.A.) y el Resto de la Región Metropolitana- podemos apreciar que en el G.B.A. se localizan más de 24 mil establecimientos industriales, lo que lo coloca como la principal área industrial del país, al registrar el 27 % los establecimientos totales del país. Asimismo, el G.B.A. genera un tercio de los puestos de trabajo industriales del total del país, generando asimismo, un tercio del valor de la producción del territorio nacional.

Por su parte, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, se localiza un quinto de los establecimientos, del personal y del valor de la producción del total del país; en este caso los valores relativos de estas tres variables mantienen la misma proporción respecto al total del país.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Elaboración propia en base al Censo Nacional Económico 1994.

<sup>2</sup> La ciudad autónoma de Buenos Aires concentra el 17.44 % de los establecimientos del país, el 18.70 de los puestos de trabajo y el 18.14 del valor de la producción. (Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional Económico 1994).

En lo que respecta al “Resto de los partidos” que componen la Región Metropolitana de Buenos Aires la información censal permite apreciar que en esta área se localizan más de dos mil quinientos establecimientos que representan el 2.74 % de las industrias localizadas en el país. Sin embargo, esa cantidad de establecimientos emplea en promedio 19.5 personas por plantas mientras que el promedio nacional es de 11.4 puestos de trabajo por cada establecimiento. En la ciudad de Buenos Aires el mismo promedio es de 12.22, mientras que en el Gran Buenos Aires es de 13.17 puestos de trabajo por planta, siendo el promedio general de operarios por planta de 13.19 para toda la Región Metropolitana de Buenos Aires.<sup>3</sup> De esta forma podemos inferir que en el “Resto de la R.M.B.A.” el tamaño de los establecimientos sería proporcionalmente mayor a la media del tamaño de los establecimientos del Gran Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, al analizar el valor de la producción se evidencia que los 2500 establecimientos que se localizan en el Resto de la Región Metropolitana aportan más del 8 % del valor total de la producción correspondiente al territorio nacional. Si lo contabilizáramos a partir del promedio por cada unidad productiva este sería superior tres veces al promedio del valor de la producción del Resto de la R.M.B.A.<sup>4</sup>

Estos datos demuestran el dinamismo que está adquiriendo esta porción territorial de la R.M.B.A. que con solo el 2,7 % de los establecimientos del país concentra el 5 % de los puestos de trabajo y el 8 % del valor de la producción de todo el territorio nacional.

---

<sup>3</sup> Este promedio se realizó en base al Censo Nacional Económico 1994. Se efectuó a partir de la división del total de los puestos de trabajo ocupados dividido la cantidad de unidades censales. (establecimientos).

<sup>4</sup> El valor censal de la producción por cada establecimiento para los partidos del Resto de la R.M.B.A. es de 3 millones de pesos, mientras que ese mismo promedio para los establecimientos del Gran Buenos Aires es de un millón doscientos mil pesos y para la Ciudad de Buenos Aires de un millón de pesos. (Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional Económico 1994)

## **Evolución histórica de la industria en la Región Metropolitana de Buenos Aires.**

La evolución histórica de la industria Argentina muestra una constante disminución en el número de establecimientos y de personal asalariado, que se evidencia fuertemente a partir de la década del 70. Entre 1974 y 1994 disminuyó un 26,3 % la cantidad de establecimientos industriales, mientras que la cantidad de asalariados pasó de más de un millón quinientos mil a un poco más de un millón en estas dos décadas, evidenciándose una pérdida de más de cuatrocientos noventa mil puestos de trabajo en estos últimos veinte años.

En la Región Metropolitana de Buenos Aires entre los dos últimos periodos intercensales la cantidad de empresas industriales se redujo de 56 mil a 43 mil, disminuyendo el 23 %. En este sentido también se redujo fuertemente la cantidad de empleos industriales en la RMBA, disminuyendo en estos 20 años en más de 300 mil los asalariados en esta región. Esto muestra que el 75 % del empleo industrial que se perdió en este periodo corresponde a empleo localizado en la R.M.B.A.

Sin embargo y a pesar del fuerte proceso desindustrializador que se generó a partir de 1976, en lo que se refiere al valor de la producción no se evidencia una fuerte disminución en el peso relativo de la R.M.B.A. respecto al resto del país. En este sentido, se puede apreciar que en 1974 la R.M.B.A. contenía casi el 60 % del valor de la producción generado en todo el territorio nacional, veinte años después el valor de la producción en términos relativos representa el 58.36 % de todo lo producido en el país.

Sin embargo, dentro de la Región metropolitana de Buenos Aires se evidencia un cambio en la composición relativa del valor de la producción. Es así, que la Ciudad de Buenos Aires que representaba el 20 % del valor de la producción en 1974 disminuye al 14 % en 1985 para recuperarse en 1994 con casi el 18 % de la producción industrial del país.<sup>5</sup> El Gran Buenos Aires representaba en la década del 70 un tercio del valor de la producción del total

---

<sup>5</sup> En este caso proliferó un conjunto de industrias relacionadas con las actividades urbanas, como por ejemplo las editoriales y los laboratorios que se expandieron en este período.

del país, una década más tarde este indicador había descendido lentamente hasta llegar al 30 %, recuperándose nuevamente en la década de los noventa, hasta llegar al 32 % del total del valor de la producción de toda la Argentina.<sup>6</sup>

En este proceso antes mencionado, los partidos de la R.M.B.A. que más fuertemente se vieron afectados por este proceso de desindustrialización fueron los localizados en el primer cordón del Gran Buenos Aires. Estos partidos logrado industrializarse fuertemente en el periodo de *industrialización por sustitución de importaciones*, (Avellaneda, San Martín, La Matanza, Lanús, Vicente López y tres de Febrero).

La industrialización de estos partidos, se desarrolló intensamente durante el periodo 1930 – 1970 debido a la localización industrial de empresas vinculadas al mercado interno de la Ciudad de Buenos Aires. En estos partidos las futuras industrias podían encontrar grandes terrenos a bajo costo y próximos a las principales vías de comunicación tanto ferroviarias como viales; además de contar con gran cantidad potencial de obreros que vivían en las cercanías debido a que en ese periodo la población procedente del interior del país se localizó en esos distritos formando lo que conocemos como *barrios obreros*. (Torres: 1985)

De esta manera, entre estos dos periodos intercensales, en el partido de San Martín (principal distrito industrial del país) se redujo un 22 % la cantidad de plantas industriales, disminuyendo en esta etapa más de novecientos establecimientos y el 30 % la cantidad de empleo industrial, desapareciendo en ese periodo unos dieciocho mil empleos industriales.

Este mismo fenómeno se evidencia en los partidos de Avellaneda y La Matanza que en el mismo periodo evidenciaron una pérdida similar a la producida en el partido de San Martín. En el caso de Avellaneda la pérdida de empleo industrial fue del 42 % del total del personal industrial relevado en el censo de 1974, pasando de 45 mil a 26 mil obreros industriales en estos dos periodos intercensales.

---

<sup>6</sup> Elaboración propia en base a los Censos Nacionales Económicos 1974, 1985, 1994.

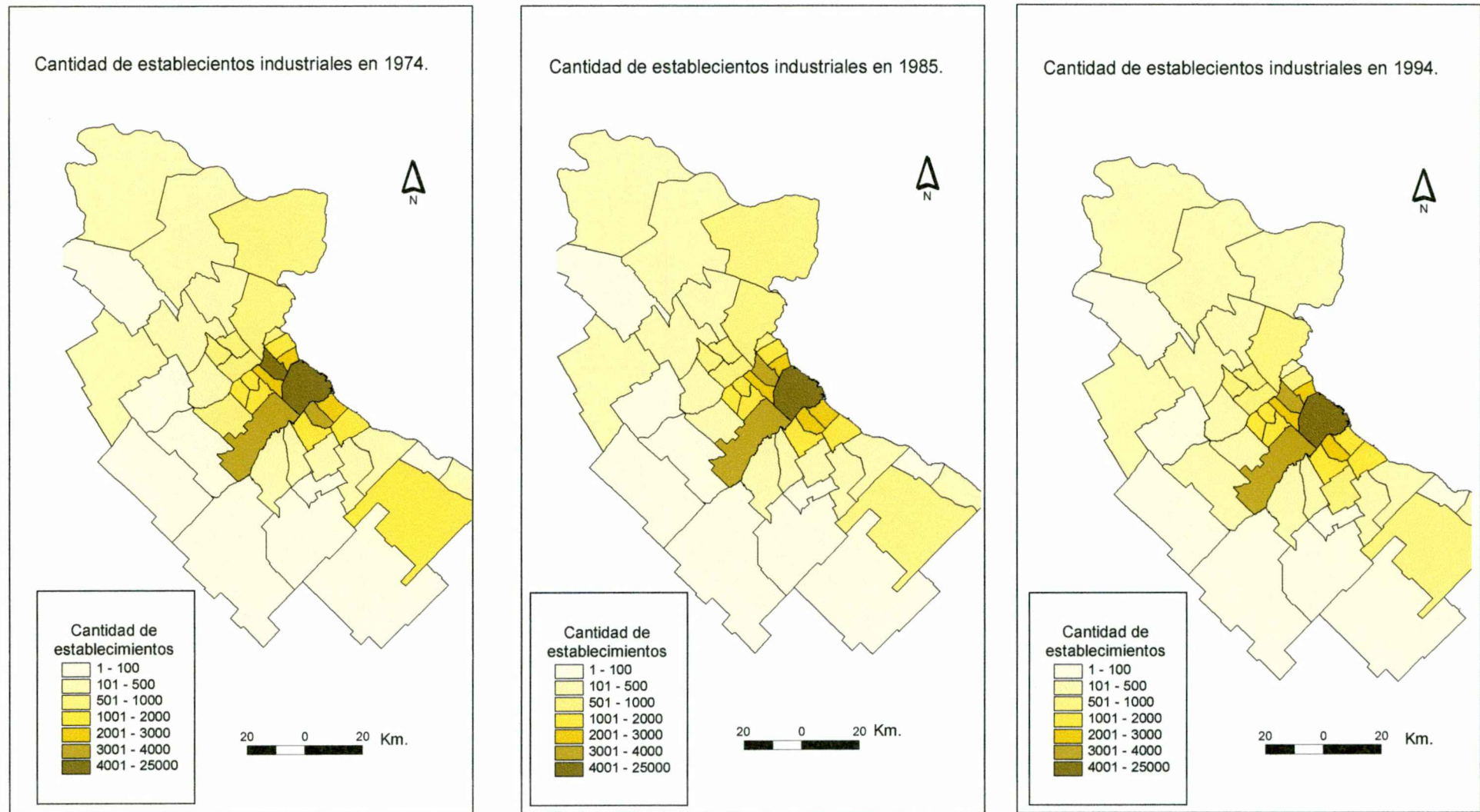
## CUADRO N° 3

*Establecimientos industriales, puestos de trabajos industriales y valor índice de la producción de los partidos pertenecientes a la Región Metropolitana de Buenos Aires.*

Partidos	Est. Industriales			Puestos de trabajo ocupados			Valor índice de la Producción		
	1974	1985	1994	1974	1985	1994	1974	1985	1994
Almirante Brown	472	486	507	5490	5514	5294	0.61	0.57	0.79
Avellaneda	2390	2125	1830	45694	36386	26386	9.81	7.81	9.04
Berazategui	400	372	377	19344	10424	8096	3.77	1.57	1.87
Esteban Echeverría	474	491	449	10553	9833	8128	1.20	1.51	1.70
Florencio Varela	257	238	268	5775	7188	6398	0.75	1.29	1.62
General San Martín	4381	3747	3420	61650	54897	43701	7.84	7.13	8.33
General Sarmiento	716	724	745	9069	9386	9475	1.47	1.28	1.93
Lanús	3255	2969	2325	45308	37303	23774	4.30	3.64	3.30
Loma de Zamora	1554	1455	1213	20355	18572	13234	3.04	2.08	2.03
La Matanza	3791	3914	3545	64615	58847	42067	8.80	6.75	6.74
Merlo	528	446	433	5095	6766	6067	0.86	1.37	2.82
Moreno	324	264	277	4067	4773	3464	0.61	0.72	0.89
Morón	1843	1774	1724	28089	26066	18126	4.70	2.86	2.81
Quilmes	1832	1587	1245	28786	25465	16029	3.76	2.94	3.19
San Fernando	618	553	477	8988	8322	7159	1.58	1.15	1.28
San Isidro	1187	1005	973	29598	20419	14335	3.85	2.95	2.74
Tigre	718	767	640	22935	23382	18948	4.79	3.89	5.81
Tres de Febrero	2899	2903	2441	32259	32687	28454	3.91	4.76	6.66
Vicente López	2311	2084	2036	46358	38443	29207	6.20	4.49	5.35
Berisso	150	127	110	6147	1596	905	0.65	0.07	0.10
Coronel Brandsen	53	57	48	1730	1189	1092	0.26	0.24	0.30
Campana	174	180	133	7464	10743	7685	3.47	5.21	3.79
Cañuelas	92	89	69	891	1546	1278	0.18	0.30	0.43
Ensenada	99	65	65	14004	8862	3827	5.19	14.14	5.22
Escobar	203	251	208	3600	6028	4376	0.69	1.59	1.23
Exaltación de la Cruz	48	48	36	301	555	715	0.19	0.14	0.25
General Las Heras	20	50	31	54	394	675	0.01	0.03	0.16
General Rodríguez	90	90	79	1354	2858	2776	0.41	0.65	1.23
La Plata	1184	921	909	13718	10971	9287	1.78	1.27	1.40
Luján	428	428	285	6453	5206	3570	0.70	0.56	0.35
Marcos Paz	93	97	160	397	724	2210	0.01	0.03	0.09
Pilar	198	228	193	4656	7243	7558	0.96	1.63	1.97
San Vicente	84	80	75	1138	1298	1008	0.29	0.12	0.23
Zárate	209	167	132	4256	3574	2726	0.92	0.70	0.88

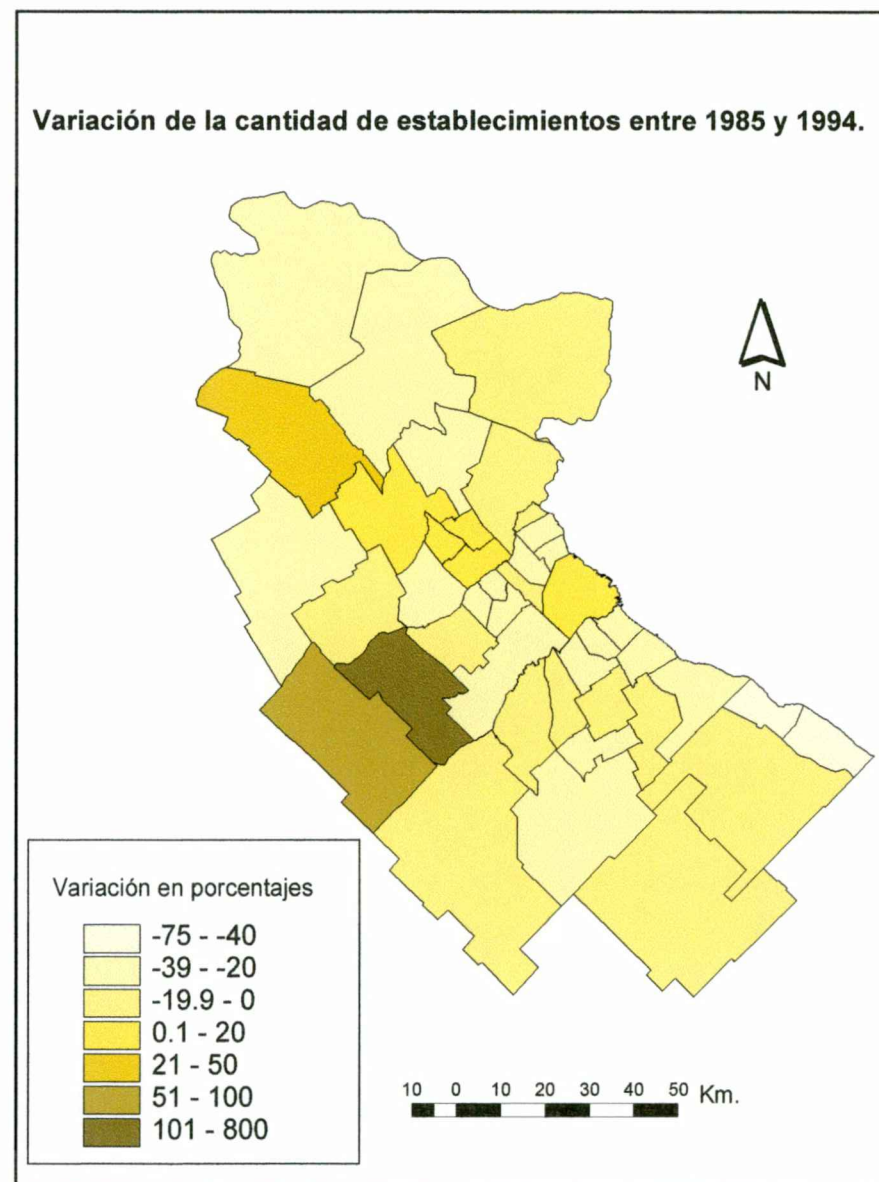
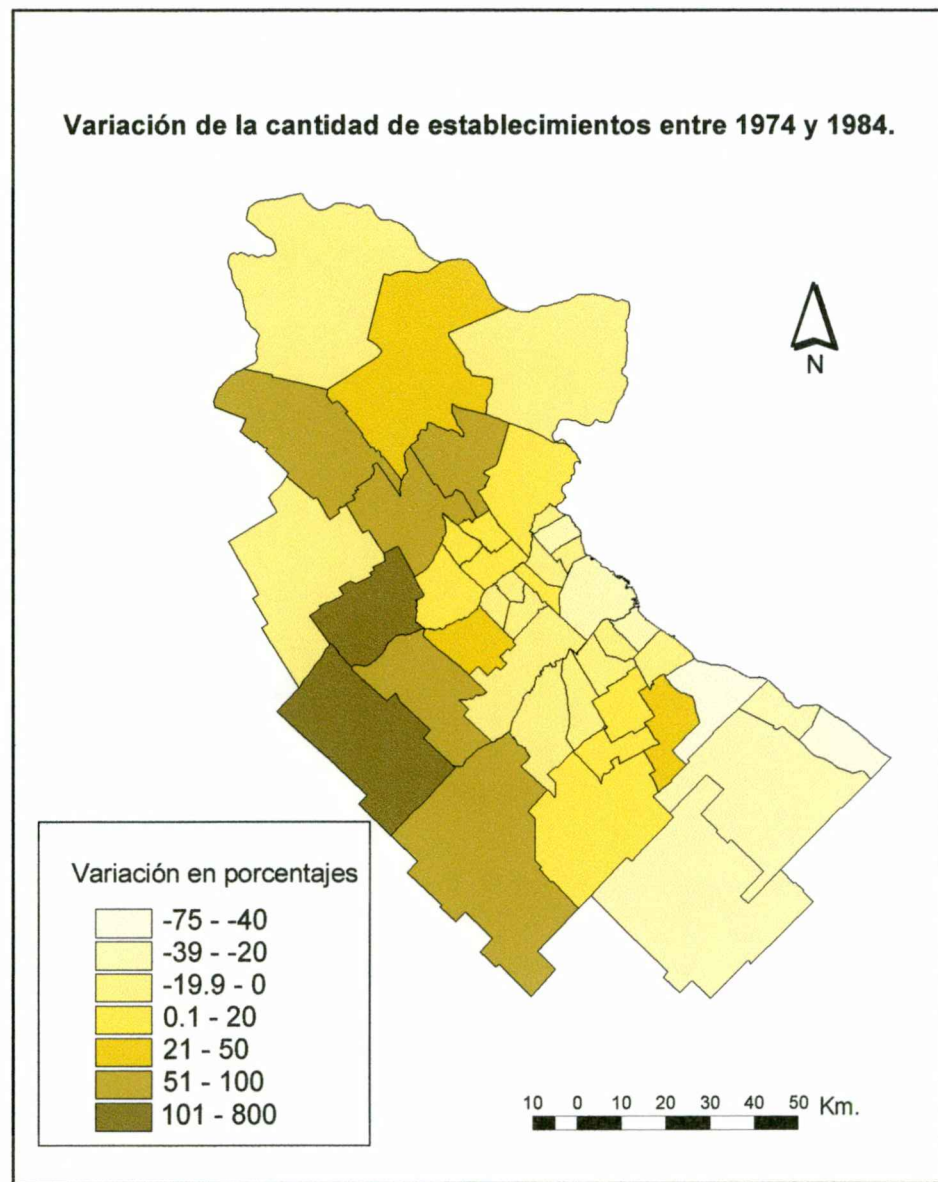
Fuente: Elaboración propia en base a los Censos Nacionales Económicos 1974, 1985 y 1994.

**Mapa N° 2: Evolución de la cantidad de establecimientos industriales por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Nacionales Economicos 1974, 1985 y 1994.

**Mapa N° 3. Variación de la cantidad de establecimientos industriales por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Nacionales Economicos 1974, 1985 y 1994.

En este mismo sentido, el partido de San Isidro fue el distrito que más empleos industriales perdió en términos relativos, disminuyendo en estos últimos veinte años más del 50 % la cantidad de empleo industrial, no así su valor de la producción que si bien disminuyó todavía representa cerca del 3 % del valor provincial de la producción.

Si comparamos el valor de la producción de los distritos del Gran Buenos Aires podemos observar que excepto Florencio Varela, Merlo, Moreno y Tres de Febrero todos los demás partidos redujeron su participación en la distribución del valor de la producción, sin embargo en los datos censales de 1994 se observa una marcada recuperación de la mayoría de estos partidos que comienzan a retomar los promedios históricos en la distribución del valor de la producción a excepción de Lanús y Lomas de Zamora que siguen decreciendo aunque ahora a un ritmo más lento.

En la Capital Federal se observa durante este periodo, un proceso contradictorio y a la vez diferente de lo que ocurre en el Resto de la Región Metropolitana. Por un lado, entre 1985 – 1994 se detiene el proceso de desindustrialización en términos globales en lo referente a la cantidad de plantas industriales<sup>7</sup>, y por otro lado se consolidan nuevas ramas en la expansión sectorial de la industria. En este aspecto, el sector de imprentas y editoriales muestra un fuerte dinamismo en los últimos años que se evidencia en la participación del 16 % del total de la industria en este sector.

Asimismo, en la ciudad de Buenos Aires el valor agregado de la producción aumentó un 3 % respecto al establecido en el censo económico de 1985. En ese año la ciudad de Buenos Aires participaba del 13,8 % del valor agregado del todo el país y en 1994 ya participaba del 16,8 % del total de la industria.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> “Si bien no es correcto contrastar directamente locales con establecimientos, al parecer una aproximación razonable a nivel global consiste en suponer que el número de establecimientos está un 4 % por encima del número de locales”. Poli, Federico, (1997) “Radiografía de la producción porteña” en Encrucijadas. U.B.A. Buenos Aires.

<sup>8</sup> Fuente: Poli, Federico, (1997) “Radiografía de la producción porteña” en Encrucijadas. U.B.A. Buenos Aires.

En el Resto de la Región metropolitana (partidos no pertenecientes al Gran Buenos Aires) el comportamiento y la evolución de la industria son difíciles de observar a partir de los datos censales. El análisis de los datos censales de estos últimos veinte años nos permite advertir un cierto dinamismo industrial entre los censos 74 – 85 y una retracción en el periodo intercensal siguiente.

Los partidos de Marcos Paz, General Las Heras, Pilar, Campana y Escobar muestran un aumento en la cantidad de establecimientos entre 1974 y 1985, algunos duplican la cantidad de establecimientos existentes en 1974, aunque cabe aclarar que excepto las industrias localizadas en los partidos de La Plata, y Luján,<sup>9</sup> el resto de los partidos no superaba las doscientas industrias por cada distrito. Sin embargo entre 1985 y 1994 la cantidad de industrias disminuye en casi todos los distritos, a excepción de Marcos Paz que aumenta de 93 a 162 establecimientos. Pilar y Escobar, los dos partidos en lo que más aumentó el número de establecimientos entre 1974 – 1985, sufrieron una abrupta disminución en el periodo intercensal siguiente, alcanzando niveles inferiores a los de 1974.

#### CUADRO N° 4

*Evolución de la cantidad de establecimientos en la Región  
Metropolitana de Buenos Aires.*

Establecimientos industriales			
	1974	1985	1994
<b>Total País</b>	126388	109376	93156
<b>Capital Federal</b>	23838	15864	16244
<b>Gran Bs. As.</b>	29950	27904	24925
<b>Resto de Región</b>	3125	2878	2553
<b>TOTAL REGION</b>	<b>56913</b>	<b>46646</b>	<b>43722</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los Censos Nacionales Económicos 1974, 1985 y 1994.

---

<sup>9</sup> La Plata en 1974 tenía 1184 industrias, en 1994 tiene 909, disminuyendo por lo tanto el 23 % la cantidad de industrias; porcentaje similar al que se observó en el Gran Buenos Aires. En el partido de Luján se aprecia el mismo fenómeno que el mencionado en el distrito de la Plata.

## CUADRO N°5.

Evolución de la cantidad de Puestos de trabajo ocupados en  
la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Puestos de trabajo ocupados			
	1974	1985	1994
Total País	1552221	1381805	1061528
Capital Federal	336912	230799	198461
Gran Bs. As.	494028	434673	328242
Resto de Región	66163	62787	49688
<b>TOTAL REGIÓN</b>	<b>897103</b>	<b>728259</b>	<b>576391</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los Censos Nacionales Económicos 1974, 1985 y 1994.

En lo que respecta a la cantidad de empleo industrial el comportamiento de estos partidos de la R.M.B.A también es heterogéneo. En términos generales disminuyó un 25 %, desapareciendo en veinte años más de 16 mil puestos de trabajo, en esta área que denominamos el Resto de la R.M.B.A. Sin embargo, los partidos de Campana, Cañuelas, Escobar, Exaltación de la Cruz, General las Heras, General Rodríguez y Marcos Paz. Se aprecia un considerable aumento en la cantidad de empleo industrial especialmente en el periodo intercensal 1974 – 1985, aunque entre 1985 y 1994 la disminución en algunos partidos no fueron demasiados elevados. En General Las Heras, Exaltación de La Cruz, Pilar y Marcos Paz el empleo industrial continuo aumentando en el periodo 1985 –1994.

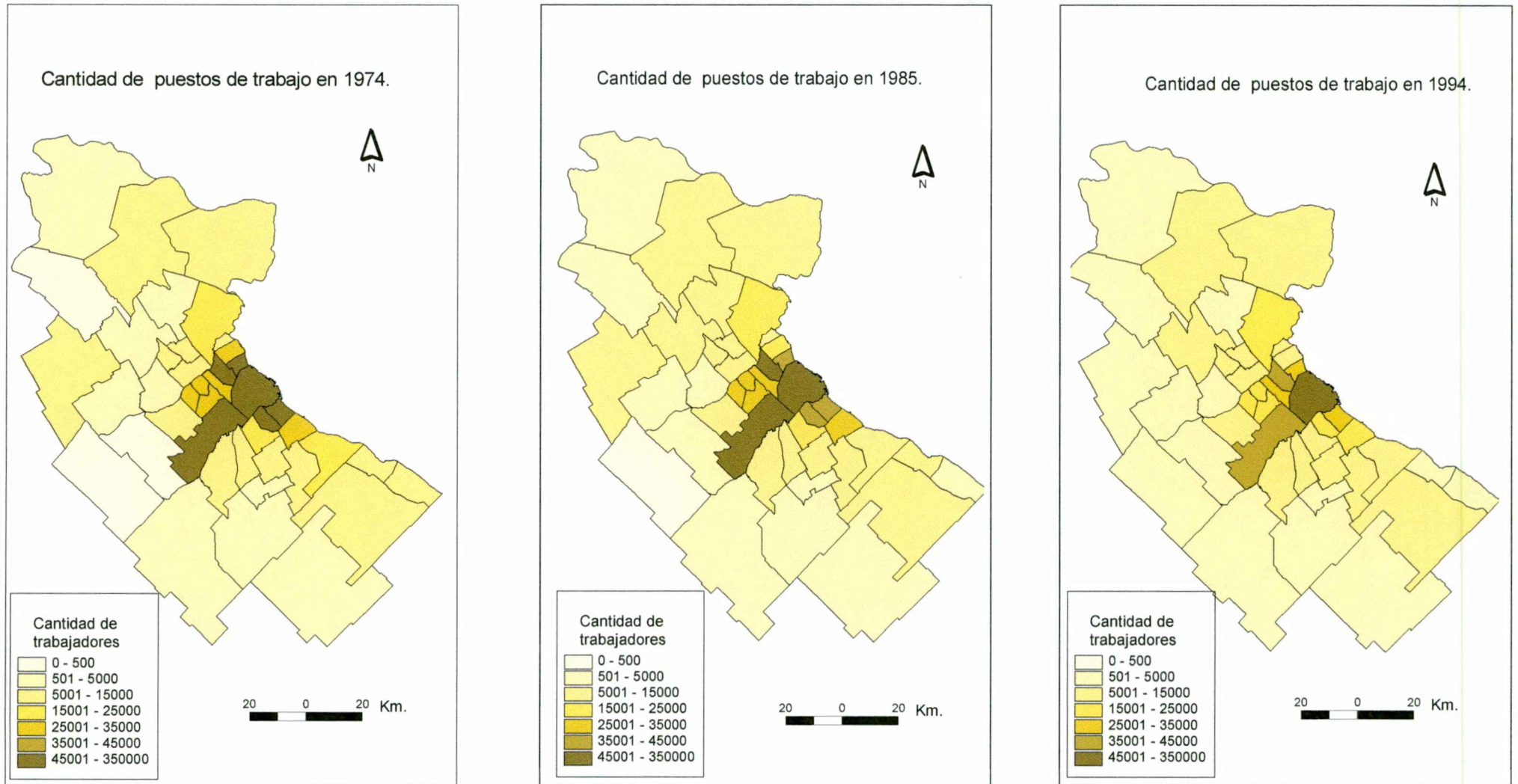
## CUADRO N°6

Evolución del valor (índice) de la Producción en la Región  
Metropolitana de Buenos Aires.

Valor (índice) de la Producción.			
	1974	1985	1994
Total País	100	100	100
Capital	20.10	13.72	18.14
Gran Bs. As.	32.67	30.81	32.02
Resto de Región	7.13	13.99	8.20
<b>TOTAL REGIÓN</b>	<b>59.90</b>	<b>58.51</b>	<b>58.36</b>

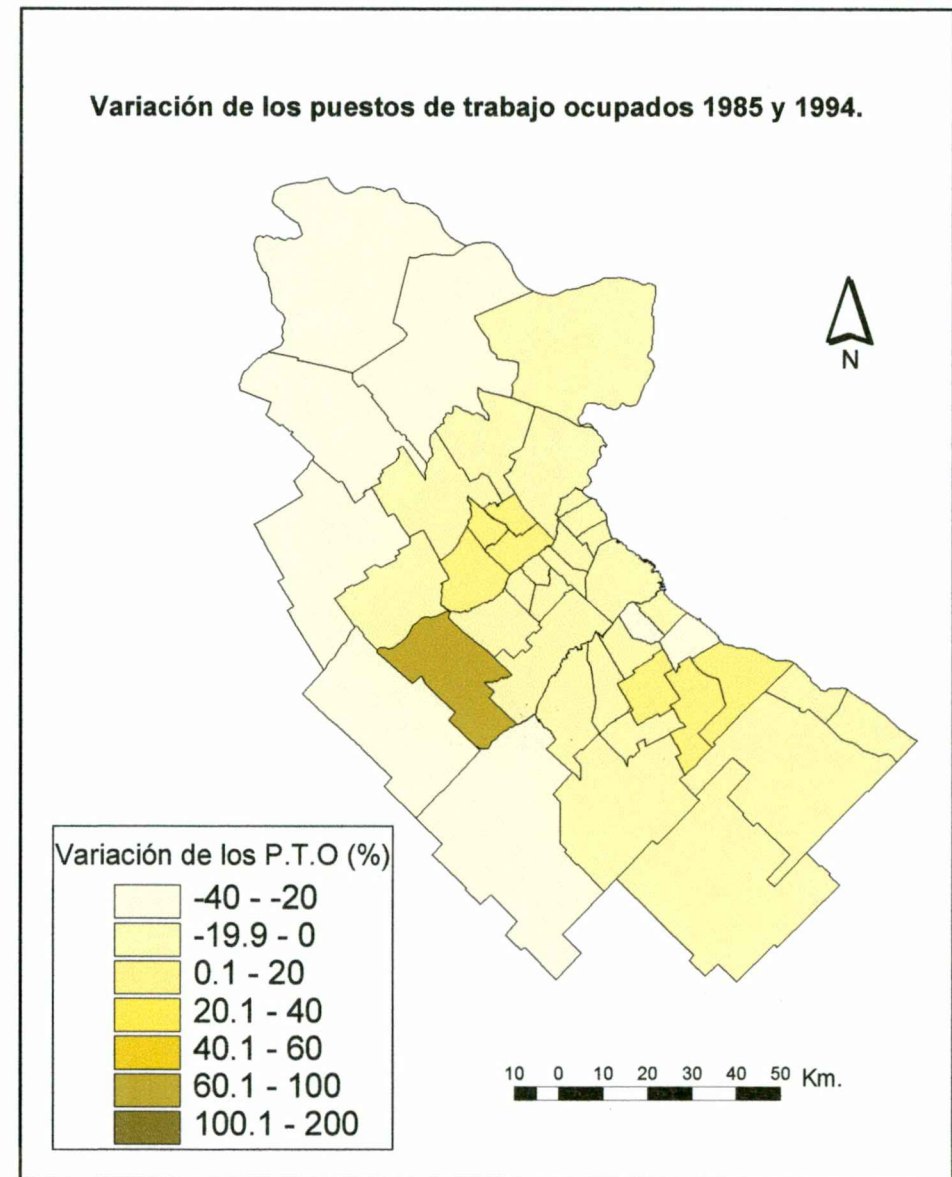
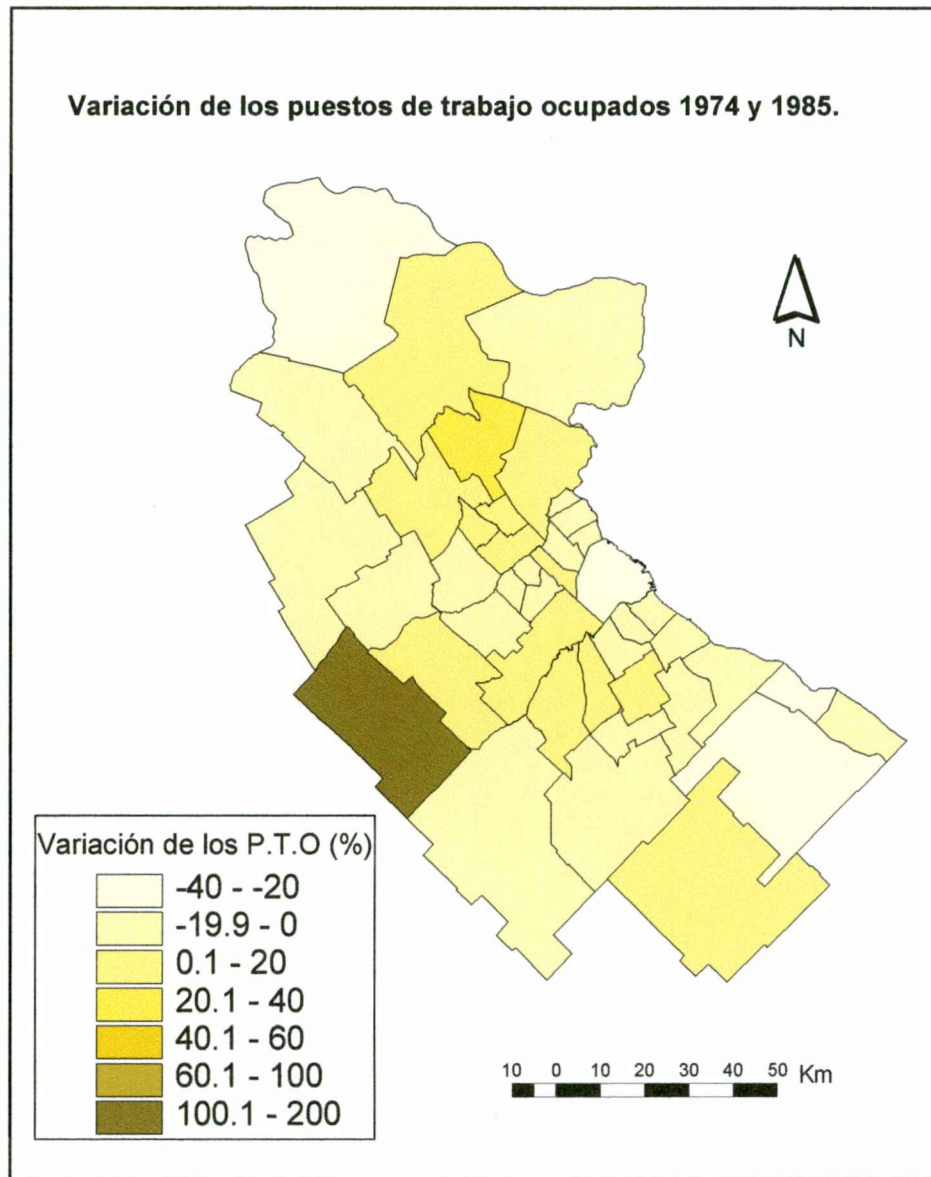
Fuente: Elaboración propia en base a los Censos Nacionales Económicos 1974, 1985 y 1994.

**Mapa N° 4: Evolución de los puestos ocupados de trabajo industrial por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Nacionales Economicos 1974, 1985 y 1994.

**Mapa N° 5. Variación de los puestos de trabajo ocupados en la industria por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Nacionales Economicos 1974, 1985 y 1994.

Sin embargo en lo que respecta al valor de la producción se evidencia un aumento global del resto de la región. Este aumento se evidencia fuertemente en el periodo comprendido entre 1974 – 1985, en la cual se duplico en términos relativos el valor de la producción, que paso del 7.13 % al 14 % en solo diez años, disminuyendo en los años siguientes hasta situarse en el 8 %, según los datos extraídos del censo realizado en 1994.

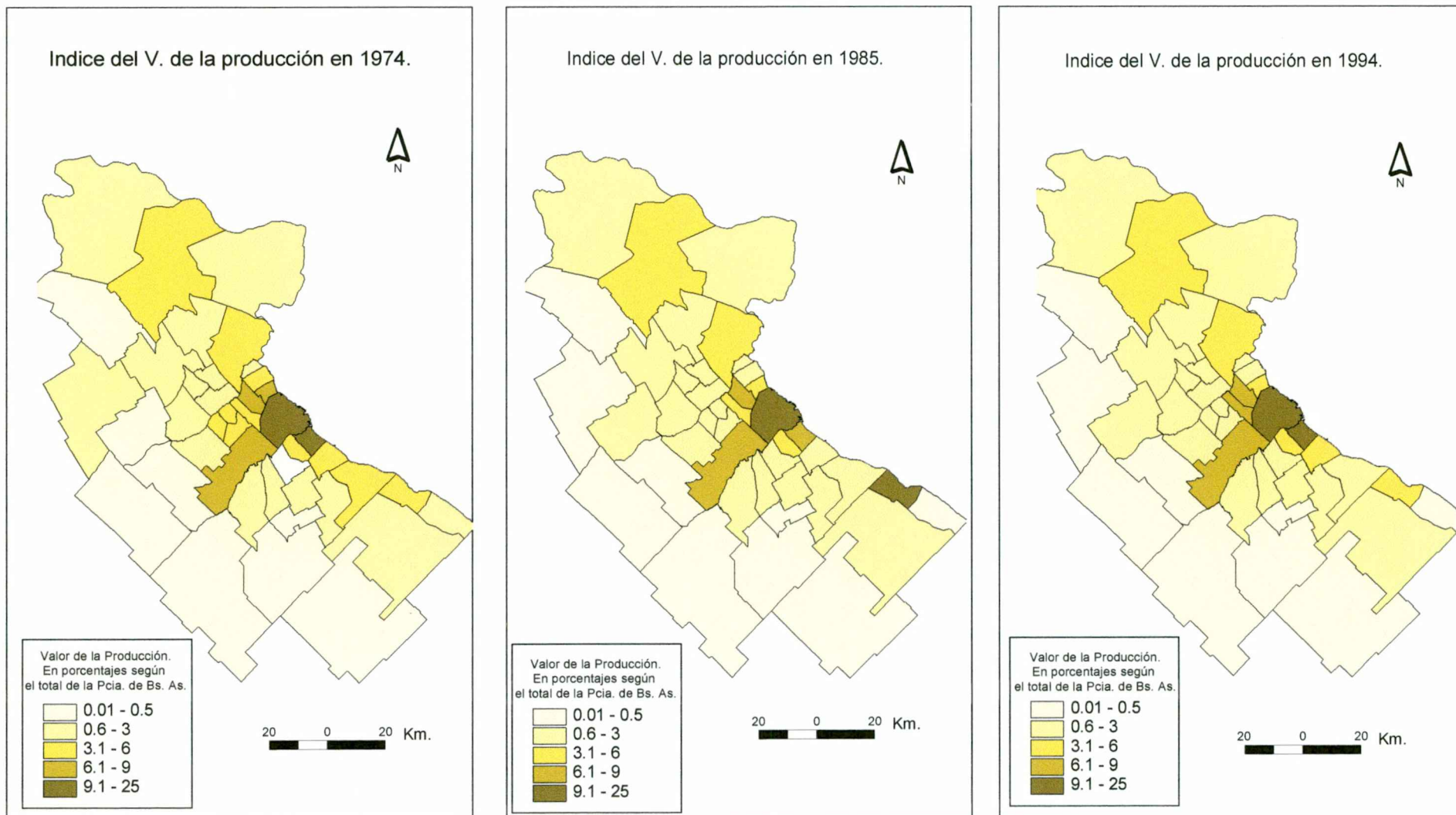
En este proceso industrial del Resto de la Región Metropolitana, se destaca el crecimiento de distritos como Pilar, Escobar, Marcos Paz, General Rodríguez, Cañuelas y Campana que en estos últimos 20 años han duplicado y hasta triplicado su participación en el valor global de la producción. A excepción del partido de Pilar, el resto de los partidos mencionados aumentan fuertemente el valor de la producción en la etapa 74' – 85' para mantenerse estables en la década siguiente.

Dentro de este grupo de partidos, el partido de Escobar presenta la particularidad de haber triplicado el valor de la producción en el decenio 74' – 85', mientras disminuía la cantidad de empresas y de personal ocupado; sin embargo en el decenio siguiente vuelve a descender el valor de la producción regresando a las cifras históricas.<sup>10</sup>

---

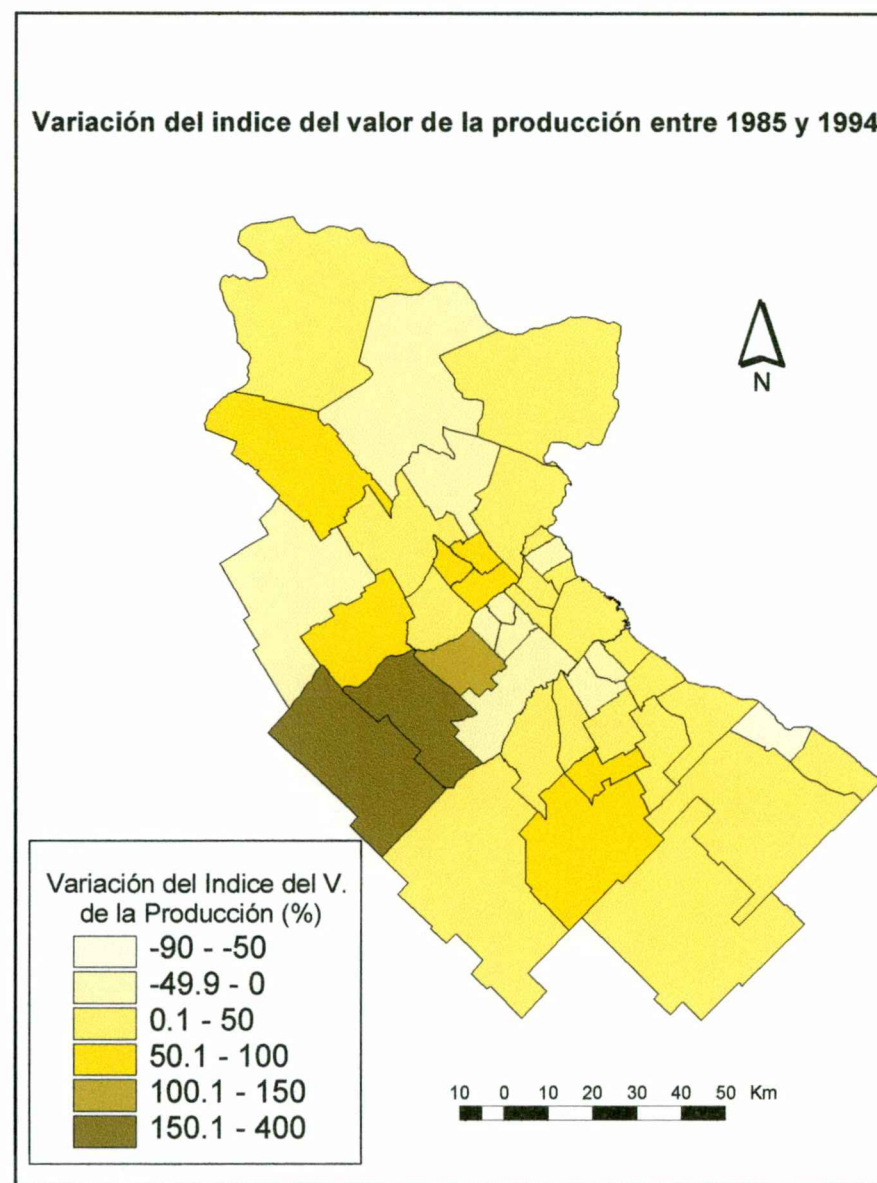
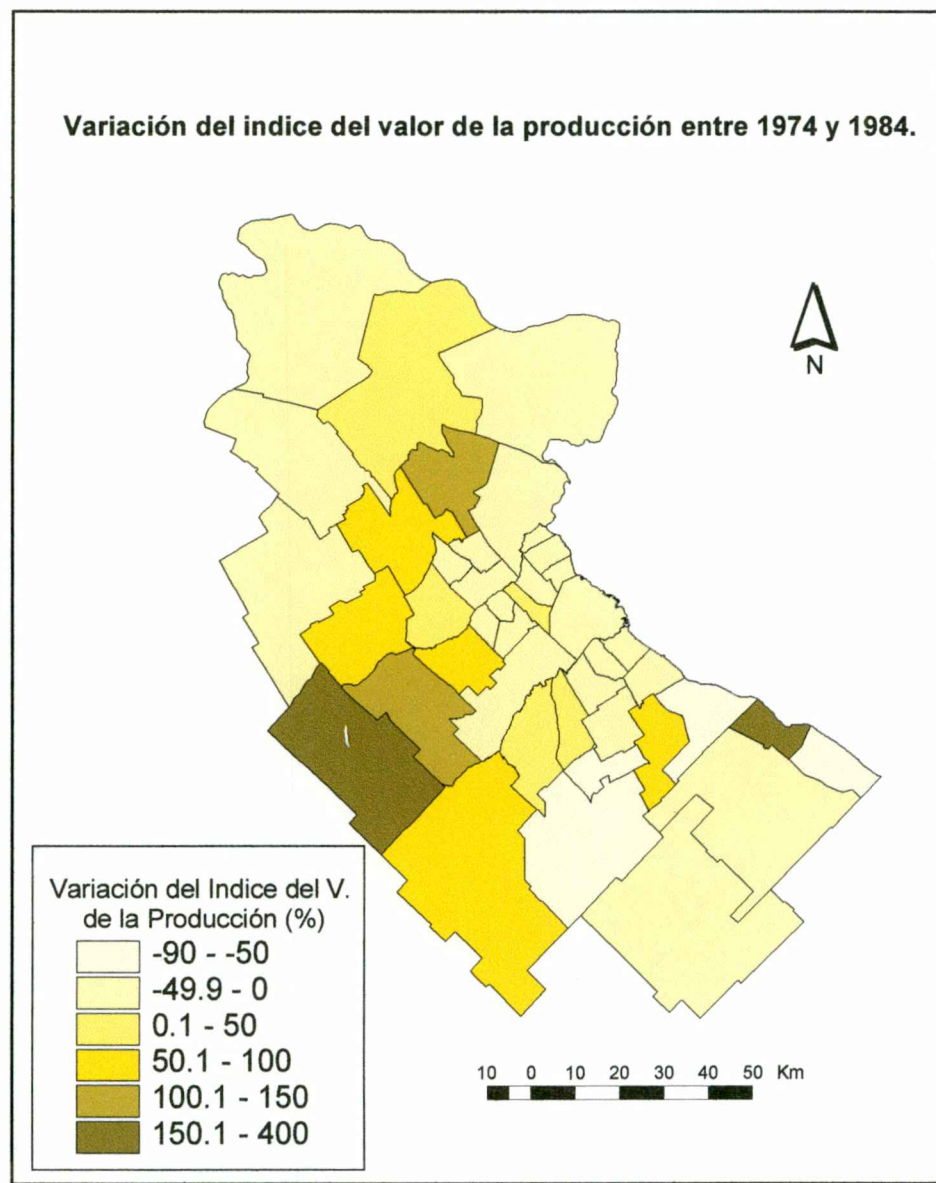
<sup>10</sup> Es importante observar que el partido de Ensenada es el más industrializado de los distritos del Resto de la R.M.BA., con más del 5 % del valor de la producción de la Provincia de Buenos Aires: luego le sigue el Partido de Campana que acumula casi el 4 % del valor de la producción provincial; más alejado, sigue el distrito de Pilar con el casi 2 % del valor de la producción; mientras que el Partido de Escobar representa un poco más del 1 % del total provincial. El resto de los partidos de esta área representan menos del 1 % del valor de la producción provincial.

**Mapa N° 6: Distribución por partido del índice del valor de la producción industrial, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Nacionales Economicos 1974, 1985 y 1994.

Mapa N° 7. Variación del índice del valor de la producción industrial por partido, en la R.M.B.A. entre 1974 y 1994.



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Nacionales Economicos 1974, 1985 y 1994.

## Las inversiones industriales en la década del 90'.

En la Región Metropolitana de Buenos Aires se concentra el 55 % de la inversión industrial relevada en la década del 90'. El mismo porcentaje corresponde a las compras de empresas; mientras que corresponde el 52 % a las inversiones por la construcción de nuevas plantas industriales; al tiempo que el 56 % del total de las ampliaciones efectuadas en este periodo se localizaron igualmente en la R.M.B.A.. Estos datos estarían mostrando una nueva etapa de concentración territorial de la inversión industrial en la Región de Buenos Aires; observándose además, un porcentaje mayor de la concentración en la ampliación de plantas que en las compras y nuevas plantas.

Sin embargo, la inversión industrial no se localiza de manera uniforme a lo largo de la Región, mas bien se concentra en áreas específicas propicias para el capital industrial. Para detectar las particularidades en la localización de la inversión industrial se examinarán las tres categorías específicas de inversiones: Compra, Ampliación o Nueva Planta industrial. La primera y segunda categorías, nos permitirán observar la revalorización del espacio construido, es decir la afirmación de ese espacio como *espacio industrial* lo que significa que las inversiones promovidas en este rumbo intensifican la utilización de ese espacio como espacio industrial. El análisis de la inversión para la construcción de nuevas plantas industriales nos proporcionará información acerca de la valorización de los nuevos territorios industriales o la consolidación de territorios que ya industrializados, pero que en esta etapa atraen nuevos flujos de inversiones.

## CUADRO N°7.

Distribución Territorial de la inversión industrial en la Región Metropolitana  
de Buenos Aires en la década del 90'

	Tipo de proyecto											
	Compra de Industrias			Nuevas planta			Ampliación			Total		
	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*
Capital Federal	22	4	384.60	8		197.00	28		568.70	58	4	1150.30
en Buenos Aires	92	15	2985.60	64	5	2762.65	94	3	4497.40	250	23	10245.65
resto de la Región	33	7	1136.30	69	4	3720.50	64		3228.40	166	11	8085.20
total planta	12	1	1191.40				11		2106.00	23	1	3297.40
total R.M.B.A.	159	27	5697.90	141	9	6680.15	197	3	10400.50	497	39	22778.55

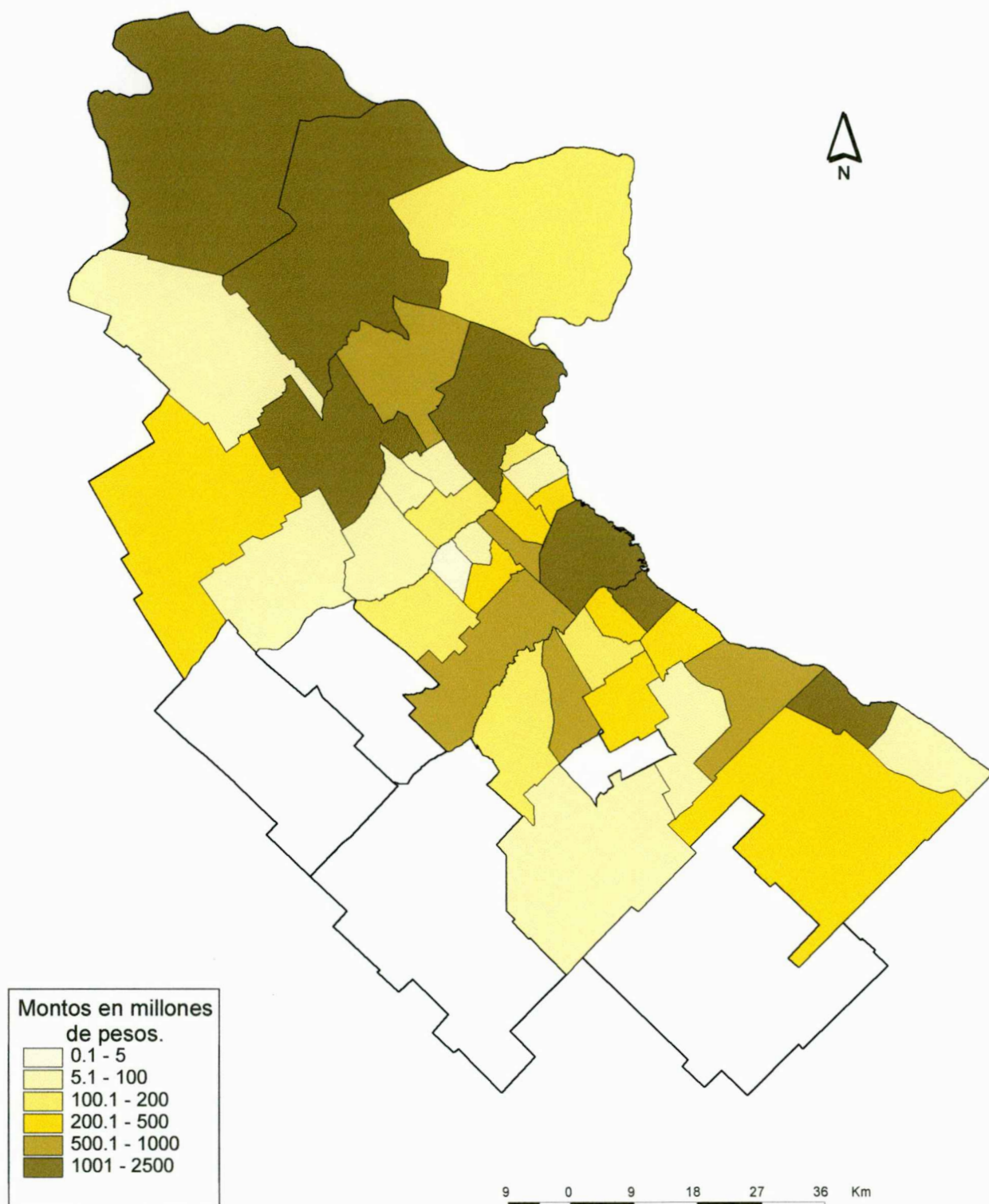
Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

En este sentido en la R.M.B.A. se localizaron inversiones por ampliaciones de plantas industriales por un monto superior a los 10.400 millones de pesos, lo que representa el 45 % de las inversiones totales localizadas en la Región, las inversiones en nuevas plantas representan el 29 % de la inversión total, mientras que por adquisición de industrias en la R.M.B.A. se invirtieron más de 5.500. millones de pesos.<sup>11</sup>

En la R.M.B.A. también es evidente la concentración técnica y empresarial de la inversión industrial, de tal forma que de las 497 inversiones relevadas 138 (el 27 %) superaron a los 40 millones de pesos, concentrando el 81 % de la inversión total detectado en la Región.

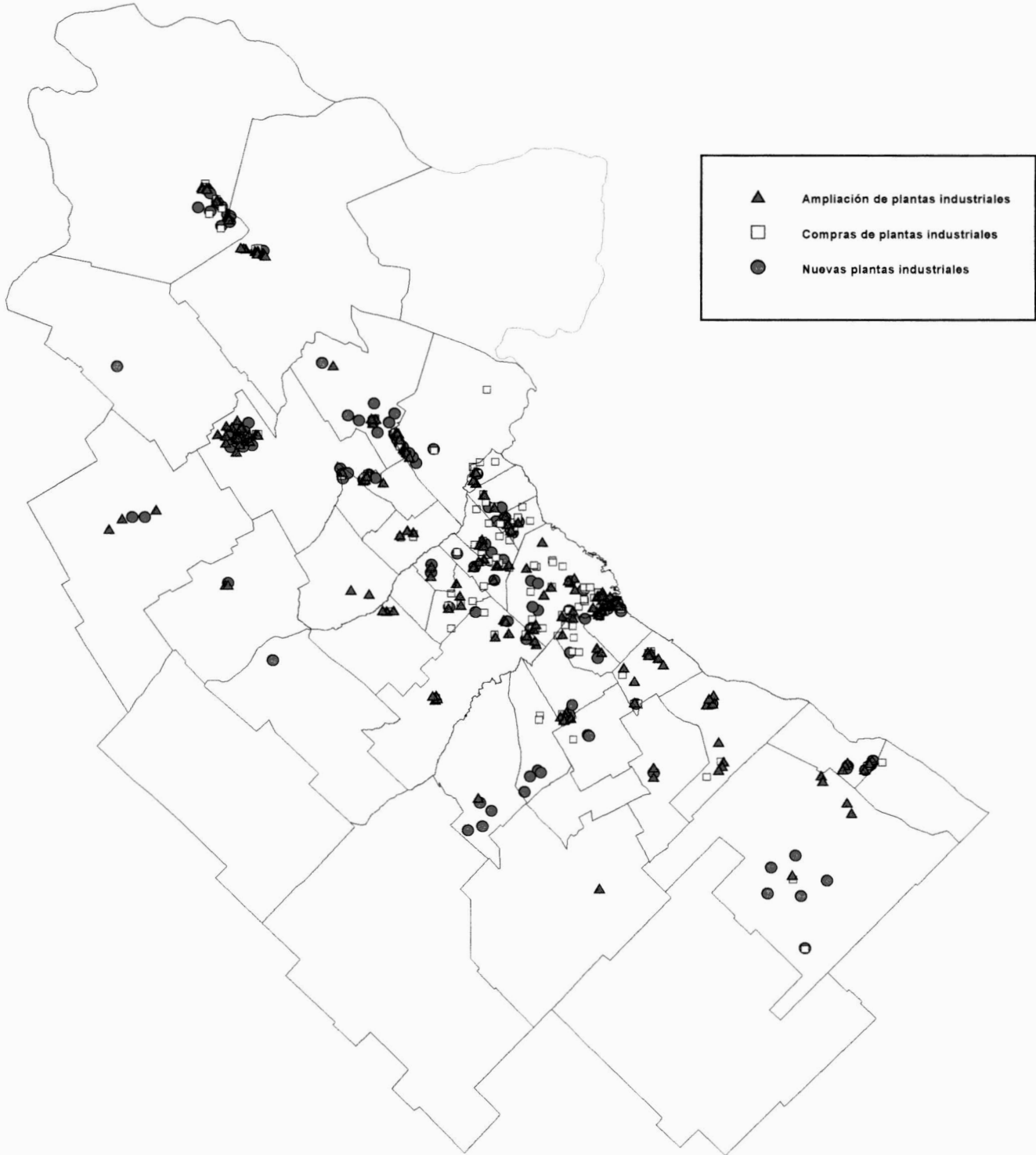
<sup>11</sup> Los montos por la compra de establecimientos en la R.M.B.A. pueden estar sobredimensionado debido a que algunas empresas tienen planta en otras partes del país. Igualmente, se consideran solo a las empresas que tienen su principal establecimiento dentro de la Región.

**Mapa N° 8. Distribución por partido de las inversiones industriales  
totales relevadas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir de: Base de inversiones industriales

**Mapa N° 9: Inversiones industriales totales por planta industrial relevadas en la R.M.B.A. en la década del noventa. Según destino de la inversión.**



Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

De estos más de 18 mil millones de pesos invertidos en estas grandes plantas industriales el 27 % correspondió a inversiones dirigidas a la compra de establecimientos, el 49 % a las ampliaciones y el 24 % restante se empleó para la realización de nuevas unidades productivas. En tal sentido, más del 80 % de las inversiones en compra y en ampliaciones de plantas industriales correspondieron a inversiones superiores a los 40 millones de pesos; mientras que solo el 65 % de las inversiones en nuevas plantas superaron los 40 millones de pesos.

Estos montos estarían señalando el grado de concentración de la inversión, caracterizada por grandes inversiones principalmente promovidas por empresas transnacionales o por grandes grupos de capitales locales.

En tal sentido, las mayores transferencias de empresas industriales correspondieron a la firma ICI de Reino Unido que adquirió a la empresa local Alba, perteneciente al grupo Bunge y Born; la española Repsol que compró las petroquímicas pertenecientes al grupo EG3, siendo las principales adquisiciones las refinerías y depósitos localizados en Morón, Avellaneda, Berazategui y Campana dentro de la R.M.B.A.

Dentro de las transacciones operadas dentro de la R.M.B.A. es de destacar la compra de Terrabusi por parte de Nabisco y de Bagley por la empresa francesa Danone, ambas compañías líderes mundiales en la fabricación de alimentos. Dentro de este rubro también sobresale la compra del Exxel Group de origen norteamericano de la panificadora Fargo por 150 millones de pesos, la de Stani realizada por Cadbury, como así también la compra de Kellog's por parte de Pepsico (aunque esta empresa norteamericana además compró los establecimientos de la firma Pehuamar, Bun, al mismo tiempo que adquirió las acciones de la embotelladora local de Pepsi Cola "B.A.E.S.A.")

En el rubro de bebidas, amén de la empresa mencionada anteriormente, la compañía mexicana Femsá adquirió la embotelladora local de la gaseosa Coca Cola, realizando una inversión superior a los 130 millones de dólares en las tres plantas que posee esta empresa.

Entre las adquisiciones realizadas por grupos económicos locales se destaca la compra de la firma Comesi por parte del grupo Techint, por un valor superior a los 180 millones de pesos; asimismo, la firma local Garovaglio y Zorraquín adquirió el frigorífico Ceba por 84

millones de pesos; Molinos Río de la Plata compró la planta de Granja del Sol por un valor superior a los 60 millones de pesos. Estas firmas junto a la compra de acciones de Peñaflores realizada por la familia Pulenta, fueron las únicas cuatro operaciones de cambio de manos de una empresa en la cual participó el capital Local dentro de las transacciones por valores superiores a los 40 millones de pesos, representando sus montos sólo el 8 % de las grandes compras realizadas en la R.M.B.A. la década de los 90'.

En lo que respecta a ampliaciones realizadas por valores superiores a los 40 millones de pesos, se aprecia la participación de las más importantes firmas tanto de capital local como de capital transnacional. En este sentido la mayor ampliación y también la mayor inversión en esta década es la efectuada por la firma Siderca, cuya actividad radica en la construcción de caños de acero, y que invirtió en estos años unos 1.650 millones de pesos. Esta empresa del grupo Techint cuenta con más de 4000 operarios y en 1997 facturó mil millones de dólares.<sup>12</sup>

La empresa Siderar, también perteneciente al grupo local Techint, invirtió en esta década 850 millones de pesos en sus plantas de Campana y Tigre, lo que la coloca como una de las empresas que mayores inversiones realizaron en este periodo. Asimismo la empresa Acindar realizó grandes inversiones en sus cinco plantas, de las cuales solamente una se encuentra en la R.M.B.A. en ellas se efectuaron inversiones por valores superiores a los 100 millones de pesos.<sup>13</sup>

Las terminales automotrices, también realizaron grandes inversiones para la ampliación de sus instalaciones en esta década. La principal ampliación en la R.M.B.A. en este sector fue realizada por la empresa norteamericana Ford motors con una inversión global en esta etapa de 1000 millones de dólares, seguida por la fuerte inversión realizada por la empresa francesa Peugeot que luego de regresar al país en 1.992, a través de la compra de acciones de la empresa Sevel, invirtió más de 500 millones de pesos en la ampliación de su planta. Asimismo el grupo local Sevel invirtió en sus plantas de Berazategui y Tres de

---

<sup>12</sup> Fuente: Revista Mercado, Junio de 1998.

<sup>13</sup> Por desconocer a cuales plantas se destinaron los otros 700 millones de pesos se colocaron en el rubro multiplantas. Acindar tiene una planta en La Tablada, una en Villa Constitución, dos en Rosario y una en Villa Mercedes (San Luis).

Febrero unos 700 millones de pesos, convirtiéndose en el única terminal automotriz de capital nacional.

Por su parte, se relevó a partir de la información registrada en la Base de Inversiones, que la empresa Shell invirtió en ampliaciones de sus instalaciones 530 millones de pesos, entre sus refinerías y su planta de lubricantes. Otras de las grandes inversiones registradas en la R.M.B.A. por valores superiores a los 100 millones de pesos pertenecen a la empresa productora de celulosa y papel Papelera del Plata; las alimenticias Nestlé, Molinos Río de la Plata y Mastellone, como así también la empresa Quilmes, productora de cerveza, que invirtió unos 215 millones de pesos entre 1990 y 1998 en las dos plantas que posee en la Región.<sup>14</sup>

En cuanto a las mayores inversiones para la edificación de nuevas plantas industriales, se relevó información, que nos permite observar la construcción 19 plantas en la R.M.B.A. por valores superiores a los 100 millones de pesos. La principal inversión la realizó la firma Ipako, que en su predio de Ensenada construyó una nueva planta la producción de etileno por un valor de 480 millones de pesos. Esta empresa si bien producía desde 1962 en la localidad de Ensenada, en 1995 inaugura esta, su segunda planta que la permite duplicar la producción de etileno alcanzando las 16.000 toneladas anuales.<sup>15</sup>

La empresa Petroken, inaugura en 1991 su primer planta productora de polipropileno por un valor de 200 millones de pesos. En 1997 inaugura su segunda planta por un valor de 190 millones de pesos, con lo que adquiere una capacidad de producción de 160. 000 toneladas anuales de polipropileno. Esta firma también se localiza en la localidad de Ensenada.

Otra de las grandes plantas realizadas en esta década, fue la desarrollada por la firma norteamericana Esso que construyó en sus instalaciones de Campana una nueva refinería de petróleo por un valor superior a los 350 millones de pesos. En este rubro, la empresa Shell construyó tres refinerías por un monto aproximado a los 279 millones de pesos en sus

---

<sup>14</sup> Este grupo si bien es de origen argentino, tiene su base de operaciones en Luxemburgo.

<sup>15</sup> Fuente: Consejo Técnico de Inversiones. (1998) "Anuario – 97, Tendencias económicas y financieras. La economía Argentina" Buenos Aires.

instalaciones de Avellaneda; mientras que la firma Y.P.F. construyó dos refinerías en la Localidad de Ensenada, una por un valor estimado a los 53 millones de pesos, y otra junto a la empresa norteamericana G.M.S. por un monto estimativo de 80 millones de pesos.

En esta década, la empresa automotriz Volkswagen construyó una nueva planta en la localidad de Pacheco, partido de Tigre, por un valor estimado de 280 millones de pesos. Esta industria había funcionado hasta 1994 junto con la empresa Ford conformando la firma Autolatina. Con la expansión del sector estas empresas se separaron, quedando localizadas ambas en el mismo partido.

Asimismo, dentro de la Región Metropolitana se localizó en la localidad de Zárate en el año 1997 la empresa automotriz japonesa Toyota, realizando una inversión superior a los 150 millones de pesos.

Otra de las grandes inversiones producidas en esta etapa, fue la construcción por parte de la empresa autopartista brasileña Newtechnos Brasil de su planta en la Argentina. Para la construcción de este establecimiento la empresa desembolsó unos 124 millones de pesos, siendo esta la mayor inversión desarrollada en el parque industrial del partido de Pilar. En este parque también se localizó la empresa Z.F. productora de motores para Mercedes Benz, realizando una importante inversión por un valor de 100 millones de pesos.

En lo que respecta a la construcción de nuevas grandes plantas industriales, es de destacar la construcción del frigorífico San Justo Corporations en el partido de La Matanza, con una erogación de más de 150 millones de pesos. El montaje de una planta elaboradora de productos lácteos a partir de un joint - venture entre la local Mastellone y la empresa francesa Danone, por un valor estimado de 130 millones de pesos. Como así también el levantamiento de nuevas instalaciones industriales por las firmas Budweiser y Brahma y Heineken, todas ellas productoras de cerveza y que requirieron una inversión de total de 330 millones de pesos.

A partir de las inversiones relevadas, se aprecia que las inversiones efectuadas por montos que van desde los 20 hasta los 40 millones de pesos representan el 32 % de las inversiones totales contabilizadas en la R.M.B.A., pero sin embargo representa solo el 10 % de los montos de inversión cotejados en la Región. En este sentido, las inversiones

comprendidas entre estos montos representan el 14 % de las compras efectuadas, el 11 % de las nuevas plantas, mientras que explican solo el 8 % de las ampliaciones realizadas. Estas inversiones rondan los 2300 millones de pesos, de los cuales un tercio corresponde a cada tipo de inversión.

Las inversiones entre 10 y 20 millones de pesos, abarca solo el 3% de la inversión relevada, de los cuales el 45% corresponde a ampliaciones, mientras que el 55 % restante se reparte entre adquisiciones y nuevas plantas.

Las inversiones por menos de 10 millones de pesos contemplan al 30 % de las inversiones relevadas aunque representan tan solo el 2.7 % de la inversión total, lo que equivale a un poco más de 600 millones de pesos, de los cuales 284 millones fueron invertidos para la ampliación de industrias, 173 millones para la construcción de nuevas plantas y 156 para la compra de establecimientos industriales.

Además, aunque en esta década el Estado privatizó la mayoría de las empresas públicas, no fue muy importante lo recaudado a través de las privatizaciones de las empresas industriales. En la R.M.B.A se privatizaron cinco empresas industriales por lo cual el Estado percibió 187 millones de dólares. La principal privatización en la R.M.B.A. fue la enajenación de la petroquímica Destilería Dock Sur, localizada en el partido de Avellaneda, cuya transacción en 1995 se produjo por 107 millones de pesos.<sup>16</sup>

La segunda privatización en importancia en la R.M.B.A., fue la venta de la empresa estatal Tandanor, ubicada en la Capital Federal y por la cual Talleres Sudamericanos pagó unos 59.8 millones de pesos. Las otras dos privatizaciones correspondieron a las fabricas militares de Pilar, y San Martín, ubicadas en los partidos homónimos. Estas dos empresas metalúrgicas fueron privatizadas en los años 1991 y 1992 por un valor de 11.3 millones de pesos.

---

<sup>16</sup> En 1993, en ese mismo partido, se había privatizado la empresa química Interpetrol, por la cual la firma Rutilex pagó 9.6 millones de pesos.

## Las subetapas de inversión industrial.

Como se señalara en las *Consideraciones metodológicas* y en *las Etapas de inversión en la República Argentina*, tres son las subetapas de inversiones que se detectaron en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la década del noventa. La primera abarca desde 1990 hasta fines de 1992, signada por un proceso de reestructuración propiciado por el Estado, y que tuviera como eje las *Reformas Estructurales*. La segunda etapa, marcada por la consolidación del modelo impuesto por el Estado, que abarca desde 1993 hasta fines de 1995, fecha de la “crisis del tequila”, que provocaría una retracción de la economía durante 1995. Y la tercera etapa a partir de 1996 y que finalizaría en 1998 con la “crisis del sudeste asiático” primero y con la “crisis del Brasil” después, aunque como se expresara en el apartado correspondiente conlleva la marca de la crisis interna a partir de los problemas intrínsecos del modelo impuesto.

Esta periodización permite advertir, que en la primera etapa a analizar se localizaron en la R.M.B.A. solo el 4 % de la inversión industrial total en esta década, por un monto cercano a los 800 millones de pesos, de los cuales casi el 60 % correspondieron a ampliaciones de establecimientos industriales, evidenciándose muy pocas adquisiciones (solamente diez) y la construcción de nueve plantas industriales (aunque estas se concluyeron hacia final del periodo señalado). En el periodo 1993 – 1995, se registrarían el 30 % de las inversiones efectuadas, mientras que el 67% de las inversiones en la R.M.B.A. se realizan en el periodo 1996 – 1998, etapa en la cual se invirtieron en la Región unos 14 mil millones de pesos.

Es así, que en la etapa 1993 – 1995, se invirtieron en la Región Metropolitana unos 6.000 millones de pesos, de los cuales el 37 % corresponderían a adquisiciones de empresas industriales, ascendiendo a más de 2.200 millones de pesos de inversiones en ese rubro. El 34 % de las inversiones correspondería a ampliaciones industriales y el 29 % restante a la construcción de nuevas plantas. Es de esta manera, que en este periodo se evidencia un salto cuantitativo en todos los rubros de inversión.

---

CUADRO N° 8

*Etapas de las inversiones industriales en la Región Metropolitana de Buenos Aires.*

En millones de pesos.

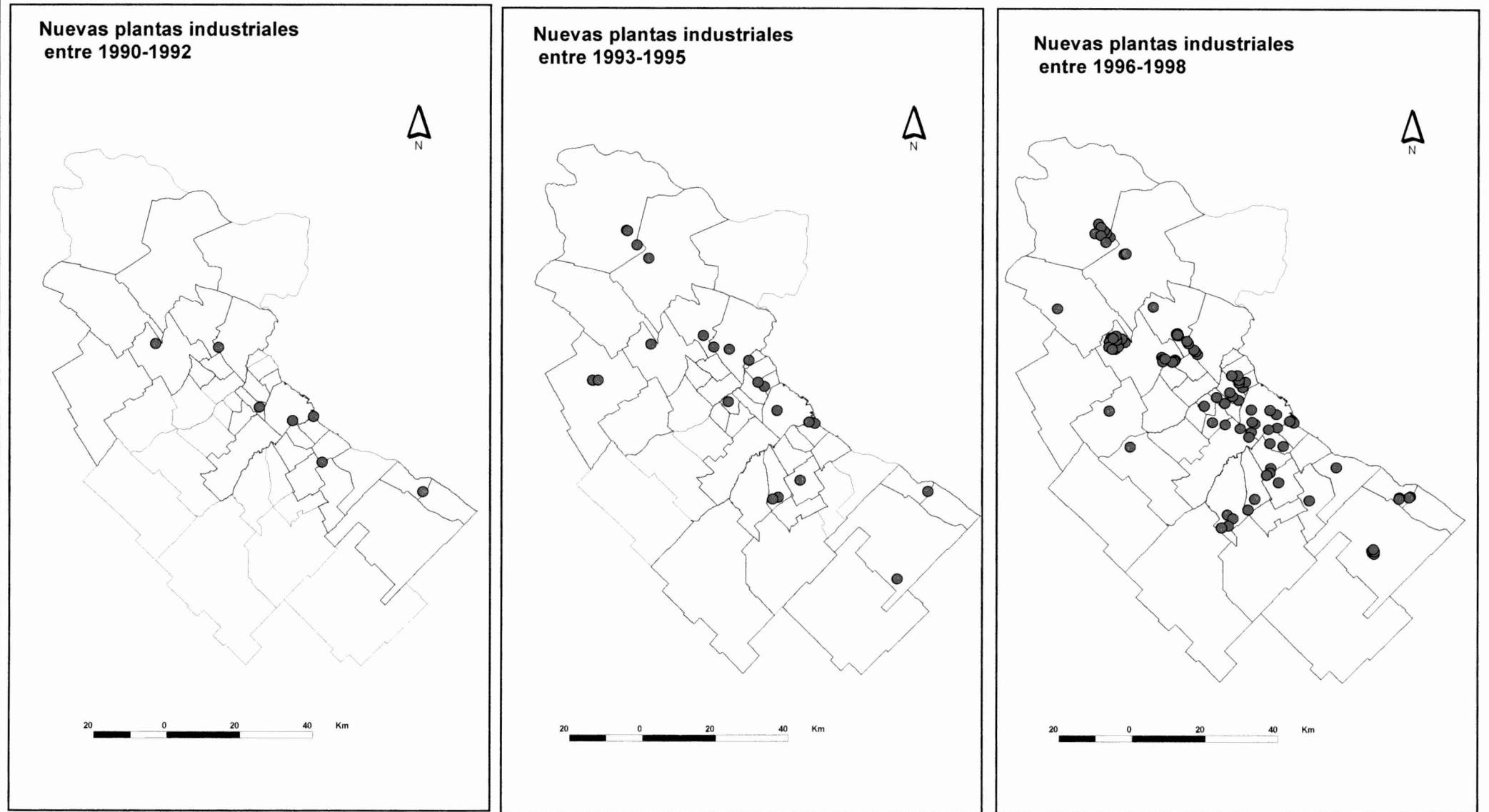
Periodo	Tipo de proyecto											
	Compra de Industrias			Nuevas planta			Ampliación			Total		
	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*
1990 - 1992	10	4	146.65	9	1	199.80	9	0	471.40	28	5	817.85
1993 - 1995	59	11	2257.2	26	2	1719.30	57	0	2064.90	142	13	6041.4
1996 - 1998	90	12	3174	106	6	4355.85	122	3	6455.31	318	21	13985.16
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>27</b>	<b>5577.85</b>	<b>141</b>	<b>9</b>	<b>6274.95</b>	<b>188</b>	<b>3</b>	<b>8991.61</b>	<b>488</b>	<b>39</b>	<b>20844.41</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

\*Se registró una ampliación que excedía el tiempo de la primer periodización, por un valor de 100 millones.

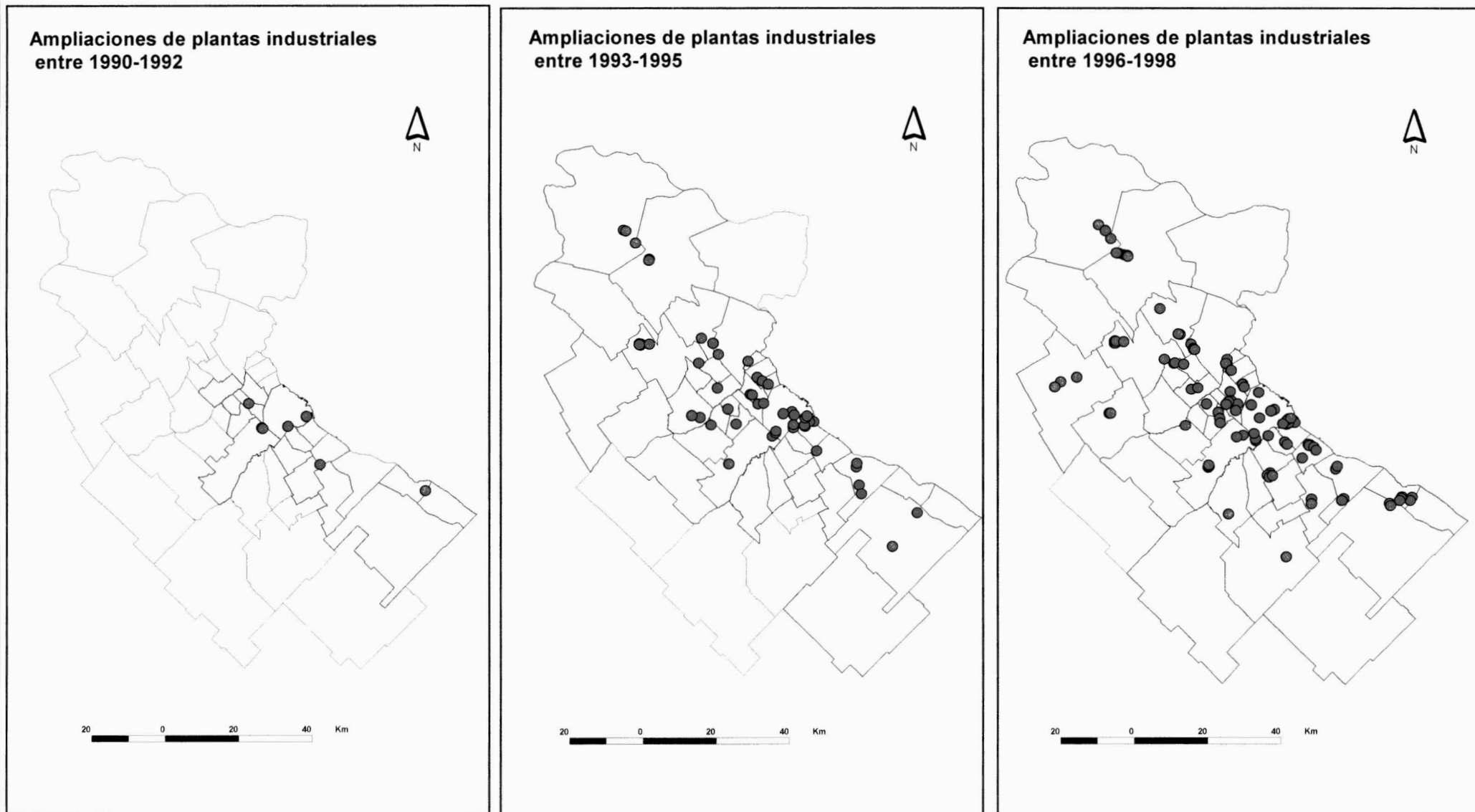
\*\*Se registraron ocho ampliaciones que abarcaban el periodo 1994 - 1998, por un valor de 1444 millones, que no constan en los cuadros.

**Mapa N° 10: Inversión en nuevas plantas industriales según subetapas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



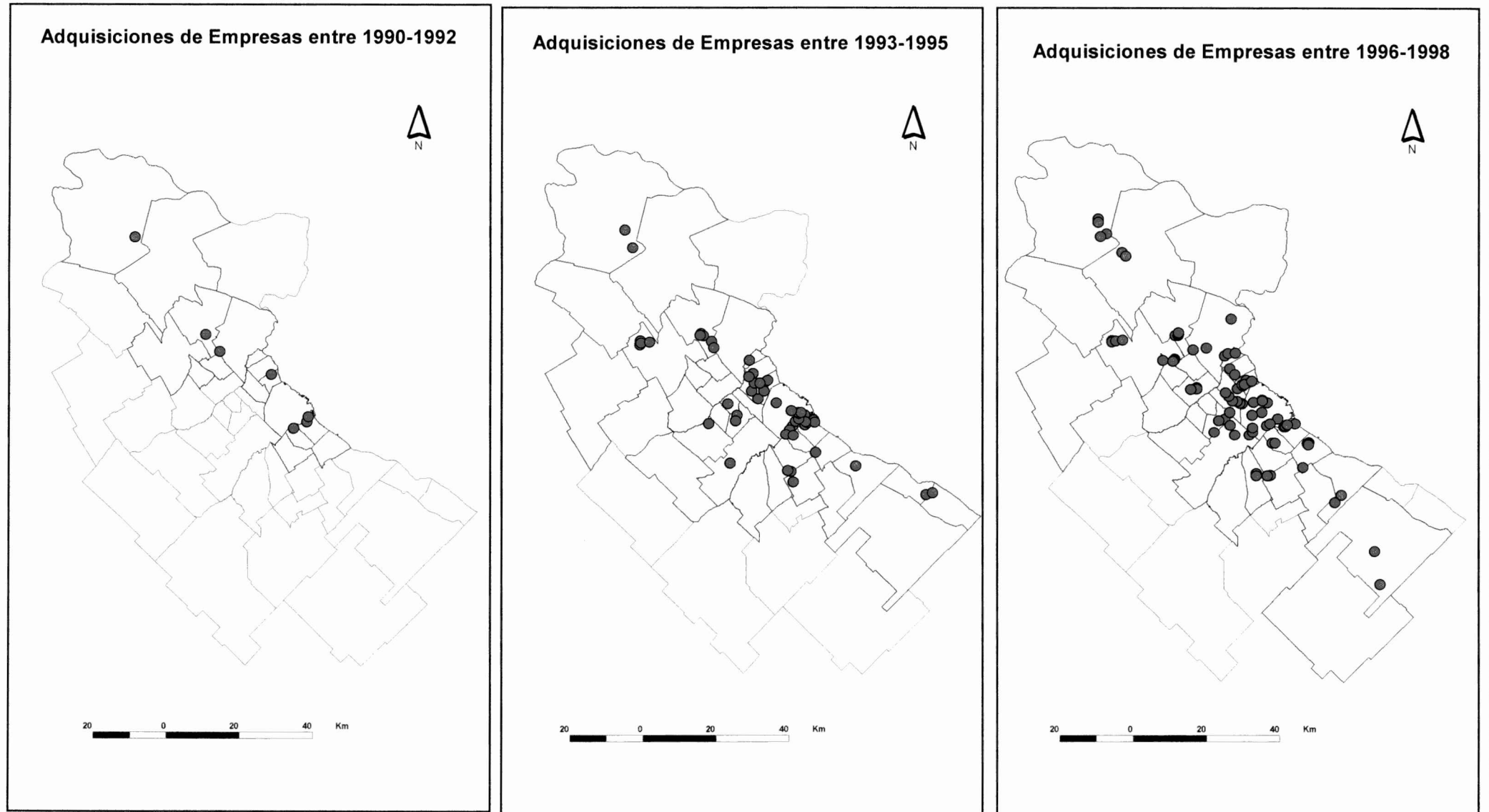
Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

**Mapa N° 11: Inversión en ampliaciones de plantas industriales según subetapas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

**Mapa N° 12: Inversión para la compra de empresas industriales según subetapas en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

Por su parte, en la etapa comprendida entre 1996 – 1998, se evidencian la mayor cantidad de inversiones en la Región Metropolitana, periodo en que se triplican las inversiones en ampliaciones y en construcciones de nuevas plantas; no así las compras de plantas que si bien aumentan en cantidad no lo hace tan abruptamente como en los otros rubros de inversiones, principalmente por la gran cantidad de adquisiciones de empresas industriales producidas entre 1993 y 1995. Es de destacar que entre 1996 – 1998, se registran el 70 % del total de las ampliaciones y de las construcciones producidas en la década, alcanzando entre ambas unos 10.000 millones de pesos, el 45% de la inversión total en la R.M.B.A.. Es así, que en este periodo se construyeron ciento seis plantas industriales y se realizaron unas ciento veintidós ampliaciones, lo que demuestra el grado de inversión que recibió la Región Metropolitana en la segunda mitad de la década, luego de salir fortalecida de la crisis del “tequila” y de enviar señales *claras* a los grandes inversores.

### **El origen del capital.**

Como se especificara anteriormente, entre 1990 y 1999, se relevaron en la Región Metropolitana de Buenos Aires 497 inversiones, entre compras, ampliaciones o construcción de nuevas plantas; siendo estas inversiones por un valor aproximado de veintidós mil millones de pesos. En estas inversiones, el capital local participó invirtiendo unos 8 mil millones de pesos, es decir el 35 % de la inversión; mientras que el 65 % restante correspondió a inversiones efectuadas por empresas extranjeras; hecho que demuestra el grado de transnacionalización de la industria Argentina, pero además muestra el grado de concentración dentro del capital local, ya que la mayor parte de estas inversiones fueron realizadas por los grupos más concentrados del poder económico local. Sin embargo, es de destacar, que en este periodo, importantes empresas nacionales pasaron a manos de capitales extranjeros, aparte de la gran cantidad de medianas compañías que fueron adquirida por los grandes capitales, sean estos locales o extranjeros.

En este sentido, es de destacar que de los ocho mil millones de pesos de inversiones de origen nacional el 68 % corresponde a ampliaciones de industrias, el 23 % a la construcción de plantas, y tan solo el 9 % corresponde a compras de firmas industriales. De esta forma, el

51 % de las ampliaciones efectuadas en este periodo corresponden a inversiones efectuadas por capitales locales, mientras que para la construcción de plantas el capital nacional participó con el 27 % del total; cifra que se reduce al 12 % si se contabilizan las inversiones de capital local para la compra de firmas manufactureras.

Estos datos permiten evidenciar la fuerte *inversión extranjera* en la industria manufacturera en esta década, ya que en la R.M.B.A. se contabilizaron inversiones provenientes de otros países por unos 14 mil millones de pesos; de los cuales el 33 % corresponden a ampliaciones, al igual que compras y nuevas plantas. Sin embargo, estas cifras representan el 88 % del total de las inversiones para compras de plantas en la R.M.B.A.; el 72 % de las inversiones para nuevas plantas; y el 48 % de las ampliaciones realizadas en la Región.

En lo que respecta al grado de inversiones extranjeras en la Región Metropolitana, esta se intensifica en el periodo 1996 – 1999, en este periodo, se aprecia la inversión de unos 8.500 millones de pesos, muy superior a la inversión extranjera registrada en el periodo 1993 – 1995 por unos 3.800 millones, e infinitamente superior a la escasa inversión extranjera registrada en el periodo 1990 – 1992 de unos 697 millones, que representa solamente el 5% de la inversión extranjera del periodo analizado; aunque sigue la evolución del total de las inversiones registradas en esta década. En este sentido, es de destacar que en el periodo 1993 – 1995 la inversión extranjera en compra de empresas llegaría a los 2.100 millones, producto de la compra de 52 firmas industriales. Además, entre 1996 – 1998, con la adquisición de 72 empresas la inversión treparía a los 2.500 millones de pesos. Sin embargo, el salto más importante en el periodo 1996 – 1998, se produjo a partir de la apertura de 70 plantas por parte de empresas de capital transnacional por un monto cercano a los 3.200 millones de pesos, que triplica la inversión extranjera en nuevas plantas industriales, que en el periodo 1990 – 1995 fue de 1.200 millones; registrándose en dicho periodo la construcción de 21 plantas por parte del capital foráneo.

En lo que respecta a las inversiones por ampliaciones de plantas industriales, en el periodo 1996 – 1998 también se desarrolló un salto sustancial, ya que de 1.000 millones

registrados en los seis años anteriores se llegaría a una inversión aproximada a los 2.700 millones de pesos.<sup>17</sup>

En lo que concierne al origen de las inversiones de origen extranjero en la R.M.B.A. se evidencia una fuerte presencia de capitales de origen norteamericano, que representan el 21 % de las inversiones realizadas en la Región Metropolitana por un monto aproximado a los 4.900 millones de pesos. De estas inversiones, 2.000 millones corresponden a la realización de 45 ampliaciones<sup>18</sup>, mientras que 1.100 millones corresponden a la construcción de 24 nuevas plantas. En lo que concierne a compra de plantas por parte de capital estadounidense, representan el 30 % de las inversiones efectuadas en la Región, lo que la coloca en el primer lugar en la adquisición de empresas industriales, tres veces superior inclusive, a las compras efectuadas por empresas de capital local. Estas adquisiciones comprendieron a empresas medianas de capital local, pero también a importantes empresas que comprendían una porción importante del mercado.<sup>19</sup>

Por su parte, en la década del noventa, también ingresó gran cantidad de inversiones provenientes de Europa que representaron el 27 % de las inversiones en la R.M.B.A. En este sentido, el país europeo que más inversiones realizó en este periodo fue la República de Alemania, que invirtió unos 1.300 millones de pesos, de los cuales el 80 % correspondió a ampliaciones y construcciones de nuevas plantas, especialmente vinculadas a la rama de los productos químicos y de las papeleras. En lo referente a compras de empresas industriales, su participación fue menor, realizando en esta década seis adquisiciones por un valor estimado en los 200 millones de pesos.

---

<sup>17</sup> Este proceso también se evidencia para el capital de origen nacional, que pasa de invertir 1.500 millones para ampliaciones entre 1990 – 1995 a unos 3788 millones en el periodo 1996 – 1998. Este proceso es analizado con mayor detalle en el apartado específico sobre las etapas de inversión en la R.M.B.A.

<sup>18</sup> La inversión norteamericana en la R.M.B.A. obviamente no comienza en la década del 90', y tiene sus orígenes en los comienzos mismos de la industrialización en el país, al respecto hay sobrada bibliografía que especifica ese flujo de inversiones. (Por ejemplo, Schwarzer 1996)

<sup>19</sup> Esta temática se desarrollará en el apartado específico sobre compras de industrias en la R.M.B.A.

CUADRO N° 9.

*Origen del capital de las inversiones industriales localizadas en la Región Metropolitana de Buenos Aires.*

En millones de pesos.

Países	Tipo de proyecto															
	Compra de Industrias				Nuevas planta				Ampliación				Total			
	planta	S/D	Inversión*	%	plantas	S/D	Inversión*	%	plantas	S/D	Inversión*	%	plantas	S/D	Inversión*	%
Argentina	25	1	713.60	12.53	50	7	1843.10	27.59	81		5399.51	51.87	156	8	7956.21	34.92
E.E.U.U.	55	12	1741.25	30.56	24		1155.10	17.29	45	2	2040.70	19.61	124	14	4937.05	21.67
Alemania	6		195.40	3.43	10	2	526.50	7.88	16		594.00	5.71	32	2	1315.90	5.78
Francia	11	5	389.00	6.83	4		150.25	2.25	6		623.00	5.99	21	5	1162.25	5.10
España	11	1	998.00	17.52					5	1	42.00	0.40	16	2	1040.00	4.56
Gran Bretaña / Holanda	2		86.00	1.51	5		314.00	4.70	3		530.00	5.09	10		930.00	4.08
Chile	9		399.00	7.00	7		224.00	3.35	4		294.40	2.83	20		917.40	4.03
Joint venture	1		11.70	0.21	6		766.00	11.47	2		130.00	1.25	9		907.70	3.98
Gran Bretaña	7	3	530.00	9.30	7		155.00	2.32	5		92.00	0.88	19	3	777.00	3.41
Brasil	10	1	83.50	1.47	9		365.00	5.46	7		101.00	0.97	26	1	549.50	2.41
Italia	4	2	10.00	0.18	5		132.00	1.98	8		166.00	1.59	17	2	308.00	1.35
Japón	1		82.00	1.44	2		155.00	2.32	2		51.00	0.49	5		288.00	1.26
Suiza	4	2	22.00	0.39	1		60.00	0.90	4		178.00	1.71	9	2	260.00	1.14
México	4		72.00	1.26	2		43.00	0.64	3		140.00	1.34	9		255.00	1.12
Chile / E.E.U.U.					1		140.00	2.10					1		140.00	0.61
Canadá	3		21.50	0.38	2		63.00	0.94	2		45.00	0.43	7		129.50	0.57
Bélgica					1		100.00	1.50	1		25.00	0.24	2		125.00	0.55
Corea	1		100.00	1.76									1		100.00	0.44
Italia / Gran Bretaña					1		60.00	0.90					1		60.00	0.26
Suecia					1		4.50	0.07	2		54.00	0.52	3		58.50	0.26
Suiza / Suecia	1		56.00	0.98									1		56.00	0.25
Australia	3		54.00	0.95									3		54.00	0.24
Países Bajos					1		11.00	0.16	1		30.00	0.29	2		41.00	0.18
México / E.E.U.U.	1		12.00	0.21									1		12.00	0.05
Suiza / Alemania					2		7.50	0.11					2		7.50	0.03
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>27</b>	<b>5697.00</b>	<b>100.00</b>	<b>141</b>	<b>9</b>	<b>6680.00</b>	<b>100.00</b>	<b>197</b>	<b>3</b>	<b>10409.00</b>	<b>100.00</b>	<b>497</b>	<b>39</b>	<b>22786.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

CUADRO N° 10

*Origen del capital industrial invertido en la Región Metropolitana de Buenos Aires.*

En millones de pesos.

Países	Tipo de proyecto															
	Compra				Nuevas planta				Ampliación				Total			
	plantas	S/D	Inversión	%	plantas	S/D	Inversión	%	plantas	S/D	Inversión	%	plantas	S/D	Inversión	%
Argentina	25	1	713.60	12.53	50	7	1843.10	27.59	81		5399.51	51.87	156	8	7956.21	34.92
Inversión extranjera	198	35	4983.40	87.47	176	9	4836.90	72.41	232	3	5009.49	48.13	606	47	14829.79	65.08
<b>TOTAL</b>	198	35	5697.00	100	176	9	6680.00	100	232	3	10409.00	100	606	47	22786.00	100

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

Asimismo, capitales de España, Francia, Gran Bretaña, Italia, Bélgica y Suiza<sup>20</sup>, también realizaron importantes inversiones en la R.M.B.A. En el caso de los capitales de origen español se centraron principalmente en la compra de firmas que representan casi el 95 % de las inversiones españolas en la Región Metropolitana. En el caso de Francia, Inglaterra y Holanda, su presencia es más significativa en la ampliación y construcción de nuevas plantas manufactureras, vinculadas principalmente con las ramas petroquímicas y químicas.

Asimismo, también se produjeron inversiones de países latinoamericanos, que representan el 7 % de las inversiones totales de la R.M.B.A.. En este sentido, ingresaron unos 1000 millones de pesos provenientes de capitales chilenos que representan el 4 % la inversión total; estas inversiones permitieron a capitales chilenos adquirir nueve plantas de origen nacional, realizar cuatro ampliaciones en sus plantas y construir siete plantas con capital de dicho origen. Igualmente, se registraron unos 550 millones de pesos de inversiones provenientes del Brasil, motivadas principalmente por el intercambio del Mercosur, pero principalmente por el Régimen Automotriz, ya que las mayores inversiones realizadas corresponden a la rama automotriz. Además, se registraron unos 250 millones de pesos de inversiones provenientes de México, a partir de la adquisición de cuatro plantas, la construcción de dos y la ampliación de tres establecimientos.

Menos relevantes fueron las inversiones provenientes de otros países, como por ejemplo Japón, Corea, Australia, etc.. Estas inversiones del orden de los 450 millones representan menos del 2 % del total de las inversiones en la R.M.B.A. En el caso de los capitales japoneses se constatan inversiones por más de 150 millones para la realización de dos nuevas plantas industriales automotrices.

En lo que respecta a inversiones efectuadas por capitales extranjeros en asociación con capitales argentinos, estas ascienden a 900 millones de pesos, representando el 4 % de la inversión total de la R.M.B.A. Esta asociación, permitió la construcción de seis plantas por un valor aproximado de 750 millones de pesos. De tal manera, que el 90% de estos joint – venture son realizados por la construcción de plantas industriales. Finalmente, estas

---

<sup>20</sup> El origen del capital de las empresas que poseen sede en dos países consta en el cuadro correspondiente al origen del capital.

asociaciones de capitales nacionales con extranjeros permitió también la ampliación de dos establecimientos y la compra de otro en la Región Metropolitana.

### **La inversión por rama de actividad industrial.**

Al analizar la inversión industrial a partir de las distintas ramas de la industria, se aprecia una considerable concentración en un número reducido de ramas. En este sentido, se observa que las cinco ramas que más inversiones recibieron, concentran el 81 % de la inversión total localizada en la R.M.B.A.<sup>21</sup>

Es así, que el rubro alimentos y bebidas concentra el 18 % de la inversión localizada en la Región, aunque su peso más significativo lo obtiene de las inversiones por compra de industrias registradas en este sector. Entre 1991 y 1999, se observó el cambio de manos de 41 empresas alimenticias y de bebidas, que representan el 28 % de las transacciones totales de la Región.

En este proceso de compras de empresas de la rama de alimentos y bebidas se aprecian dos procesos; el primero relacionado con la adquisición de medianas empresas por parte de grandes capitales, sean estos local o transnacional; y el segundo proceso relacionado con la compra de grandes empresas locales por importantes empresas transnacionales de los países desarrollados.

En el primer caso, se aprecia la adquisición de empresas medianas por parte de grandes grupos económicos. Así por ejemplo, el grupo australiano Burns Philp compró las firmas C.A.L.S.A., el frigorífico Lagorio y la empresa Renderol, todas estas entre 1996 y 1997, por lo que desembolsó unos 66 millones de pesos. Asimismo, el grupo norteamericano Pepsico adquirió las firmas Pehuamar, Kellogg's y Bun, todas ellas elaboradoras de papas fritas envasadas, y parte de las acciones de Pepsi – Cola. Por su parte, Refinerías de Maíz adquirió

---

<sup>21</sup> Estas cinco principales ramas son: Alimentos y bebidas, automotores y autopartes, fabricación de metales comunes, fabricación de sustancias y productos químicos y refinación de petróleo y derivados. (Fuente: Elaboración propia a partir de bases de datos sobre inversión industrial.)

las firmas Ades y Savora, mientras que Química estrella compró los establecimientos de la Corporación General de Alimentos y de Arroz Gallo.<sup>22</sup>

En el segundo caso (compra de grandes empresas alimenticias y de bebidas) se aprecia por ejemplo la compra de la alimenticia Bagley y de la embotelladora Villa del Sur por parte de la empresa Francesa Danone. La empresa Cadbury adquirió las acciones de la empresa de golosinas Stani por un valor estimativo de 100 millones de pesos. En este rubro el grupo Philips Morris compró el 51 % de las acciones de la empresa Suchard adquiriendo el control mayoritario de la firma. Asimismo, la empresa norteamericana Nabisco adquirió la local Terrabusi en 1993 por un valor estimado de 270 millones de pesos, a la vez que en 1996 adquirió las empresas Capri y Mayco por un valor estimado de 35 millones de pesos. Por su parte el grupo Exxel adquirió la panificadora Fargo por 150 millones de pesos, además de adquirir otras panificadoras del interior del país. Entre los grupos locales sobresale la compra de Canale por Socma Alimentos, la adquisición Granja del Sol y de Fidear por parte de Molinos Río de la Plata de; el resto de las adquisiciones correspondieron a empresas de origen extranjero.

La ampliación de establecimientos de la rama alimentos y bebidas representan el 12.57 % de las ampliaciones totales de la Región, cuyo monto total es aproximadamente de 1.300 millones de pesos.

En este sentido las mayores ampliaciones de establecimientos relevados corresponden a los realizados por las firmas Mastellone, Molinos Río de La Plata, Quilmes, la embotelladora BAESA, Terrabusi, Bagley y Brahma, todas ellas por valores superiores a los 50 millones de pesos.<sup>23</sup> En este caso es de destacar que de las siete mayores ampliaciones tres corresponden a realizadas por capitales locales.

---

<sup>22</sup> La lista podría continuar abarcando la compra de las empresas Nestlé, Domecq etc.

<sup>23</sup> En el caso de Nestlé, Molinos Río de la Plata y Mastellone la inversión corresponde al total de los establecimientos de dichas empresas debido a que no se cuenta con la inversión desagregada por cada planta industrial.

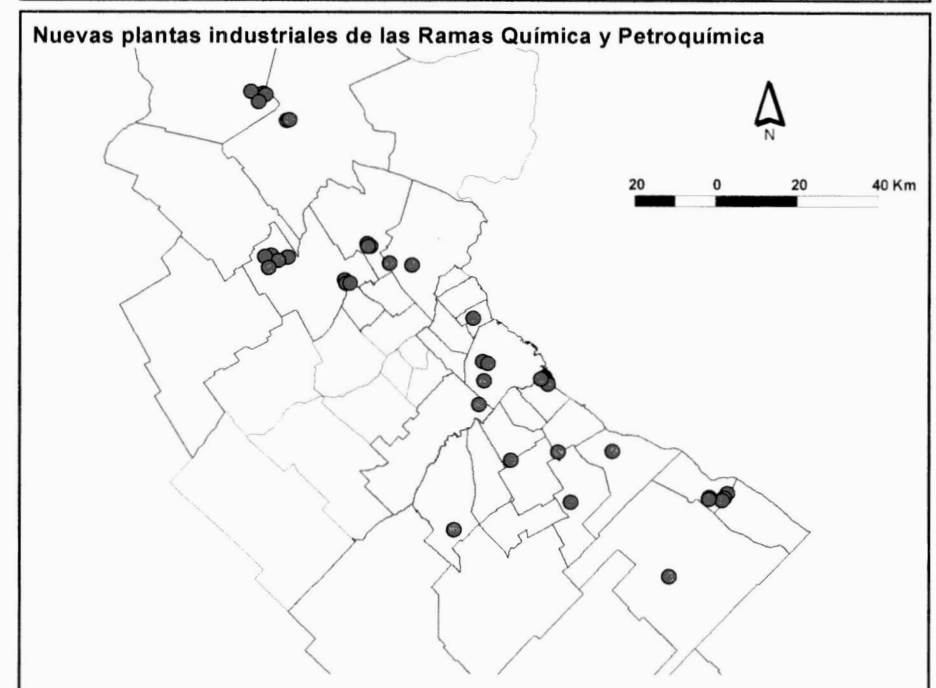
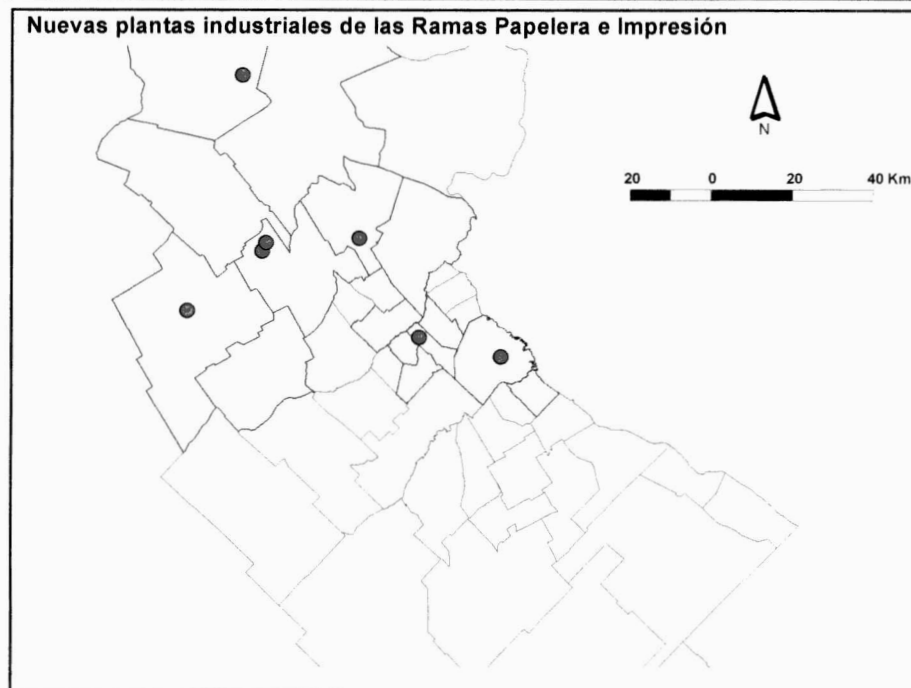
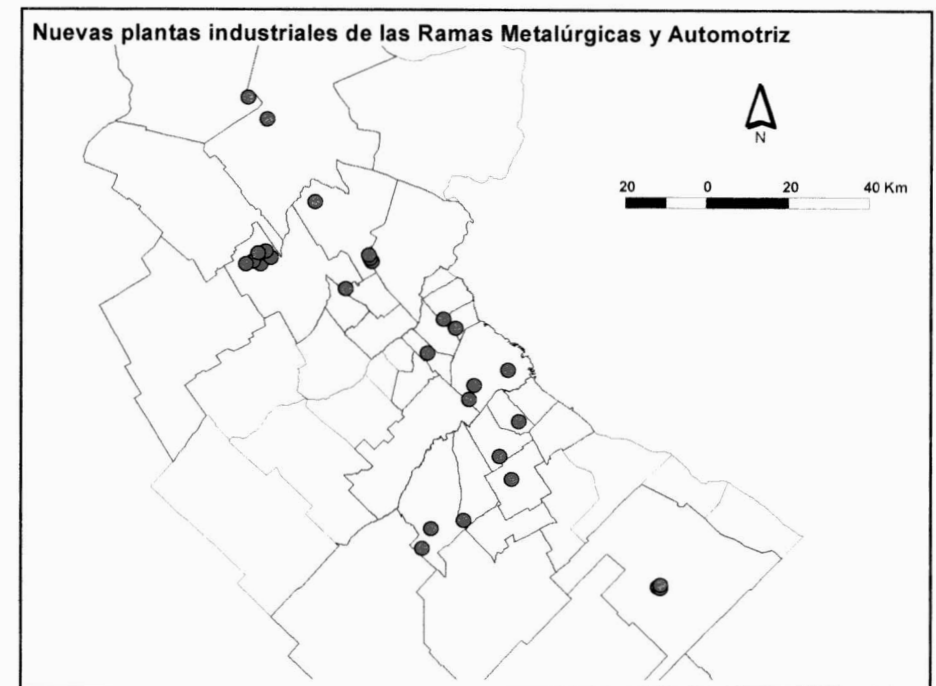
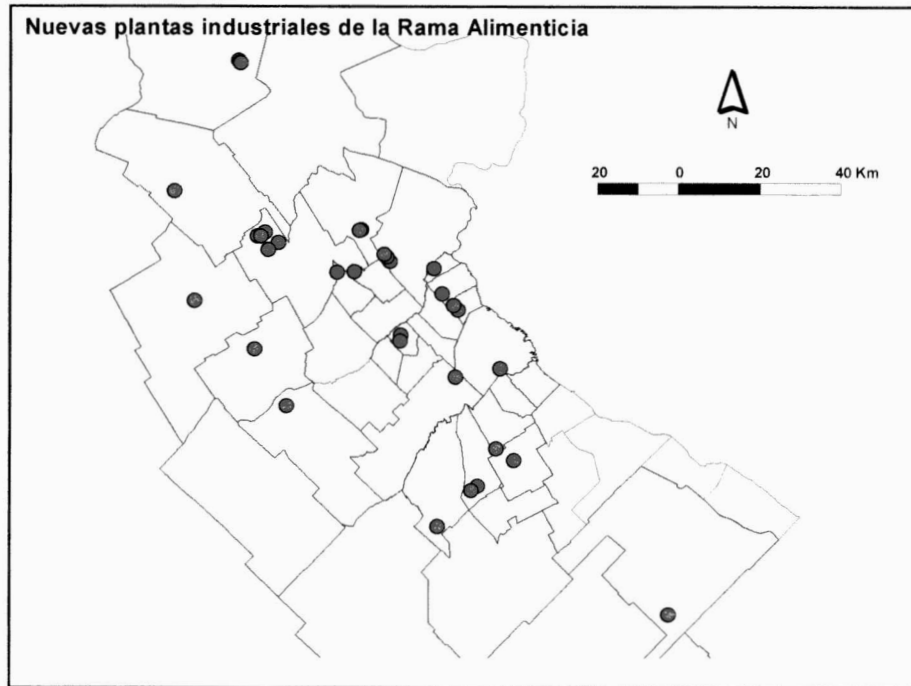
CUADRO N°11

*Inversión Industrial por rama de actividad en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la década del 90'*

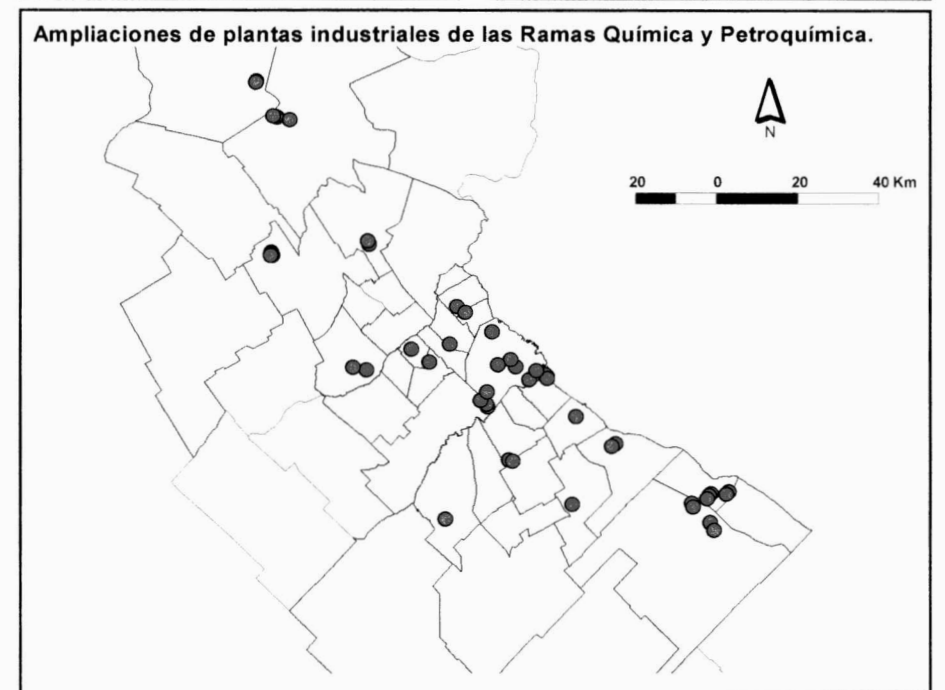
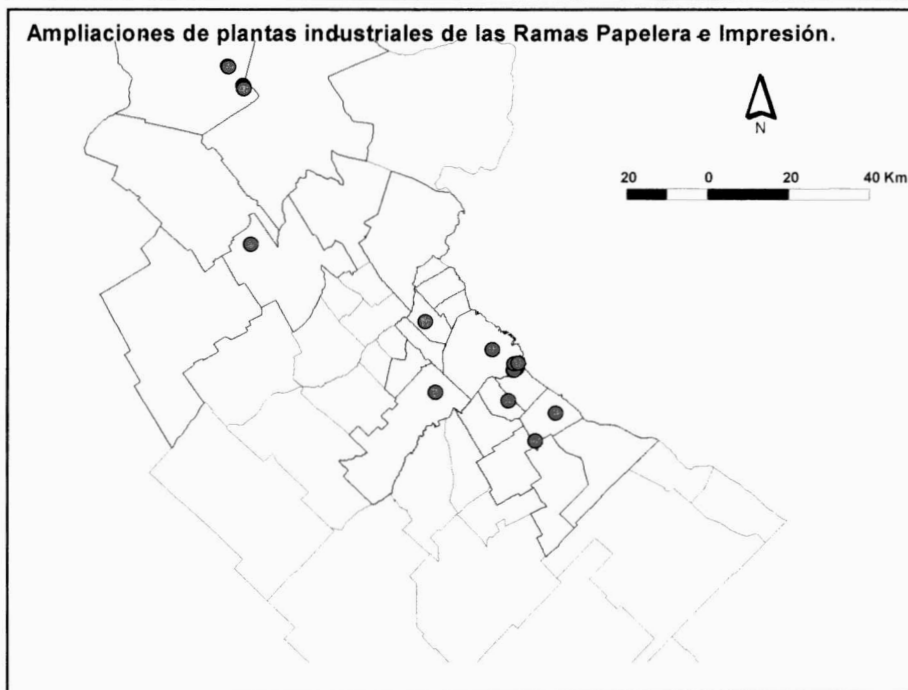
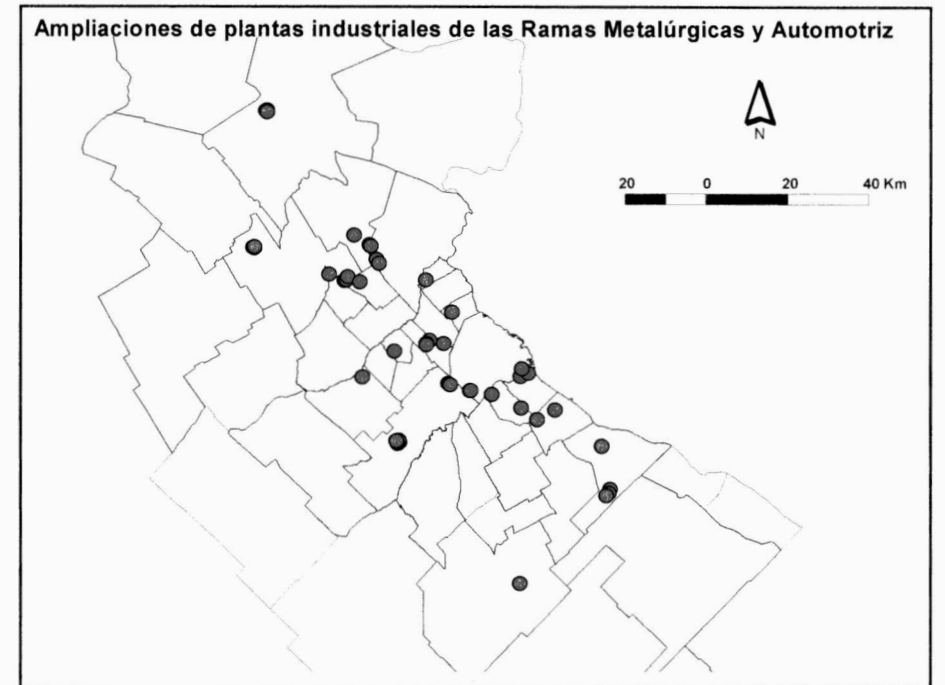
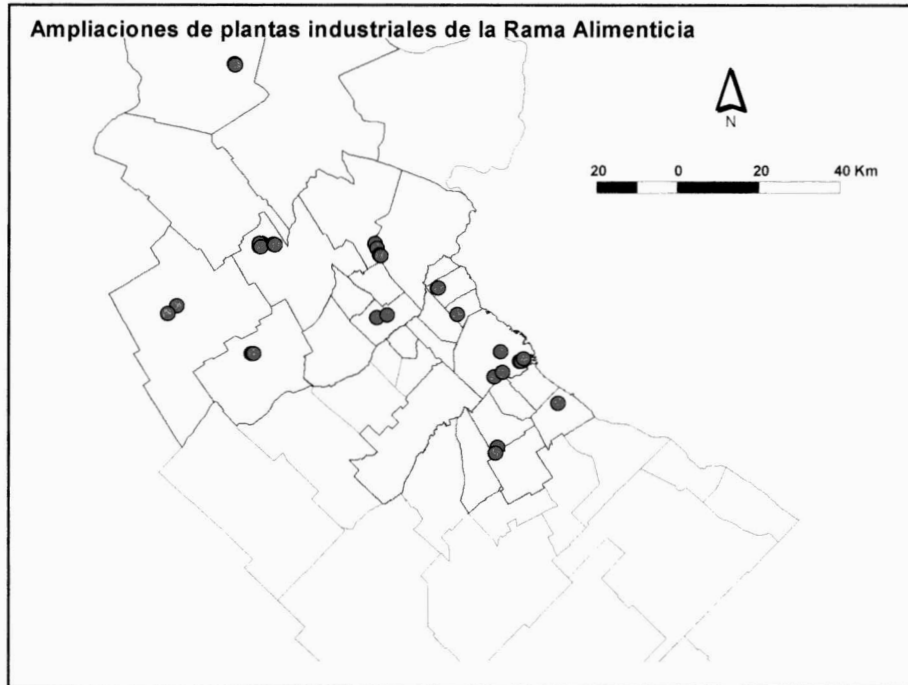
En millones de pesos.

	Tipo de proyecto											
	Compra de Industrias			Nuevas planta			Ampliación			Total		
	plantas	S/D	Inversión*	Plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*
Alimentos y bebidas.	41	12	1628.00	35	2	1285.30	37		1308.30	113	14	4221.60
Productos del tabaco.	S/D		S/D	S/D		S/D	3		160.00	3		160.00
Productos textiles	3		118.00	2		25.00	5	1	119.30	10	1	262.30
Prendas de vestir y pieles	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D
Curtido y terminación de cueros.	S/D		S/D	2		21.00	3		51.00	5		72.00
Productos de madera.	2		3.00	1	1	S/D	S/D		S/D	3	1	3.00
Papel y productos del papel.	11	2	177.25	5		157.50	12	1	469.90	28	3	804.65
Impresión y reproducción	7	2	41.90	2		41.90	7		39.70	16	2	123.50
Refinación de petróleo	6		785.70	11		1445.00	13		866.00	30		3096.70
Sustancias y productos químicos.	35	2	1433.60	33	3	1272.95	40	1	646.00	108	6	3352.55
Productos de caucho y plástico.	10	2	238.00	12		637.50	14		240.30	36	2	1115.80
Productos minerales no metálicos	8	1	93.00	8	2	46.30	7		110.10	23	3	249.40
Fabricación de metales comunes.	2		28.00	3	1	475.00	19		3336.50	24	1	3839.50
Fabricación de productos del metal.	7	2	287.00	6		251.50	3		72.50	16	2	611.00
Fabricación de maquinaria y equipo.	2		137.60	2		8.00	4	1	120.00	8	1	265.60
Fabricación de maquinaria de oficina	S/D		S/D	S/D		S/D			S/D	S/D		S/D
Maquinaria y aparatos eléctricos.	3		93.00	1		4.00	5		60.00	9		157.00
Radio, televisión y comunicaciones	3		232.00	1		35.70	3		150.00	7		417.70
Instrumentos médicos y relojes.	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D	S/D		S/D
Automotores y autopartes	17	3	356.70	14		962.00	20		2647.00	51	3	3965.70
Fabricación de equipo de transporte.	S/D		S/D	1		5.00	1		7.00	2		12.00
fabricación de muebles y otras s/c.	2		10.50	2		6.50	1		6.00	5		23.00
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>27</b>	<b>5698.25</b>	<b>141</b>	<b>11</b>	<b>6680.15</b>	<b>197</b>	<b>3</b>	<b>10409.60</b>	<b>497</b>	<b>39</b>	<b>22788.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

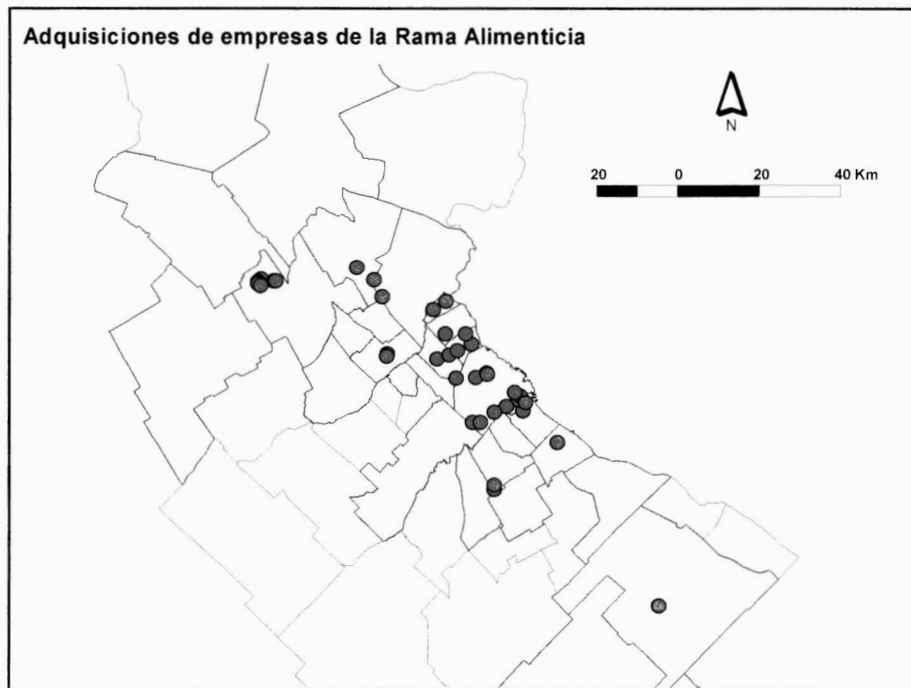


Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

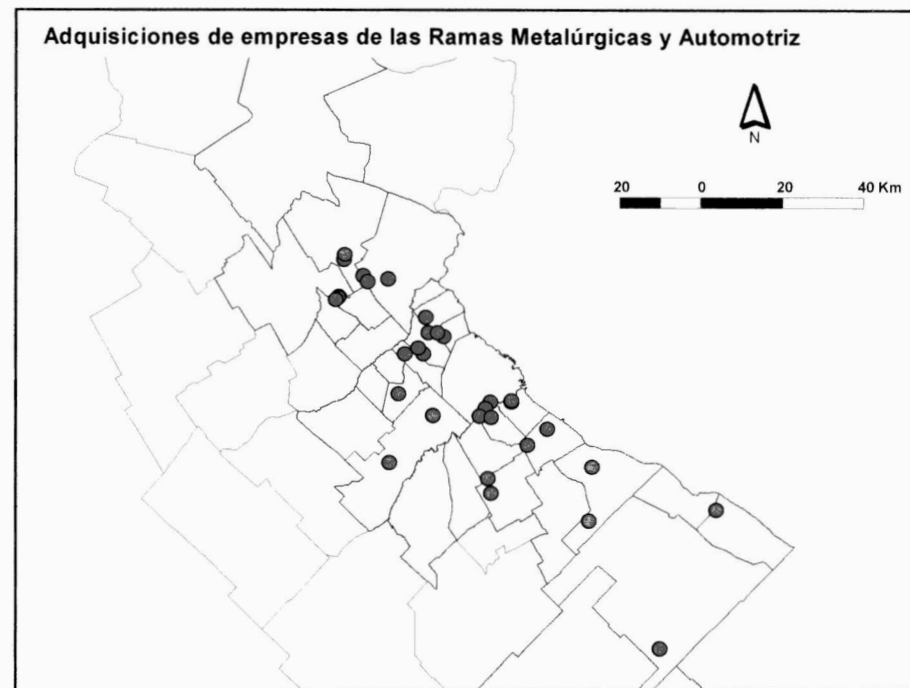


Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

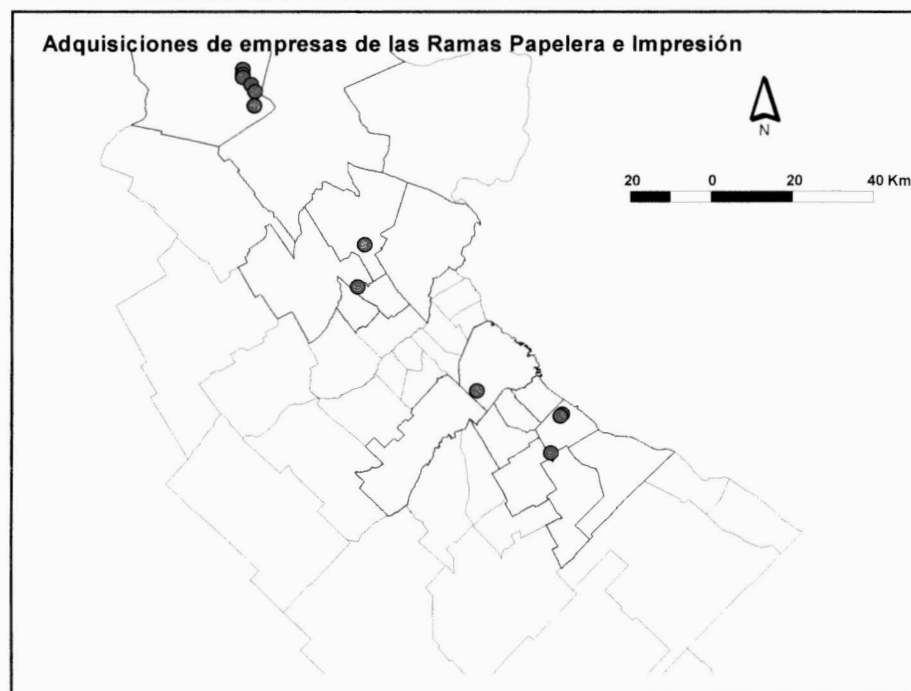
**Adquisiciones de empresas de la Rama Alimenticia**



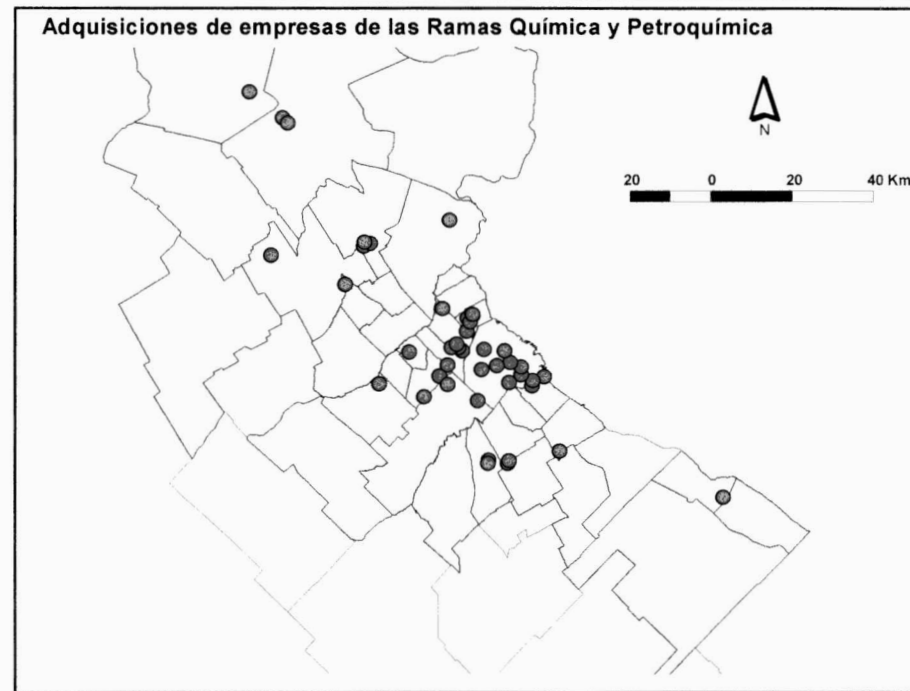
**Adquisiciones de empresas de las Ramas Metalúrgicas y Automotriz**



**Adquisiciones de empresas de las Ramas Papelera e Impresión**



**Adquisiciones de empresas de las Ramas Química y Petroquímica**



Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

En el caso de las nuevas plantas incluidas en la rama alimentos y bebidas, estas representan el 19 % de las nuevas plantas realizadas en la R.M.B.A. cuyos montos ascienden a los 1.280 millones de pesos. En lo que respecta a la construcción de nuevas plantas se destaca la construcción del frigorífico Carne de San Justo Corporations por un valor superior a los 150 millones de dólares.

La empresa norteamericana Budweiser se instaló en el país a partir de la construcción de su planta elaboradora de cerveza ubicada en el partido de Zárate, cuyo costo ascendió a los 140 millones de pesos. Asimismo, se localizaron en la R.M.B.A. las empresas elaboradoras de cerveza Brahma, Isenbeck. Por su parte la empresa Quilmes instaló una nueva planta industrial. La empresa Brahma se instaló en Luján a partir de una inversión de 120 millones de dólares; Isenbeck se instaló en el partido de Zárate al igual que Budweiser y Quilmes, realizando una inversión de 80 millones de pesos; mientras que Quilmes invirtió 72 millones para la realización de su nueva planta. En el parque industrial de Exaltación de la Cruz la firma Ferrero construyó su nueva planta elaboradora de golosinas y chocolates, por la cual realizó una inversión de 75 millones de pesos.

La segunda rama que más inversiones recibieron en esta década es la correspondiente al sector productor de automotores y autopartes. En esta rama se concentró una inversión del orden de los 4.000 millones de pesos, que representa el 17.40 % de la inversión total realizada en la R.M.B.A.

Las transferencias en esta rama representan solo el 9 % de las inversiones detectadas en este tipo de actividad ya que las ampliaciones representan el 67 % de las inversiones relevadas en la Región, mientras que la construcción de nuevas plantas representa el restante 25 % de las inversiones.

En lo que respecta a adquisiciones en este sector, solo se observó un cambio de manos entre las terminales automotrices; esta fue la compra de acciones de la empresa Peugeot a la local Sevel que ya fabricaba esta marca pero que ahora es dirigida nuevamente por la empresa de origen. En cambio, en el sector autopartista si se evidencia el ingreso de empresas foráneas que compraron empresas locales. Así, la empresa francesa Valeo compra las locales Il Tevere, Mirgor y Radiadores Argentinos por un monto aproximado de 40 millones de pesos. La firma

Hutchinson, también francesa, adquiere las empresas Ertec y Lina,<sup>24</sup> ambas empresas realizan sus autopartes para la firma Peugeot. Asimismo, la brasileña Frax Lee adquirió a las firmas locales Flen Bloc e Indufren por unos 35 millones de pesos.

Como se señaló anteriormente, las inversiones por ampliación de plantas automotrices fueron muy importantes en este periodo, superando los 2.600 millones de pesos invertidos en la R.M.B.A. La mayor ampliación realizada por una planta automotriz pertenece a la firma Ford Motors, que en esta década invirtió 1.000 millones de pesos en su planta de General Pacheco, partido de Tigre.

Por su parte, la firma alemana Mercedes Benz invirtió en el transcurso de este periodo 196 millones de pesos, a la vez que junto con la firma Z.F. -autopartista que realiza los motores para la Mercedes Benz- invirtió otros 90 millones de pesos.

Otras dos empresas terminales radicadas en la Región, también realizaron importantes ampliaciones en sus establecimientos. La firma Peugeot invirtió 500 millones de pesos luego de regresar al país, en esa misma planta, ubicada en la localidad del Palomar, partido de 3 de Febrero; allí Sevel había invertido 95 millones de pesos. Mientras que en su planta de Berazategui, Sevel habría invertido en esta década aproximadamente 650 millones de pesos.

Asimismo, las empresas autopartistas realizaron importantes ampliaciones en sus establecimientos. La principal ampliación la realizó la empresa Dana Corporation que en sus tres plantas invirtió más de 60 millones de pesos. Le sigue la empresa Eaton que invirtió unos 11 millones de pesos, mientras que el resto de los establecimientos en lo que se detectaron inversiones, estas rondan entre los 4 y los 10 millones de pesos.

La construcción de nuevas plantas automotrices en la R.M.B.A. también fue muy importante en esta década, abarcando el 14 % de las construcciones totales en la Región; la principal localización se produjo luego de la separación de Volkswagen de Ford Motors, en donde la primera había instalado una nueva fábrica a pocos metros de la que siguió en manos de Ford, invirtiendo para ello unos 280 millones de pesos.

---

<sup>24</sup> En este caso no se posee los montos de la operación.

Asimismo, en 1997 se instaló en el partido de Zárate otra empresa terminal, la japonesa Toyota, que invirtió para la realización de dicha planta más de ciento cincuenta millones de pesos. Convirtiéndose así, en la primera empresa automotriz asiática en localizarse en la República Argentina.

Dentro de esta rama, la empresa Peugeot inauguró en 1997 una planta especializada en autopartes en el predio que posee en el partido de Tres de Febrero, realizando para ello una inversión de 138 millones de pesos.

Entre las empresas autopartistas, se detectaron la instalación de once nuevos establecimientos. El más importante fue el realizado por la empresa Brasileña Newtechnos con una inversión estimada en los 124 millones de pesos; le sigue la empresa Z.F. proveedora de motores para Mercedes Benz con una inversión cercana a los 100 millones de pesos. Asimismo, la empresa Magnetti Marelli construyó una nueva planta en la localidad de Pilar por un valor equivalente a los 60 millones de pesos.

El resto de las inversiones de empresas autopartistas ronda entre los 30 y los 5 millones de pesos. Estas inversiones fueron realizadas por las firmas Sistemaire, Sogefi, Johnson Mathey, Dayco, Tecno Seating, Santa Lucia Cristal y las japonesas Yasaki y Treyuni.

Otras de las ramas que recibió un fuerte flujo de inversiones en este periodo fue la rama de fabricación de metales comunes, influida fuertemente por el progreso de la industria automotriz y el fuerte aumento de las exportaciones en esta rama.<sup>25</sup>

En cuanto a esta rama, las mayores inversiones en la R.M.B.A. fueron realizadas en la ampliación de sus plantas, que representan el 32 % de las ampliaciones realizadas en la Región y el 87 % de las inversiones totales realizadas en esta rama.

---

<sup>25</sup> Fuente: Consejo Técnico de Inversiones. (1998) "Anuario – 97, Tendencias económicas y Financieras. La economía Argentina" Buenos Aires.

En este sentido, las mayores ampliaciones fueron realizadas por la firmas Siderca y Siderar, ambas pertenecientes al grupo Techint. La empresa siderúrgica Siderca realizó inversiones en este periodo por un monto aproximado de 1.650 millones de pesos. Asimismo, la empresa Siderar invirtió unos 855 millones de pesos en sus plantas localizadas en los partidos de Tigre, Florencio Varela, Morón y Ensenada<sup>26</sup>.

Por su parte, la empresa siderúrgica Acindar realizó importantes inversiones en sus plantas localizadas en la localidad de La Tablada en el partido de La Matanza y en el resto de sus cuatro plantas ubicadas fuera de la Región.

Dentro de esta rama, también se observó importantes ampliaciones en las industrias transformadoras del aluminio, que si bien se produce en la planta de Aluar ubicada en Puerto Madryn, Provincia de Chubut, se transforma en las plantas de Aluplata, Alusud y C y K aluminio, que se localizan en la R.M.B.A. En tal sentido, la empresa C y K invirtió en sus plantas ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires y en la localidad de Abasto más de 82 millones de pesos.

Las inversiones por compras o por realización de nuevas plantas representan solo el 11 % de las inversiones detectadas en esta rama. En la realización de nuevas plantas sobresale la construcción de una planta metalúrgica por parte de Siderca en la localidad de Pacheco, Partido de Tigre.

Por otra parte, la rama de sustancias y productos químicos acaparó el 14 % del total de las inversiones efectuadas en la Región, de las cuales el 43 % correspondió a la compra de establecimientos industriales, el 37 % a la construcción de nuevas plantas, mientras que el 20 % restante de la inversión fue empleada para realizar ampliaciones.

En concepto de compra de plantas químicas se registro una inversión de más de 1.400 millones de pesos que representan el 25 % del monto total registrado para este tipo de operaciones en la R.M.B.A.

---

<sup>26</sup> La planta principal de la empresas Siderar se localiza en la localidad de Ramallo.

La principal transacción registrada en esta rama corresponde a la compra realizada por la firma inglesa ICI de la empresa local de pinturas Alba por un monto aproximado a los 290 millones de pesos. Asimismo el grupo Pérez Companc a través de una de sus empresas Pasa adquirió la empresa química Unistar por un valor superior a los 120 millones de pesos. En 1996, Pérez Companc había pagado 18 millones de pesos por el resto de las acciones de la compañía química Pasa.

Dentro de las industrias químicas básicas se relevó la compra por parte de la compañía norteamericana Albougt de la empresa local Atanor por 58 millones de pesos; la compra de Carboclor por parte de la empresa Sol Petróleo; la venta de la compañía Química Estrella al grupo estadounidense South América Private; la compra por parte de Ipako de la empresa Repexin, como así también la compra por parte de la firma Ciquine de la empresa química Maleix.

Asimismo, dentro de esta rama, sobresale la adquisición de laboratorios locales por un importante número de empresas extranjeras. De esta manera, la principal operación detectada corresponde a la compra del laboratorio Argentia por parte de la firma norteamericana Bristol Myers, por un valor estimado en 150 millones de pesos. Por su parte, otro grupo norteamericano Monsato compro por 110 millones de pesos al laboratorio Syntial. Asimismo, la empresa de capital chileno Laboratorios Chile compró los laboratorios Amstrong y Syncro por un valor estimativo de 122 millones de pesos. Además, la firma norteamericana Temis Lostaló adquirió en esta década los laboratorios Elvetium y Alet por lo que pagó 24 millones por cada uno. Por su parte la firma local Fresenius adquirió por 25 millones la totalidad del laboratorio Rivero.

Al analizar dentro de esta rama las empresas elaboradoras de artículos de limpieza y de higiene, se observa por parte de grandes empresas del sector la compra de medianas empresas, lo que estaría provocando una concentración económica del sector. Es así, que la firma estadounidense Procter & Gamble adquirió por 68 millones de pesos a la empresa Llauro. Asimismo, la empresa Chilena Artiquim compró las acciones pertenecientes a la empresa Asequim. Por otra parte, Gillette adquirió las firmas Oral B y Pro; mientras que la empresa Nuevo Federal compró los establecimientos pertenecientes a la empresa Sulfargen.

En el sector de empresas químicas, fue muy importante la inversión para la realización de nuevas plantas industriales. Estos montos invertidos representan el 19 % de la inversión total para la construcción de nuevas plantas que se localizaron en la R.M.B.A.

La inversión más importante en esta rama fue la realizada por la firma Ipako, por la cual se invirtió unos 480 millones de pesos en la construcción de su nueva planta ubicada en el partido de Ensenada. La segunda inversión en importancia corresponde a la realizada por la firma Monsato en el distrito de Zárate, por la cual se realizaron inversiones por unos 136 millones de pesos.

Por otro lado, el laboratorio de origen alemán Roemmers, invirtió unos 95 millones de pesos para la construcción de su nueva planta industrial, ubicada en el barrio de Mataderos de la ciudad de Buenos Aires. Asimismo, el laboratorio Bayer inauguró en 1998 una nueva planta en el parque industrial localizado en el partido de Pilar, por un monto aproximado de 35 millones de pesos.

Las empresas elaboradoras de artículos de limpieza y de higiene también edificaron nuevas plantas en esta década; como por ejemplo la firma Gillete que inauguró una nueva planta en el partido de Escobar; asimismo, la firma Procter & Gamble realizó un nuevo emprendimiento en el partido de Pilar.

El resto de las industrias químicas que realizaron nuevas plantas, (se relevaron 27 emprendimientos), efectuaron inversiones por montos que van desde los 3 hasta los 25 millones de pesos, en lo que predominan la construcción de nuevos laboratorios.<sup>27</sup>

Las ampliaciones en esta rama, la de las industrias químicas, solo representan el 6% de las ampliaciones efectuadas en la R.M.B.A. Sin embargo, la empresa Procter & Gamble invirtió unos 100 millones de pesos para realizar ampliaciones en las tres plantas que posee en esta Región, ubicadas en los partidos de Escobar, Avellaneda y Pilar.

---

<sup>27</sup> Como por ejemplo la construcción de nuevas plantas por las firmas Boeringher, Amstrong, Monsato, Transfarmaco, Poen y Basf.

CUADRO N° 12.

*Distribución de las inversiones industriales en la Región Metropolitana de Buenos Aires, por grandes agregados territoriales.*

En millones de pesos.

	Compra de Industrias			Nuevas plantas			Ampliación			Total		
	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*
<b>Capital Federal</b>	22	4	384.60	8		197.00	28		568.70	58	4	1150.30
<b>Gran Buenos Aires</b>	92	15	2985.60	64	5	2762.65	94	3	4497.40	250	23	10245.65
<b>Resto de la Región</b>	33	7	1136.30	69	4	3720.50	64		3228.40	166	11	8085.20
<b>Multiplanta</b>	12	1	1191.40				11		2106.00	23	1	3297.40
<b>Total R.M.B.A.</b>	159	27	5697.90	141	9	6680.15	197	3	10400.50	497	39	22778.55

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones; Anuarios "Fuera de Serie" de la Revista Mercado; Comunicados de prensa de las empresas e información de los principales periódicos. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

CUADRO N° 13. *Distribución territorial por partido de las inversiones industriales en La Región Metropolitana en la década del 90'.*

En millones de pesos

Partidos	Tipo de proyecto											
	Compra de Industrias			Nuevas planta			Ampliación			Total		
	plantas	S/D	Inversión*	Plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*	plantas	S/D	Inversión*
Capital Federal	22	4	384.60	8		197.0	28		568.70	58	4	1150.30
Almirante Brown	1	1		2		220.0				3	1	220.00
Avellaneda	13	1	738.20	9	1	393.3	8		434.00	30	2	1565.45
Berazategui	3	1	103.20	1		10.0	8		710.00	12	1	823.20
Berisso	1		20.00							1		20.00
Campana	2		93.30	3		378.0	11		1799.40	15		2270.70
Cañuelas												
Esteban Echeverría	2		261.00	4		450.0				6		711.00
Ensenada	1		11.00	7		1165.0	6		183.20	14		1359.20
Escobar	8	2	457.00	6		89.0	4		90.00	18	2	636.00
Exaltación de la Cruz				1		75.0						
Ezeiza				4		101.0	1		10.00	5		111.00
Florencio Varela				1		20.0	2		17.00	3		37.00
General Las Heras												
General Rodríguez				1		5.0	2		42.00	3		47.00
General San Martín	12	2	247.50	3		23.0	8		209.00	23	2	479.50
Hurlingham	1		2.00	2		25.0	2		37.00	5		64.00
Ituzaingó				1		4.0				1		4.00
José C. Paz	1		13.00	3		48.0	1		4.00	5		65.00
Lanús	7	1	129.50	3		16.5	4		114.00	14	1	260.00
La Matanza	4		170.00	3	1	160.0	11		425.00	18	1	755.00
La Plata	2	1	31.00	6	1	96.5	5		90.00	13	2	217.50
Lomas de Zamora	5	1	35.00	3	1	24.5	5		133.00	13	2	192.50
Luján				2		155.0	3		83.00	5	0	238.00
Malvinas Argentinas	4		52.00	3		39.0	4		91.10	11		182.10
Marcos Paz				1	1					1	1	
Merlo	1		20.00				3		145.00	4		165.00
Moreno							2		9.00	2		9.00
Morón	5	2	467.60	1		3.5	4	1	14.00	10	3	485.10
Presidente Perón												
Pilar	8	3	156.00	29	2	802.2	18		225.40	55	5	1183.60
Quilmes	8		146.20	1		2.3	8	2	157.00	17	2	305.50
San Fernando	4		147.00	1		25.0	4		9.00	9		181.00
San Isidro	3	1	25.40	2		10.0	3		45.00	8	1	80.40
San Miguel	3	2	56.00				3		135.00	6	2	191.00
San Vicente							1		11.00	1		11.00
Tigre	6	1	218.00	9	1	820.0	8		1174.00	23	2	2212.00
res de Febrero	2		127.00	3		240.5	4		565.40	9		932.90
Vicente López	11	2	174.00	6	1	152.1	5		98.00	22	3	424.10
Zárate	7	1	221.00	12		929.8	10		695.40	29	1	1846.20
Multipianta	12	1	1191.40				3		2106.00	23	1	3297.40
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>27</b>	<b>5697.90</b>	<b>141</b>	<b>9</b>	<b>6680.2</b>	<b>197</b>	<b>3</b>	<b>10409.50</b>	<b>497</b>	<b>39</b>	<b>22778.55</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Base de datos industriales del Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria de la Nación; Base de Inversiones de la Fundación Invertir; Anuarios económicos del Consejo Técnico de Inversiones. Más información territorial suministrada por el Registro industrial de la Nación y la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires. (Inversión expresada en millones de pesos).

Por su parte, la empresa alemana Bayer, invirtió para la ampliación de su planta de Zárate unos 100 millones de pesos. Asimismo, la empresa Glaxo invirtió para la ampliación de su planta ubicada en el partido de Vicente López unos 50 millones de pesos en el transcurso de esta década.

En lo que se refiere a la rama de productos elaborados a partir de la refinación del petróleo, las inversiones relevadas representan casi el 14 % de las operaciones efectuadas en la Región. De ellas, el 47 % corresponde a inversiones para la edificación de nuevas plantas, el 28 % corresponde a los montos por ampliaciones de plantas, mientras que el 25 % restante corresponde a operaciones por el cambio de firma de las empresas petroquímicas. De esta manera, es la rama industrial en la que la inversión efectiva sobre una planta industrial es la más elevada, llegando al 75 % de la inversión total de la rama.

Es así, que las principales firmas del sector invirtieron unos 1.400 millones de pesos para la construcción de nuevas refinerías de petróleo, como así también de nuevas plantas de elaboración de lubricantes.<sup>28</sup> De esta forma, esta rama presenta las mayores inversiones en la edificación de nuevas plantas industriales concentrando casi el 22 % de del total de los montos localizados en la R.M.B.A. en este tipo de inversión.

En este sentido, las principales plantas refinadoras de petróleo detectadas fueron realizadas por las empresas Shell, Exxon, Capex, Y.P.F., Interpetrol, Repsol, y Petroken. Asimismo, se detectó la realización de una nueva planta de lubricantes efectuada por la compañía Shell en el partido Avellaneda por un valor estimado a los 30 millones de pesos.

En lo que respecta a la ampliación de refinerías y de plantas de lubricantes las inversiones observadas alcanzaron los 866 millones de pesos, cifra que representa el 8 % de los montos relevados por la ampliación de industrias en la Región. En este tipo de inversiones la empresa Shell invirtió unos 500 millones de pesos para sus plantas ubicadas en el partido de Campana. Mientras que habría invertido unos 30 millones de pesos en su planta de lubricantes ubicada en el barrio de Barracas en la ciudad de Buenos Aires.

---

<sup>28</sup> En el caso de esta rama, el montaje de una planta se considera como construcción de nueva planta aunque haya sido edificada dentro de un predio preexistente y donde ya funcionaban otras plantas de la misma firma.

Por su parte, la empresa Exxon había invertido unos 98 millones de pesos en su planta localizada en el partido de Campana; mientras que la firma Y.P.F. realizó tres ampliaciones en esta década, dos en su planta ubicada en el partido de La Plata y una en su planta del partido de Ensenada. La firma Copetro también realizó inversiones para la ampliación de su planta de Ensenada.

En lo que respecta a las plantas de lubricantes localizadas en la R.M.B.A., en esta década se observaron las inversiones promovidas por la empresa Texaco por 40 millones de pesos en su planta localizada en el partido de Lomas de Zamora; además de la inversión realizada por la firma Elf Lubricantes en su planta de la Matanza. Las principales transacciones en este periodo se produjeron a partir de la compra efectuada por la empresa española Repsol de las empresas nucleadas bajo la firma EG3.<sup>29</sup>

En cuanto al resto de las ramas industriales, estas acapararon el 19 % de la inversión relevada, de las cuales las primeras cinco ramas concentran el 14 % de la inversión total de la R.M.B.A. Las 12 ramas en la que se detectaron menos inversiones abarcan solo el 5 % de la inversión total.<sup>30</sup> Sin embargo, y a pesar de la escasa representatividad que tienen el conjunto de estas ramas mencionadas, algunas empresas realizaron importantes inversiones.

Dentro de estas ramas que representan el 14 % de la inversión sobresale la rama de fabricación de productos de caucho y plástico, que concentra el 5 % de la inversión general de la Región, abarcando el 9 % de las inversiones por construcción de nuevas plantas dentro de la R.M.B.A. Este proceso se explicaría a partir de los nuevos usos de los productos plásticos y de la expansión de su consumo en esta década.

En este sentido, sobresale la edificación de las plantas de la empresa Eastman Chemical en el partido de Zárate por unos 250 millones de pesos. La construcción de una

---

<sup>29</sup> Estas refinerías pertenecían a las empresas Isaura, Dapsa y Astra.

<sup>30</sup> Estas ramas son: la fabricación de productos textiles, de productos minerales no metálicos, de productos del tabaco, de maquinarias y aparatos eléctricos, de impresión y reproducción, el curtido de cueros, la fabricación de muebles, equipo de transporte, producto de madera, prendas de vestir, maquinaria de oficina e instrumentos médicos y relojes.

planta de Pet a partir de un joint – venture entre las empresas Y.P.F. y Shell en el partido de Ensenada por un valor estimado de 150 millones de pesos. Asimismo las empresas PVC, Amanco, IPS, Tubos y Caños Tigre invirtieron más de 175 millones de pesos para la construcción de plantas elaboradoras de caños de P.V.C.

Entre las nuevas plantas construidas por el conjunto de estas ramas sobresale la edificación de plantas de envases de aluminio por parte de las empresa Reynold y Crown Cork & Seal, por 90 y 82 millones respectivamente.

La construcción de una planta elaboradora de papel por parte de la empresa chilena CMCP por 80 millones de dólares, localizada en el partido de Zárate. El montaje de una nueva planta de la firma mexicana Imsa en el partido de Ezeiza por un monto aproximado de 50 millones de pesos.

El resto de las plantas construidas en la R.M.B.A., dentro de estas ramas pocos representativas (unas 29 plantas) implicaron una inversión de 302 millones de pesos, siendo la inversión mayor de 35 millones y la menor de 2 millones de pesos.<sup>31</sup>

Asimismo, dentro de estos grupos de ramas, se destaca la compra por parte de un importante número de empresas extranjeras de grandes y medianas empresas locales. En este caso, sobresale la compra por parte de la empresa española Fagor de la empresa local fabricante de heladeras Mc Lean; como así también la compra de un porcentaje de la empresa Alpargatas por parte del grupo estadounidense NewBride. De esta misma manera, otras empresas norteamericanas adquirieron firmas locales. Así es el caso de la compra de la empresa elaboradora de aire acondicionado Surrey Argentina por parte de la casa central; la compra por parte del Exxel Group de la textil Vesubio; la adquisición por parte de las empresas papeleras Stone Container, Kimberley Klar, Unión Camp y Procter & Gamble de la empresas Cartonex Bernal, Tissucel, Massuh y Prosan respectivamente.

---

<sup>31</sup> Algunas de estas empresas son: la textil Soft Bond, la papelera Cartocor, la editorial Atlántida, las empresas de papel Celucat y Klabin, la curtiembre GRD, solo por mencionar algunas.

Igualmente, es importante señalar la compra en el año 1997 por parte del grupo local Techint de la empresa metalúrgica Comesi localizada en el partido de Avellaneda por un valor estimado en 180 millones de pesos.<sup>32</sup>

Entre las principales inversiones registradas en este último grupo de ramas se destacan las realizadas por las empresas Alpargatas Textil, Papelera del Plata, la empresa de telefonía Siat, por valores superiores a los 100 millones de pesos en el transcurso de la década.

Asimismo, las dos principales tabacaleras localizadas en la Región realizaron en este periodo importantes inversiones. Así, la empresa Masalín Particulares invirtió en este periodo unos 80 millones de pesos en la planta ubicada en el partido de Merlo, mientras la empresa Nobleza Picardo, invirtió otros 80 millones en su planta ubicada en el partido de General San Martín.

Las empresas papeleras, por su parte invirtieron en la ampliación de sus plantas unos 470 millones de pesos, que representan el 4,5 % de las inversiones realizadas por reformas en la R.M.B.A.. Entre ellas sobresalen las inversiones realizadas por la Papelera del Plata en su predio localizado en el partido de Zárate; la de la firma Massuh en el partido de la Matanza por unos 80 millones de pesos; la ampliación de las plantas de Celulosa Argentina y de la firma Witcel, también en el partido de Zárate; y de la firma Massuh en el partido de Quilmes por unos 22 millones de pesos.

### **La distribución geográfica de la inversión industrial en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la década del 90'.**

En el punto anterior se observó la dinámica de las inversiones industriales en la Región Metropolitana de Buenos Aires en la década del 90' a través de la inversión agrupada por rama industrial. En esta parte, se tratará de examinar la dinámica territorial de la industria

---

<sup>32</sup> El grupo Mexicano Monterrey habría comprado en el año 1998 un porcentaje de las acciones por un valor aproximado de los 65 millones de pesos.

a partir de la localización de estas inversiones en los distintos partidos que componen la R.M.B.A. y que nos permitan reconocer los procesos de localización en la Región metropolitana originados en este periodo.

De esta manera, se aprecia que entre 1990 y 1999 en la Región Metropolitana se detectó una inversión mayor a los 22.000 millones de pesos. De los cuales el 45 % se instaló en plantas localizadas en lo que se denomina el Gran Buenos Aires, el 39 % de la inversión se localizó en lo que denominamos “Resto de la Región Metropolitana”, casi el 8 % en la Ciudad de Buenos Aires; mientras que el resto de la inversión, el 8 % aproximadamente, se localizó en una serie de empresas que tiene varias plantas en la Región o que parte de esa inversión corresponde a plantas fuera de la R.M.B.A. a la que llamaremos “inversión multiplanta”.<sup>33</sup>

Al discriminar las inversiones por el tipo de operación realizada, se aprecia que en las inversiones por la compra de industria el Gran Buenos Aires concentra el 52 % de los montos relevado, los partidos del Resto de la Región el 20 %, la ciudad de Buenos Aires casi el 7 %, y la inversión multiplanta el 21 % restante.<sup>34</sup>

Sin embargo, para la ampliación de plantas localizadas en la Región disminuye el peso relativo del Gran Buenos Aires, pero principalmente el de la Ciudad de Buenos Aires, que concentran el 43 % y el 8 % respectivamente, mientras que los partidos del Resto de la Región aumentan su peso relativo agrupando el 39 % de la región. Por su parte la inversión “Multiplanta” concentra el 20 % de la inversión relevada.<sup>35</sup>

---

<sup>33</sup> Esta distinción metodológica se tuvo que realizar debido a que hay firmas que divulgan los montos de inversión por empresas pero no discriminado por plantas.

<sup>34</sup> Las principales compras multiplanta corresponden a la realizada por la firma Daewo de la empresa electrónica local Philips de sus tres establecimientos ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y el tercero en Tierra del Fuego. La compra de Burns Philp de CALSA adquiriendo sus cinco plantas localizadas en la R.M.B.A. La adquisición de Inland de las tres plantas de la empresa papelera Massuh, todas ellas ubicadas en la Región Metropolitana. Además, de la compra de las cinco plantas de Atanor por parte del grupo estadounidense Albaugh. Asimismo las alimenticias Terrabussi y Bagley que tenían sus plantas en la ciudad de Buenos Aires en el momento de la compra ahora se trasladaron a otros distritos.

En el proceso de construcción de las nuevas plantas, sobresalen las realizadas en los partidos del “Resto” de la Región, que concentran el 56 % de la inversión por este tipo de operaciones, habiéndose relevado una inversión por unos 3.700 millones de pesos, mil millones más que las detectadas en los partidos que conforman el Gran Buenos Aires. La ciudad de Buenos Aires apenas aporta el 3 % de la inversión por nuevas plantas, pero su número no deja de ser significativo, ya que en una ciudad cada vez más comercial y de servicios se invirtieron 197 millones para la edificación de ocho nuevos establecimientos industriales.

De esta forma se puede apreciar como la ciudad de Buenos Aires y los partidos del Gran Buenos Aires siguen siendo atractivos para la inversión industrial, especialmente a partir de las construcciones realizadas en otros periodos industriales, pero que ahora se reestructuran para esta nueva etapa industrial.

Asimismo, se observa que el Gran Buenos Aires esta siendo otra vez elegido por las empresas para radicar sus establecimientos, ya que en estos nueve años estudiados se relevaron la construcción de sesenta y cuatro plantas por un valor superior a los 2.700 millones de pesos. Pero en este proceso de reindustrialización metropolitana, los establecimientos industriales se están emplazando en mayor número en los partidos que denominamos “Resto de la Región Metropolitana” y que como se señalara en el punto referido a la evolución industrial del R.M.B.A. no tenían gran desarrollo industrial, produciéndose por lo tanto un proceso de concentración regional de la inversión, pero a la vez estas inversiones tenderían a localizarse en la periferia de la región.

---

<sup>35</sup> La inversión para ampliaciones “multiplanta” asciende en la R.M.B.A. a los 2106 millones de pesos. Las principales ampliaciones la realizó la firma Siderar en la ampliación de sus cinco plantas localizadas en la R.M.B.A.; por su parte, Acindar amplió sus tres plantas de La tablada, Villa Constitución, Villa Mercedes y Rosario, por un monto estimado de los 650 millones de pesos; Nestlé invirtió unos 160 millones de pesos en sus plantas cuatro plantas de las cuales una queda en la R.M.B.A.; por su parte Mastellone invirtió unos 135 millones en sus 11 plantas; Molinos Río de la Plata otros 150 millones en sus 15 establecimientos; Atanor una cifra aproximada a los 28 millones en sus cinco plantas, dos de ellas en la R.M.B.A.; Procter & Gamble unos 100 millones en sus cuatro plantas, tres de ellas en esta Región y C & k unos 16 millones en sus dos plantas ubicadas en la R.M.B.A. (igualmente puede haber información territorial sobre la inversión de estas empresas).

Sin embargo, estas inversiones no se distribuyen uniformemente en estos tres agregados territoriales antes señalados, existiendo algunos territorios que concentran la inversión y otros en los que no se han detectado ninguna inversión industrial.

### **La distribución geográfica de la inversión en nuevas plantas.**

De los cuarenta y un partidos que componen la Región, cuatro de ellos concentran el 55,7 % de los montos efectuados por la construcción de nuevas plantas, otros diez partidos concentran el 36 % de la inversión; diecisiete partidos agrupan el 8.2 %; mientras que en los diez partidos restantes no se evidenciaron la construcción de nuevas plantas industriales.

Los cuatro partidos de la R.M.B.A. en los que más inversiones se registraron fueron los partidos de Ensenada, Zárate, Pilar y Tigre, este último localizado en la segunda corona del Gran Buenos Aires, los otros tres se localizan en lo que denominamos “Resto de la Región”.

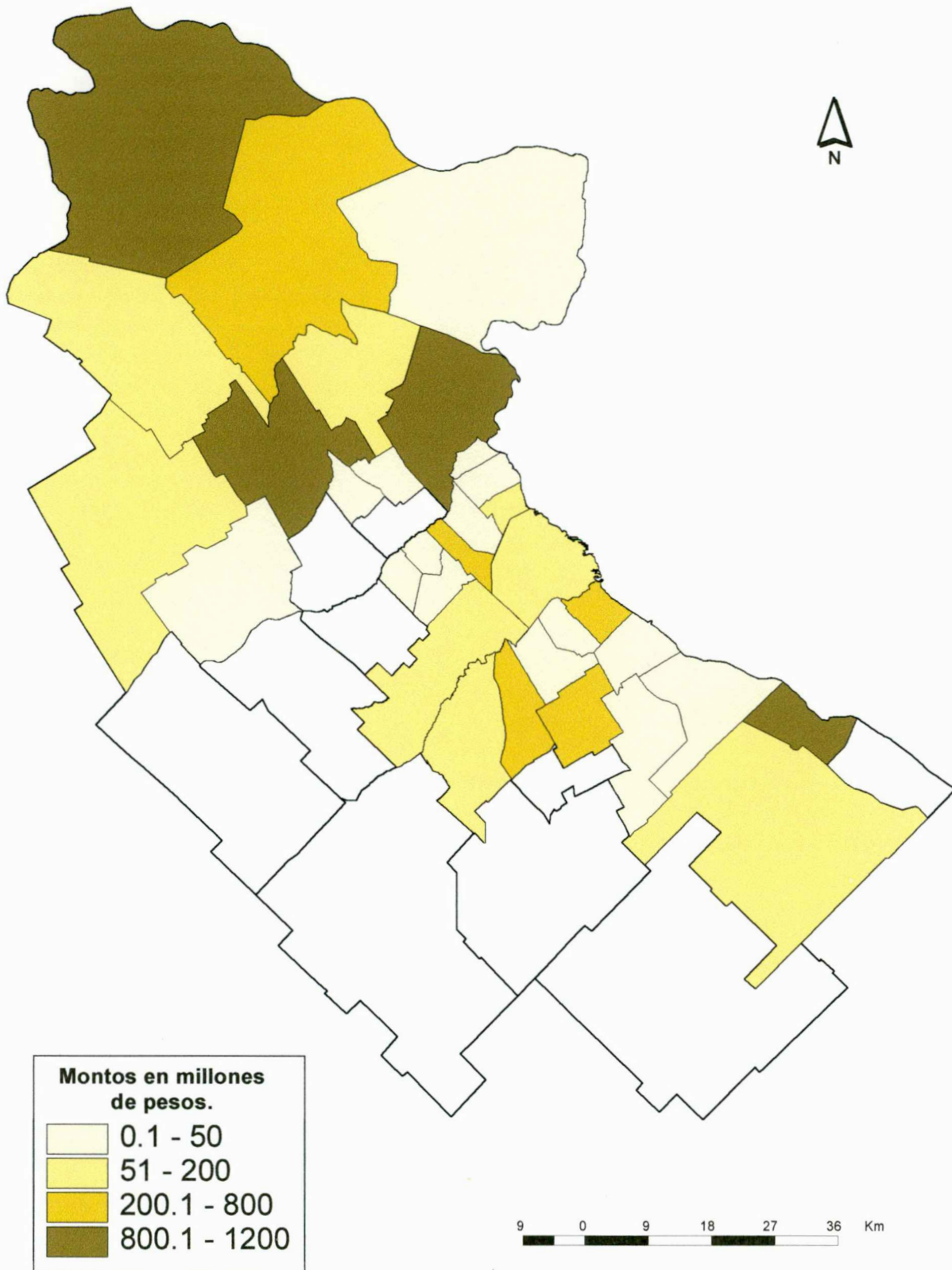
Es así, que en lo que respecta a la inversión para la construcción de nuevas plantas industriales detectadas a partir de la base de datos industriales, se puede apreciar la primacía en la localización de establecimientos industriales en el partido de Pilar. En este partido se detectaron la localización de 29 nuevas plantas en este periodo por un valor estimado en 800 millones de pesos.

Sin embargo, en el partido de Ensenada, en el sur de la R.M.B.A., se detectó el 18 % de la inversión total en la Región por la construcción de nuevas plantas. Además aquí se evidenció la inversión promedio por planta más elevado de la Región, siendo de 166.4 millones el promedio de las siete plantas habilitadas en esta década.<sup>36</sup>

---

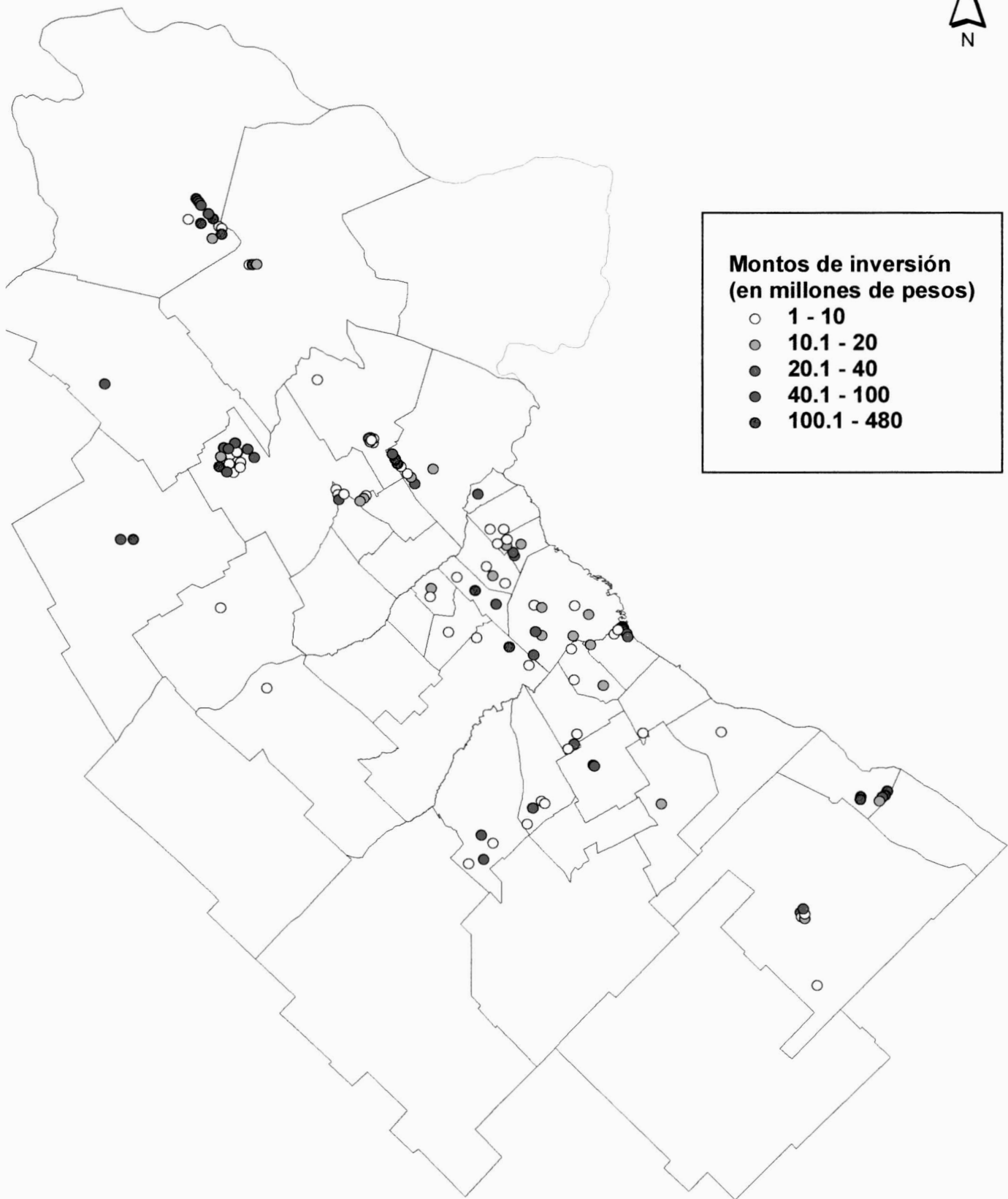
<sup>36</sup> A partir de los montos relevados se realizó un promedio de inversión para la construcción de cada planta, que en la R.M.B.A. es de 50 millones de pesos por cada nuevo establecimiento construido.

**Mapa N° 16. Distribución por partido de la inversión en nuevas plantas industriales en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir de: Base de inversiones industriales

**Mapa N° 17: Inversiones en nuevas plantas industriales en la R.M.B.A.  
en la década del noventa.**



**Montos de inversión  
(en millones de pesos)**

- 1 - 10
- 10.1 - 20
- 20.1 - 40
- 40.1 - 100
- 100.1 - 480



Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

El partido de Zárate, segundo partido receptor de inversiones, se localizaron el 14 % de los montos por nuevas plantas, cuyo promedio por planta es de 77 millones de pesos, algo menor que el registrado en el partido de Tigre que con un 12 % de la inversión total tiene un promedio por planta de 102 millones de pesos. Por su parte, en el partido de Pilar el promedio por planta industrial es el más bajo entre los diez primeros partidos que recibieron inversiones para la apertura de nuevos establecimientos, siendo este promedio de 29 millones de pesos.<sup>37</sup>

De esta manera, en el partido de Ensenada la totalidad de la inversión registrada fue producto de la construcción de plantas petroquímicas o conexas a ellas dentro del polo petroquímico de Ensenada. Allí, realizaron sus nuevas plantas Ipako, Petroken, Y.P.F., y dos plantas más a partir de un joint venture entre Y.P.F. y Shell e Y.P.F. y firma americana GMS.

En el partido de Zárate las principales inversiones fueron promovidas por las empresas cerveceras que se instalaron en esta década, Budweiser, Isenbeck y Quilmes con una inversión aproximada de 290 millones entre las tres plantas.

Algunas empresas químicas también se instalaron en este partido, así es el caso de Agrevo, Ipesa y Monsato, que invirtieron en este periodo un total de 150 millones de pesos.<sup>38</sup> Sin embargo, las mayores inversiones las realizaron las empresas productoras de plásticos Eastman Chemical que construyó dos plantas elaboradoras de PET, por un valor de 250 millones de pesos, mientras que la firma Embotelladora Matriz invirtió unos 20 millones para levantar una planta en este partido.

Otra inversión importante en este partido, fue la localización de la firma japonesa Toyota que en 1995 instaló su planta terminal automotriz por un valor de 150 millones de pesos, con una capacidad de producción de 20 mil unidades anuales.

---

<sup>37</sup> No se cuenta con los datos de inversión de las firmas PPG Industries, ni con los de Tubos y caños Tigre. Ambas industrias localizadas en el partido de Pilar.

<sup>38</sup> Monsato habría invertido unos 136 millones de pesos para la construcción de su nueva planta de herbicidas, Ipesa, también para su planta de herbicidas unos 12 millones. Agrevo construyó dos plantas por un valor estimado de 8 millones de pesos.

Por otra parte, en el partido de Tigre, que recibió inversiones en esta década por unos 820 millones de pesos, todas ellas localizadas en la localidad de Pacheco. Entre ellas, sobresale la implantación del establecimiento automotriz de la empresa Volkswagen por un valor de 280 millones de pesos. Asimismo, la autopartista Tecno Seating se localizó en 1998, al realizar una inversión de 28 millones de pesos. Por su parte, la empresa siderúrgica Siderar proveedora de Volkswagen y Ford motors, está realizando el plan de construcción de su planta que abarca una inversión de 450 millones de pesos a realizar entre los años 1996 – 2001. Igualmente, las empresas proveedoras de gas industrial, Gas Garbo y Freccia Hnos. realizaron dos plantas para abastecer de gas a las industrias de la zona.

Dentro de las alimenticias localizadas en esta década en el partido de Tigre, sobresale la instalación de la planta de CALSA, compañía elaboradora de levadura; la construcción del frigorífico Sadía y de la fábrica de helados Ice Cream<sup>39</sup>.

En el partido de Pilar se detectó la instalación de 29 empresas en este periodo,<sup>40</sup> todas ellas se localizaron dentro del parque industrial de Pilar. Los mayores montos registrados se produjeron a partir de la instalación de empresas autopartistas, por las cuales se registraron inversiones por unos 331 millones de pesos. Le siguen las inversiones efectuadas por las empresas alimenticias que invirtieron unos 196 millones, entre ellas firmas muy importantes como Molinos Río de la Plata, Kellogg's y Bagley y Bimbo. Asimismo, las empresas químicas invirtieron unos 93 millones a partir de la radicación de dos plantas elaboradoras de productos químicos básicos, dos laboratorios, una de gas industrial y una planta de productos cosméticos. Igualmente, se detectaron la edificación en esta década de tres establecimientos productores de plástico por unos 163 millones de dólares; otra planta elaboradora de vidrio, otra de fibras y otra productora de tejidos.

---

<sup>39</sup> Ice Cream, es una de las pocas empresas registradas en la base de datos cuya inversión fue realizada exclusivamente por una empresa familiar de capital local.

<sup>40</sup> En el punto correspondiente a la inversión promocionada por la Provincia de Buenos Aires la cantidad de nuevas plantas construidas en el partido de Pilar será de 50. Esto se debe a que en esta parte del trabajo no se consideraron los pequeños emprendimientos; además de las empresas que todavía no fueron inauguradas y por lo tanto no están señaladas; como así también, las plantas que se realizaron y que por omisión no fueron relevadas en este trabajo.

Entre el grupo de partidos en los cuales encontramos una inversión que va desde los 200 hasta los 500 millones de pesos se hallan Esteban Echeverría y Almirante Brown, ambos en la segunda corona del Gran Buenos Aires (G.B.A.) y sobre el eje de la ruta nacional N° 2; los partidos de Avellaneda y Tres de Febrero, ambos en la primera corona del G.B.A., el primero en el eje sur y el segundo en el noroeste; y el partido de Campana localizado en el norte de la R.M.B.A.

En el partido de Esteban Echeverría, se detectaron cuatro inversiones por un valor estimado de 450 millones de pesos, que representan el 7 % de los montos totales localizados en la Región. Estos emprendimientos fueron la construcción de una planta de Coca – Cola por 300 millones de pesos, la edificación de una planta de reciclado a cargo de la empresa Recycomb por unos 90 millones de pesos y la inversión realizada por la firma automotriz Treyuni por unos 90 millones de pesos en el año 1996.

En el partido de Almirante Brown se observaron dos importantes inversiones. La primera realizada en conjunto por Mastellone y Danone para la construcción de la planta elaboradora de Yogur más grande de América Latina. Por su lado la firma Reynolds invirtió unos 90 millones de pesos para levantar su planta productora de aluminio reciclado.

En el partido de Avellaneda, se detectó inversiones que representan el 6 % de la inversión total de la R.M.B.A. El 95 % de estas inversiones se registraron en la industria petroquímica, especialmente a partir de las inversiones efectuadas por la empresa Shell, unos 330 millones de pesos entre las refinerías y la nueva planta de lubricantes. Asimismo, las empresas Interpetrol y Capex realizaron erogaciones por unos 60 millones para construir dos refinerías nuevas. Mientras que la firma Air Liquide Invirtió unos 32 millones para edificar su planta procesadora de gas.

Asimismo, en el partido de Campana se contabilizó otro 6 % de las inversiones por nuevas plantas. Siendo la inversión más importante la realizada por la empresa Exxon que invirtió para la construcción de una nueva refinería unos 350 millones de pesos.

Por su parte, en la ciudad de Buenos Aires se habría localizado el 3 % de este tipo de operaciones en la construcción de ocho nuevas plantas industriales. Siendo el promedio de

inversión por planta más bajo que el promedio general en la R.M.B.A. Lo que estaría señalado la apertura de plantas más pequeñas que en el resto de la Región. La más importante de ellas, fue la construcción por parte de la firma Roemmers de su nueva planta industrial por 95 millones de pesos; los laboratorios Poen y Amstrong también realizaron nuevas plantas en esta ciudad en el transcurso de la década. En tanto, la firma Decker desembolsó unos 25 millones para realizar una planta de reciclado de aluminio en el barrio de Villa Lugano; mientras que la firma Arcángel Maggio realizó una nueva planta editorial invirtiendo unos 10 millones de dólares.

Entre los partidos en los que se observan inversiones superiores a los 50 millones de dólares, encontramos a los partidos de La Matanza, Ezeiza, en la zona sudoeste del G.B.A.; Vicente López, en la zona norte del G.B.A; Luján, en el oeste de la Región; La Plata en el sur y Escobar y Exaltación de La Cruz ambos municipios al norte del R.M.B.A. De estos partidos, solo en La Matanza y en Luján se supera el promedio de inversión por planta del total de la Región, esto es debido a la localización de grandes establecimientos en estos distritos. En el caso del partido de La Matanza esta concentración deviene de la instalación del frigorífico San Justo por una inversión de 155 millones de pesos. En Luján esto se debe a la localización de las empresa cervecera Brahma y de la papelera Arcolor perteneciente al grupo local Arcor, productor de alimentos.

En cambio, en Escobar y en el partido de La Plata el promedio es inferior al registrado en la R.M.B.A., siendo de 15 millones de pesos el promedio para el primero y de 20 millones para el segundo. Las principales inversiones para la realización de una nueva planta en el partido de Escobar fueron efectuadas por las empresas Gillette y la Editorial Atlántida, que invirtieron 30 millones cada una para la realización de sus nuevos establecimientos. Mientras que en el partido de La Plata la inversión más importante fue la desarrollada por la firma Royal House Sistem, que invirtió unos 40 millones de pesos para la realización de su planta productora de caños de P.V.C.

En el partido de Exaltación de la Cruz la inversión estuvo concentrada en la instalación de la nueva planta productora de golosinas realizada por la firma Ferrero, por una inversión estimada de 75 millones de pesos.

En el resto de los partidos donde se observaron localizaciones de nuevas plantas estas fueron promovidas generalmente por una o dos nuevas localizaciones, a excepción de los nuevos partidos de Malvinas Argentina y José C. Paz, integrantes del antiguo partido de general Sarmiento, en donde se localizaron tres plantas en cada uno de los partidos; y en los partidos Lanús, Lomas de Zamora y General San Martín ubicados en la primera corona del G.B.A.

De esta manera, se observa que en todos los partidos de la primera corona del G.B.A. se localizaron nuevos establecimientos industriales en la década del 90', concentrando estos partidos 1025 millones de pesos, que representan al sumarle la ciudad de Buenos Aires el 18 % de la inversión total registrada por la construcción de nuevas plantas.

Sin embargo, en el eje norte de la Región se observa los mayores montos de inversión totalizando el eje formado por las rutas nacionales N° 8 y N° 9 un total de 3572 millones de pesos, que representan el 53 % de la inversión.

De esta manera, también se evidencia una concentración de la inversión en los partidos costeros en los cuales se localizan polos petroquímicos, como son el caso de Ensenada, Avellaneda y Campana. Como asimismo, en aquellos partidos en los que se localiza un parque industrial de cierta capacidad atractora y que estaría incidiendo en la construcción de nuevas plantas; como por ejemplo los Parques Industriales de Escobar, Pilar y La Plata.

### **La distribución geográfica de la inversión para la ampliación de plantas industriales.**

Con una inversión relevada de 10.400 millones, las ampliaciones representan el 45 % de los montos relevados en la R.M.B.A. La inversión por ampliaciones de plantas industriales también se presenta concentrada territorialmente como se evidenció en la inversión por la construcción de nuevas plantas; si bien, solamente en dos distritos se concentró más del 10 % de la inversión. Estos dos distritos son los partidos de Campana y Tigre, ambos en el eje

norte de la Región. Entre los primeros cinco partidos concentran más del 45 % de las ampliaciones de la R.M.B.A.. Los siguientes cinco partidos representan el 21 % de las inversiones, mientras que en los 23 partidos restantes en donde se observaron ampliaciones se emplaza el 16 % restante.

Es así, que en el partido de Campana se aprecia la mayor concentración de la inversión por ampliaciones, que representan el 18 % de la inversión registrada en la Región. Las 12 ampliaciones registradas suman unos 1700 millones de pesos, cuyo promedio por inversión es de 163 millones de pesos por planta, el segundo más alto luego del registrado en el partido de Tres de Febrero.<sup>41</sup> Es así que en el partido de Campana, las principales inversiones las realizaron la empresa petroquímica Exxon, la química Pasa, y la siderúrgicas Siderca. En esta última planta se registraron ampliaciones por valores de 1650 millones de pesos.

En el partido de Tigre, se concentra el 11 % de los montos por ampliaciones, motivados principalmente por las mejoras realizadas por la empresa Ford Motors a su planta de General Pacheco por un valor estimado de 1000 millones de pesos en el transcurso de la década. Los otros 174 millones de inversión se reparten entre tres empresas alimenticias, Fargo, Terrabusi y Nestlé y tres empresas vinculadas al rubro automotriz, Siderar, Alusud y Dana Corporations.

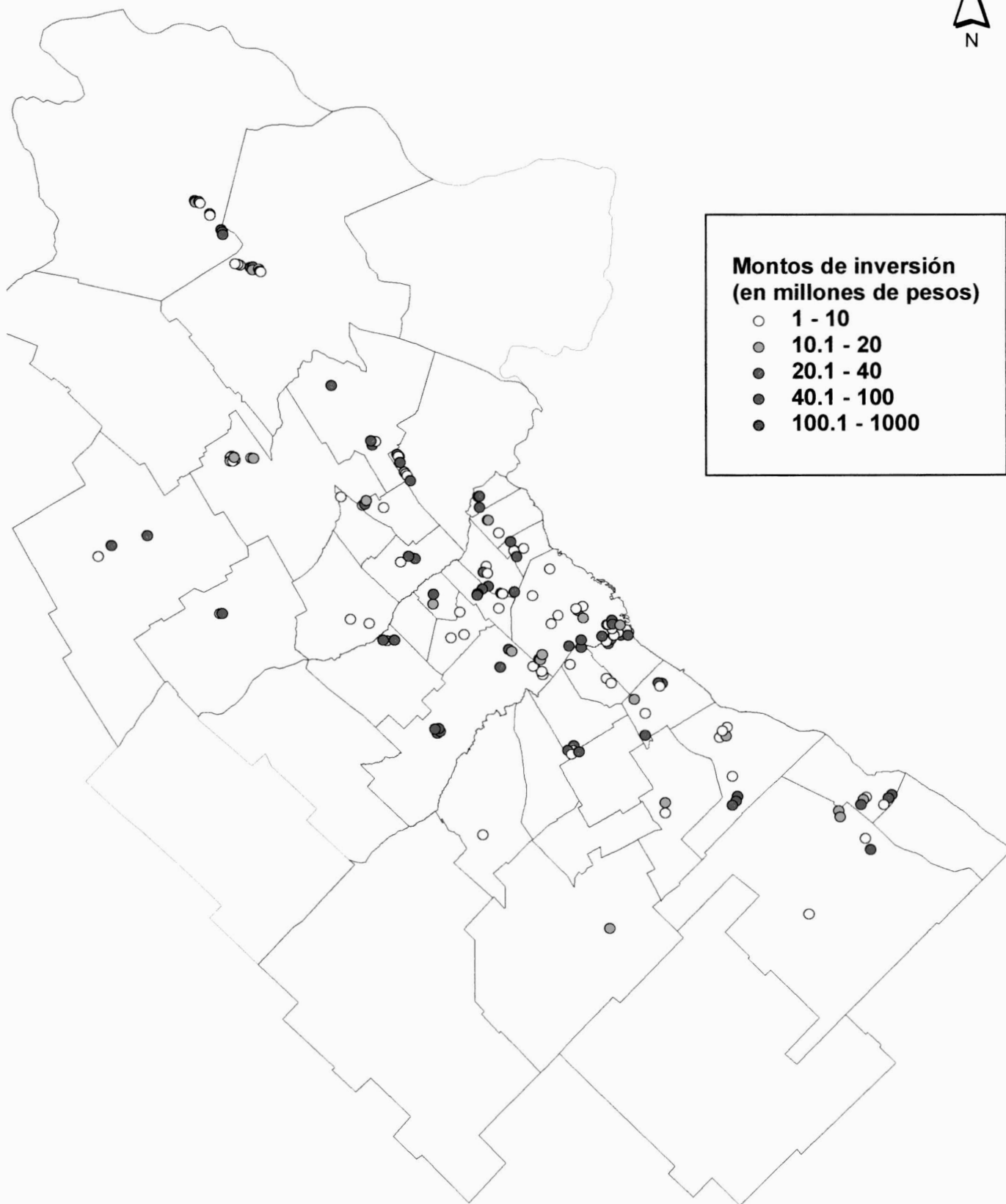
Por su parte, los partidos de Berazategui, Zárate, Tres de Febrero y la ciudad de Buenos Aires, rondan el 5 % cada uno de la inversión registrada por ampliaciones. En el caso de los tres primeros, esta inversión esta motivada por la ampliación de grandes plantas.

De esta manera, en el partido de Zárate se detectaron seis ampliaciones originadas por empresas papeleras que representan una inversión global de 375 millones de pesos; dos ampliaciones efectuadas por empresas cerveceras por unos 165 millones de pesos; y dos ampliaciones de la rama química en donde sobresale la ampliación de los laboratorios Bayer por unos 100 millones de pesos.

---

<sup>41</sup> El promedio de inversión por establecimiento en la R.M.B.A. es de 53 millones de pesos. El promedio del partido de Tres de Febrero es 282 millones, siendo este el más elevado de la Región.

**Mapa N° 19: Inversiones para las ampliaciones de plantas industriales en la R.M.B.A. en la década del noventa.**



20 0 20 40 Km

Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

En el partido de Berazategui, el 90 % de las inversiones estuvo concentrada por la empresa automotriz Sevel. Igualmente, se detectaron inversiones de las firmas Rigolleau que lleva casi 100 años en dicho partido, y de la firma química Du Pont. Mientras que en el partido de Tres de Febrero, las ampliaciones correspondieron a las ampliaciones de la planta de Sevel, ahora Peugeot por 560 millones de pesos, como así también la ampliación de la firma Dana Corporations por unos 50 millones.

En cambio en la ciudad de Buenos Aires, se detectó el mayor número de ampliaciones; estas veintiocho ampliaciones totalizaron un total de 569 millones de pesos invertidos. La mayor ampliación corresponde a las mejoras producidas por la empresa Shell de su planta de Lubricantes en el Barrio de Barracas, al sur de la ciudad, por un monto estimado de 230 millones de pesos. En tanto que entre las empresas alimenticias y de bebidas se detectó una inversión 237 millones de pesos, realizadas ellas por las empresas Terrabusi, Canale<sup>42</sup>, Femsa, BAESA, Citrus Trade y Peñaflo. Además se detectaron las ampliaciones de cinco laboratorios por unos 42 millones de pesos. Asimismo, la empresa productora de aluminio elaborado C y K invirtió unos 50 millones de pesos en su planta ubicada en el barrio de Villa Lugano; mientras que la firma Pelikan, adquirida por la Editorial Estrada, invirtió unos 6 millones en su fábrica lápices y lapiceras.

Por otra parte, en los partidos de Avellaneda, La Matanza, General San Martín, todos en la primera Corona del G.B.A., y en el partido de Pilar, se efectuaron inversiones entre 200 y 500 millones de pesos. En estos partidos la inversión promedio por establecimiento es menor a la contabilizada en el total de la R.M.B.A., siendo la más baja la observada en el partido de Pilar donde a pesar de ser el segundo distrito donde más inversiones se detectaron el promedio es de 12 millones de pesos.

En Avellaneda, se detectaron unos 434 millones de pesos, que representan el 4 % de la inversión por ampliaciones, estas estuvieron motorizadas por la ampliación de la firma

---

<sup>42</sup> La empresa Terrabusi a pesar de realizar ampliaciones en su planta localizada en el barrio de Constitución, a fines de 1998 cerró este establecimiento mudando todo el equipamiento a la planta ubicada en la localidad de General Pacheco sita en el Partido de Tigre. Por su parte, La alimenticia Canale a pesar de las ampliaciones que realizó en su planta del barrio de Barracas, sus directivos planean trasladarse a la planta que están construyendo en Monte Grande a mediados del año 2000.

Shell de sus refinerías ubicadas en la localidad de Dock Sud, la ampliación de la planta metalúrgica Comesi y otras seis inversiones que van desde curtiembres hasta la ampliación de la planta de Aurora Grundig por unos 40 millones de pesos.

Asimismo, En el partido de La Matanza se detectaron las ampliaciones de la planta que posee Mercedes Benz en la localidad de González Catán y su autopartista Z.F. por valores estimados de 228 y 90 millones respectivamente. La ampliación de la siderúrgica Acindar ubicada en la localidad de La Tablada por unos 46 millones, como así también la ampliación de la fabrica de jabones Nuevo Federal y de la planta de lubricantes Elf.

En el partido de General San Martín, se detectaron ocho ampliaciones que representan el 2 % de la inversión relevada en la R.M.B.A., que en gran parte fueron promovidas por las dos principales industria radicadas en el partido. De esta manera la firma tabacalera Nobleza Picardo invirtió unos 30 millones entre 1993 - 1995 y planea invertir unos 80 millones entre 1997 y el 2001. Por su parte la empresa Siemens invirtió en estos diez años unos 50 millones de pesos con la intención de producir cables tendiente a satisfacer las demandas del mercado local de telecomunicaciones.

También se detectaron importantes inversiones en el partido de San Martín a partir de las ampliaciones de los establecimientos de la firma Videla, fabricante de productos de limpieza y de la empresa Adzen / Merconi, productora de lavarropas, que invirtió unos 40 millones de pesos para ampliar su planta fabril.

En otros seis partidos de la Región se observan inversiones en ampliaciones por un monto superior a los 100 millones de pesos, cinco de estos partidos se localizan en el G.B.A. (Quilmes, Lanús y Lomas de Zamora, en la zona sur, y dos en la zona noroeste: Merlo y San Miguel) mientras que el restante, Ensenada, se localiza en el sur de la Región.

De este grupo de partidos, los tres de la zona sur del G.B.A. tienen un mismo promedio de inversión por planta, 28 millones aproximadamente, casi la mitad que el observado en la R.M.B.A., sin embargo en estos partidos, especialmente en su segunda corona, las ampliaciones son realizadas por importantes empresas que se localizaron en el periodo desarrollista, (1958 -1965), entre alguna de ellas podemos mencionar la petroquímica Texaco, la productora de neumático Firestone, la fabrica de artículos de higiene Palmolive, la

empresa de telefonía Siat, la autopartista Sïstemaire, por nombrar solo alguna de las más importantes.

En los partidos de Merlo y San Miguel, también se evidencia la ampliación de grandes plantas construidas en la década de los 60', como los son la planta de Alpargatas localizada en San Miguel y las plantas de Pirelli, Masalin Particulares y Johnson Control que en conjunto invirtieron unos 250 millones de pesos en esta década.

En el caso del Partido de Ensenada, las ampliaciones están vinculadas al desarrollo del polo petroquímico localizada en ese partido, que recibió inversiones por parte de las empresas Y.P.F. Copetro, Petroken, y Air Liquide.

En los catorce partidos restantes en lo que se detectaron inversiones, estas no alcanzaban los 100 millones de pesos, que representan solo el 6 % de la inversión. Además, solamente seis partidos de este grupo superan los 50 millones en inversiones. Además, en los nueve partidos restantes no se registraron inversiones por ampliaciones. De estos partidos cuatro se encuentran en el eje sudoeste de la Región (almirante Brown, Cañuelas, Esteban Echeverría y Presidente Perón). En el partido de Itzaingó tampoco se registraron inversiones. Mientras que los tres partidos restantes en los que no se relevaron inversiones quedan en el límite sur, oeste y noroeste de la Región.

De esta manera, se observa que las mayores inversiones se localizan en el eje norte de la Región, especialmente en los partidos de Campana, Tigre y Zárate, aunque en el resto de los partidos que componen el eje de las Rutas Nacionales N° 8 y N° 9, también se aprecian fuertes ampliaciones, que representan el 57 % de la inversión.

Asimismo, se evidencia una fuerte atracción de la inversión industrial a partir de las plantas instaladas en la ciudad de Buenos Aires y en los partidos de la primera corona del G.B.A. en los cuales se evidenció una inversión de 2547 millones de pesos que representan el 25 % de la inversión total de la R.M.B.A.

## La distribución geográfica de las inversiones en compra de firmas industriales

Entre 1990 y 1999, se registró en la R.M.B.A. la compra de 159 empresas que poseían plantas en la R.M.B.A. Estas inversiones si bien no revisten el carácter de los otros dos tipos de inversiones anteriormente examinadas, en la cual se puede apreciar la agregación de capital fijo en el territorio, nos permitiría identificar aquellos puntos en el territorio que están siendo revalorizados. Sin embargo algunas veces, la compra de industrias no implica una revalorización del territorio, sino muy por el contrario la nueva empresa en su afán de obtener más ganancia se traslada en busca de una localización que considere optima.<sup>43</sup>

Es por ello, que sobresale en este punto la importancia de las empresas multiplantas, ya que debido a que gran parte de las empresas poseen más de una planta no se pudo determinar el sitio exacto de localización. Estas empresas multiplantas que ya fueran explicadas anteriormente acaparan el 20 % de los montos por compra de empresas en la Región Metropolitana.

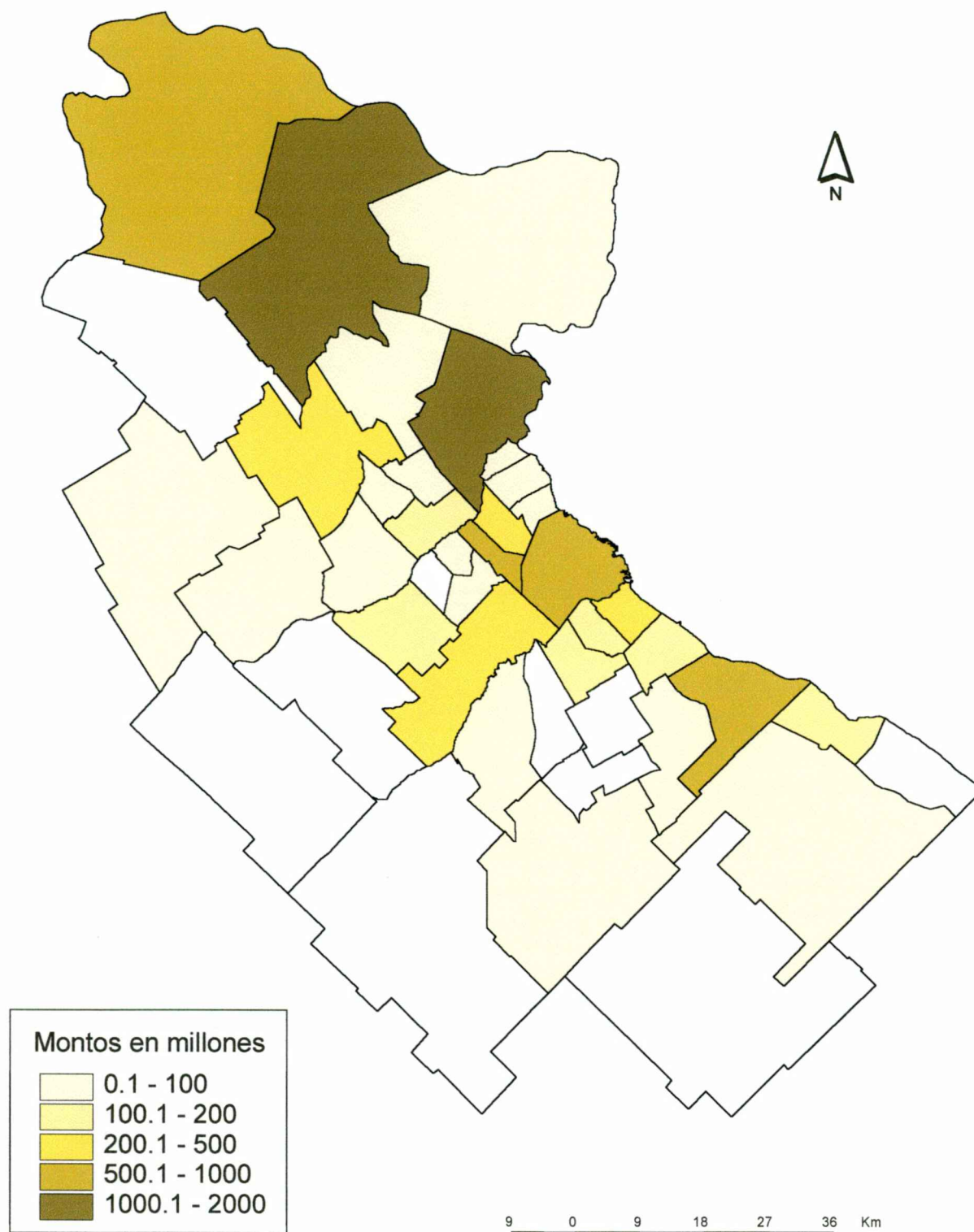
En los casos en que sí se pudo determinar la localización efectiva de la planta transferida, se observa que los partidos del G.B.A. concentran el 52 % de los montos por transferencias de empresas, la ciudad de Buenos Aires el 6 %; mientras que en el "Resto de la Región" se observó el 21 % de las operaciones efectuadas en la R.M.B.A.

Es así, que las mayores inversiones por compra se apreciaron en el partido de Avellaneda, en el cual se contabiliza el 13 % de las transferencias, donde se observaron las compras por parte del grupo Repsol de las refinerías pertenecientes a la firma Eg3; la compra de una planta de la compañía química Atanor por parte de la empresa Meranol; la transferencia de la industria fabricante de artículos de limpieza Llauro a la firma Procter & Gamble; o la compra de Comesi por parte del grupo Techint.

---

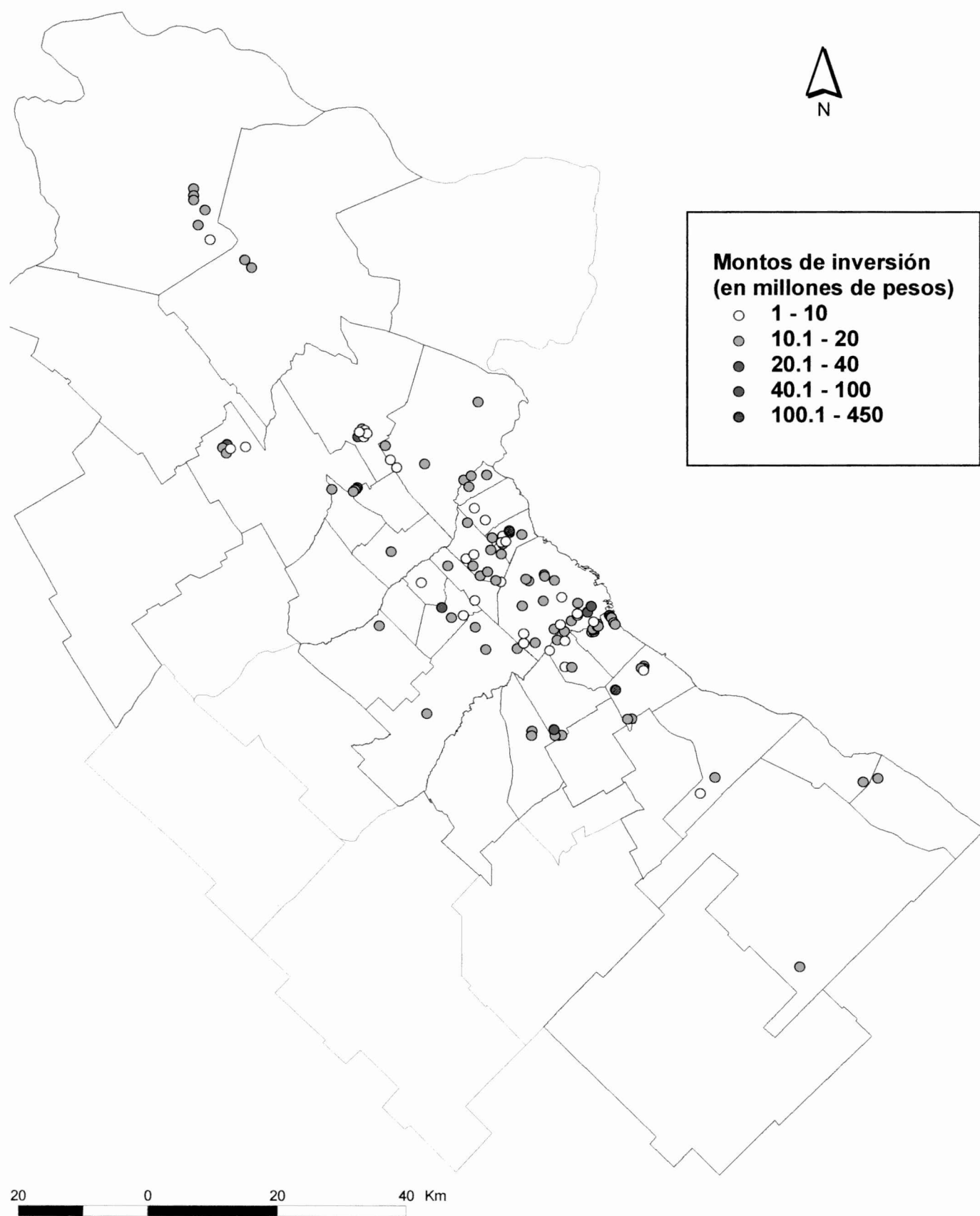
<sup>43</sup> Un ejemplo de ello podría ser la compra de la empresa láctea La Vascongada por parte del grupo italiano Parmalat. Esta empresa vendió las viejas instalaciones que poseía en el barrio porteño de San Cristóbal y localizó su nueva planta en el parque industrial de Pilar. En la antigua planta se construye actualmente un conjunto de tres torres de departamentos con infraestructura.

**Mapa N° 18. Distribución por partido de la inversión para la ampliación de plantas industriales en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir de: Base de inversiones industriales

**Mapa N° 21: Inversiones para las adquisiciones de empresas industriales en la R.M.B.A. en la década del noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir: Base de inversiones industriales

El partido de Morón fue el segundo distrito donde se registraron mayores montos de inversión por adquisiciones de empresas. Esto se debió principalmente a la compra de una planta de lubricantes por parte de la empresa Repsol, la compra del laboratorio Ariston por parte de Bagó y la compra de la empresa Mc Lean por parte de la española Fagor.

Es así, que los partidos del Gran Buenos Aires registran fuertes montos en este tipo de operaciones. Los distritos de Esteban Echeverría, como los de General San Martín, Vicente López y La Matanza superan los 150 millones de inversiones, efectuadas principalmente por la compra de empresas extranjeras de medianas y grandes industrias localizadas en esos partidos.

Asimismo, la mayor cantidad de plantas transferidas se produce en la ciudad de Buenos Aires (22), siguiendo los partidos de Avellaneda (13), General San Martín (12), y Vicente López, (11) todos ellos en la primera corona del G.B.A.

Sin embargo, también se observan fuertes transferencias en el eje norte de la Región, especialmente en los partidos de Zárate, Campana, Escobar, San Fernando y Pilar que concentran el 19 % de la inversión registrada en la R.M.B.A., esto es un casi un 90 % de las transferencias registradas en el “Resto de la Región Metropolitana”.

Este proceso estaría evidenciando cierta tendencia a la valorización de las empresas localizadas en la primera corona del G.B.A., que soportaron los periodos de crisis anteriores y se revalorizan en épocas de expansión industrial. Además, de las importantes transferencias de empresas en el eje norte de la Región, producto en su mayoría de la compra de empresas que atraviesan un proceso expansivo y son codiciadas por las empresas transnacionales.

En el próximo capítulo se tratará de examinar la acción de las políticas públicas en la localización de estas inversiones. Para ello se analizarán las políticas desarrolladas por el Estado Nacional y por el Estado de la Provincia de Buenos Aires respectivamente.

#### **4. LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL DESARROLLADAS EN LA DÉCADA DEL 90'. LA INTERVENCIÓN ESTATAL EN LA DINÁMICA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**

##### **Consideraciones conceptuales sobre las políticas de Promoción Industrial.**

Según Méndez, “la forma de intervención pública sobre la industria ha estado condicionada por dos tipos de metas u objetivos principales: promocionar y ordenar.” (Méndez, 1996, 293). Así, este autor afirma que, por una parte, se han adoptado una serie de medidas cuyo fin primordial es impulsar el crecimiento de la actividad económica, en general, y de la industria en particular; mientras que, por otra parte, se han procurado corregir las externalidades negativas de dicho crecimiento, tanto mediante actuaciones cuyo objeto es contribuir a la disminución de los desequilibrios territoriales, como con intervenciones del entorno y la ordenación del suelo ocupado por dicha actividad productiva. (Méndez, 1996, 294)

En este sentido, Blanco afirma que normalmente los mercados generan por sí solos los movimientos de los factores de la producción; pero como los mercados no son perfectos, y como la economía mundial ha pasado por distintas crisis generadas precisamente por problemas estructurales, es que aparece sobre el tapete el tema de la participación del Estado como promotor o facilitador de los movimientos antes mencionados. (Blanco, 1989, 96)

Sin embargo, Katz y Kosacoff plantean que ordenar el territorio es visto, desde esta perspectiva a partir de su fetichización, de tal forma que el territorio aparece como un ente autónomo, como característica indisoluble. Es decir, en ese ordenar el territorio se desdibuja las fracciones de capital que son beneficiadas por la promoción: quiénes acceden y quienes no. Asimismo, se desdibuja el control social que impera sobre los sectores propietarios y la articulación de estos con el capital. (Katz y Kosacoff, 1989, 21)

Estas políticas de promoción, según Méndez pueden dividirse en sectoriales, globales y territoriales; de tal forma que las primeras se dirigen específicamente a propiciar el crecimiento de una rama o sector industrial, las segundas pretenden mejorar a la industria en su conjunto creando infraestructura y servicios de apoyo, facilitando los intercambios comerciales e impulsando la innovación, mientras que las políticas de promoción territorial tienen un objetivo ordenador y de desarrollo de ciertas áreas. (Méndez, 1996, 294)

Katz y Kosacoff enumeran cinco instrumentos de política económica que “determinan el ritmo y naturaleza del proceso de industrialización”. El *primer instrumento* que mencionan dichos autores es el de protección arancelaria, entendida ésta como la regulación del ingreso de bienes producidos en el exterior. El *segundo instrumento* será el de legislación sobre la inversión extranjera. El *tercer instrumento* es el desarrollo del sector industrial y estará enmarcado en los créditos, tanto externos como internos, que permitirán el desarrollo de empresas industriales. El *cuarto instrumento* estará vinculado a la orientación del mercado: externo o interno, en el cual el Estado desarrollará medidas concretas para tal fin. El *quinto instrumento*, son los regímenes de promoción industrial, que cuenta con los cuatro elementos anteriores y que está vinculado específicamente con el desplazamiento territorial de algunos sectores de la industria. Estos instrumentos, en su mayoría de diferenciación sectorial, conllevarán a producir cambios en el territorio, a partir de la conformación de diferentes áreas delimitadas territorialmente por las distintas políticas implementadas. De tal forma que las políticas desarrolladas por el Estado tendrán distintos alcances territoriales. De esta manera, clasificarán en tres tipologías los alcances de dichas medidas: 1. Régimen nacional: Cuando las medidas implementadas tengan alcance en todo el ámbito territorial de un estado. 2. Régimen provincial: Cuando las medidas sean específicas para una provincia. 3. Régimen sectorial: Cuando la política realizada por el Estado implique a ciertos sectores de la industria. (Katz y Kosacoff, 1989).

Asimismo, Blanco plantea que las leyes de promoción industrial pueden ser clasificadas en cuatro categorías diferentes: Las leyes Nacionales de promoción económica, las Leyes Nacionales específicas de promoción industrial, las Leyes de carácter aduanero y fiscal y las Leyes de promoción Industrial de carácter provincial. En cuanto a los beneficios previsto por las diferentes regulaciones, el mismo autor establece las siguientes agrupaciones:

- a) exenciones impositivas, que incluyen la exención total o parcial de impuestos

nacionales o provinciales; b) diferimientos impositivos: que abarca la prórroga del pago de impuestos a una determinada cantidad de años; c) Régimen aduanero especial: que permite a determinadas empresas importar productos del exterior con excepción de total o parcial de derechos de importación y, posteriormente, exportar los productos elaborados con esos insumos al resto del territorio nacional; d) la participación del Estado en el capital de las empresas y e) líneas de créditos y avales por parte del Estado y de bancos oficiales.

Este mismo autor comenta que la experiencia de la promoción en los países centrales estuvo formulada por: la inyección directa de fondos gubernamentales, el otorgamiento de subsidios y garantías, y otros mecanismos como los subsidios a los insumos utilizados o subsidios a la investigación entre los más importantes. (Blanco, 1989)

Por su parte, Santantonio y Andrade explican que de acuerdo con la metodología adoptada por la CEPAL, los incentivos promocionales pueden agruparse según recaigan sobre los bienes de capital o sobre las operaciones corrientes derivadas de los proyectos de inversión. En el primer caso se incorporan los incentivos a la importación de bienes de capital, las desgravaciones y exenciones a los impuestos a los sellos y al capital, los beneficios a los inversionistas y el resto de los incentivos sin discriminar. Mientras que en el segundo, se incluyen las disminuciones arancelarias, y los diferimientos, reducciones y exenciones de impuestos. (Santantonio y Andrade, 1993)

## **Las Políticas de Promoción Industrial en la República Argentina. Caracterización histórica.**

Diversos autores señalan que la historia de la Promoción Industrial en la República Argentina puede ser dividida a grandes rasgos en dos momentos históricos particulares, el primero que abarca desde la década del 40' hasta mediados del 70'; y la segunda etapa que comienza con el golpe de Estado producido en 1976 y que marcaría una profundización de las políticas activas por parte del Estado en lo que respecta a la temática industrial.<sup>1</sup>

---

Es así, que “La promoción industrial comienza a aplicarse en el país a partir de 1944 como un mecanismo de política activa, pero será recién – y coincidentemente – con la crisis del modelo de sustitución de importaciones, a mediados de la década de los 70’, cuando se desarrollen una serie de regímenes especiales, que presentarán sustanciales diferencias en lo que respecta a incentivos, autoridades de aplicación y sectores favorecidos, con respecto a la tradición anterior”. (Santantonio y Andrade, 1993, 134)

Así, el Peronismo encarnaría una alianza de intereses expresadas por las fuerzas Armadas, el sindicalismo, y las corporaciones patronales que representaban al capitalismo nacional. Esta alianza propiciaría el primer intento por extraer el excedente agrario y traspasarlo al sector industrial. (Portantiero, 1985. 302)

En este sentido, las políticas aplicadas en esa etapa, estuvieron signadas por promociones globales o sectoriales a la industria. Es así, que durante este período se identificaron cuarenta ramas industriales de interés general, otorgándoles beneficios que consistieron en el incremento de los aranceles de importación, prioridad crediticia en el Banco de Crédito Industrial, subsidios directos y la liberalización de recargos a la importación de insumos y bienes de capital y facilidades en la compra de divisas. Así “esta política de financiamiento fue el eje de la industrialización sustitutiva de importaciones que caracterizó al período 1945 – 1955; en dicho período se desarrollaron especialmente una amplia gama de sectores productores de bienes de consumo final, cuya producción se basaba en la utilización de mano de obra intensiva, con tecnologías de producción de baja escala de planta.”. (Katz, y Kosacoff, 1989, 41)

En 1958 se promulgó la primer Ley de Promoción Industrial discutida y aprobada por el congreso de la Nación. Esta ley se mantuvo formalmente, cerca de quince años, aunque sólo tuvo vigencia real unos cuatro años, en el que sirvió como garante a la inversión extranjera directa en la industria argentina. (Schvarzer, 1987, 17) Pese a los datos pocos confiables desde 1958 hasta 1973 las inversiones aprobadas rondarían los 1200 millones de dólares. Siendo el período de mayor plenitud el comprendido entre 1958 y 1962, en el cual se

---

<sup>1</sup> Entre estos autores se encuentran Katz y Kosacoff (1989); Schvarzer (1987); Ciccolella (1993); Yanes y Gerber (1990); Acevedo, Basualdo y Khavisse (1986).

habrían beneficiado principalmente la inversión extranjera, abarcando entre un 40 y un 50 % de la inversión total para dicho período. “La gran mayoría de la promoción promovida dentro de los regímenes sectoriales se localizó en las áreas más densamente desarrolladas” (Santantonio y Andrade, 1993, 147).

Esta proliferación de las inversiones extranjeras se deberían en gran parte a que a partir del gobierno de Frondizi se fundan las bases para modificaciones profundas en el modelo de acumulación y consecuentemente se abre el proceso de complejización de las contradicciones entre las clases y también entre las fracciones de clase. Es así, que el desarrollismo posibilitó el ingreso de la gran burguesía internacional y por ende le agregó un grado mayor de conflictividad a las relaciones sociales. “La irrupción brusca de una fracción de clase que pasa a controlar los núcleos más dinámicos de la economía no podía sino alterar la relación de fuerzas en el interior de la burguesía, así como redefinir las relaciones globales entre el conjunto de las clases dominantes y dominadas”. (Portantiero, 1985, 301 a 303).

El modelo de acumulación en la Argentina pendulaba en la situación de poder económico compartido que alternativamente desplazaba a la burguesía agraria y a la burguesía industrial. Este empate se trató de quebrar a favor de la burguesía urbana, primero bajo el liderazgo de la fracción monopólica del capital industrial en el período de Onganía, y luego bajo el liderazgo de la burguesía industrial nacional en el tercer período de Perón. (Portantiero, 1985, 305)

En lo que respecta a las políticas específicas de promoción “regional”, las primeras medidas se adoptaron a partir de 1956, con las políticas de Promoción al sur del paralelo 42°, iniciando una serie de medidas de promoción a la Patagonia que continuaron durante varias décadas. Asimismo, a partir de 1958, la Ley de Promoción incluyó entre sus objetivos la promoción del interior. En este sentido, Schvarzer señala que en la década del 60’ se había cubierto casi las dos terceras partes del territorio nacional bajo las distintas formas de Promoción, “en una clara carencia de programas de prioridades. (Schvarzer, 1987, 47)

Las políticas de planificación territoriales tuvieron su máxima expresión en América Latina entre la última parte de la década de los 50 y los mediados de los 70’, promovidos principalmente por las políticas esgrimidas desde la CEPAL y el ILPES. Estas políticas planteaban la intervención estatal planificada en las economías regionales “por razones de

equidad” (Quintero Palacios, 1995, 68) Asimismo, se planteaba como una repercusión en el plano de la teoría de los agudos conflictos originados en el desarrollo desigual y combinado. (Quintero Palacios, 1995). De Mattos plantea que este discurso fue siendo relegado en la medida que se generalizaron los programas de ajuste de las economías nacionales, y junto a ello el papel del Estado en la intervención y control de los procesos económicos que se desarrollan en su ámbito de dominación. (De Mattos, 1990, 207).

Sin embargo, durante la mayor parte de la proliferación de las políticas de planificación y desarrollo regional, se evidenció una fuerte concentración de la localización industrial en las grandes áreas metropolitanas. Es así, que entre la década del 50’ y los mediados de los 70’ se aprecia una marcada concentración de la actividad industrial en el Gran Buenos Aires, Rosario y la Ciudad de Córdoba. (Ciccolella, 1993). De tal forma que la configuración geográfica de la industria en este período estuvo enmarcada en un fuerte proceso de metropolización y en la expansión de una industria mano de obra intensiva asentada en los grandes centros poblacionales.

Esto se debió en gran parte, a que en el período de industrialización por sustitución de importaciones las políticas públicas que concitaron la mayor voluntad política efectiva fueron las políticas globales y sectoriales. En este contexto las políticas públicas específicas para enfrentar las áreas consideradas como no prioritarias, solamente tuvieron un carácter marginal. En esta etapa, se acentuó el proceso de urbanización en las principales ciudades latinoamericanas, produciéndose la concentración territorial de las actividades productivas. Es así, que la concentración territorial de la industria y de los servicios generó condiciones favorables para el desencadenamiento de procesos de retroalimentación entre la concentración empresaria del capital y la concentración territorial (De Mattos, 1993, 4 a 7).

Asimismo, De Mattos afirma que la idea principal de la planificación territorial consistió en la idealizada utopía del desarrollo equilibrado, y por lo tanto de las posturas a favor de la redistribución de la producción, del empleo y de la población. De esta manera dos aspectos fueron vistos como negativos: la tendencia a una progresiva concentración territorial del aparato productivo y el desequilibrio en la distribución territorial de las fuerzas productivas, de los ritmos de acumulación y de las condiciones de vida respectiva (De Mattos, 1993, 9). En este contexto, las políticas territoriales en este período resultaron poco efectivas

y los resultados logrados podrían considerarse en el mejor de los casos sumamente modestos. (De Mattos, 1993, 12).

Por su parte, Palacios plantea que las regiones de planificación fueron sólo útiles en el papel pero no en el territorio. Sin embargo, en la década del 70' estos territorios identificados en el papel como territorios promovidos tendrían un correlato real a partir de la construcción de plantas industriales en las provincias beneficiadas. Pero, esta nueva localización de la actividad industrial, sería realizada por sólo una de las fracciones del capital que habían participado del proceso industrial en las décadas pasadas.

En este sentido, "La dictadura militar instaurada a partir de 1976, con un discurso basado en la subsidiaridad del Estado y la promesa de privatización del proceso de crecimiento, dispuso una modalidad de acción estatal vinculada a la creación de hegemonía más que a una simple expresión de esta". En lo económico, el Estado será la principal herramienta para la consolidación de un bloque de poder en un contexto de férrea disciplina social. La estrategia fue remover las bases sociales y económicas del modelo en crisis; vale decir: desestructurar los fundamentos de una sociedad urbana con complejas relaciones de sus clases sociales asociadas a la industrialización sustitutiva". (Yanes y Gerber, 1990, 13)

Los ejes del proyecto fueron en forma alternativa y combinada, la política salarial (congelamiento y represión), la política de precios, la subsidiariedad del Estado (y su articulación con los grupos dominantes), la reforma financiera y la apertura al mercado internacional. Estas reformas implicaron la liquidación de una amplia capa de las fracciones de las pequeñas y medianas burguesías urbanas, y la concentración y centralización del capital en una compacta cantidad de grupos económicos a través del dominio de la fracción dominante. (Canitrot, A., 1979) La dictadura creó las condiciones de dominación socioeconómica de un nuevo bloque social. Esto implicó la redefinición del Estado y control sobre el mismo, una fuerte transferencia de ingresos del trabajo hacia el capital. (Yanes y Gerber, 1990, 13).

Villarreal plantea que el poder dictatorial no actuó solamente en lo represivo, sino también como formador de consenso y más aún en su carácter "productivo". En este sentido, plantea que durante la dictadura militar se "produjo" un fuerte proceso de reestructuración social tendiente a fortalecer las bases de dominación, a fragmentar a las clases subalternas y a

rearticular las formas constitutivas de la sociedad civil”. . Es así, que se produjo un fuerte proceso de transferencia de poder tendientes a fortalecer las bases de dominación de los grandes sectores propietarios, homogeneizando su situación social y fragmentando las bases sociales de los grupos subalternos. (Villareal, 1978, 205).

Este intento de unificación por arriba se desarrolló en un triple movimiento de concentración, hegemonía y representación. La *concentración* en el proceso de centralización del capital. La *hegemonía* y el aglutinamiento de un sector de la gran burguesía; y la *Representación* a partir de la defensa de los intereses de los grandes sectores propietarios. De esta manera, la centralización del capital se realizó en el marco de un proceso que combinó una alta concentración de poder en manos de la elite militar, del capital financiero, los sectores terratenientes y del gran capital monopolista” (Villareal, 1978).

Siguiendo el lineamiento de los autores anteriormente mencionados, el modelo de descentralización territorial de la industria implementado a partir de 1976 no hizo más que acentuar el proceso de concentración económica desatado a partir de 1976. “ De esta forma podrá verse el proceso de desconcentración industrial como un componente más de la redefinición del patrón de acumulación”. Otros de los cambios significativos que permitieron el uso de la promoción industrial por parte de las empresas, han sido tecnológicos. Estos, produjeron una mayor flexibilización en la relación de las implantaciones industriales y el mercado de trabajo. (Yanes y Gerber, 1990, 29)

Es así, que en la década del 70’, los sectores más concentrados del capital empiezan a ser beneficiados por políticas activas del Estado. En este sentido el territorio, pasará a ser un instrumento más en este sistema de dominación. De tal forma que, en la década del 70’ -en el mismo momento que se estaba demoliendo el sistema industrial que predominó desde la década del 20’ pero que se afianzó en la década del 50’- se estaba construyendo un nuevo sistema industrial a través de la utilización de políticas activas del Estado, utilizando para ello el sistema de promoción industrial en el cual el territorio tendría un papel clave.

Sin embargo, Corbi de Cañelas señala que los objetivos de los distintos regímenes de promoción llevados a la practica en la década del 70’ estarían dados a partir de: a) promover la expansión de la capacidad industrial a través de la empresa privada; b) alentar el desarrollo regional procurando una equilibrada instalación de industrias en el interior del país; c)

fomentar principalmente la eficiencia de la industria, su modernización y cambios en la estructura; y d) propiciar la instalación de nuevas actividades industriales en áreas y zonas de fronteras. De esta forma según esta autora el “problema regional” según lo expresado por estos regímenes estaría caracterizados por una desigual distribución de la actividad económica y una dispersión no equilibrada del nivel de ocupación de las distintas regiones.” (Corbi de Cañelas, 1989, 144)

Siguiendo esta línea de análisis, Avalor y Merino plantean que la necesidad de la promoción reside en el desequilibrio regional suscitado en la Argentina y que se corresponde con el modelo de crecimiento basado en una economía cerrada y con fuerte preponderancia de los componentes internos de la demanda agregada. (Avalor y Merino, 1989, 179)

Es por ello, que Blanco plantea que “En la Argentina la promoción industrial esta asociada en teoría al desarrollo regional. De hecho los regímenes regionales dentro de la Ley 21.608 otorgan mayores beneficios en la medida que la localización es más desfavorable.” (Blanco, 1989, 110) “Pareciera que el objetivo buscado por la política de promoción industrial era simplemente lograr que se instalaran industrias, pero sin poner demasiado énfasis en su capacidad competitiva, y perdiendo de vista el hecho de que una planta ineficiente es una carga para el conjunto de la sociedad” Blanco, 1989, 120)

A partir del análisis sobre la promoción provincial a partir de 1976, Santantonio y Andrade afirman que “en general las industrias que se localizaron en esas provincias provinieron del traslado de actividades y procesos preexistentes en el país, especialmente los procesos de ensamblaje o aquellos que requerían de una escasa complejidad productiva y requerimientos mínimos de mano de obra calificada.” (Santantonio y Andrade, 1993, 149) Asimismo, entre 1974 – 1985 la participación en el empleo industrial de las provincias no industrializadas pasará del 27% al 35 % en este lapso. Es así, que a partir de estimaciones realizadas por Yanes y Gerber el 90’ % de la inversión promovida por la industrial en este período correspondió a inversiones promocionadas. (Yanes y Gerber, 1990, 32)

La desconcentración de la actividad industrial estuvo claramente vinculada al uso del régimen de promoción industrial por parte de las fracciones de capital emergentes. Muchas empresas fueron viables desde la rentabilidad sólo a partir de la relocalización en regiones con altos incentivos fiscales. (Azpiazu; Basualdo y Khavisse, 1986) De tal forma que la

promoción resultó un subsidio redundante, debido a que los principales sectores beneficiados ya se encontraban en un proceso de expansión y maduración propio del proceso de sustitución de importaciones. (Santantonio y Andrade, 1993, 151) “Podría afirmarse que la mayoría de los traslados de las plantas hacia esas áreas se debieron al efecto decisivo de la excepción del IVA en las ganancias empresariales, sin que existiera ninguna otra vinculación con la provisión de materias primas u otras razones de tipo económico.” (Santantonio y Andrade, 1993, 152)

Como resultado de este proceso de desindustrialización – industrialización concentrada se incrementó la centralización del aparato industrial en un número limitado de grupos económicos, que implicó que el 63 % de la producción se concentrase en este tipo de empresas (año 1980), desplazando de escena a las empresas nacionales independientes. (Azpiazu; Basualdo y Khavisse, 1986)

De esta manera, según la CEPAL Los proyectos promocionados a partir de 1976, permitieron una mayor centralización del poder oligopólico de un número reducido de firmas en sus respectivos mercados, a la vez que constituían en barrera de entrada para los potenciales competidores. Este análisis realizado por la CEPAL, afirma que las ocho mayores firmas de cada una de esas actividades concentraban más de las dos terceras partes de la producción de la rama. (CEPAL, 1988)

De Mattos plantea que las políticas de reestructuración aplicadas en los países del Cono Sur han favorecidos los procesos de concentración y centralización del capital, y esto a su vez ha redundado en el hecho de que desde entonces los procesos centrales de acumulación han tendido a vertebrarse principalmente en torno a la acción de las grandes empresas y de los grandes grupos económicos”. (De Mattos, 1989, 61) Es así, que las grandes empresas y los grupos económicos se han ido constituyendo en los protagonistas principales de los procesos de generación, apropiación y utilización del excedente económico de cada sistema nacional. . En estas circunstancias se está produciendo una disminución de la importancia del papel de las llamadas burguesías regionales o locales como posibles impulsoras de un efectivo desarrollo regional o local. (De Mattos, 1989, 67 a 79)

Es por ello, que luego de este proceso de reconversión industrial caracterizado por la desindustrialización del modelo de sustitución de importaciones y el afianzamiento de los

grupos industriales más concentrados, Shvarzer plantea que estos grupos económicos siguieron ligados a su actividad inicial. Por ende, su implantación continúa centrada en: a) actividades con nula o escasa competencia; b) En actividades sectoriales protegidas por el Estado; c) Actividades tradicionales basadas en ventajas comparativas naturales de la Argentina que ofrecen razonables perspectivas a largo plazo; y d) Actividades fabriles de producción de commodities intermedios, generadas básicamente por políticas previas de promoción industrial y que operan de manera estandarizada, sin mayores exigencias técnicas debido a su carácter de industria de procesos continuos. (Esto incluye la única planta productora de aluminio, las petroquímicas, las siderúrgicas, celulósicas, etc.). (Schvarzer, 1996, 153)

### **Las políticas de radicación industrial desarrolladas por el Estado nacional en la década del 90'.**

En la sección referida a la reestructuración industrial en la década del 90' se señalaron varias políticas empleadas por el Estado Nacional con el fin de alentar el desarrollo industrial, especialmente en lo que respecta a promociones globales o sectoriales, como lo son los regímenes especiales a la industria automotriz, papelera, etc. En este apartado se tratará de indagar en las políticas de Promoción desarrolladas por el Estado Nacional en lo que concierne a las promociones para la radicación de plantas industriales y que hallan sido comprendidas en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

De esta manera, las principales medidas impulsadas por el gobierno en esta década tendiente a facilitar la radicación industrial fueron las instrumentadas a partir de los decretos 857/94 y 502/95, llamados de "Planta Llave en Mano" y "Instalación de Nuevas Plantas Industriales".

En junio de 1994 se instituye el régimen de importación de bienes integrantes de plantas llave en mano cuyo objetivo primordial será el de facilitar la incorporación de elementos, piezas o partes de bienes de capital imprescindibles para la construcción o ampliación de los distintos sectores productivos. Estas piezas pueden importarse nuevas o usadas y en todos los casos debe identificarse el producto a importar que no podrá ser

enajenado por la empresa. Este régimen recompensa a las empresas beneficiadas a través de la anulación del 100 % de los derechos de importación y del 100 % de la tasa de estadística, a la vez que disminuye al 0.20 % la tasa de comprobación de destino.

Este régimen fue suspendido en mayo de 1995 y sustituido por la resolución 502/95 de importación de bienes integrantes de nuevas plantas industriales” en noviembre de ese mismo año. En este nuevo sistema se reemplazan algunos ítems desarrollados en el plan anterior, de tal modo que solo se permite importar bienes nuevos, y solo se permitirá las importaciones de estos productos cuando se produzca un contrato para la instalación de una industria “Llave en Mano”<sup>2</sup>

Así, solo se permitirá acogerse a este régimen a las empresas que desarrollen proyectos industriales y a aquellas empresas que desarrollen proyectos de infraestructura vinculada en forma directa con las exportaciones o bien a servicios usualmente demandados por los exportadores y disminuyan los costos de la producción de bienes tangibles y comerciados internacionalmente.<sup>3</sup>

En este último decreto, se incorporan una serie de requisitos no contemplados en la resolución anterior, de tal forma que, entre otras medidas, se le exige a la empresa que solicita acogerse al régimen haber obtenido con anterioridad una certificación internacional de normas de calidad de algunos de los productos que industrializa. Estas normas son las que usualmente se utiliza en los países de origen de los productos que exporta la República Argentina; o que certifique que el proyecto, en lo que hace a productos o procesos productivos, se adapte a las exigencias de normas internacionales de calidad.

Asimismo la empresa deberá comprometerse a desarrollar una planta industrial que en virtud del proyecto se dedique a la producción de bienes materiales y comerciados

---

<sup>2</sup> Se conoce como contrato de planta “llave en mano” cuando una empresa contrata a una tercera la construcción de su planta. La empresa contratista en este caso deberá entregar terminada para su funcionamiento las nuevas instalaciones.

<sup>3</sup> Artículo 4 y 5 de la resolución 502/95, publicada en el boletín oficial el 14 de noviembre de 1995.

internacionalmente. En lo referente a los beneficios otorgados por esta resolución, se mantienen las erogaciones formuladas en la resolución 857/94.

A mediados de 1996 se suspende el régimen de importación de bienes integrantes de nuevas plantas industriales a través de la resolución 52/96 por la cual se otorga un plazo para que las empresas se acogieran a los beneficios de la presente resolución. Sin embargo, hasta esta fecha todavía hay empresas que pidieron los beneficios estipulados en estas resoluciones y que todavía no fueron aprobados por la Secretaría de Industria de la Nación.

Es así, que en los casi dos años que funcionaron estos regímenes especiales, fueron aprobados 145 proyectos industriales, de los cuales 37 correspondieron a los beneficiados por la resolución 857/84, mientras que 108 fueron aprobados mediante el régimen impuesto por la resolución 502/95.

Estos decretos, como se puede apreciar fueron aprobados en la fase ascendente de las inversiones, lo que contribuyó a acelerar el proceso y beneficiar al sector de empresas que por su vinculación y actividad tienen un contacto fluido con los distintos estamentos del estado. En 1996, con el cambio del ministro de economía, las actividades de promoción a la radicación industrial fueron suspendidas. Sin embargo, el Secretario de Industria declaró en reiteradas oportunidades su intención de reactivar los regímenes de radicación, pero contemplando la posibilidad de importar los productos que no se fabricaran dentro del territorio nacional<sup>4</sup>

Con estos decretos, el Estado pretendió facilitar la incorporación de maquinaria y elementos industriales a las nuevas inversiones que se estaban realizando en este periodo y en la que el Estado participaría activamente. De tal forma que los elementos importados ingresaran rápidamente al país y no tuvieran que pagar los impuestos regulares que se pagan para los productos importados.

---

<sup>4</sup> Publicado por el diario Clarín, el 2 de agosto de 1998, día de la Industria.

## **La configuración geográfica de la industria manufacturera a partir de los Regímenes de Radicación Industrial vigentes en este período.**

Desde la entrada en vigencia de estos dos regímenes de radicación, hasta diciembre de 1998<sup>5</sup>, se registró la aprobación de 145 proyectos de radicación o ampliación de plantas<sup>6</sup>. Sin embargo, veinte de estos proyectos no pertenecían directamente al sector industrial, en los que se destacan la inversión en infraestructura y provisión de energía (en particular la importación de plantas térmicas que funcionan con gas natural).

Estos 145 proyectos generaron una inversión por importación de productos de unos 3.100 millones de pesos, de los cuales el 54 % fue para la ampliación de plantas industriales, mientras que el restante 46 % fue utilizado para las inversiones antes señaladas.<sup>7</sup>

Es así, que las 125 inversiones industriales amparadas en estos regímenes, permitieron la importación de maquinaria y equipos por unos 1.660 millones de pesos, de los cuales el 20 % fue afectada a la ampliación de once plantas químicas y la construcción de otras seis plantas de este sector, por un monto aproximado a los 330 millones de pesos.

En la distribución por rama de los montos promovidos por estos regímenes, también se aprecia una fuerte concentración sectorial. Es así, que las cinco ramas que más proyectos presentaron concentran el 80 % de los montos promovidos. La industria automotriz representa el segundo sector que más inversiones promovieron a partir de estos regímenes, alcanzando el 17 % de las inversiones industriales beneficiadas por estos decretos. Sin embargo,

---

<sup>5</sup> A pesar de la caducidad de régimen, todavía se siguen aprobando proyectos que hayan sido presentando antes de la suspensión de estos decretos.

<sup>6</sup> Elaboración propia a partir del Boletín oficial de la Nación 1994 – 1999.

<sup>7</sup> Como se puede apreciar las veinte inversiones no industriales representan el 46 % de la inversión promovida en este régimen, de los cuales 1.200 millones de pesos fueron utilizados para importar los elementos que permitieron la construcción de trece plantas energéticas.

solamente el 8 % de esa inversión se radicó en la R.M.B.A., el resto se localizó principalmente en las provincias de Córdoba y Santa Fé.

Las otras ramas que más proyectos presentaron en el ámbito nacional para acogerse a estos regímenes, fueron la rama de refinación de productos del petróleo, que concentra un 16 % de los montos promovidos; las ramas productoras de metales comunes con un 15 %; y las industrias de alimentos y bebidas que concentra el 11 % de los montos promovidos en el sector industrial.

En este Régimen no existe ninguna restricción ni positiva ni negativa respecto a la localización de las plantas industriales. En este sentido, al observar la localización de la inversión promocionada en el territorio se aprecia que el 35 % de estas inversiones industriales se concentran en la Región Metropolitana de Buenos Aires, contabilizando unos 500 millones de pesos que fueron invertidos con el fin de importar maquinaria y equipo que luego se localizaría en la Región. De este monto el 26 % se concentró en la rama de alimentos y bebidas, ya que a partir de estos regímenes se realizaron seis ampliaciones y se construyeron cinco plantas nuevas en la R.M.B.A, realizando inversiones por unos 132 millones de pesos.

Las industrias fabricantes de productos químicos también presentaron un importante número de proyectos a estos regímenes de radicación, lo que permitió la ampliación de tres plantas y la construcción de otras tres, a partir de la contratación "Planta Llave en Mano".

A estas ramas le siguen en importancia las refinerías de petróleo y las plantas productoras de metales comunes. Entre estas cuatro ramas se concentra el 67 % de la inversión industrial promovida en la Región.

Asimismo, se aprecia que de las 64 plantas industriales que recibieron los beneficios antes especificados, once percibieron la maquinaria y equipo provenientes de Italia, que sumaban montos aproximados a los 95 millones de pesos. Por su parte, doce plantas localizadas en la Región recibieron las plantas llave en mano a partir de maquinaria producida en los Estados Unidos de Norteamérica, por montos que representan el 17 % de la inversión total de la R.M.B.A.; mientras que cinco plantas recibieron equipos provenientes de España por un monto superior a los 76 millones de pesos, esto sin contabilizar los 35 millones de

pesos de maquinaria y equipos que se importaron en conjunto entre España, Francia e Italia, ni los 18 millones a partir de las “plantas llave en mano” proveniente de maquinarias y equipos importados conjuntamente de E.E.U.U., España y Francia.

#### CUADRO N°14.

*Origen de las plantas Llave en mano importadas a partir de los Regímenes de Radicación.*

En millones de pesos.

Pais de Origen	Plantas	Montos*	%
Italia	11	95.28	19.09
E.E.U.U.	12	84.34	16.90
España	5	76.72	15.37
multinacionales	6	62.07	12.43
Países de Europa**	5	35.55	7.12
Alemania	8	35.21	7.05
Suecia	1	22.12	4.43
Francia	2	21.52	4.31
E.E.U.U. y Europa***	2	18.65	3.74
Suiza	4	12.48	2.50
Canadá	1	12.25	2.45
Sin datos	3	11.78	2.36
Chile	1	5.19	1.04
Uruguay	1	3.77	0.76
Países Bajos	1	1.66	0.33
Reino Unido	1	0.61	0.12
Totales	64	499.19	100.00

Fuente: Elaboración propia en base a: Boletín Oficial de la Nación, (1994-1998) y Registro industrial de la Nación. (\*Los montos de inversión están expresados en millones de pesos). \*\* Corresponde a partes traídas de España, Francia e Italia. \*\*\* Corresponde a partes importadas de E.E.U.U., junto a España y Francia.

Es así, que de los 500 millones de pesos para la importación de maquinaria y equipo promocionados en el sector industrial localizados en la R.M.B.A, el 60 % provino de países Europeos, el 19 % de países de América del Norte (E.E.U.U. y Canadá), el 2 % de naciones del Cono Sur (Chile y Uruguay), el 4 % de importaciones conjuntas entre E.E.U.U. y países de Europa, mientras que el 15 % restante se importó a través de empresas argentinas que no especificaban el origen de los equipos ingresados al país.

Como es de suponer, estas inversiones no se distribuyen uniformemente en toda la R.M.B.A. Es así, que de los más de 500 millones promovidos en la región el 60 % se localiza en lo que denominamos el “Resto de la Región”, 35 % en los partidos del Gran Buenos Aires, y el 5 % restante en la ciudad de Buenos Aires.

Así, en el partido de Zárate se concentran los mayores montos de inversión promovida, con el 13 % del total de los montos de la R.M.B.A. Esta concentración es producto de la ampliación de la planta química Unistar, y de la construcción de la planta de la compañía Eastman Chemical elaboradora de tereftato de polietileno cuya inversión requirió de la importación de maquinaria por unos 59 millones de pesos.

Asimismo, en el partido de Pilar se localizó el 12 % de las inversiones acogidas a estos regímenes a partir de la ampliación de dos plantas y de la construcción de otros tres establecimientos industriales. Los mayores montos promovidos fueron utilizados para la construcción de las nuevas plantas de la empresa química A.G.A. y de la firmas textiles Dominion Sudamericana y Sotfbond S.A., que obtuvieron los beneficios de estos decretos que le permitieron levantar sus plantas “llave en mano” por unos 20 millones de pesos cada uno en las dos primeras plantas y unos tres millones en el establecimiento restante.

Entre los partidos que más inversiones recibieron, se destacan General Rodríguez y La Plata, ambos concentran el 9 % de la inversión total de la R.M.B.A.. En el distrito de General Rodríguez estos montos se deben exclusivamente a las ampliaciones realizadas por la firma Mastellone que recibió los beneficios de importación por maquinarias valuadas en 45 millones de pesos. Mientras que en el partido de La Plata, se aprobaron cinco proyectos, dos que benefician a la firma Y.P.F. con el fin de ampliar sus refinerías, y tres de empresas que se localizaron dentro del parque industrial de la Plata; estas empresas son Citibor, Royal Housing y Miller Varco Pruden, todas ellas productoras de materiales para la construcción.

Como se habrá podido observar, los cuatro primeros partidos en recibir inversiones dentro de estos regímenes se hallan localizado en lo que denominamos “resto de la Región”, concentrando entre ellos el 45 % de las inversiones totales de la R.M.B.A.

## CUADRO N°15.

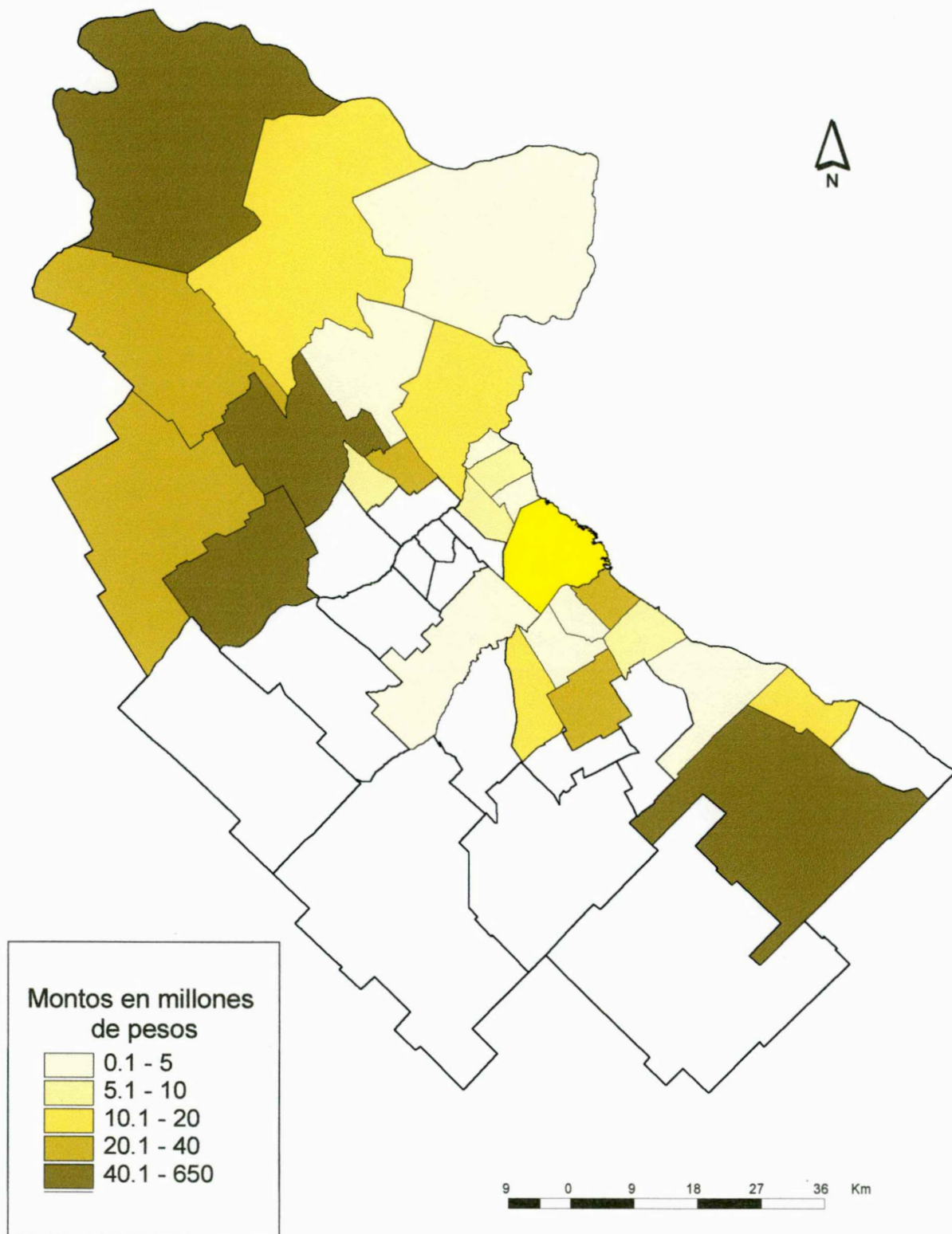
Origen de las plantas Llave en mano importadas a partir de los Regímenes de Radicación.

En millones de pesos.

Partidos	Tipo de proyecto					
	Nuevas planta		Ampilación		Total	
	plantas	inversión*	plantas	inversión*	plantas	inversión*
CAPITAL FEDERAL			6	274.40	6	27.44
ALMIRANTE BROWN	1	21.14			1	21.14
AVELLANEDA	3	34.91	2	45.40	5	39.45
BERAZATEGUI			1	26.41	1	2.64
ESTEBAN ECHEVERRIA	2	19.30			2	19.30
GENERAL SAN MARTIN			2	54.54	2	5.45
JOSE C. PAZ			2	65.05	2	6.50
LANUS	1	1.39	3	31.54	4	4.54
LA MATANZA			1	30.20	1	3.02
LOMAS DE ZAMORA			1	31.01	1	3.10
MALVINAS ARGENTINAS			2	249.07	2	24.91
QUILMES	1	6.55	2	9.69	3	7.52
SAN ISIDRO			2	92.24	2	9.22
TIGRE	1	7.45	1	77.52	2	15.20
VICENTE LOPEZ	2	2.45			2	2.45
<b>GRAN BS. AS.</b>	<b>11</b>	<b>93.19</b>	<b>19</b>	<b>712.66</b>	<b>30</b>	<b>164.46</b>
CAMPANA	1	0.82	2	114.14	3	12.23
ENSENADA			5	191.51	5	19.15
ESCOBAR	1	5.19			1	5.19
EXALTACION DE LA CRUZ	1	21.69			1	21.69
GENERAL RODRIGUEZ			1	442.86	1	44.29
LA PLATA	3	18.99	2	246.01	5	43.59
LUJAN	2	4.54	2	248.80	4	29.42
PILAR	3	45.90	2	131.06	5	59.01
SAN FERNANDO			1	4.52	1	0.45
ZARATE	1	59.48	1	54.28	2	64.91
<b>RESTO R.M.B.A.</b>	<b>12</b>	<b>156.61</b>	<b>16</b>	<b>1433.19</b>	<b>28</b>	<b>299.93</b>
<b>TOTAL R.M.B.A.</b>	<b>23</b>	<b>249.80</b>	<b>41</b>	<b>2420.26</b>	<b>64</b>	<b>491.83</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Boletín Oficial de la Nación, (1994-1998) y Registro industrial de la Nación. (\*Los montos de inversión están expresados en millones de pesos).

**Mapa N° 22. Distribución por partido de la inversión industrial promovida a partir de los Regímenes Nacionales de Radicación en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Boletines Oficiales desde 1990 hasta 1998.

A su vez, observamos cinco distritos en que los montos promovidos superan los 20 millones de pesos, Luján y Exaltación de la Cruz, en el noroeste de la Región; Malvinas Argentinas, en el eje norte del G.B.A.; Almirante Brown y Avellaneda, en el eje sur; y en la ciudad de Buenos Aires, distrito donde se concentró el mayor número de proyectos industriales.

En el partido de Avellaneda se registró el 8 % de la inversión promovida a partir de la ampliación de tres establecimientos y la construcción de otros dos, por un valor de importación de casi 40 millones. Los principales montos promovidos corresponden a la firma Shell, la cual importó unos 31 millones de pesos para la importación de dos plantas de refinamiento del petróleo. Asimismo, la firma Cormela realizó una nueva planta de cerámicos en la localidad de Dock Sud por unos 4 millones de pesos promovidos. Mientras que en el partido de Almirante Brown la inversión promovida correspondió a la construcción de la planta llave en mano de la firma Reynolds productora de latas de aluminio, cuyos montos promovidos ascendieron a los 21 millones de pesos.

En el partido de Malvinas Argentina se observó la ampliación de la fábrica de pastas secas de la firma Luchetti por un monto aproximado de 16 millones de pesos, y la ampliación de la empresa autopartista Eaton por unos 8.5 millones promovidos en estos regímenes.

Asimismo, en los partidos de Luján y Exaltación de la Cruz, se registró la localización de proyectos por más de 50 millones de pesos promovidos. En el partido de Luján se registraron dos ampliaciones y la construcción de dos plantas industriales; mientras que en el partido de Exaltación de la Cruz, el total de los montos promovidos corresponde a la localización de la firma Ferrero, en el parque industrial de dicho partido, al realizar una inversión en importación de maquinarias de 21 millones de pesos. En el partido de Luján las ampliaciones fueron efectuadas por la empresa de curtiembres Curtasa y por la empresa fabricante de plásticos Termoplástica Argentina, mientras que las nuevas plantas fueron construidas por las empresas Cartocor y General Cereales, con una inversión superior a los 5 millones de pesos inversión para ambos establecimientos.

En la ciudad de Buenos Aires se localizó el 5 % de las inversiones promocionada en estos regímenes a partir de la ampliación de seis establecimientos, dos de los cuales

pertenecen a la industria del papel, mientras que los otros cuatro atañen a la rama de edición e impresión. La mayor inversión en este distrito la desarrollo la editorial Perfil, que importó maquinarias y equipos dentro de estos regímenes por un valor de 12 millones de pesos que fueron utilizados para la ampliación de su planta localizada en el barrio de Barracas. Las otras cinco inversiones corresponden a inversiones promovidas que no superan los cinco millones de pesos. Asimismo, cuatro de estas cinco ampliaciones se localizan en el barrio porteño de Barracas.

Por otra parte, en el partido de Esteban Echeverría, se aprecian dos importantes construcciones promovidas, a partir de la construcción de una planta de galletitas por el grupo NS y de una planta láctea por el grupo Danone – Mastellone, por la cual se realizó una operación en maquinarias importadas por un valor de 19 millones de pesos. Mientras que en el partido de Ensenada, ambos en el sur del G.B.A., se realizaron cinco ampliaciones acogidas a estos regímenes por un valor de 15 millones de pesos. Dos promovidos por la empresa Siderar, con el fin de ampliar su planta productora de acero laminado en frío, con una inversión promovida de unos 7 millones de pesos. Además, en este partido, la empresa Y.P.F. realizó dos ampliaciones con el fin de ampliar sus plantas productoras de lubricantes.

En el partido de Tigre, que concentra el 3 % de la inversión, se efectuaron las ampliaciones de la empresa alimenticia Nestlé y la construcción de la nueva planta de la firma autopartista Sistemaire por un monto aproximado de 15 millones de pesos. En tanto, que en el partido de Vicente López se localizaron a partir de estos beneficios los establecimientos de las firmas Alimentos Modernos, elaboradora de papas fritas congeladas, y de Elt de Argentina, empresa fabricante de reactancias para lamparas.

De esta manera, en las empresas localizadas a partir de los beneficios que otorgan estos regímenes de radicación, se observa una concentración de la inversión en el eje norte de la R.M.B.A., en la cual se localiza el 44 % de los montos promovidos, de los cuales el 63 % se localizan en los partidos del resto de la Región.

Asimismo, se evidencia una cierta atracción industrial en los partidos del Gran Buenos Aires, que concentran junto con la ciudad de Buenos Aires el 40 % de las inversiones, de los cuales el 50 % se utilizó para ampliaciones y el otro 50 % para la construcción de plantas

llave en mano, aunque la cantidad de empresas que ampliaron sus instalaciones es dos veces superior a la cantidad de empresas que construyeron nuevas plantas.

En este sentido, también se evidencia que el 12 % de las inversiones se localizaron en tres de los partidos del sur de la Región, La Plata, Ensenada y Berazategui, lo que estaría demostrando cierto dinamismo de inversiones en ese sector de la R.M.B.A.

## **El Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires.**

En 1987 se promulga ley provincial 10447 de Promoción Industrial. Esta ley tiene por finalidad “promover el incremento del desarrollo industrial en la provincia con el fin de consolidar el potencial económico, incrementar el producto bruto, aumentar la riqueza y asegurar la plena ocupación.”<sup>8</sup>

En este régimen de promoción provincial las empresas acogidas gozaran de beneficios en la compra de inmuebles de dominio privado del Estado provincial, la exención de impuestos provinciales, el propiciamiento y/o otorgamiento de créditos, garantías o avales y el otorgamiento de asistencia técnica y científica

En este régimen quedan incluidos los impuestos a los ingresos brutos y el impuesto inmobiliario, en todos los casos la excepción será del 100 %.<sup>9</sup> Asimismo, las empresas beneficiadas podrán gozar de una excepción de hasta diez años según lo dictamina el plan de desarrollo. Igualmente, el Estado provincial otorgará créditos para financiar la construcción y/o equipamiento de plantas industriales directamente afectadas al proyecto promovido.<sup>10</sup> Para

---

<sup>8</sup> Extraído del artículo 1 de la mencionada ley.

<sup>9</sup> Cuando se trate de una nueva planta la excepción del impuesto sobre los ingresos brutos será del 100 % de los valores de facturación, mientras que la excepción del impuesto inmobiliario será de igual porcentaje de la obligación para los inmuebles directamente afectados. En el caso de ampliación de una planta industrial la excepción a los impuestos corresponderá al monto ampliado y a al aumento de la facturación por el incremento de la producción.

ello, la ley contempla la creación del “Fondo permanente de Promoción industrial” que estará a cargo del otorgamiento y control de los créditos señalados.<sup>11</sup> Los créditos a otorgar no podrán, según establece el decreto reglamentario, superar el setenta por ciento de la inversión en activos fijos, tampoco podrá superar el cien por cien del aporte genuino de capital propio de la empresa, ni podrá superar el valor de cincuenta salarios mínimos por cada puesto de trabajo del proyecto motivo de la promoción.

Asimismo, la Ley contempla que solo serán beneficiadas con la promoción, aquellas actividades que en el plan de desarrollo se especifiquen como prioritarias para el desarrollo regional de la provincia (AP); a la vez que a aquellas actividades que sean consideradas trascendentes para el desarrollo, obtendrán un beneficio adicional del régimen de hasta tres años más, según en la región que se localizase la inversión (APP).<sup>12</sup> Asimismo, la reglamentación de la Ley establece el rango de “Actividad Promocionada de Máxima Preferencia (APMP), a aquellas ramas que ofrezcan máximas ventajas comparativas para una actividad específica derivada de un plan ya consolidado en el partido, o aquellas actividades regionales que sean el motor industrial de un partido, o cuando la desaparición de estas actividades signifique una merma de la actividad industrial del distrito o cuando estas actividades absorban mano de obra específica, ya sea juvenil, femenina o altamente calificada.

Es de destacar, que en 1992, se reforma la ley de Promoción industrial a partir de la sanción de la Ley 11236. Esta Ley, de solo dos artículos, reforma el inciso e) del artículo 1 de la ley 10547; este inciso expresaba: “e) Reservar la promoción Industrial únicamente a las empresas de capital local mayoritario”; siendo cambiado por: “e) Reservar la promoción industrial a las personas físicas o de existencia ideal habilitadas para operar en el país conforme a las Leyes específicas”.

---

<sup>10</sup> En todos los casos la maquinaria, equipo, e instalaciones a adquirir deberán ser nuevos y de origen nacional.

<sup>11</sup> El fondo de promoción industrial estará integrado por recursos que provengan de una cantidad del presupuesto provincial como contribución de rentas generales, más los créditos otorgados por organismos internacionales, los reintegros de créditos, los intereses que origine el fondo, las comisiones y multas que están establecidas en el fondo.

<sup>12</sup> Las primeras se llamarán “Actividad Industrial Promocionada” (AP). Mientras que la segunda se llamará “Actividad Industrial Promocionada Preferente (APP).

De esta manera, se observa de que forma la reforma de la Ley beneficia el ingreso a la Promoción Industrial a las empresas de capital foráneo, cambiando el espíritu original que trataba de activar la industria de capitales locales; hecho que permitiría el beneficio de la promoción a las empresas extranjeras que se localizaran en la Provincia de Buenos Aires,

En lo referido al papel del territorio en la radicación industrial, en el artículo primero se enuncia que el Estado provincial “promoverá la radicación y descentralización industrial con miras a afianzar núcleos de población evitando la concentración irracional de los mismos en los sectores densamente poblados”, con tal fin en el decreto reglamentario 1904/90 se estipula la elaboración del plan de desarrollo industrial, en el cual se establecerán las prioridades a desarrollar a partir de la situación de la industria en el orden sectorial y regional. En todos los casos la aplicación de ese plan tendrá una duración mínima de un año.<sup>13</sup>

A su vez, esta ley enuncia que promoverá “la localización de las industrias en Parques Industriales aprobados por la provincia, (...), con el fin de aprovechar las inversiones existentes, la obtención de economías de escala, (...)”<sup>14</sup> En este sentido, la Ley garantiza una extensión mayor de los beneficios otorgados por este régimen a las empresas radicadas dentro de un *Parque Industrial* o constituido en un *Sector Industrial Planificado*.<sup>15</sup>

En el decreto reglamentario se establece que los proyectos que se localicen en los parques o sectores industriales planificados gozaran de los beneficios de ese régimen por un periodo adicional de tres años.<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> Desde la creación de esta ley de promoción hasta la fecha se realizaron tres planes de desarrollo industrial. El primero en 1991, el segundo en 1994, el tercero y último en febrero de 1997.

<sup>14</sup> Inciso n) del artículo primero de la ley provincial de promoción industrial.

<sup>15</sup> Para la presente ley se denominará *parque industrial* al sector de la zona industrial dotado de infraestructura, equipamiento y servicios públicos, necesarios para el asentamiento de establecimientos industriales de acuerdo a las normas vigentes. Mientras que se denominará *sector industrial planificado* al sector de la zona industrial agrupado de acuerdo a un plan y ordenamiento físico específico, dotado de un mínimo de infraestructura y bienes y servicios de uso común.

Es así, que desde la ejecución del primer plan de desarrollo industrial sancionado a partir de la vigencia del decreto 2591/91, se establece la zonificación provincial de la industria, conforme lo determina el artículo tercero de la ley de promoción provincial. Esta zonificación fue realizada a partir de la consideración del valor bruto de la producción industrial de cada partido sobre el total provincial. De tal modo que la provincia fue dividida en cuatro regiones, más una quinta región que abarca a los partidos en estado de emergencia económica o declarados en zona de desastre.

En esta zonificación, los partidos que tengan un mayor desarrollo industrial recibirían menos beneficios contemplados en la Ley; mientras que los partidos menos industrializados contarían con mayores beneficios; con ello se esperaba equilibrar el desarrollo industrial en toda la provincia de Buenos Aires. En este sentido, la Región I estará conformada por los partidos que integrando el área metropolitana, concentren una participación industrial superior al dos por ciento del Valor Bruto de la Producción Industrial (V.B.P.I.) de la Provincia de Buenos Aires. Las empresas beneficiadas dentro de la Región I, gozarán de tres años de los beneficios otorgados por este régimen. La Región II estará conformada por los partidos que concentren más del uno por ciento del V.B.P.I. de la Provincia de Buenos Aires. Las empresas radicadas en esta Región recibirían los beneficios de la Ley durante cuatro años. Por su parte la Región III "Partidos con desarrollo industrial intermedio", estará compuesta por aquellos distritos que tengan una participación superior al tres por mil o inferior al 10 por mil del V.B.P.I. del total de la provincia de Buenos Aires. Los establecimientos aquí radicados se podrán acoger durante cuatro años a estos beneficios. La Región IV "Partidos de desarrollo industrial incipiente", estará compuesta por aquellos partidos que tengan una participación superior al 3 por mil del V.B.P.I. de la provincia de Buenos Aires. Estas empresas serán beneficiadas durante seis años de los beneficios de este régimen. La Región V, estará compuesta por los partidos declarados en emergencia económica o en estado de desastre y gozaran de los beneficios durante siete años.

---

<sup>16</sup> También se le adicionarán tres años a las empresas que exporten sus productos o sustituyan importaciones; a aquellos proyectos que permitan recuperar capacidad industrial ociosa; a aquellos proyectos que incorporen nuevos procesos y /o técnicas; como así también aquellos proyectos que introduzcan la participación de los trabajadores en el beneficio de la empresa.

En este sentido, la Regionalización efectuada por la ley de promoción industrial provincial propició que en la Región Metropolitana de Buenos Aires se encontraran las cuatro primeras Regiones señaladas en el decreto reglamentario y que se formulara partir de la participación del Valor Bruto de la Producción en cada distrito.

Es así, que en el primer plan de desarrollo industrial se determinó que los partidos de Tigre, San Isidro, Vicente López, Tres de Febrero, San Martín, Morón,\* La Matanza, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda y Quilmes, todos en el Gran Buenos Aires, quedaban incluidos en la Primera Región.

Asimismo, se determinó que los partidos de San Fernando, Campana, Pilar, Escobar, Ensenada y La Plata (ubicados en lo que denominamos “Resto de la R.M.B.A.”) y los partidos de General Sarmiento,\* Moreno, Esteban Echeverría,\* Florencio Várela y Berazategui (ubicados en la segunda corona del G.B.A.) fueran contenidos en la Segunda Región de Promoción.

En la tercera Región, quedaron comprendidos los partidos de General Rodríguez y Luján ambos al oeste de la R.M.B.A, Moreno, también al oeste del G.B.A, Zárate, al norte de la R.M.B.A. y Almirante Brown al sur del G.B.A.

En la cuarta Región de Promoción, se localizan los partidos de Exaltación de la Cruz, al noroeste de la R.M.B.A.; Marcos Paz, General las Heras, Cañuelas y San Vicente, todos estos distritos se encuentran en el sudoeste de la R.M.B.A.; más los partidos de Brandsen y Berisso, ambos localizados en el sur de la Región Metropolitana.<sup>17</sup>

De esta manera, en la Región metropolitana de Buenos Aires están comprendidas las cuatro regiones de promoción que contempla el régimen provincial de promoción industrial. En este sentido, se observa una primera región que abarca los partidos de la primera corona del G.B.A.; una segunda Región que comprende a la mayoría de los partidos de la segunda

---

<sup>17</sup> \* Las subdivisiones efectuadas en estos partidos siguieron perteneciendo a la Región del partido que los contenía: Hurlingham, Ituzaingó y Morón quedarán comprendidos en la Región I. José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, Esteban Echeverría y Ezeiza por ende quedarán incluidos en la Región II.

corona del G.B.A, más la mayoría de los partidos del eje norte y sur de la R.M.B.A; la tercera región que comprende los partidos del eje oeste, más un partido de la segunda corona del G.B.A.; y una cuarta Región que comprende la mayoría de los partidos del sudoeste de la R.M.B.A., más dos partidos poco industrializados de la periferia de la Región Metropolitana. En lo que respecta a la conformación de los parques industriales y sectores industriales planificados en la R.M.B.A, el Estado provincial reconoció a los parques industriales privados de Pilar y Escobar, en el eje norte, y Berazategui dentro de los beneficios que otorga este sistema de promoción; a la vez el Estado provincial desarrolló dentro de la R.M.B.A. los parques industriales oficiales de La Plata y Berisso. Igualmente la Secretaria de Promoción Provincial, reconoció al área industrial del partido de Berazategui como un sector industrial planificado.

Por lo tanto estos cinco parques industriales, más el sector industrial planificado gozará de tres años más de beneficio sobre el otorgado al partido. En tal sentido las empresas que se acojan a los beneficios de este Régimen dentro del parque industrial de Berisso tendrán el beneficio de la promoción durante nueve años, mientras que las empresas localizadas en el sector industrial planificado de Almirante Brown conservarán el beneficio impositivo durante ocho años; mientras que el resto de los parques por estar localizados en los partidos de la Región I, obtendrán el beneficio de la promoción durante siete años.<sup>18</sup>

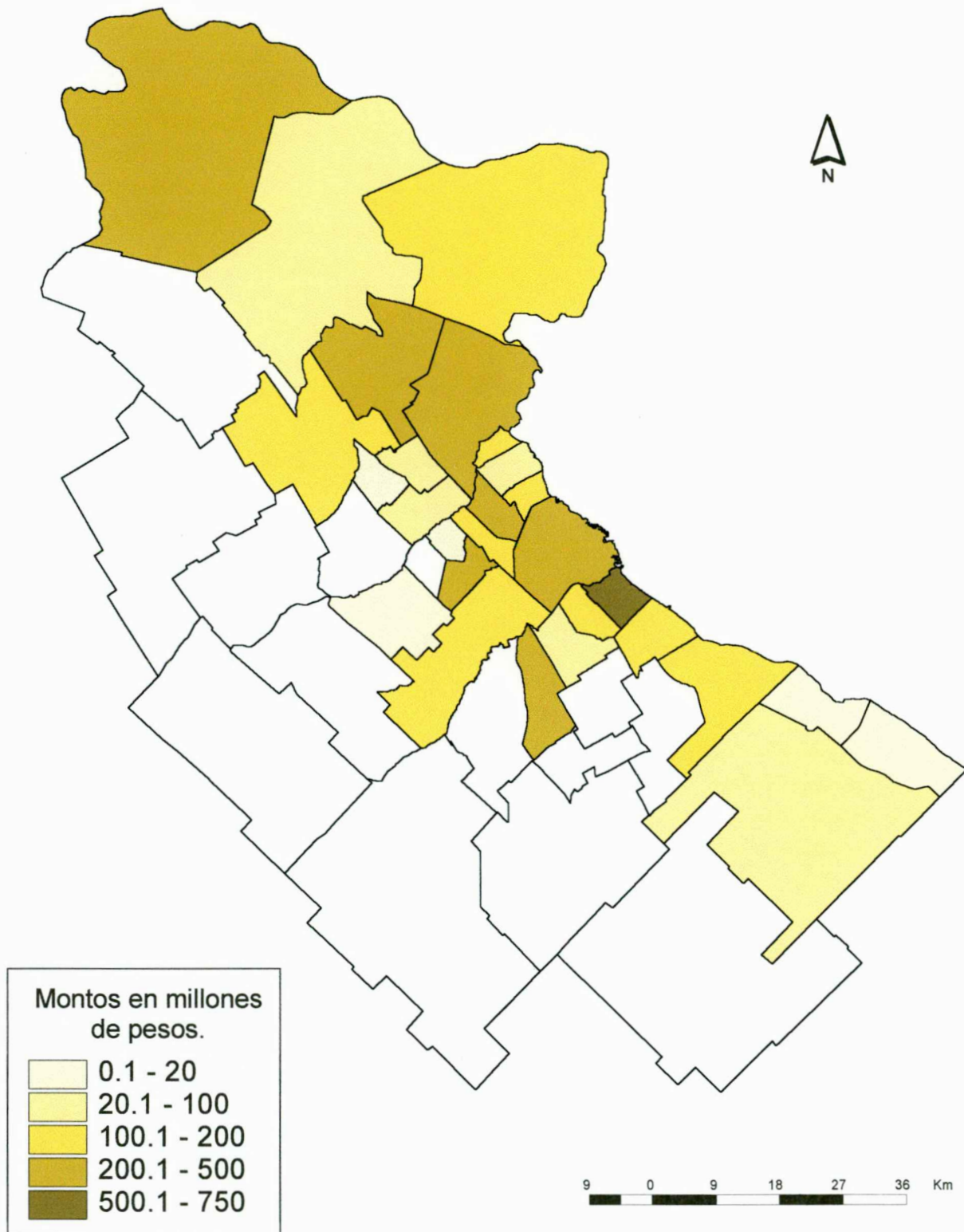
En lo que respecta a las actividades industriales promocionadas de máxima preferencia (APMP) que obtienen el máximo plazo de beneficio que otorga esta promoción, dentro de la R.M.B.A se encuentran comprendidas la actividad forestal en los partidos de Tigre y Zárate; la petroquímica y los productos plásticos en Berisso, Campana, Ensenada, La Plata y Zárate; la siderúrgica, los talleres ferroviarios y las empresas automotrices en los partidos de Campana y Zárate; la fabricación de embarcaciones en los en los partidos de Berisso, Campana, Ensenada y Tigre; y los productos eléctricos en los partidos de Berisso y La Plata.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Estos beneficios son considerados desde el punto de vista territorial. También se le agregan años de beneficios si las empresas están dentro de las actividades industriales de máxima preferencia.

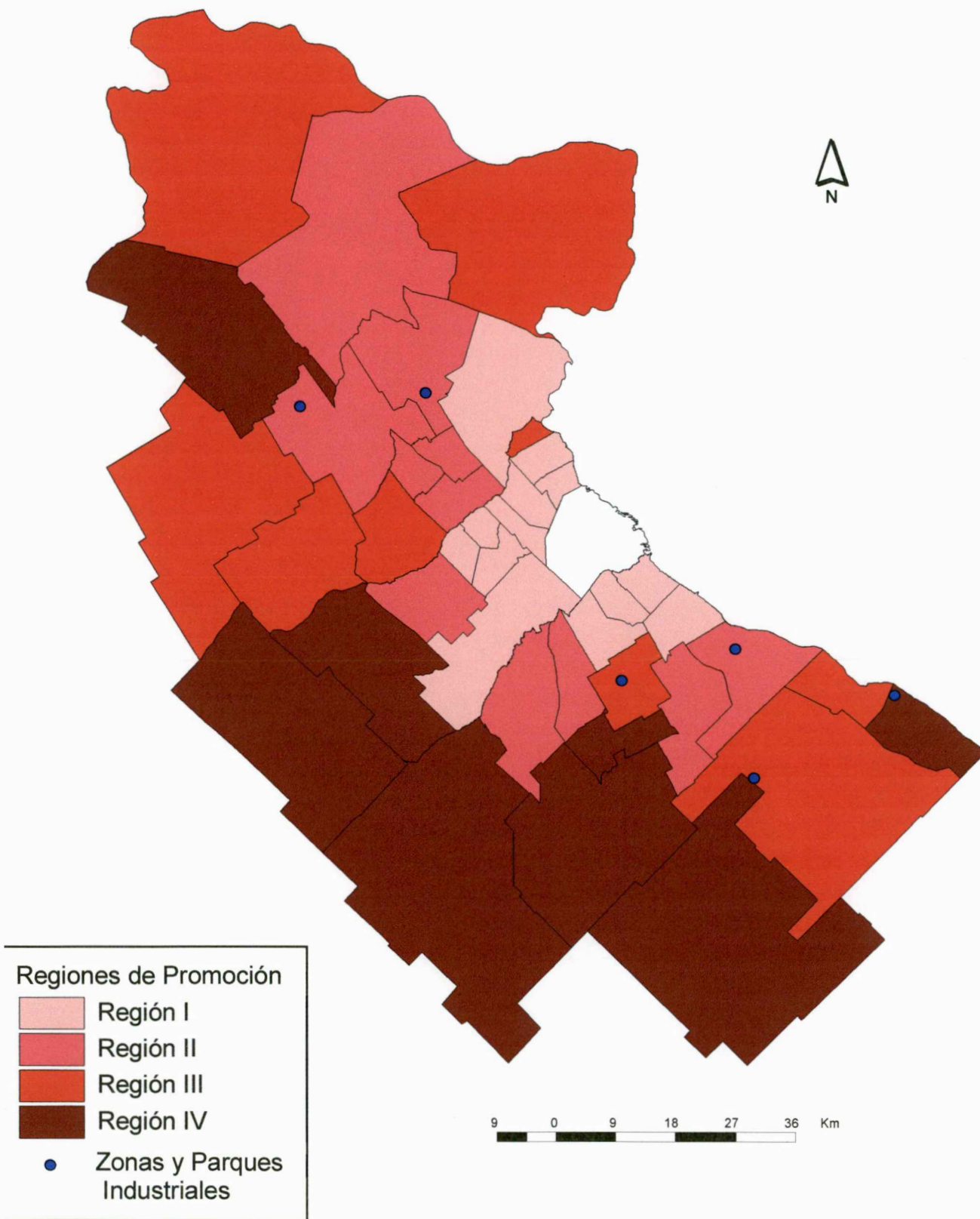
<sup>19</sup> Extraído del tercer Plan de Desarrollo Industrial. Decreto Provincial 367/97.

**Mapa N° 20. Distribución por partido de la inversión para la adquisición de plantas industriales en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir de: Base de inversiones industriales

**Mapa N° 23. Regiones de promoción industrial establecidas a partir de los planes de Desarrollo Regional, en el marco de la Ley Provincial de Promoción Industrial.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Planes de Desarrollo Industrial.

Es así, que solo seis partidos fueron beneficiados con actividades de máxima preferencia (APMP), de los cuales solamente uno, el partido de Tigre, pertenece al G.B.A. y fue beneficiado en actividades regionales como la fabricación de embarcaciones y las actividades forestales. La mayor cantidad de actividades seleccionadas dentro de las (APMP) se evidenciaron en dos partidos del norte de la Región Metropolitana, Campana y Zárate; mientras que los otros tres partidos pertenecen al sur de la R.M.B.A.. De tal manera, que las estas actividades localizadas en estos partidos tendrán el máximo de años de beneficios de promoción que establece la Ley, lo que significa que gozarán de la promoción provincial durante diez años.

### **La configuración geográfica de la industria manufacturera a partir de la Promoción Industrial en la Región Metropolitana de Buenos Aires.**

Desde la entrada en vigencia del primer plan de desarrollo industrial en 1991, hasta marzo de 1999, fueron aprobados por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción industrial doscientos setenta y seis proyectos en la Región Metropolitana de Buenos Aires con el fin de acogerse a los beneficios que brinda la Ley de Promoción Industrial, que comprometieron una inversión en la Región de unos 3.600 millones de pesos aproximadamente.<sup>20</sup>

De estos 276 proyectos aprobados en la R.M.B.A., 216 comprendían la construcción de nuevas plantas industriales, mientras que los 60 restantes correspondían a proyectos de firmas que emprendían la ampliación de sus plantas.

Asimismo, en este régimen, también se observa una fuerte concentración por rama de actividad de la inversión de los proyectos presentados. Es así, que del total de la Promoción Provincial, el 38 % de la inversión se concentra en las ramas metalmecánica y automotriz, el

---

<sup>20</sup> Estos datos de inversiones no son comparables directamente con el total de inversiones realizadas en la R.M.B.A., ya que la base de medición no es la misma, siendo menor la registrada por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial que las registradas en la base de datos industriales.

25 % en las ramas petroquímicas, químicas y plásticos, el 19 % en la rama de alimentos y bebidas, mientras que el 18 % restante se reparte entre las ramas de textiles, la fabricación de elementos de madera y otras ramas que tienen una participación menor. Es por ello, que las seis principales ramas que concentran la inversión promovida en la Provincia de Buenos Aires agrupan el 82 % de la inversión.<sup>21</sup>

En lo que respecta a la distribución territorial de la industria promocionada en la R.M.B.A, se observó que de los 276 proyectos de inversión el 72 % correspondía a la localización de plantas industriales en lo que denominamos el “Resto de la Región Metropolitana”, mientras que el 28 % restante se localizaría en el Gran Buenos Aires. En este sentido, se evidencia que de los 165 proyectos que se presentaron en el “Resto de la Región” el 18 % corresponde a ampliaciones, mientras que en el G.B.A. de los 11 proyectos presentados el 26 % corresponde a ampliaciones de plantas industriales. Estos datos nos señalarían una mayor preponderancia del G.B.A. a las ampliaciones que el resto de la Región, que sería producto de la localización de grandes plantas en esta área que en esta etapa vuelven a ampliarse. De esta misma manera, se aprecia que en los partidos del G.B.A. la inversión promedio por planta industrial es de 9 millones de pesos, mientras que en el resto de la Región es de 15 millones, esta mayor inversión por proyecto industrial en los partidos del “Resto de la Región” sería producto de una mayor cantidad de construcciones de nuevas plantas, que generalmente tienen un costo mayor que las inversiones por ampliaciones por lo menos en una misma rama industrial, aunque también podría ser el resultado de la realización de plantas más pequeñas en el G.B.A. que en el resto de los partidos de la R.M.B.A.

---

<sup>21</sup> Estos datos corresponden a las inversiones efectuadas en toda la Provincia de Buenos Aires, ya que no se cuenta con datos específicos de la R.M.B.A. (Fuente: Ministerio de Producción y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, (1998) “Provincia de Buenos Aires, Su importancia económica” Buenos Aires).

## CUADRO N°16

*Distribución territorial por partido de los proyectos aprobados dentro del  
Régimen Provincial de Promoción Industrial.*

En millones de pesos

Partidos	Tipo de Proyecto		Total	Inversión*	Inversión Media*	% (por Distrito)
	Planta nueva	Ampliación				
Almirante Brown	4	0	4	80.66	20.17	2.27
Avellaneda	3	1	4	11.05	2.76	0.31
Berazategui	10	2	12	94.87	7.91	2.67
Esteban Echeverría	7	0	7	5.00	0.71	0.14
Ezeiza	0	0				
Florencio Varela	4	1	5	35.49	7.10	1.00
General San Martín	7	4	11	26.44	2.40	0.74
Hurlingham	0	0				
Ituzaingó	0	0				
José C. Paz	0	1	1	9.91	9.91	0.28
La Matanza	11	6	17	38.04	2.24	1.07
Lanús	4	1	5	2.56	0.51	0.07
Lomas de Zamora	3	2	5	15.80	3.16	0.44
Malvinas Argentinas	2	3	5	130.22	26.04	3.66
Merlo	0	0				
Moreno	4	0	4	57.81	14.45	1.62
Morón	12	5	17	20.77	1.22	0.58
Quilmes	1	0	1	26.75	26.75	0.75
San Isidro	0	0				
San Miguel	0	0				
Tigre	4	0	4	108.31	27.08	3.04
Tres de Febrero	2	1	3	212.52	70.84	5.97
Vicente López	4	2	6	115.99	19.33	3.26
<b>Gran Buenos Aires</b>	<b>82</b>	<b>29</b>	<b>111</b>	<b>992.19</b>	<b>8.94</b>	<b>27.88</b>
Berisso	24	5	29	7.73	0.27	0.22
Brandsen			S/D	S/D		
Campana	3	2	5	586.44	117.29	16.48
Cañuelas	4	2	6	19.17	3.19	0.54
Ensenada	3	0	3	258.12	86.04	7.25
Escobar	7	0	7	90.82	12.97	2.55
Exaltación de la Cruz	2	1	3	45.31	15.10	1.27
General Las Heras	5	1	6	8.03	1.34	0.23
General Rodríguez	3	0	3	0.20	0.07	0.01
La Plata	18	5	23	158.31	6.88	4.45
Luján	5	2	7	153.49	21.93	4.31
Marcos Paz			S/D	S/D		
Pilar	50	7	57	593.08	10.40	16.67
Presidente Perón	1	0	1	S/D	0.00	
San Fernando	0	1	1	0.78	0.78	0.02
San Vicente	0	0				
Zárate	9	5	14	645.16	46.08	18.13
<b>Resto de la R.M.B.A.</b>	<b>134</b>	<b>31</b>	<b>165</b>	<b>2566.65</b>	<b>15.56</b>	<b>72.12</b>
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>60</b>	<b>276</b>	<b>3558.84</b>	<b>12.89</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, Ministerio de la Producción, Provincia de Buenos Aires. (Montos expresados en miles de pesos).

En lo que respecta a la distribución por partido de las inversiones promovidas, se observa que el distrito de Zárate concentra la mayor proporción de montos promovidos, que agrupan el 18 % de la inversión registrada en la R.M.B.A. (unos 645 millones de pesos) a partir de la construcción de 9 plantas y de la ampliación de otras cinco.<sup>22</sup>

Por su parte, en el partido de Pilar se concentra el 17 % de la inversión promocionada en la R.M.B.A., que suma 590 millones de pesos. Estas inversiones se registran a partir de la aprobación de 57 proyectos, de los cuales 50 son para la construcción de nuevas plantas industriales y solo siete para ampliación de plantas, concentrando este distrito la el 20 % de los proyectos promocionados dentro de la R.M.B.A., aunque con un promedio de inversión por planta bastante menor que el registrado en los partidos que denominamos “Resto de la Región”.<sup>23</sup>

Asimismo, en el partido de Campana, se concentra el 16 % de la inversión promocionada, a partir de cinco proyectos que suman unos 585 millones de pesos. En este distrito, se observa el promedio por partido más elevado de la R.M.B.A, 117 millones de pesos.

En estos tres partidos, Zárate, Pilar y Campana, ubicados todos ellos en el eje norte del Resto de la Región Metropolitana, se concentra el 51 % de la inversión promocionada en la R.M.B.A. Todos estos partidos pertenecen a la Región II de promoción, pero en los partidos de Zárate y Campana se le adiciona los beneficios de las Actividades Industriales de Máxima Preferencia (APMP), mientras que a las empresas emplazadas en el partido de Pilar se le adicionan tres años si se localizan dentro del Parque Industrial de dicho partido.

En los partidos de Ensenada, Tres de Febrero, los proyectos de inversiones promocionadas superan los 200 millones de pesos. En estos partidos la inversión se concentra

---

<sup>22</sup> Por ser información estadística la suministrada por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, no se cuenta con el nombre de las firmas beneficiadas por este régimen.

<sup>23</sup> El promedio de inversión por partido en los partidos del “Resto de la Región es de 15 millones de pesos, mientras que el promedio de inversión en el partido de Pilar es de 10 millones de pesos.

en pocas empresas, siendo en el caso del distrito de Tres de Febrero la inversión por industria más elevada del G.B.A.<sup>24</sup>

Entre los partidos en donde se efectuaron proyectos por más de 100 millones de pesos se encuentran La Plata y Luján, ambos en la periferia de la R.M.B.A. y los partidos de Vicente López, Tigre y Malvinas Argentinas, todos ellos en el eje norte del G.B.A. En estos tres partidos del norte del G.B.A. se presentaron 10 proyectos para la construcción de nuevas plantas y 5 destinados a la ampliación de unidades fabriles, por un monto total de 350 millones de pesos. Mientras que en el partido de Luján se concentra el 4 % de las inversiones promovidas a partir de la construcción de cinco nuevas plantas y la ampliación de otras dos; a la vez, que en el partido de La Plata se aprobaron la construcción de 23 proyectos, de los cuales el 80 % se implementó para la edificación de 18 plantas industriales. En este último distrito, el promedio de inversión por planta es el 50 % inferior al promedio general de la R.M.B.A.

Entre los partidos de la R.M.B.A. cuyos montos promocionados no supera los 100 millones de pesos, sobresalen los partidos de Berazategui, Escobar y Almirante Brown, los dos primeros alentados por los beneficios que se le otorgan a los parques industriales y el tercero beneficiado al ser considerado como sector industrial planificado. En los dos partidos donde se localizan parques industriales se aprobaron 12 y 7 proyectos respectivamente, de los cuales solamente dos corresponden a la ampliación de establecimientos, aunque es de destacar que el promedio de inversión por planta también es inferior al promedio de la R.M.B.A. En el partido de Almirante Brown, si bien solo se detectaron cuatro proyectos acogidos a la Ley de Promoción, estos corresponden a inversiones promedio de más de 20 millones de pesos.

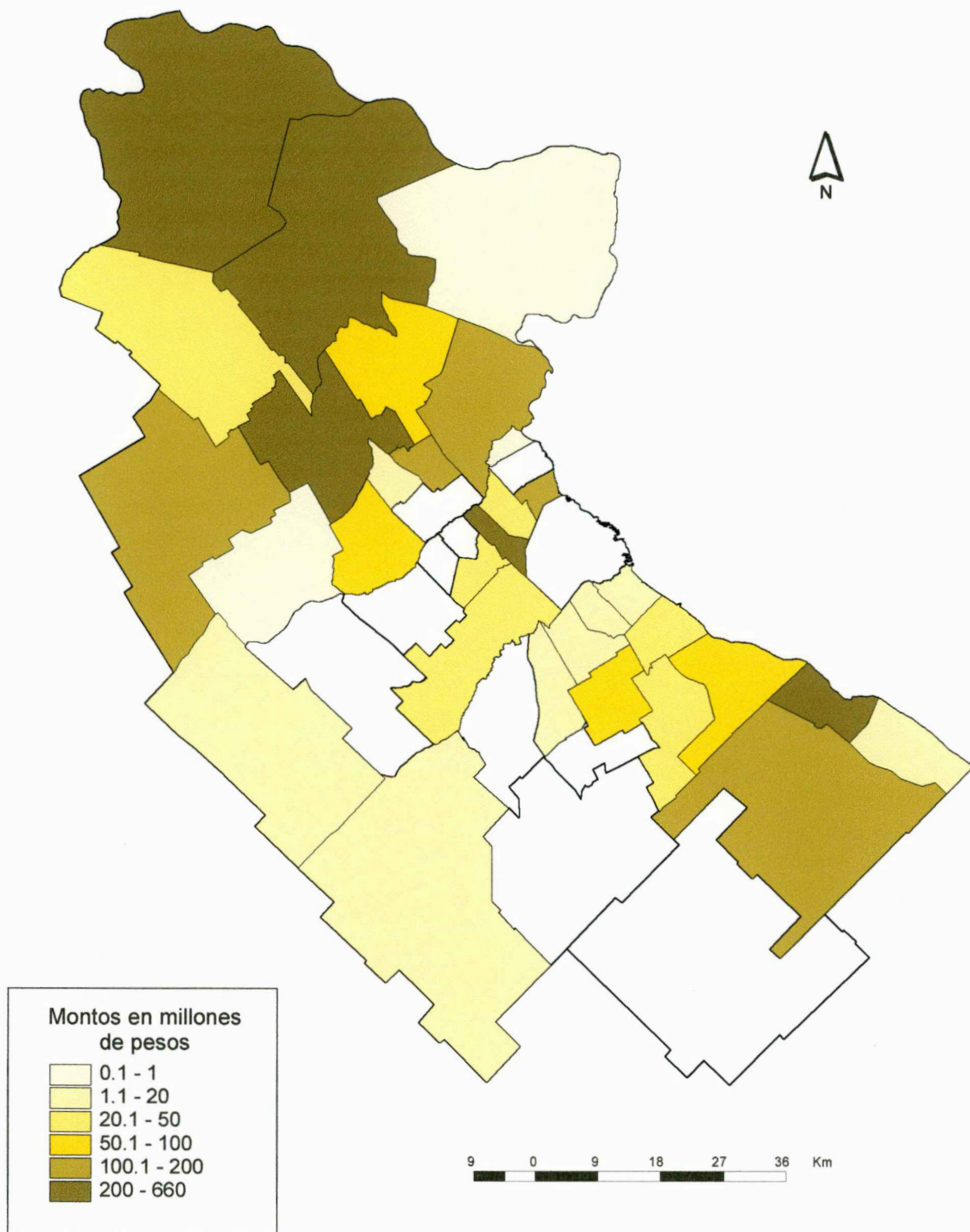
Asimismo seis partidos recibieron inversiones entre 20 y 50 millones de pesos; uno de ellos, Exaltación de la Cruz, se emplaza en el noroeste de la Región; mientras que los cinco partidos restantes, La Matanza, Florencio Várela, Quilmes, General San Martín y Morón se localizan en el Gran Buenos Aires. En Exaltación de la Cruz se aprobaron dos proyectos para la construcción de plantas y uno para ampliaciones por un monto de 45 millones de pesos.<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Inferimos que una de las grandes inversiones esta relacionada con la construcción de una nueva planta de la firma Peugeot, por lo que los adicionales de años pueden ser obtenidos por otros factores no territoriales.

<sup>25</sup> En este partido las inversiones están promovidas por la radicación de la planta de la empresa Ferrero, en el Parque Industrial de Exaltación de la Cruz. (Este parque no esta reconocido como parque promocionado).

**Mapa N° 24. Distribución por partido de la inversión industrial promovida a partir del Régimen Provincial de Promoción Industrial en la R.M.B.A. en la década de los noventa.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial de la Prov. de Bs. As.

En los partidos del G.B.A. se observó un número importante de proyectos por partido, 17 en La Matanza y Morón y 11 en General San Martín, con un bajo promedio de inversión promedio de planta por partido, que ronda los 2 millones de pesos. En el partido de Florencio Várela se registraron cinco proyectos con una inversión promedio por planta de 7 millones; mientras que en el partido de Quilmes se presentó un solo proyecto que estipulaba una inversión de casi 27 millones de pesos.

En el resto de los diez partidos de la R.M.BA en donde se radicaron inversiones, solo en tres se observaron inversiones superiores a los 10 millones, Cañuelas, Lomas de Zamora y Avellaneda, con una inversión promedio de 3 millones de pesos promedio por establecimiento. En el resto de los partidos, la principal inversión se registró en el partido de José C. Paz con un solo proyecto de 9 millones de pesos y en el partido de Berisso, en el que se presentar, con 24 proyectos para la construcción de nuevas plantas y 5 para la ampliación de establecimientos por un monto total de casi 8 millones de pesos. En este partido, se evidencia el promedio más bajo entre los montos y la cantidad de establecimientos de la R.M.B.A., con una inversión promedio de solo 266.000 pesos por planta.

En los 12 partidos restantes que componen la R.M.B.A., no se detectaron inversiones promovidas, a pesar de que muchos de ellos estaban categorizados en la Región número IV, (Brandsen, San Vicente, Presidente Perón, Marcos Paz), en la cual los beneficios estipulados se perciben por más años que en las otras regiones. Tampoco se registraron inversiones en los partidos de Ezeiza, Merlo, y Hurlingham que están abarcados en la Región II; ni en el partido de San Isidro, único partido de la Región I que no recibió inversiones promocionadas a partir de los beneficios de este régimen.

Es así, que la distribución de la inversión promocionada den la R.M.B.A. muestran una clara concentración en el eje norte de la Región que concentran el 66 % de la inversión, de las cuales el 85 % se concentran en los partidos del "Resto de la R.M.B.A.". Por otra parte también se observan importantes inversiones en los partidos del sur de la Región (Berazategui, La Plata, Berisso y Ensenada) que concentran el 15 % de la inversión promovida en este régimen. En todos estos partidos del sur de la Región hay extensiones de años a los que originalmente ofrecen las Regiones a las que pertenecen.

Asimismo, en los partidos del G.B.A. que pertenecen a la Región I en el Régimen de Promoción, recibieron importantes montos de inversión, concentrándose en estos partidos el 15 % de los montos promocionados.

En lo que respecta a las inversiones en los partidos en los que se emplazan parques industriales o sectores industriales planificados, se aprecia una importante concentración de establecimientos promovidos, que abarcan el 47 % del total de los establecimientos promovidos en la R.M.B.A.; de estos 132 establecimientos promovidos 113 corresponden a la presentación de proyectos para la construcción de nuevas plantas. Sin embargo, en los montos promovidos, estos partidos representan el 29 % de la inversión promovida; lo que muestran que en todos estos partidos, el promedio de inversión por planta en estos partidos es menor al promedio del resto de los distritos. Es así que se evidenciaría, que en los Parques industriales las plantas industriales serían de menor proporción que en el resto de la Región, aunque en los partidos de Pilar y Escobar es mayor el promedio que en los otros parques industriales reconocidos por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial.

## CONCLUSIÓN

Como se pudo observar a lo largo del trabajo y dentro del contexto de la reestructuración industrial, y del nuevo contexto económico propiciados a partir de la reestructuración económica, se produce un importante flujo de inversiones propiciadas principalmente por las empresas de capitales transnacionales y por las principales empresas de los grupos más concentrados de capital local.

En estas inversiones, el capital local participó del 35 % de la inversión; mientras que el 65 % restante correspondió a inversiones efectuadas por empresas extranjeras; hecho que demuestra el grado de trasnacionalización de la industria Argentina, pero además muestra el grado de concentración dentro del capital local, ya que la mayor parte de estas inversiones fueron realizadas por los grupos más concentrados del poder económico local. Sin embargo, es de destacar, que en este período, importantes empresas nacionales pasaron a manos de capitales extranjeros, aparte de la gran cantidad de medianas compañías que fueron adquiridas por las grandes firmas, sean éstas locales o extranjeras. También se pudo evidenciar la fuerte participación de capitales de Estados Unidos y de los países de la Comunidad Europea. Asimismo se aprecia una tendencia creciente de la participación de los países de la Región, especialmente de Chile y Brasil.

Las inversiones realizadas durante este período, evidencian un fuerte grado de concentración sectorial, ya que las principales inversiones se registraron en las ramas de la petroquímica, la química, las industrias automotrices, la rama de alimentos y bebidas y la rama de la fabricación de metales comunes.

En el sector industrial se invirtieron en todo el territorio nacional en esta década, unos 41 mil millones de pesos, de los cuales 22 mil se localizaron en la R.M.B.A.; otros 4 mil millones se distribuyeron por el resto de la Provincia de Buenos Aires; mientras que unos 6 mil millones se localizarían en las áreas urbanas de las Provincias de Santa Fé y Córdoba. Estas zonas, receptoras de las mayores inversiones durante la presente década fueron las más perjudicadas en el período comprendido entre 1976 y 1983 durante el cual se destruyó gran

parte del tejido industrial y social que se habían formado en las grandes áreas urbanas del país.

La evolución histórica de la industria argentina muestra una constante disminución en el número de establecimientos y de personal asalariado, que se evidencia fuertemente a partir de la década del 70. Entre 1974 y 1994 disminuyó un 26,3 % la cantidad de establecimientos industriales, mientras que la cantidad de asalariados pasó de más de un millón quinientos mil a un poco más de un millón en estas dos décadas, evidenciándose una pérdida de más de cuatrocientos noventa mil puestos de trabajo en estos últimos veinte años.

En este sentido, es de destacar que en la Región Metropolitana de Buenos Aires, entre los dos últimos períodos intercensales, se redujo la cantidad de empresas industriales de 56 mil a 43 mil, lo que implica una merma de un 23 %. En este sentido también se redujo fuertemente la cantidad de empleos industriales en la RMBA, disminuyendo en estos 20 años en más de 300 mil los puestos de trabajos industriales en esta Región. Esto muestra que el 75 % del empleo industrial que se perdió en este período corresponde a empleo localizado en la R.M.B.A.. Sin embargo, y a pesar del fuerte proceso desindustrializador que se generó a partir de 1976, en lo que se refiere al valor de la producción, no se evidencia una fuerte disminución en el peso relativo de la R.M.B.A. respecto al resto del país. En este sentido, se puede apreciar que en 1974 la R.M.B.A. constituía casi el 60 % del valor de la producción generado en todo el territorio nacional, veinte años después el valor de la producción en términos relativos representa el 58.36 % de todo lo producido en el país.

De esta manera, se aprecia que entre 1990 y 1999 en la Región Metropolitana se detectó una inversión aproximada de 22.700 millones de pesos. De los cuales el 45 % se instaló en plantas localizadas en lo que se denomina el Gran Buenos Aires, el 39 % de la inversión se localizó en lo que denominamos “resto de la Región Metropolitana”, casi el 8 % en la Ciudad de Buenos Aires; mientras que el resto de la inversión, el 8 % aproximadamente, se localizó en una serie de empresas que tiene varias plantas en la Región o que parte se localiza fuera de la misma, a la que denominamos *inversión multiplanta*.

Sin embargo, para la ampliación de plantas localizadas en la Región disminuye el peso relativo del Gran Buenos Aires, pero principalmente el de la Ciudad de Buenos Aires, que concentran el 43 % y el 8 % respectivamente, mientras que los partidos del Resto de la

Región aumentan su peso relativo agrupando el 39 % de la región. Por su parte la inversión “Multiplanta” concentra el 20 % de la inversión relevada.

Entre la construcción de las nuevas plantas, sobresalen las realizadas en los partidos del “Resto” de la Región, que concentra el 56 % de la inversión en este tipo de operaciones, habiéndose relevado una inversión por unos 3.700 millones de pesos, mil millones más que las detectadas en los partidos que conforman el Gran Buenos Aires. La ciudad de Buenos Aires apenas aporta el 3 % de la inversión por nuevas plantas, pero su número no deja de ser significativo, ya que en una ciudad cada vez más comercial y de servicios se invirtieron 197 millones para la edificación de ocho nuevos establecimientos industriales.

De esta forma, se puede apreciar como la ciudad de Buenos Aires y los partidos del Gran Buenos Aires siguen siendo atractivas para la inversión industrial, especialmente a partir de las construcciones realizadas en otros períodos industriales, pero que ahora se reestructuran para esta nueva etapa industrial.

Asimismo, se observa que el Gran Buenos Aires esta siendo otra vez elegido por las empresas para radicar sus industrias, ya que en estos nueve años estudiados se relevaron la construcción de sesenta y cuatro plantas por un valor superior a los 2.700 millones de pesos. Pero en este proceso de metropolización industrial, los establecimientos industriales se están localizando en mayor número en los partidos que denominamos “Resto de la Región Metropolitana” y que como se señalara en el punto referido a la evolución industrial de la R.M.B.A. no tenían gran desarrollo industrial. Se produce por lo tanto, un proceso de concentración regional de la inversión, pero a la vez estas inversiones tenderían a localizarse en la periferia de la Región. Los cuatro partidos de la R.M.B.A. en los que más inversiones se registraron fueron los partidos de Ensenada, Zárate, Pilar y Tigre, este último localizado en la segunda corona del Gran Buenos Aires, los otros tres se localizan en lo que denominamos “Resto de la Región”.

Como se pudo inferir, esta nueva localización en la Región Metropolitana, no está asociada a la reconstrucción del tejido industrial del período de Industrialización por sustitución de importaciones, sino muy por el contrario a fortalecer a los grupos económicos y a maximizar los ingresos de las empresas transnacionales a partir de economías de aglomeración. En esta década, las industrias tenderían a localizarse en las áreas

metropolitanas, tendientes a aprovechar las economías de aglomeración, como así también el aprovechamiento de ciertas ventajas impositivas que se otorgan por ejemplo al localizarse en un parque industrial.

Es así, que en la Región Metropolitana de Buenos Aires, se aprecia una fuerte concentración de la inversión del eje norte, especialmente en los Partidos, de Pilar, Zárate y Campana; sin embargo, en el resto de los partidos se observan importantes inversiones, especialmente en los partidos de Tigre y de Escobar, donde funciona un parque industrial.

Asimismo, se advierte, que el Resto de la Región Metropolitana esta absorbiendo principalmente inversiones destinadas a nuevas plantas industriales, mientras que en el Gran Buenos Aires, todavía se sigue efectuando fuertes inversiones pero ahora motivadas por la ampliación de grandes plantas. Este fenómeno, se produciría con mayor intensidad en la segunda corona del Gran Buenos Aires.

En la década del 90' (a partir de lo expuesto en este trabajo) se puede observar que a pesar del discurso librecambista desarrollado en esta etapa, el Estado (en sus niveles nacional y provincial), sigue desarrollando políticas activas que benefician al sector industrial. El Estado no deja de desarrollar políticas activas tendiente a dinamizar las actividades de los grupos más concentrado del capital industrial. En tal sentido podría mencionarse el Régimen Especial de las industrias Automotrices y Papeleras; los subsidios a través de los Regímenes de Especialización Industrial; de reintegro a los fabricantes de bienes de Capital; el Régimen de importación de insumos y bienes de Capital; las excepciones al régimen de promoción industrial, (Margarinos: 1995) y los regímenes de radicación de plantas industriales analizados en este trabajo.

Asimismo, en los Regímenes Nacionales de Radicación se evidencia la falta de desarrollo nacional en la producción y fabricación de maquinarias y equipos en el ámbito local. Estas maquinarias, como es observado a lo largo de la investigación, fueron importados principalmente de los países miembros de la Unión Europea y en segundo término de los países asociados al NAFTA.

Es así, que en los casi dos años que funcionaron estos regímenes especiales, fueron aprobados 145 proyectos industriales, de los cuales 37 correspondieron a los beneficiados por

la resolución 857/84, mientras que 108 fueron aprobados mediante el régimen impuesto por la resolución 502/95.

Estos decretos como se puede apreciar, fueron aprobados en la fase ascendente de las inversiones, lo que contribuyó a acelerar el proceso y beneficiar al sector de empresas que por su vinculación y actividad tienen un contacto fluido con los distintos estamentos del Estado. En 1996 con el cambio del Ministro de Economía las actividades de promoción a la radicación industrial fueron suspendidas. Sin embargo, el Secretario de Industria declaró en reiteradas oportunidades su intención de reactivar los regímenes de radicación, pero contemplando la posibilidad de importar los productos que no se fabricaran dentro del territorio nacional

Con estos decretos el Estado pretendió facilitar la incorporación de maquinaria y elementos industriales a las nuevas inversiones que se estaban realizando en este período y en la que el Estado participaría activamente. De tal forma que los elementos importados ingresaran rápidamente al país y no tuvieran que pagar los impuestos regulares que se pagan para los productos importados.

El 35 % de la inversión promovida hacia la industria se concentra en la Región Metropolitana de Buenos Aires, contabilizando unos 500 millones de pesos que fueron invertidos con el fin de importar maquinaria y equipo que luego se localizaría en la Región. De este monto el 26 % se concentró en la rama de alimentos y bebidas, ya que a partir de estos regímenes se realizaron seis ampliaciones y construyeron cinco plantas nuevas en la R.M.B.A, realizando inversiones por unos 132 millones de pesos.

Además, en lo que respecta al ámbito correspondiente a la Provincia de Buenos Aires, se pudo apreciar como la implantación del Régimen Provincial de Promoción Industrial, estaría beneficiando a la casi totalidad de las inversiones efectuadas en este territorio. Estas inversiones no serán solo de capital nacional, sino a partir de la reforma de la Ley se incorpora al capital extranjero.

Se aprecia así, una fuerte concentración de la inversión en aquellos partidos que tienen una serie de beneficios adicionales a los otorgados generalmente. Sin embargo, en algunos casos, el órgano de aplicación, les otorga beneficios especiales a las firmas que desarrollan

actividades preferenciales. como el caso de la rama petroquímica en el fluvial de la Región Metropolitana.

Desde la entrada en vigencia del primer plan de desarrollo industrial en 1991, hasta marzo de 1999, fueron aprobados doscientos setenta y seis proyectos en la Región Metropolitana de Buenos Aires con el fin de acogerse a los beneficios que brinda la Ley de Promoción Industrial, que comprometieron una inversión en la Región de unos 3.600 millones de pesos aproximadamente. De estos 276 proyectos aprobados en la R.M.B.A., doscientos dieciséis comprendían la construcción de nuevas plantas industriales, mientras que los sesenta restantes correspondían a proyectos de firmas que emprendían la ampliación de sus plantas.

En lo que respecta a la distribución territorial de la industria promocionada en la R.M.B.A, se observó que de los 276 proyectos de inversión el 72 % correspondía a la localización de plantas industriales en lo que denominamos el “Resto de la Región Metropolitana”, mientras que el 28 % restante se localizaría en el Gran Buenos Aires.

Es así, que la distribución de la inversión promocionada en la R.M.B.A. muestra una clara concentración en el eje norte de la Región que concentran el 66 % de la inversión, de las cuales el 85 % se concentran en los partidos del “Resto de la R.M.B.A.”. Por otra parte también se observan importantes inversiones en los partidos del sur de la Región (Berazategui, La Plata, Berisso y Ensenada) que concentran el 15 % de la inversión promovida en este régimen. En todos estos partidos del sur de la Región hay extensiones de años a los que originalmente ofrecen las Regiones a las que pertenecen.

Asimismo, en los partidos del G.B.A. que pertenecen a la Región I en el Régimen de Promoción, recibieron importantes montos de inversión, concentrándose en estos partidos el 15 % de los montos promocionados.

En lo que respecta a las inversiones en los partidos en los que se emplazan parques industriales o sectores industriales planificados, se aprecia una importante concentración de establecimientos promovidos, que abarcan el 47 % del total de los establecimientos promovidos en la R.M.B.A.; de estos 132 establecimientos promovidos 113 corresponden a la presentación de proyectos para la construcción de nuevas plantas. Sin embargo, en los montos de promovidos, estos partidos representan el 29 % de la inversión promovida, lo que muestra

que en todos estos partidos, el promedio de inversión por planta es menor al promedio del resto de los partidos. Esta localización evidenciaría, que en los Parques industriales, las plantas industriales serían de menor proporción que en el resto de la Región, aunque en los partidos de Pilar y Escobar es mayor el promedio que en los otros parques industriales reconocidos por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial. En este dinamismo, los Parques industriales están concentrando gran parte de la inversión a partir del aprovechamiento de las economías de escala, pero fundamentalmente de los beneficios impositivos que se extiende a las empresas que se acogen a la Ley Provincial. Además, gran cantidad de estas empresas se acogieron a los beneficios de los regímenes nacionales de radicación, lo que benefició a las empresas a partir de la disminución de los costos de estas firmas para construir o ampliar sus plantas.

Lo que permite inferir como conclusión final, que si bien esta etapa está siendo motorizada por las grandes inversiones de capitales privados, estos se amparan y se desarrollan a partir de los beneficios que les otorga el Estado. Este Estado no deja de ser subsidiario, sino que ahora encuentra nuevas formas de regulación y de subvención a los grandes capitales. Estos capitales maximizan sus beneficios a partir de la localización óptima de sus plantas no solo en áreas “fértil” del mercado, sino en territorios subvencionados y que les permite obtener una renta diferencial, a partir de las excepciones impositivas que ofrecen estos Regímenes de Promoción Industrial analizados, y que fueron examinados en este trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO, M.; BASUALDO, E.; KHAVISE, M. (1990) “¿Quién es quién? Los dueños del poder económico. (Argentina 1973 – 1987). Buenos Aires. Pensamiento Jurídico.
- AGLIETTA (1984) “Regulación y crisis del capitalismo la experiencia de los Estados Unidos”. Siglo XXI, México.
- AVALLE, N.; MERINO, J. (1989) “Identificación de objetivos e instrumentos de Promoción”. En: **Promoción Industrial**. Editorial Tesis. Buenos Aires.
- ASBORTH, W. (1970) “Breve historia de la economía internacional”. Fondo de cultura económica, México.
- AZPIAZU, D.; GUTMAN, G.; VISPO, A. (1999) “La desregulación de los mercados. Paradigmas e inequidades de las políticas del neoliberalismo”. Norma. Buenos Aires.
- AZPIAZU, D. (1997) “El nuevo perfil de la elite empresaria. Concentración del poder económico y beneficios extraordinarios”, en **Realidad Económica** N° 153, Buenos Aires.
- AZPIAZU, D. y NOTCHEFF H. (1994) “El desarrollo ausente” FLACSO. Tesis Norma. Buenos Aires.
- ASPIAZU, D.; KOSACOFF B. (1989) “La industria Argentina: Desarrollos y cambios Estructurales”. CEPAL, Buenos Aires.
- AZPIAZU, D.; BASUALDO, E.; KHAVISSE, M. (1986). “El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80”. Legasa. Buenos Aires.
- BASUALDO, E.; ASPIAZU, D. (1989) “Cara y contracara de los grupos económicos. Estado y Promoción industrial en la Argentina” Cántaro. Buenos Aires.
- BASUALDO, E.; ACEVEDO, M. KHAVISSE, M. (1987) “¿Quién es quién?. Los dueños del poder económico. (Argentina 1973 – 1987). Pensamiento Jurídico Editora. Buenos Aires.
- BENKO, G. (1996) “Economía Espacio e globalicacao, na aurora do seculo XXI, HUCITEC. Sao Paulo.
- BISANG, R.; BONVECHI, C.; KOSACOFF, B. RAMOS, A. (1996) “La transformación industrial en los años 90”. Un proceso con final abierto”. En *Desarrollo Económico*, Número Especial, Vol. 36. (verano 1996). Buenos Aires.

- BISANG, R.; BURACHIC, G.; KATZ, J. (1994) "Hacia un nuevo modelo de organización industrial: el sector manufacturero Argentino en los años noventa" Alianza, Buenos Aires.
- BISANG, R.; KOSACOFF B. (1994) "Exportaciones industriales en una economía de transformación: la sorpresa del caso Argentino" en **Boletín informático Techint**, Julio - Septiembre, Buenos Aires.
- BLANCO, E. "La Promoción Industrial. El caso Argentino". En: **Promoción Industrial**. Editorial Tesis. Buenos Aires.
- BLANCO, J. (1996) "Area Metropolitana de Buenos Aires: transformaciones territoriales en el marco de la globalización", en Revista **EURE** N° 67, Santiago de Chile.
- BOBBIO, N. (1985) "Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política". Fondo de Cultura Económica. México.
- BOBBIO, N. (1987) "Diccionario de política". Siglo XXI, México.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN (1990, 1991, 1992, 1993 1994, 1995, 1996, 1997, 1998), Ministerio del Interior. Buenos Aires.
- BONEO, H. (1985) "Desarrollo regional, incentivo fiscales y localización industrial". CEDES -PISPAL. Buenos Aires.
- BOYER, R. "La teoría de la regulación: un enfoque crítico". Editorial Humanitas, Buenos Aires
- BOUZAS, R. (1993) "¿Más allá de la estabilización y la reforma? Un ensayo sobre la economía Argentina en los '90", en **Desarrollo Económico** N° 127, Buenos Aires.
- BOZANO, H. (1997) "Territorio y reestructuración Industrial: organización, patrones y espacialidades en la región Metropolitana de Buenos Aires", en **Territorios en redefinición**. 6to. EGAL, Instituto de Geografía FFYL-UBA.
- CANITROT, A. (1979) "La disciplina como objetivo de la política económica. Un ensayo sobre el programa económico del gobierno argentino desde 1976". Estudios CEDES. Buenos Aires.
- CANITROT, A. (1996) "Reestructuración del sector industrial argentino". CEPAL, Buenos Aires.
- CARLOS, A. (1988), "Espacio e industria". Contexto/EDUPSP, San Pablo.
- CARASSAI, S. (1998) "Un mercado que elige, un Estado que abdica, un crecimiento que posterga. La experiencia de los años 90". En: **La economía Argentina de fin de siglo: fragmentación presente y desarrollo ausente**. EUDEBA, Buenos Aires.
- CHOLVIS, F. (1983) "Pautas para el desarrollo industrial". Pleamar. Buenos Aires.

- CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PRODUCCIÓN, (1996, 1997, 1998) “síntesis de Economía Real”. Números: 1 al 20. CEP. Buenos Aires.
- CEP / FIEL (1997) “Política Activa en la Argentina”. Estudio de Economía Real N°2. Buenos Aires.
- CEPAL / CET (1986) “Las empresas transnacionales en la Argentina. CEPAL. Santiago de Chile.
- CEPAL (1987) “La promoción a la inversión industrial en la Argentina. Efectos sobre la estructura industrial (1974- 1987).” Documento de trabajo N° 27. CEPAL. Santiago de Chile.
- CIBOTTI Y SIERRA. (1970), “El sector público en la planificación del desarrollo” Santiago de Chile.
- CICCOLELLA, P. (1997) “Territorios a la deriva. Competitividad / inviabilidad de los lugares y nuevos movimientos sociales bajo el neoliberalismo globalizante y modernizador”, en **Lugar, formacao socio-espacial, mundo**, Anpege - Universidades de Sao Paulo, Sao Paulo.
- CICCOLELLA, P. (1995) “Reestructuración Global, transformaciones económicas en la Argentina y reterritorialización de la región Metropolitana de Buenos Aires. Hacia una ciudad competitiva, globalizada y excluyente”, en **Revista de estudios regionales**, N° 43, Universidad de Andalucía, Málaga.
- CICCOLELLA, P. (1993) “Reestructuración industrial y transformaciones territoriales”. Instituto de Geografía F.F. y L. U.B.A. Buenos Aires.
- CICCOLELLA, P. (1986) “Los Sistemas de Promoción Industrial. Su influencia en los cambios recientes en la configuración geográfica del Espacio Argentino. (1958 – 1985)”. En: **Aportes para el estudio del Espacio Socio – Económico, I**. El coloquio. Buenos Aires.
- CLARKE, S. (1992) “Sobre la acumulación, lucha de clases y el enfoque de la regulación” en : **Los estudios sobre el estado y la reestructuración capitalista**. Buenos Aires. Editorial Tierra del Fuego.
- CONAMBA (1995) “El Conurbano Bonaerense. Relevamiento y análisis”, CONAMBA, Ministerio del Interior, Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1999) “Tendencias económicas y financieras. Anuario 98”. La economía Argentina”. Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1998) “Tendencias económicas y financieras. Anuario 97”. La economía Argentina”. Buenos Aires.

- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1997) "Tendencias económicas y financieras. Anuario 96". La economía Argentina". Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1996) "Tendencias económicas y financieras. Anuario 95". La economía Argentina". Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1995) "Tendencias económicas y financieras. Anuario 94". La economía Argentina". Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1994) "Tendencias económicas y financieras. Anuario 93". La economía Argentina". Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1993) "Tendencias económicas y financieras. Anuario 92". La economía Argentina". Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1992) "Tendencias económicas y financieras. Anuario 91". La economía Argentina". Buenos Aires.
- CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES (1991) "Tendencias económicas y financieras. Anuario 90". La economía Argentina". Buenos Aires.
- CORBI DE CAÑELAS, A. (1989) "Un nuevo camino para promocionar la industria nacional". En: **Promoción Industrial**. Tesis. Buenos Aires.
- CORAGGIO, J. (1987) "Los complejos territoriales dentro del contexto de los subsistemas de producción y circulación". Ciudad, Quito.
- CORAGGIO, J. (1987) "Territorios en transición". Ciudad, Quito.
- DE MATTOS, C. (1988), "Los procesos de concentración territorial del capital en la formación de los sistemas nacionales latinoamericanos" ILPE, Santiago de Chile.
- DE MATTOS, C. (1990) "Reestructuración social, grupos económicos y desterritorialización del capital. El caso de los países del Cono Sur." En: **Revolución tecnológica y reestructuración productiva impacto y desafíos territoriales**. (Albuquerque, Llorens, De Mattos y Jordan Fuchs, eds.) Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.
- DE MATTOS, C. (1993) "La obstinada marginalidad de las políticas territoriales: El caso latinoamericano". Instituto de Estudios Urbanos. Santiago de Chile.
- DE PABLO, J. (1991), "Macroeconomía". Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INDUSTRIALES (1996) "Relevamiento de inversiones directas en la economía Argentina entre 1992 y 1996". Secretaria de Industria y Comercio. Buenos Aires.

- ESCOLAR, M. (1995) "Territorios de representación. La mediación geográfica de la identidad y la soberanía política nacional y estatal". Antropología dos estados nacionais. Sao Paulo.
- FEDERICO SABATE, A. (1974) "Notas sobre el Estado y las fuerzas sociales". (ESE-IPN), México.
- FERRER, A. (1977) "Crisis y Alternativas de la Política Económica Argentina". Fondo de Cultura Económica, México.
- FERRUCCI, R. (1991) "Política Económica Argentina Contemporánea". Macchi. Buenos Aires.
- F.I.E.L. (1997) "Política Activa en la Argentina" CEP, Buenos Aires.
- GARCIA DELGADO, D. (1994) "Estado y Sociedad". FLACSO, Buenos Aires.
- GATTO, F. (1989) "Revolución tecnológica y reestructuración productiva". ILPES, Santiago de Chile.
- GEJO, A. (1998) "Radicaciones industriales. Indicios de viejas tendencias". En: **Boletín del Centro de Estudios Alexander Von Humbolt**. Año 2, número 3. Buenos Aires.
- GERCHUNOFF, P.; MACHINEA, J. (1995) "Un ensayo sobre la política económica después de la estabilización", en **Más allá de la estabilidad**, Fundación F. Eberet, Buenos Aires.
- GERCHUNOFF, P.; TORRE, J.C. (1996) "La política de liberalización económica de la administración de Menem". En: **Desarrollo Económico**, vol. 36, N° 143, octubre, diciembre. Buenos Aires.
- GUTMAN, G. YOGUEL, G. GATTO, F et al. (1988) "Promoción industrial en la Rioja. Estrategias empresariales y desarrollo regional." CFI-CEPAL. Buenos Aires.
- GOUGH, I. (1982), "Economía Política del estado de bienestar". H. Blume, Madrid.
- GRAMSCI, A. (1987) "Escritos políticos (1917-1933)". Py P, México.
- INDEC (1976) "Censo Nacional Económico 1974", Buenos Aires.
- INDEC (1987) "Censo Nacional Económico 1985", Buenos Aires.
- INDEC (1997) "Censo Nacional Económico 1994", Buenos Aires.
- JACOBS, E. (1994) "La reconversión industrial en gestación" en **Industria, Estado y Sociedad**. Nueva Sociedad, Buenos Aires.
- KANTIS, H.; YOGUEL, G. (1991) "Eslabonamientos productivos y restricciones para el desarrollo de las PyMES metalmeccánicas del Gran Buenos Aires. CFI / CEPAL. Buenos Aires.
- KATZ, J.; KOSACOFF B. (1989). "El proceso de industrialización en Argentina:

- Evolución, retroceso y prospectiva”. CEPAL, Buenos Aires.
- KOSACCOF, B. (1992) “El sector industrial argentino”. CEPAL, Buenos Aires
- KULFAS, M.; HECKER, E. (1998) “La inversión extranjera en la Argentina de los años 90’. Tendencias y Perspectivas”. CEP. Buenos Aires.
- LENIN V.I. (1980) “Estado y Revolución”. México, Fondo de Cultura Económica.
- LINDENDENBOIM, J. (1982) “Promoción Industrial y Distribución de la Población”. Cuadernos del CEUR N° 1. CEUR. Buenos Aires.
- LINDENDENBOIM, J. (1984) “Reflexiones sobre la evolución industrial Argentina y el uso de datos censales compatibles”. Cuadernos del CEUR N° 9. CEUR. Buenos Aires.
- LIPETZ, A. (1977) “Le capital et son espace”. Maspero, Paris.
- LAZARFELD, P. (1993) “De los conceptos a los índices empíricos”. En: **La investigación Social**. (Hyman, Lazarsfeld et al). Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.
- LOPES DE SOUZA, M. (1995) “O territorio: Sobre espaço e poder, autonomia e desenvolvimento”. En Elias de Castro, et al, (comp), Geografía: Coneitos e temas. Bertrand, Brasil.
- MARGARIÑOS, C. (1995) “El Rol del Estado y La Política Industrial de los 90’”. Macchi. Buenos Aires.
- MARX, C. (1976) “El capital”. Madrid, Akal.
- MALGESINI, G.; ALVAREZ, N. (1983) “El Estado y la Economía, 1930 – 1950”. CEAL. Buenos Aires.
- MANCERO, MARTHA. (1998) “El nuevo bloque de poder y el nuevo modelo de dominación”. En: **La economía Argentina de fin de siglo: fragmentación presente y desarrollo ausente**. EUDEBA, Buenos Aires.
- MENDEZ, R. (1992) “Geografía económica. La lógica espacial del capitalismo global”. Editorial Ariel, Barcelona.
- MENDEZ, R; CARAVACA, I. (1996) “Organización industrial y territorio”. Síntesis, Barcelona.
- MERCADO “Fuera de Serie”. Revista de economía, N°1, N° 2, N°3, N°4 Años: 1996, 1997, 1998, 1999. Buenos Aires.
- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, (1998) “Provincia de Buenos Aires, Su importancia económica” Buenos Aires

- NOTCHEFF, H. (1998) "La economía Argentina de fin de siglo". EUDEBA, Buenos Aires.
- O'DONELL G., (1985) "Estado y Alianzas en Argentina 1956-1976". Buenos Aires, CEDES, Documento de trabajo N°5, 1976.
- PANETTIERI, J.(1983) "Políticas económicas. Aranceles y protección industrial, 1862 – 1930" CEAL. Buenos Aires.
- PÉREZ BARRERO, M. (1987) "Las transformaciones socioeconómicas del área Metropolitana: reconversión industrial y empleo 1960-1987". Consejo Federal de inversiones, Buenos Aires.
- PESCI, R. Y E.DEL ACEVEDO IBÁÑEZ (1994). "Modernización y descentralización en las grandes ciudades: reconversión y relocalización industrial en el Gran Buenos Aires". En **Boletín informático Techint**, Julio - Setiembre.
- PIREZ, P. (1994) "Buenos Aires Metropolitana. Política y gestión de la ciudad", CEAL y CEUR, Buenos Aires.
- POLI, F., (1997) "Radiografía de la producción porteña" En **Encrucijadas**, U.B.A., Buenos Aires.
- PORTANTIERO, J.C. (1987) "Los usos de Gramsci". Siglo XXI. Buenos Aires.
- PORTANTIETO, J.C. (1985) "Economía y Política en la crisis Argentina. (1958 –1973)". Buenos Aires.
- PORTELLI, H. (1990) "Gramsci y el bloque histórico". Siglo XXI, México.
- PORTNOY, L. (1994) "La ciudad de los otros", en **OIKOS** N° 2, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, Buenos Aires.
- QUINTERO PALACIOS, S. (1995), "Límites en el territorio, regiones en el papel. Elementos para una crítica". En **Realidad Económica** N° 131, IADE, Buenos Aires.
- PEREZ, A; LOPEZ, D. (1990), "Tristeza y melancolía del capitalismo" Buenos Aires.
- RUSSO, C. (1998) "La Argentina de los 90': Transformaciones macroeconómicas y reestructuración productiva". En: **La economía Argentina de fin de siglo: fragmentación presente y desarrollo ausente**. EUDEBA, Buenos Aires.
- SACS, R.D. (1986) "Human Territorily: It's teory and history". Traducción interna de la cátedra de Introducción a la Geografía.
- SANTANTONIO, S.; ANDRADE, H. (1993) "Estado y formación de capital en Argentina. Características de las políticas de promoción industrial" En: **Cuadernos de Economía Política**. Universidad de Luján – Biblos. Buenos Aires.
- SANTOS, M. (1992) "Espaco & Método" Nobel, San Pablo.
- SCHVARZER, J. (1996) "La industria que supimos conseguir". Planeta, Buenos Aires.

- SCHVARZER, J. (1994) "Grandes Grupos Económicos en la Argentina. Formas de propiedad y Lógicas de expansión". En **Más allá de la Estabilidad**. Editorial. Buenos Aires.
- SCHVARZER, J. (1987) "Promoción industrial en Argentina. Características, evolución y resultados". CISEA. Buenos Aires.
- SCHVARZER, J. (1983) "La implantación industrial". En: **Buenos Aires, historia de cuatro siglos**. Abril. Buenos Aires.
- SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (1989). Reseña estadística de la Ciudad de Buenos Aires. **Boletín N° 8**, Diciembre. MCBA, Buenos Aires.
- SMITH, A. (1985) "La Riqueza de las Naciones". Siglo XXI, Buenos Aires.
- TORRES, H. (1995) "El mapa social de Buenos Aires", **serie difusión N° 3**. FADU UBA, Buenos Aires
- VILLARREAL, J. (1978) "El capitalismo dependiente". Siglo XXI, México.
- VITALE, L.(1986) "El estado en América Latina". México.
- WALKER, R.; STORPER, M. (1986), "Capital y localización industrial". En: **Documents d'Análisis geográfica 8-9**,
- YANES, L. y M. GERBER (1990) "Crisis de acumulación regulación estatal valorización del espacio en Argentina". Instituto de Geografía F.F.y L. U.B.A. Buenos Aires.

# ANEXO

**Anexo I. Listado de inversiones realizadas en la Región  
Metropolitana de Buenos Aires en la década del 90'**

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Plus Pack S.A.	ampliación	Tres de Febrero	2520	Productos de caucho y plastico
Dana Corporation	ampliación	Tres de Febrero	3400	Fabricación de vehiculos
Sevel	ampliación	Tres de Febrero	3410	Fabricación de vehiculos
Peugeot	ampliación	Tres de Febrero	3410	Fabricación de vehiculos
Kimberley Clark - Descartables Arg.	compra	Tres de Febrero	2520	Productos de caucho y plastico
Peugeot - Sevel	compra	Tres de Febrero	3410	Fabricación de vehiculos
PVC / Electroclor	nueva	Tres de Febrero	2520	Productos de caucho y plastico
Autopack	nueva	Tres de Febrero	2109	Papel y productos de papel
Peugeot	nueva	Tres de Febrero	3410	Fabricación de vehiculos
Valeo - Il Tevere	compra	Almirante Brown	3430	Fabricación de vehiculos
Reynold	nueva	Almirante Brown	2899	Fabricación de prod.elab. con metal
Danone / Mastellone	nueva	Almirante Brown	1520	Alimentos y bebidas
Shell	ampliación	Avellaneda	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Fornalit S.A.	ampliación	Avellaneda	2400	Productos químicos
Meranol (Planta de Atanor)	ampliación	Avellaneda	2411	Productos químicos
Witcel	ampliación	Avellaneda	2101	Papel y productos de papel
Eliane	ampliación	Avellaneda	2610	Otros productos minerales
Monterrey / Comesi	ampliación	Avellaneda	2800	Fabricación de prod.elab. con metal

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Grundig / Aurora	ampliación	Avellaneda	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Grumbaum Rico y Daucourt	ampliación	Avellaneda	1911	Curtido de cueros y calzados
Astra - Dapsa	compra	Avellaneda	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
EG3 - Astra / Isaura	compra	Avellaneda	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Dapsa - Y. P.F.	compra	Avellaneda	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Astra - Eg3	compra	Avellaneda	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Meranol - Atanol	compra	Avellaneda	2411	Productos químicos
Procter & Gamble -Llauro	compra	Avellaneda	2424	Productos químicos
Luksic - Tecsalco	compra	Avellaneda	3130	Maquinaria y aparatos electricos
Monterrey - Comesi	compra	Avellaneda	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
Techint - Comesi	compra	Avellaneda	2811	Fabricación de prod.elab. con metal
Grundig - Aurora	compra	Avellaneda	3210	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Refinerias de Maiz - Wilde	compra	Avellaneda	1552	Alimentos y bebidas
Thompson - Editrial La Ley	compra	Avellaneda	2200	Actividades de edición e impresión
Quads Graphics - Anselmo Morvillo	compra	Avellaneda	2200	Actividades de edición e impresión
Shell	nueva	Avellaneda	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Shell	nueva	Avellaneda	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Interpetrol	nueva	Avellaneda	2320	Refinamiento de petróleo, y otros

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Shell	nueva	Avellaneda	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Shell	nueva	Avellaneda	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Capex	nueva	Avellaneda	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Air Liquide	nueva	Avellaneda	2411	Productos químicos
Fabesa	nueva	Avellaneda	2021	Producción de maderas
GRD (Cepa)	nueva	Avellaneda	1911	Curtido de cueros y calzados
Destilería Dock Sud	privatización	Avellaneda	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Interpertol (Planta Aerosoles Dock Sud)	privatización	Avellaneda	2421	Productos químicos
Alpargatas Textil	ampliación	Berazategui	1710	Productos textiles
Du Pont	ampliación	Berazategui	2400	Productos químicos
Du Pont	ampliación	Berazategui	2400	Productos químicos
Rigolleau / Cattorini	ampliación	Berazategui	2610	Otros productos minerales
Acropolis S.R.L.	ampliación	Berazategui	3100	Maquinaria y aparatos electricos
Sevel	ampliación	Berazategui	3400	Fabricación de vehiculos
Sevel	ampliación	Berazategui	3410	Fabricación de vehiculos
Sevel	ampliación	Berazategui	3410	Fabricación de vehiculos
Astra - Parafina del Plata	compra	Berazategui	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Rigolleau - Cattorini	compra	Berazategui	2610	Otros productos minerales

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Impsa - Strapur	compra	Berazategui	3400	Fabricación de vehiculos
Du Pont	nueva	Berazategui	2400	Productos químicos
Corcemar -Transmix	compra	Berisso	2693	Otros productos minerales
Exxon Argentina	ampliación	Campana	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Exxon Argentina	ampliación	Campana	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
PASA	ampliación	Campana	2400	Productos químicos
Perez Companc / Pasa	ampliación	Campana	2400	Productos químicos
Perez Companc - Pasa	ampliación	Campana	2411	Productos químicos
Cabot Argentina	ampliación	Campana	2511	Productos de caucho y plastico
Nautica Propeller	ampliación	Campana	3512	Otros equipos de transporte
Siderca	ampliación	Campana	2700	Fabricación de metales comunes
Siderca	ampliación	Campana	2700	Fabricación de metales comunes
Siderca	ampliación	Campana	2700	Fabricación de metales comunes
Siderca	ampliación	Campana	2700	Fabricación de metales comunes
Siderar	ampliación	Campana	2710	Fabricación de metales comunes
Astra - Algas y Poligas	compra	Campana	2411	Productos químicos
Perez Companc - Pasa	compra	Campana	2423	Productos químicos
Esso	nueva	Campana	2320	Refinamiento de petroleo, y otros

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Praxair	nueva	Campana	2411	Productos químicos
Cormela	nueva	Campana	2690	Otros productos minerales
Shell	ampliación	Capital Federal	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Shell	ampliación	Capital Federal	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
3 M	ampliación	Capital Federal	2423	Productos químicos
Phoenix	ampliación	Capital Federal	2423	Productos químicos
Synkro	ampliación	Capital Federal	2423	Productos químicos
Casasco Gador	ampliación	Capital Federal	2423	Productos químicos
Monsato (Nutra Swet)	ampliación	Capital Federal	2423	Productos químicos
Schering / Plough	ampliación	Capital Federal	2423	Productos químicos
Plastipren	ampliación	Capital Federal	2520	Productos de caucho y plástico
Aprinta S.A.	ampliación	Capital Federal	2100	Papel y productos de papel
Farmografica S.A.	ampliación	Capital Federal	2100	Papel y productos de papel
Editorial Estrada	ampliación	Capital Federal	3699	Muebles e industrias N.C.P.
Ralux	ampliación	Capital Federal	3100	Maquinaria y aparatos eléctricos
Piazza / Itansa	ampliación	Capital Federal	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
C y K	ampliación	Capital Federal	2720	Fabricación de metales comunes
C y K	ampliación	Capital Federal	2720	Fabricación de metales comunes

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Terrabusi	ampliación	Capital Federal	1540	Alimentos y bebidas
Bagley	ampliación	Capital Federal	1540	Alimentos y bebidas
Canale	ampliación	Capital Federal	1541	Alimentos y bebidas
Canale	ampliación	Capital Federal	1541	Alimentos y bebidas
Coca Cola	ampliación	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Peñaflor	ampliación	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Citrus Trade	ampliación	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Baesa	ampliación	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Perfil Editorial S.A.	ampliación	Capital Federal	2200	Actividades de edición e impresión
Imp. de Valores S.A.	ampliación	Capital Federal	2200	Actividades de edición e impresión
IPESA	ampliación	Capital Federal	2200	Actividades de edición e impresión
Talleres Graficos Mundial S.A.	ampliación	Capital Federal	2200	Actividades de edición e impresión
Mercado Abierto - Camuati	compra	Capital Federal	2410	Productos químicos
Sidus - Lasifarma	compra	Capital Federal	2423	Productos químicos
Allergan - Lab. Oftalmológico Arg.	compra	Capital Federal	2423	Productos químicos
Synkro - Modecraf	compra	Capital Federal	2423	Productos químicos
Fresenius - Laboratorio Rivero	compra	Capital Federal	2423	Productos químicos
Bagó - Laboratorio Volpino	compra	Capital Federal	2423	Productos químicos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Laboratorio Chile - Amstrong	compra	Capital Federal	2423	Productos químicos
Monsato - Syntial	compra	Capital Federal	2423	Productos químicos
South American Private - Quimica Estrella	compra	Capital Federal	2424	Productos químicos
Hispano Arg. - Martins	compra	Capital Federal	2029	Producción de maderas
Duratex - Piazza Hnos	compra	Capital Federal	2693	Otros productos minerales
Estrada - Pelikan	compra	Capital Federal	3699	Muebles e industrias N.C.P.
Parmalat - la Vascongada	compra	Capital Federal	1520	Alimentos y bebidas
Quimica estrella-Arroz Gallo	compra	Capital Federal	1531	Alimentos y bebidas
Nabisco - Terrabusi	compra	Capital Federal	1540	Alimentos y bebidas
Danone - Bagley	compra	Capital Federal	1540	Alimentos y bebidas
Socma - Canale	compra	Capital Federal	1541	Alimentos y bebidas
Philips Morris - Suchard	compra	Capital Federal	1543	Alimentos y bebidas
Burns Philp - Lagorio	compra	Capital Federal	1549	Alimentos y bebidas
Refinerias de Maiz - Savora	compra	Capital Federal	1552	Alimentos y bebidas
Pepsico - Baesa	compra	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Pulenta - Peñafior	compra	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Femsa - Coca Cola	compra	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Parterns II - Peñafior	compra	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Planeta - Tusquest editorial	compra	Capital Federal	2200	Actividades de edición e impresión
Citicorp - Atlantida	compra	Capital Federal	2200	Actividades de edición e impresión
Laborarios Chile / Amstrong	nueva	Capital Federal	2423	Productos químicos
Poen	nueva	Capital Federal	2423	Productos químicos
Roemmers / Hoestch	nueva	Capital Federal	2423	Productos químicos
Duratex / Piazza Hnos	nueva	Capital Federal	2610	Otros productos minerales
Degussa y Bradesco	nueva	Capital Federal	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
Decker (Madeco, Lucsik)	nueva	Capital Federal	2700	Fabricación de metales comunes
Brahma	nueva	Capital Federal	1553	Alimentos y bebidas
Pepsi Cola	nueva	Capital Federal	1554	Alimentos y bebidas
Arcangel Maggio	nueva	Capital Federal	2200	Actividades de edición e impresión
Tandanor	privatización	Capital Federal	3510	Otros equipos de transporte
Petroken	ampliación	Ensenada	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Y.P.F.	ampliación	Ensenada	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Copetro	ampliación	Ensenada	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Petroken	ampliación	Ensenada	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Serpina S.A.	ampliación	Ensenada	1700	Productos textiles
Air liquide - La oxigena	ampliación	Ensenada	2411	Productos químicos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Ciquine - Maleic	compra	Ensenada	2410	Productos químicos
Y.P.F.	nueva	Ensenada	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
GMS / Y.P.F.	nueva	Ensenada	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Petroken	nueva	Ensenada	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Petroken	nueva	Ensenada	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Ipako	nueva	Ensenada	2410	Productos químicos
Maleic	nueva	Ensenada	2411	Productos químicos
Shell / Y.P.F.	nueva	Ensenada	2520	Productos de caucho y plastico
Alba	ampliación	Escobar	2422	Productos químicos
Gillette	ampliación	Escobar	2424	Productos químicos
Johnson Control	ampliación	Escobar	3430	Fabricación de vehiculos
Antonio Merloni / Adzen	ampliación	Escobar	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Tintas Renner - Pincol	compra	Escobar	2422	Productos químicos
Tintas Renner - Pamex	compra	Escobar	2422	Productos químicos
ICI-Alba (B&B)	compra	Escobar	2422	Productos químicos
Procter & Gamble - Eguimad	compra	Escobar	2109	Papel y productos de papel
Gillete - Sylvapen	compra	Escobar	3699	Muebles e industrias N.C.P.
Us Can - Fornamental	compra	Escobar	2800	Fabricación de prod.elab. con metal

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Unilever - GoodMarck	compra	Escobar	1511	Alimentos y bebidas
Indupa	nueva	Escobar	2411	Productos químicos
Alba	nueva	Escobar	2422	Productos químicos
Gillette	nueva	Escobar	2424	Productos químicos
Yasaki	nueva	Escobar	3400	Fabricación de vehiculos
La Salteña/ The pillsbury Co.	nueva	Escobar	1540	Alimentos y bebidas
Editorial Atlantida	nueva	Escobar	2200	Actividades de edición e impresión
Monterrey - Inacel	compra	Escobar y Munro	3430	Fabricación de vehiculos
Bristol Myers - Argentia	compra	Esteban Echeverria	2423	Productos químicos
Monsato - Syntial	compra	Esteban Echeverria	2423	Productos químicos
Recycomb	nueva	Esteban Echeverria	3700	Muebles e industrias N.C.P.
Treyuni	nueva	Esteban Echeverria	3430	Fabricación de vehiculos
NS S.A.	nueva	Esteban Echeverria	1500	Alimentos y bebidas
Coca Cola	nueva	Esteban Echeverria	1554	Alimentos y bebidas
Ferrero	nueva	Exaltación de la Cruz	1543	Alimentos y bebidas
Sintyal / Otsuyca	ampliación	Ezeiza	2423	Productos químicos
Monsato (Nutra Swet)	nueva	Ezeiza	2400	Productos químicos
Cañuelas	nueva	Ezeiza	2690	Otros productos minerales

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Imsa / Comesi	nueva	Ezeiza	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
Racic Hnos.	nueva	Ezeiza	1511	Alimentos y bebidas
Alpargatas Santista	ampliación	Florencio Varela	1710	Productos textiles
Reckitt y Colman	ampliación	Florencio Varela	2424	Productos químicos
Reckitt y Colman	nueva	Florencio Varela	2424	Productos químicos
Mastellone	ampliación	General Rodriguez	1520	Alimentos y bebidas
Mastellone	ampliación	General Rodriguez	1520	Alimentos y bebidas
Top Meat	nueva	General Rodriguez	1511	Alimentos y bebidas
Broderie Suizo Argentina	ampliación	General San Martin	1721	Productos textiles
Vileda	ampliación	General San Martin	2424	Productos químicos
Nobleza Picardo	ampliación	General San Martin	1600	Productos de tabaco
Nobleza Picardo	ampliación	General San Martin	1600	Productos de tabaco
Adzen / Merconi	ampliación	General San Martin	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Siemens	ampliación	General San Martin	3220	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Siemens	ampliación	General San Martin	3220	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Imprecolor S.A.	ampliación	General San Martin	2200	Actividades de edición e impresión
Temis Lostaló - Alet	compra	General San Martin	2423	Productos químicos
Temis Lostaló - Elvetium	compra	General San Martin	2423	Productos químicos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Amstrong - Synco	compra	General San Martin	2423	Productos químicos
South America Private - Marquie	compra	General San Martin	2520	Productos de caucho y plastico
South America Private - Valplas	compra	General San Martin	2520	Productos de caucho y plastico
General Electric - Polimeros Argentinos	compra	General San Martin	2520	Productos de caucho y plastico
Hutchinson - Ertec	compra	General San Martin	3430	Fabricación de vehiculos
Fras Le - Flen Bloc	compra	General San Martin	3430	Fabricación de vehiculos
Tenneco - Minucci	compra	General San Martin	3430	Fabricación de vehiculos
Garovaglio y Zorraquin - Cepa	compra	General San Martin	1511	Alimentos y bebidas
Optima - Manjar	compra	General San Martin	1540	Alimentos y bebidas
Costa Carozzi - Bonafide	compra	General San Martin	1549	Alimentos y bebidas
IPS	nueva	General San Martin	2520	Productos de caucho y plastico
Polimeros Argentinos	nueva	General San Martin	2520	Productos de caucho y plastico
Schneider	nueva	General San Martin	3100	Maquinaria y aparatos electricos
F. M. General San Martin	privatización	General San Martin	2810	Fabricación de prod.elab. con metal
3 M	ampliación	Hurlingham	2423	Productos químicos
Good Year	ampliación	Hurlingham	2511	Productos de caucho y plastico
Artiquim - Asequim	compra	Hurlingham	2429	Productos químicos
SanFú	nueva	Hurlingham	1520	Alimentos y bebidas

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Exxel Group / Fargo	nueva	Hurlingham	1540	Alimentos y bebidas
Transfarmaco	nueva	Ituzaingo	2423	Productos químicos
SKF	ampliación	Jose C. Paz	3430	Fabricación de vehiculos
Ipako - Repexin	compra	Jose C. Paz	2422	Productos químicos
Basf	nueva	Jose C. Paz	2423	Productos químicos
Quest int / Unilever	nueva	Jose C. Paz	2424	Productos químicos
Luchetti	nueva	Jose C. Paz	1544	Alimentos y bebidas
Elf Lubricantes	ampliación	La Matanza	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Blipack	ampliación	La Matanza	2423	Productos químicos
Nuevo Federal	ampliación	La Matanza	2424	Productos químicos
Interpack S.A	ampliación	La Matanza	2500	Productos de caucho y plastico
Massuh	ampliación	La Matanza	2101	Papel y productos de papel
Mercedes Benz	ampliación	La Matanza	3400	Fabricación de vehiculos
Mercedes Benz	ampliación	La Matanza	3400	Fabricación de vehiculos
Mercedes Benz / ZF	ampliación	La Matanza	3400	Fabricación de vehiculos
Mercedes Benz	ampliación	La Matanza	3400	Fabricación de vehiculos
ACINDAR	ampliación	La Matanza	2700	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	La Matanza	2700	Fabricación de metales comunes

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Revlon - Bionatura	compra	La Matanza	2424	Productos químicos
The Dhial - Nuevo Federal	compra	La Matanza	2424	Productos químicos
Corcemar -Transmix	compra	La Matanza	2693	Otros productos minerales
Z F - Mercedes Benz (cajas)	compra	La Matanza	3400	Fabricación de vehiculos
Nuevo Federal	nueva	La Matanza	2424	Productos químicos
Morini Franco / Juki S.A.	nueva	La Matanza	3590	Otros equipos de transporte
Came de San Justo Corporations S.A.	nueva	La Matanza	1511	Alimentos y bebidas
Y.P.F	ampliación	La Plata	2300	Refinamiento de petroleo, y otros
Y.P.F	ampliación	La Plata	2300	Refinamiento de petroleo, y otros
Bagó	ampliación	La Plata	2423	Productos químicos
Bagó	ampliación	La Plata	2423	Productos químicos
Mafisa	ampliación	La Plata	2520	Productos de caucho y plastico
Aluar - C & K	compra	La Plata	2720	Fabricación de metales comunes
Danone - V. Del Sur	compra	La Plata	1554	Alimentos y bebidas
Mafisa	nueva	La Plata	2411	Productos químicos
Royal House Sistem	nueva	La Plata	2520	Productos de caucho y plastico
Citibor S.A.	nueva	La Plata	2600	Otros productos minerales
MBT	nueva	La Plata	2693	Otros productos minerales

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Miller Varco Pruden	nueva	La Plata	2811	Fabricación de prod.elab. con metal
Lacteos Poblet	nueva	La Plata	1520	Alimentos y bebidas
Roca / Capea	ampliación	Lanús	2691	Otros productos minerales
Corandes S.A.	ampliación	Lanús	2700	Fabricación de metales comunes
Siat	ampliación	Lanús	3220	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Casano Grafica S.A.	ampliación	Lanús	2200	Actividades de edición e impresión
Roca - Capea	compra	Lanús	2691	Otros productos minerales
Inepar - Masa (medidores Arg.)	compra	Lanús	3100	Maquinaria y aparatos electricos
Sogefi - Winner	compra	Lanús	3430	Fabricación de vehiculos
Tasa - Envases de Aluar	compra	Lanús	2892	Fabricación de prod.elab. con metal
Corpora - Centenera	compra	Lanús	2899	Fabricación de prod.elab. con metal
Carrey - Surrey Argentina	compra	Lanús	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Moore Corp. - Rotativos Venus	compra	Lanús	2200	Actividades de edición e impresión
Teltron S.A.	nueva	Lanús	3600	Muebles e industrias N.C.P.
Sogefi	nueva	Lanús	3430	Fabricación de vehiculos
Curtiembre Fonseca	nueva	Lanús	1911	Curtido de cueros y calzados
Texaco	ampliación	Lomas de Zamora	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Colgate Palmolive	ampliación	Lomas de Zamora	2424	Productos químicos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Brigestone. Firestone	ampliación	Lomas de Zamora	2511	Productos de caucho y plástico
Calsa	ampliación	Lomas de Zamora	1549	Alimentos y bebidas
Biekert	ampliación	Lomas de Zamora	1553	Alimentos y bebidas
Colgate / Palmolive - Odol	compra	Lomas de Zamora	2424	Productos químicos
Nuevo Federal - Sulfargen	compra	Lomas de Zamora	2424	Productos químicos
Cristalería Española - Vidrería Argentina	compra	Lomas de Zamora	2610	Otros productos minerales
Socma - Canale	compra	Lomas de Zamora	1541	Alimentos y bebidas
Quilmes - Bieckert	compra	Lomas de Zamora	1553	Alimentos y bebidas
Nuevo Federal	nueva	Lomas de Zamora	2424	Productos químicos
Femsa / Coca Cola	nueva	Lomas de Zamora	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
Canale	nueva	Lomas de Zamora	1540	Alimentos y bebidas
Curtasa curtiembresía	ampliación	Luján	1900	Curtido de cueros y calzados
General Cereales	ampliación	Luján	1549	Alimentos y bebidas
Brahma	ampliación	Luján	1553	Alimentos y bebidas
Cartocor (Arcolor)	nueva	Luján	2102	Papel y productos de papel
Cerámica Alberdi S.A.	ampliación	Malvinas Argentinas	2600	Otros productos minerales
Cerámica Alberdi S.A.	ampliación	Malvinas Argentinas	2600	Otros productos minerales
Eaton	ampliación	Malvinas Argentinas	3430	Fabricación de vehículos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Valeo / Mirgor	ampliación	Malvinas Argentinas	3430	Fabricación de vehiculos
Paragon - Serenity	compra	Malvinas Argentinas	2109	Papel y productos de papel
Ford - Sistemaire	compra	Malvinas Argentinas	3430	Fabricación de vehiculos
Valeo - Mirgor	compra	Malvinas Argentinas	3430	Fabricación de vehiculos
TQN Pistons - Pistones Slicien	compra	Malvinas Argentinas	3430	Fabricación de vehiculos
Freire Hnos	nueva	Malvinas Argentinas	1710	Productos textiles
Sistemaire	nueva	Malvinas Argentinas	3430	Fabricación de vehiculos
Luchetti	nueva	Malvinas Argentinas	1544	Alimentos y bebidas
Nutrovo	nueva	Marcos Paz	1540	Alimentos y bebidas
Massalin Particulares	ampliación	Merlo	1600	Productos de tabaco
Pirelli	ampliación	Merlo	2511	Productos de caucho y plastico
Johnson Control	ampliación	Merlo	3430	Fabricación de vehiculos
BTR - Pirelli	compra	Merlo	2511	Productos de caucho y plastico
Pfizer	ampliación	Moreno	2423	Productos químicos
Avon	ampliación	Moreno	2424	Productos químicos
Stabilit Arg. / Grupo Imsa	ampliación	Morón	2411	Productos químicos
Sonopress	ampliación	Morón	2520	Productos de caucho y plastico
Fago - Mc Lean	ampliación	Morón	2900	Fabricación de maquinaria y equipo

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Grimoldi	ampliación	Morón	1920	Curtido de cueros y calzados
Repsol - Astra	compra	Morón	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Bagó - Ariston	compra	Morón	2423	Productos químicos
Draftec - Yaco	compra	Morón	2519	Productos de caucho y plástico
Propulsora Siderurgica- t. Adafur silos	compra	Morón	2892	Fabricación de prod.elab. con metal
Fagor - Mc Lean	compra	Morón	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Sonopress	nueva	Morón	2520	Productos de caucho y plástico
Atanor	ampliación	Multiplanta	2410	Productos químicos
Procter & Gamble	ampliación	Multiplanta	2424	Productos químicos
ACINDAR	ampliación	Multiplanta	2700	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	Multiplanta	2700	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	Multiplanta	2710	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	Multiplanta	2710	Fabricación de metales comunes
C y K aluminio	ampliación	Multiplanta	2720	Fabricación de metales comunes
Nestle	ampliación	Multiplanta	1520	Alimentos y bebidas
Mastellone	ampliación	Multiplanta	1520	Alimentos y bebidas
Molinos Rio de la Plata	ampliación	Multiplanta	1540	Alimentos y bebidas
Greenwood Mill - Alpargatas	compra	Multiplanta	1710	Productos textiles

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
NewBride - Alpargatas	compra	Multiplanta	1711	Productos textiles
Albaugh - Atanor	compra	Multiplanta	2410	Productos químicos
Inland - Massuh	compra	Multiplanta	2101	Papel y productos de papel
Daewo(50%) - Philco	compra	Multiplanta	3210	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Royal Canin - Lawier	compra	Multiplanta	1533	Alimentos y bebidas
Exxel Group - Fargo	compra	Multiplanta	1540	Alimentos y bebidas
Burns Philp - Calsa	compra	Multiplanta	1549	Alimentos y bebidas
Quimica del Norte	ampliación	Pilar	2411	Productos químicos
Aga	ampliación	Pilar	2411	Productos químicos
Sidus	ampliación	Pilar	2423	Productos químicos
Boeringer Ingelheim	ampliación	Pilar	2423	Productos químicos
Revlon / Bionatura	ampliación	Pilar	2424	Productos químicos
Tubos y caños Tigre	ampliación	Pilar	2520	Productos de caucho y plastico
Santa Lucia Cristal	ampliación	Pilar	2610	Otros productos minerales
Jhonson Mathey	ampliación	Pilar	3430	Fabricación de vehiculos
Aluplata	ampliación	Pilar	2720	Fabricación de metales comunes
Molinos Rio de la Plata	ampliación	Pilar	1500	Alimentos y bebidas
Campo Frio/ Campo Austral	ampliación	Pilar	1511	Alimentos y bebidas

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Bayer	nueva	Pilar	2423	Productos químicos
Boeringer Ingelheim	nueva	Pilar	2423	Productos químicos
Procter & Gamble	nueva	Pilar	2424	Productos químicos
Nalco Chemical	nueva	Pilar	2429	Productos químicos
Amanco (Cinplast)	nueva	Pilar	2520	Productos de caucho y plastico
Hard.Milward	nueva	Pilar	2520	Productos de caucho y plastico
Tubos y caños Tigre	nueva	Pilar	2520	Productos de caucho y plastico
Klabin	nueva	Pilar	2101	Papel y productos de papel
Celucart	nueva	Pilar	2102	Papel y productos de papel
Vidreria Argentina S.A. (VASA)	nueva	Pilar	2610	Otros productos minerales
Ilva	nueva	Pilar	2693	Otros productos minerales
Newtechnos Brasil	nueva	Pilar	3400	Fabricación de vehiculos
Magneti Marelli	nueva	Pilar	3410	Fabricación de vehiculos
Z. F	nueva	Pilar	3430	Fabricación de vehiculos
Santa Lucia Cristal	nueva	Pilar	3430	Fabricación de vehiculos
Dayco	nueva	Pilar	3430	Fabricación de vehiculos
Johnson Mathey	nueva	Pilar	3430	Fabricación de vehiculos
Soft Bond	nueva	Pilar	3220	Equipos y aparatos de radio y T.V.

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Parmalat	ampliación	Pilar	1520	Alimentos y bebidas
Parmalat	ampliación	Pilar	1520	Alimentos y bebidas
Parmalat	ampliación	Pilar	1520	Alimentos y bebidas
Parmalat	ampliación	Pilar	1520	Alimentos y bebidas
Alimentos Especiales	ampliación	Pilar	1533	Alimentos y bebidas
Corporación General de Alimentos	ampliación	Pilar	1540	Alimentos y bebidas
Quebec Printing / Editorial Antartica	ampliación	Pilar	2200	Actividades de edición e impresión
Clorox - Akapol	compra	Pilar	2429	Productos químicos
Molinos Rio de la Plata - Granja del Sol	compra	Pilar	1511	Alimentos y bebidas
Heinz - Alimentos Pilar	compra	Pilar	1533	Alimentos y bebidas
Danone - Bagley	compra	Pilar	1540	Alimentos y bebidas
Pepsico - Kellog's	compra	Pilar	1549	Alimentos y bebidas
Quimica estrella- Corp. Gral de Alimentos	compra	Pilar	1549	Alimentos y bebidas
Refinerias de Maiz - Ades	compra	Pilar	1554	Alimentos y bebidas
Quebec Printing - Editorial Antartica	compra	Pilar	2200	Actividades de edición e impresión
Dominion Sudamericana	nueva	Pilar	1700	Productos textiles
Aga	nueva	Pilar	2411	Productos químicos
PPG Industries	nueva	Pilar	2422	Productos químicos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Molinos Rio de La Plata (Granja del Sol)	nueva	Pilar	1511	Alimentos y bebidas
Swirt Armour	nueva	Pilar	1511	Alimentos y bebidas
Parmalat	nueva	Pilar	1520	Alimentos y bebidas
Parmalat	nueva	Pilar	1520	Alimentos y bebidas
Bimbo	nueva	Pilar	1540	Alimentos y bebidas
Bon Mase S.A	nueva	Pilar	1540	Alimentos y bebidas
Bagley	nueva	Pilar	1549	Alimentos y bebidas
Kellogg's	nueva	Pilar	1549	Alimentos y bebidas
F. M. Pilar	privatización	Pilar	2810	Fabricación de prod.elab. con metal
Unipet	ampliación	Quilmes	2400	Productos químicos
Massuh	ampliación	Quilmes	2101	Papel y productos de papel
Tissucel	ampliación	Quilmes	2109	Papel y productos de papel
Ceramica Quilmes	ampliación	Quilmes	2690	Otros productos minerales
Sistemaire	ampliación	Quilmes	3100	Maquinaria y aparatos electricos
Tecno Forja S.A.	ampliación	Quilmes	2700	Fabricación de metales comunes
Quilmes	ampliación	Quilmes	1553	Alimentos y bebidas
Sol Petroleo - Carboclor	compra	Quilmes	2411	Productos químicos
Unión Camp. - Massuc	compra	Quilmes	2101	Papel y productos de papel

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Stone Container - Cartonex Bernal	compra	Quilmes	2102	Papel y productos de papel
Kimberley Clark - Tissucel (celulosa)	compra	Quilmes	2109	Papel y productos de papel
Rigolleau - Cattorini	compra	Quilmes	2610	Otros productos minerales
Ford - Sistemaire	compra	Quilmes	3430	Fabricación de vehiculos
Burns Philp - Renderol	compra	Quilmes	1511	Alimentos y bebidas
Pernord -Padilla	compra	Quilmes	1551	Alimentos y bebidas
Carbochlor	nueva	Quilmes	2411	Productos químicos
Gazzotto y Lopez S.C	ampliación	Quilmes	3100	Maquinaria y aparatos electricos
Fate	ampliación	San Fernando	2511	Productos de caucho y plastico
Fate	ampliación	San Fernando	2511	Productos de caucho y plastico
Pirelli	ampliación	San Fernando	2511	Productos de caucho y plastico
Tramecanica S.A.	ampliación	San Fernando	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
Exxel Group - Vesubio (Lacoste)	compra	San Fernando	1710	Productos textiles
Impsa - Mercantil Andina	compra	San Fernando	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
Carbury - Estany	compra	San Fernando	1543	Alimentos y bebidas
Water technologiques - Sparking	compra	San Fernando	1554	Alimentos y bebidas
Carbury Stani	nueva	San Fernando	1543	Alimentos y bebidas
Serono	ampliación	San Isidro	2423	Productos químicos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Nestle	ampliación	Tigre	1520	Alimentos y bebidas
Terrabusi	ampliación	Tigre	1540	Alimentos y bebidas
Exxel Group / Fargo	ampliación	Tigre	1540	Alimentos y bebidas
Nabisco / Terrabusi	ampliación	Tigre	1540	Alimentos y bebidas
Embotelladora Andina - Cipet	compra	Tigre	2520	Productos de caucho y plastico
Bisa - Barugel y Azulay	compra	Tigre	2693	Otros productos minerales
lochpe Maxion - Armetal	compra	Tigre	3430	Fabricación de vehiculos
Alusud / Fersocar	compra	Tigre	2720	Fabricación de metales comunes
Unilever - frigorifico Rioplatense	compra	Tigre	1511	Alimentos y bebidas
Nestle - Noel	compra	Tigre	1520	Alimentos y bebidas
Gas Garbo	nueva	Tigre	2411	Productos químicos
White Martins - Freccia Hnos.	nueva	Tigre	2411	Productos químicos
Tensiter	nueva	Tigre	2695	Otros productos minerales
Volkswagen	nueva	Tigre	3400	Fabricación de vehiculos
Tecno Seating	nueva	Tigre	3430	Fabricación de vehiculos
Siderar	nueva	Tigre	2710	Fabricación de metales comunes
Sadia	nueva	Tigre	1511	Alimentos y bebidas
Calsa	nueva	Tigre	1549	Alimentos y bebidas

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
San Isidro Refrescos	ampliación	San Isidro	1554	Alimentos y bebidas
Royal Crown / San Isidro refrescos	ampliación	San Isidro	1554	Alimentos y bebidas
Hutchinson - Lina	compra	San Isidro	3430	Fabricación de vehiculos
Molinos Rio de la Plata -Fidear	compra	San Isidro	1544	Alimentos y bebidas
Bertelsman - Editorial Sudamericana	compra	San Isidro	2200	Actividades de edición e impresión
Festo S.A.	nueva	San Isidro	2920	Fabricación de maqúnaria y equipo
Molinos Rio de la Plata	nueva	San Isidro	1544	Alimentos y bebidas
Alpargatas Textil	ampliación	San Miguel	1710	Productos textiles
Hiram Walker	ampliación	San Miguel	1551	Alimentos y bebidas
Allied Domecq	ampliación	San Miguel	1551	Alimentos y bebidas
Asea Brown Boveri - Tubio	compra	San Miguel	3100	Maqúnaria y aparatos electricos
Domecq - Lucas Bols	compra	San Miguel	1551	Alimentos y bebidas
Domecq - Hiram Walker	compra	San Miguel	1551	Alimentos y bebidas
Montich	ampliación	San Vicente	3400	Fabricación de vehiculos
Ford	ampliación	Tigre	3400	Fabricación de vehiculos
Dana Corporation / Armetal	ampliación	Tigre	3430	Fabricación de vehiculos
Siderar	ampliación	Tigre	2700	Fabricación de metales comunes
Alusud	ampliación	Tigre	2720	Fabricación de metales comunes

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Ice Cream	nueva	Tigre	1554	Alimentos y bebidas
Glaxo	ampliación	Vicente Lopez	2423	Productos químicos
American Plast	ampliación	Vicente Lopez	2520	Productos de caucho y plastico
Elt Arg. Italvia	ampliación	Vicente Lopez	3110	Maquinaria y aparatos electricos
Italvia.Elt	ampliación	Vicente Lopez	3410	Fabricación de vehiculos
Farm Frites / Alimentos Modernos	ampliación	Vicente Lopez	1511	Alimentos y bebidas
Gillete - Pro	compra	Vicente Lopez	2424	Productos químicos
Gillete - Oral B	compra	Vicente Lopez	2424	Productos químicos
American Plast - Tecnograf	compra	Vicente Lopez	2520	Productos de caucho y plastico
Dixie Toga - American Plast	compra	Vicente Lopez	2520	Productos de caucho y plastico
Amanco (Cinplast) - Conexel	compra	Vicente Lopez	2520	Productos de caucho y plastico
Frenos Varga - Indufren	compra	Vicente Lopez	3400	Fabricación de vehiculos
Valeo - Radiadores Arg.	compra	Vicente Lopez	3430	Fabricación de vehiculos
Nec Corporation - Pecon Nec	compra	Vicente Lopez	3220	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Nestle -Mendizabal	compra	Vicente Lopez	1520	Alimentos y bebidas
Nabisco - Capri / Mayco	compra	Vicente Lopez	1540	Alimentos y bebidas
Pepsico - Bun	compra	Vicente Lopez	1549	Alimentos y bebidas
Gillette	nueva	Vicente Lopez	2424	Productos químicos

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Crown Cork & Seal	nueva	Vicente Lopez	2800	Fabricación de prod.elab. con metal
Ignacio Wasemam	nueva	Vicente Lopez	2700	Fabricación de metales comunes
Emege	nueva	Vicente Lopez	2930	Fabricación de maquinaria y equipo
Pepsico	nueva	Vicente Lopez	1549	Alimentos y bebidas
Farm Frites / Alimentos Modernos	nueva	Vicente Lopez	1549	Alimentos y bebidas
Unistar	ampliación	Zárate	2400	Productos químicos
Bayer	ampliación	Zárate	2423	Productos químicos
Papelera del Plata	ampliación	Zárate	2101	Papel y productos de papel
Zellupapier Warren / Witcel	ampliación	Zárate	2101	Papel y productos de papel
Witcel	ampliación	Zárate	2101	Papel y productos de papel
Celulosa Argentina	ampliación	Zárate	2101	Papel y productos de papel
Papelera del Plata	ampliación	Zárate	2102	Papel y productos de papel
Papelera del Plata	ampliación	Zárate	2102	Papel y productos de papel
Quilmes	ampliación	Zárate	1553	Alimentos y bebidas
Isenberk	ampliación	Zárate	1553	Alimentos y bebidas
Perez Companc / Pasa - Unistar (Monsato)	compra	Zárate	2400	Productos químicos
Porland Zementweerk - Iggam	compra	Zárate	2010	Producción de maderas
Zellupapier Warren - Witcel	compra	Zárate	2101	Papel y productos de papel

<b>Empresa</b>	<b>Tipo de inversión</b>	<b>Partido</b>	<b>C.I.I.U.</b>	<b>Rama de actividad</b>
Stone Container - Celulosa Argentina	compra	Zárate	2101	Papel y productos de papel
Procter & Gamble - Prosan (CMPC)	compra	Zárate	2101	Papel y productos de papel
CMCP - Prosan	compra	Zárate	2102	Papel y productos de papel
CMPC - Papelera del Plata	compra	Zárate	2109	Papel y productos de papel
Ipesa	nueva	Zárate	2400	Productos químicos
Monsato	nueva	Zárate	2400	Productos químicos
Agrevo S.A.	nueva	Zárate	2400	Productos químicos
Agrevo S.A.	nueva	Zárate	2400	Productos químicos
Embotelladora Matriz	nueva	Zárate	2520	Productos de caucho y plastico
Eastman Chemical	nueva	Zárate	2520	Productos de caucho y plastico
Eastman Chemical	nueva	Zárate	2520	Productos de caucho y plastico
CMCP	nueva	Zárate	2101	Papel y productos de papel
Toyota	nueva	Zárate	3400	Fabricación de vehiculos
Isenberk	nueva	Zárate	1553	Alimentos y bebidas
Quilmes (Heineken)	nueva	Zárate	1553	Alimentos y bebidas
Budweiser	nueva	Zárate	1553	Alimentos y bebidas

**Anexo II. Listado de inversiones realizadas en la República Argentina en la década del 90'. Excepto la R.M.B.A.**

EMPRESA	Tipo de inversión C.I.I.U.		Rama
Cargill	ampliación	1511	Alimentos y bebidas
Paladini	ampliación	1511	Alimentos y bebidas
Rafaela Frigorifico	ampliación	1511	Alimentos y bebidas
Swif / Armour	ampliación	1511	Alimentos y bebidas
Benvenuto	ampliación	1512	Alimentos y bebidas
Cica	ampliación	1513	Alimentos y bebidas
J. Matas	ampliación	1513	Alimentos y bebidas
Novartis	ampliación	1513	Alimentos y bebidas
Ceval / Guipeba	ampliación	1514	Alimentos y bebidas
Dreyfus	ampliación	1514	Alimentos y bebidas
La Plata Cereal	ampliación	1514	Alimentos y bebidas
Refinerias de Maiz	ampliación	1514	Alimentos y bebidas
Refinerias de Maiz	ampliación	1514	Alimentos y bebidas
Estancia Santa Rosa	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Gandara	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
La Paulina	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Lactona	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Mastellone	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Milkaut	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Molfino Hnos.	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Nestle	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Nestle	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Nestle	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Nestle	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Sancor	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Sancor	ampliación	1520	Alimentos y bebidas

<b>EMPRESA</b>	<b>Tipo de inversión C.I.I.U.</b>		<b>Rama</b>
Sancor	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Sancor	ampliación	1520	Alimentos y bebidas
Aceites Granier	ampliación	1531	Alimentos y bebidas
Malteria Pampa	ampliación	1532	Alimentos y bebidas
Arcor	ampliación	1540	Alimentos y bebidas
Coll - Quen	ampliación	1540	Alimentos y bebidas
Molinos Rio de la Plata	ampliación	1540	Alimentos y bebidas
Refinerías de Maíz / General Miller	ampliación	1540	Alimentos y bebidas
Unilever	ampliación	1540	Alimentos y bebidas
Andina de Alimentos	ampliación	1541	Alimentos y bebidas
Molinos Rio de la Plata (Matarazzo)	ampliación	1544	Alimentos y bebidas
CCUK Lusik	ampliación	1549	Alimentos y bebidas
Siaas MPA / Versailles	ampliación	1549	Alimentos y bebidas
Bianchi	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Covisan	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Chandon	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Esmeralda	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Etchart	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Fecovita	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Finca Fichman	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Norton	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Santa Ana	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Suter	ampliación	1552	Alimentos y bebidas
Cerveceria Santa Fe	ampliación	1553	Alimentos y bebidas
Malteria Pampa	ampliación	1553	Alimentos y bebidas
Quilmes	ampliación	1553	Alimentos y bebidas

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Baggio	ampliación	1554	Alimentos y bebidas
Formosa Refrescos	ampliación	1554	Alimentos y bebidas
Yegue / Guerrero	ampliación	1554	Alimentos y bebidas
Daewo / Philco	ampliación	3230	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Handy - Harman	ampliación	3230	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Essen aluminio	ampliación	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Frimetal	ampliación	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Agrotecnia / Incolate	ampliación	2921	Fabricación de maquinaria y equipo
John Deere	ampliación	2921	Fabricación de maquinaria y equipo
Longvie	ampliación	2921	Fabricación de maquinaria y equipo
Carovagio / Rheem	ampliación	2930	Fabricación de maquinaria y equipo
Emege	ampliación	2930	Fabricación de maquinaria y equipo
ACINDAR	ampliación	2700	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	2700	Fabricación de metales comunes
Aluar	ampliación	2700	Fabricación de metales comunes
Aluar	ampliación	2700	Fabricación de metales comunes
CAMEA	ampliación	2700	Fabricación de metales comunes
Hierros Rionegrinos	ampliación	2700	Fabricación de metales comunes
Techint	ampliación	2700	Fabricación de metales comunes
Aceros Zapla	ampliación	2710	Fabricación de metales comunes
Aceros Zapla	ampliación	2710	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	2710	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	2710	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	ampliación	2710	Fabricación de metales comunes
Comesi	ampliación	2710	Fabricación de metales comunes
Aluflex	ampliación	2720	Fabricación de metales comunes

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Andre y Cia - La Plata Cereal	compra	1514	Alimentos y bebidas
Ceval - Guipeba	compra	1514	Alimentos y bebidas
Molinos Navarro - Aceitera Piacenza	compra	1514	Alimentos y bebidas
Argentine V. Partens - Abolio y Rubio	compra	1520	Alimentos y bebidas
Coop. Gaucha - Queseria Zacardia	compra	1520	Alimentos y bebidas
Mastellone - San Marcos	compra	1520	Alimentos y bebidas
Nestle - Lacteos San Luis	compra	1520	Alimentos y bebidas
Nestle - Mastellone (1 planta)	compra	1520	Alimentos y bebidas
Nestle - Quelac	compra	1520	Alimentos y bebidas
Nestle - Villa Nueva	compra	1520	Alimentos y bebidas
Parmalat - Ripoll	compra	1520	Alimentos y bebidas
Santa Carolina - La Suispachense	compra	1520	Alimentos y bebidas
Socma - La lacteo	compra	1520	Alimentos y bebidas
Suchard - la Montevideana	compra	1520	Alimentos y bebidas
Terán - 5 ingenios	compra	1531	Alimentos y bebidas
Boher - Industrias de Maiz	compra	1532	Alimentos y bebidas
Canada Malting - Malteria Pampa	compra	1532	Alimentos y bebidas
Tate & Lyle - Industrias de maiz	compra	1532	Alimentos y bebidas
Royal Canin - Lawier	compra	1533	Alimentos y bebidas
Arcor - Ingenio Providencia	compra	1540	Alimentos y bebidas
Arcor - Lia	compra	1540	Alimentos y bebidas
Boher - Di Foto	compra	1540	Alimentos y bebidas
Burns Philp - Destilerias del Norte	compra	1540	Alimentos y bebidas
Costa carozzi - DRF	compra	1540	Alimentos y bebidas
Exxel Group - Fargo	compra	1540	Alimentos y bebidas
Fargo - Bertrand	compra	1540	Alimentos y bebidas

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Fargo - Daniieldson	compra	1540	Alimentos y bebidas
Nabisco - Vizolini	compra	1540	Alimentos y bebidas
Nestlé - Adler	compra	1540	Alimentos y bebidas
Preiti - Sasetru (San Juan)	compra	1540	Alimentos y bebidas
Brush - Café Cabrales	compra	1549	Alimentos y bebidas
Burns Philp - Husen	compra	1549	Alimentos y bebidas
Burns Philp - Layco	compra	1549	Alimentos y bebidas
La indus. Alimenticia - Versailles	compra	1549	Alimentos y bebidas
Molinos Rio de la Plata - Pindapoy	compra	1549	Alimentos y bebidas
Pepsico - Pehumar	compra	1549	Alimentos y bebidas
Cinba - Xemprel	compra	1551	Alimentos y bebidas
Falló - Norton	compra	1552	Alimentos y bebidas
Firmar - La Rural	compra	1552	Alimentos y bebidas
Gran Metropolitan - Navarro Correa	compra	1552	Alimentos y bebidas
Grignon - Bodegas Norte	compra	1552	Alimentos y bebidas
Peñaflor - Sylvania	compra	1552	Alimentos y bebidas
Pernord - Etchart	compra	1552	Alimentos y bebidas
Santa Carolina - Santa Ana	compra	1552	Alimentos y bebidas
Sogrape - Fichman	compra	1552	Alimentos y bebidas
Brahama - Malteria Pampa	compra	1553	Alimentos y bebidas
Ccu - Cerveceria Cordoba	compra	1553	Alimentos y bebidas
Luksik - Cerveza Santa Fe	compra	1553	Alimentos y bebidas
Luksik - Compañía Industrial Cervecer	compra	1553	Alimentos y bebidas
Quilmes - Labatt	compra	1553	Alimentos y bebidas
Baesa - Egea Hermanos	compra	1554	Alimentos y bebidas
Baesa - Sierra del Mar	compra	1554	Alimentos y bebidas

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Embotelladora Andina - Inti	compra	1554	Alimentos y bebidas
Embotelladora Andina - Mendoza Refre	compra	1554	Alimentos y bebidas
Embotelladora Polar	compra	1554	Alimentos y bebidas
Femsa - Embotelladora Polar	compra	1554	Alimentos y bebidas
Nestle - Laponia	compra	1554	Alimentos y bebidas
Suchard- Tang	compra	1554	Alimentos y bebidas
Unilever - Monthelado	compra	1554	Alimentos y bebidas
Daewo(50%) - Philco	compra	3210	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Daewo(50%) - Philco	compra	3210	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Tecno Industrial - Frimetal (Gafa)	compra	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Mirgor - Interclima	compra	2919	Fabricación de maquinaria y equipo
BGH - Sigis	compra	2921	Fabricación de maquinaria y equipo
Errazuriz - Macroasa S.A.	compra	2921	Fabricación de maquinaria y equipo
Vialcam - Grosspal	compra	2921	Fabricación de maquinaria y equipo
Gamesa - Matriceria Autral	compra	2929	Fabricación de maquinaria y equipo
Rheem - Rheem Arg.	compra	2930	Fabricación de maquinaria y equipo
Acindar / Ferrosur	compra	2700	Fabricación de metales comunes
Aluar - Metales Uboldi	compra	2700	Fabricación de metales comunes
Acindar - impecy samifer	compra	2710	Fabricación de metales comunes
Gerdau - Sipar	compra	2710	Fabricación de metales comunes
Aluar - Trelpa	compra	2720	Fabricación de metales comunes
Gamesa - Cramsa	compra	2810	Fabricación de prod.elab. con metal
Abiroyal - Perkins	compra	3410	Fabricación de vehiculos
Ciadea - Daytona Automotores	compra	3410	Fabricación de vehiculos
Dana - Centrust	compra	3430	Fabricación de vehiculos
Dana Corporation - Thompson Ramco	compra	3430	Fabricación de vehiculos

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Hutchinson - Cesari	compra	3430	Fabricación de vehiculos
Peugeot - Tekno emisión	compra	3430	Fabricación de vehiculos
Tenneco Automotive - Fric Rot	compra	3430	Fabricación de vehiculos
Ferrostal - Beherendt Mattel	compra	3100	Maquinaria y aparatos electricos
Inepar - Expofirmas	compra	3100	Maquinaria y aparatos electricos
Vicasa - Rayen Cura	compra	2610	Otros productos minerales
Cerámicas Cordillera - Sassuolo	compra	2693	Otros productos minerales
Cerámicas Quilmes - Ceramica Santa R	compra	2693	Otros productos minerales
Cerámicas San Lorenzo - Scop	compra	2693	Otros productos minerales
Corcemar - Corcecruz	compra	2693	Otros productos minerales
Corcemar - Hormix	compra	2693	Otros productos minerales
Corcemar - Malagueño	compra	2693	Otros productos minerales
Etex - Ceramica San Lorenzo	compra	2693	Otros productos minerales
Fairt - Porcelanas Verbano	compra	2693	Otros productos minerales
Holderbank - Corcemar	compra	2693	Otros productos minerales
Vidreria Santa Marina - Sotex	compra	2693	Otros productos minerales
Arauco - Alto Parana	compra	2101	Papel y productos de papel
Celulosa campana - Puerto Piray (Celul)	compra	2101	Papel y productos de papel
Exxel Group - Papelera Mar del Plata	compra	2101	Papel y productos de papel
Jefferson Murfit - Celulosa Coronel Suz	compra	2101	Papel y productos de papel
Jereferon Smurfit Group - Asindus	compra	2101	Papel y productos de papel
Stone Container - Celulosa Argentina	compra	2101	Papel y productos de papel
Aeropapel - Papel Tucuman/Calandrado	compra	2102	Papel y productos de papel
Alto Parana - Celulosa Puerto Piray	compra	2102	Papel y productos de papel
CMCP - Fabi (Celulosa)	compra	2102	Papel y productos de papel
Union Camp - CAP - Puntapel	compra	2102	Papel y productos de papel

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Unión Camp Corp. - Zucamor	compra	2102	Papel y productos de papel
Vileda - Patito	compra	2000	Producción de maderas
Madeco - Indelqui	compra	2010	Producción de maderas
Luksic - Aluflex	compra	2520	Productos de caucho y plástico
Luksic - Lavallol	compra	2520	Productos de caucho y plástico
Louis Dreyfus - Resinfor Metanol	compra	2411	Productos químicos
PASA - Estirenos	compra	2411	Productos químicos
Total - Argón	compra	2411	Productos químicos
Corimón - Colorín	compra	2422	Productos químicos
Gomer (monroe)	compra	2423	Productos químicos
Rhone Poulenc - Estrella Merieux	compra	2423	Productos químicos
Clorox - Poett	compra	2424	Productos químicos
Exxel Group - Ciabasa	compra	2424	Productos químicos
Procter & Gamble - Compañía Química	compra	2424	Productos químicos
Procter & Gamble - Fulton	compra	2424	Productos químicos
Unilever - Guereño	compra	2424	Productos químicos
Unilever - Helene Curtis	compra	2424	Productos químicos
Unilever - Vivere	compra	2424	Productos químicos
Nosk Hydro - Adubos Trevo	compra	2429	Productos químicos
Alpargatas Brasil - Grafa	compra	1710	Productos textiles
Benetton - Secadero de Chubut	compra	1710	Productos textiles
Dexter - Testai	compra	1710	Productos textiles
Exxel Group - Coniglio	compra	1710	Productos textiles
Granol - Textil Villa Angela	compra	1710	Productos textiles
Greenwood Mill - Alpargatas	compra	1710	Productos textiles
Celulosa y Derivados - Cordonsed	compra	1711	Productos textiles

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Charger - Hart	compra	1711	Productos textiles
Karatex - Pol Ambrosio	compra	1711	Productos textiles
Lokwood Greene - Altecnic	compra	1711	Productos textiles
NewBride - Alpargatas	compra	1711	Productos textiles
Petropar - Mantar Mercedes	compra	1711	Productos textiles
Astra - Eg3	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Astra - Refisan	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Dow Chemical - Petroquimica Bahia Bl	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Dow Chemical/YPF/Ituchu - IPAKO	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Dow Chemical/YPF/Ituchu - Petroquin	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Mobil - Ampolex	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Perez Compac - Cietelec	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Perez Compac - Y. P. F.	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Piero - Petroquimica Rio III	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Polisur - Indupa (1 planta)	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Solvay - Derivados Petroquimicos	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Solvay - Indupa	compra	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Copenhagen Pectin	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Daregal	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Emsland Istarke	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Ferrero	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Frisac	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Interbrew	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Mc Cain	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Paladini	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Swift	nueva	1511	Alimentos y bebidas

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Sylvasa	nueva	1511	Alimentos y bebidas
Zumus Arg.	nueva	1513	Alimentos y bebidas
Aceite en Catamarca	nueva	1514	Alimentos y bebidas
Aceite en La Rioja	nueva	1514	Alimentos y bebidas
Arisco	nueva	1514	Alimentos y bebidas
Cargill	nueva	1514	Alimentos y bebidas
Cargill	nueva	1514	Alimentos y bebidas
Ceval / Guipeba / Gral. Deheza / Buyat	nueva	1514	Alimentos y bebidas
Kruger	nueva	1514	Alimentos y bebidas
La Plata Cereal	nueva	1514	Alimentos y bebidas
Abolio y Rubio	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Bongrain	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Estancia La Rosa	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Lactona / Gandara	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Milkaut	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Milkaut	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Nestle	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Sancor	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Sancor	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Sancor	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Sancor / Milkaut	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Santa Rosa	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Yacult	nueva	1520	Alimentos y bebidas
Ralstol Purina	nueva	1533	Alimentos y bebidas
Arcor	nueva	1540	Alimentos y bebidas
La Industrial Alimenticia	nueva	1540	Alimentos y bebidas

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Weaver Pop Corn	nueva	1540	Alimentos y bebidas
Don Antonio	nueva	1544	Alimentos y bebidas
Pehuamar	nueva	1549	Alimentos y bebidas
Cartelone	nueva	1551	Alimentos y bebidas
Cuyo y Norte Argentino	nueva	1552	Alimentos y bebidas
Cerveceria Salta (Luksic)	nueva	1553	Alimentos y bebidas
Compañía Industrial Cervecera (CCU, I	nueva	1553	Alimentos y bebidas
Londrina S.A.	nueva	1553	Alimentos y bebidas
Quilmes (malteria)	nueva	1553	Alimentos y bebidas
Suchard	nueva	1554	Alimentos y bebidas
Villavicencio	nueva	1554	Alimentos y bebidas
Owers Corning	nueva	3220	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Daewo Electronics	nueva	3230	Equipos y aparatos de radio y T.V.
Rheem S.A.	nueva	2930	Fabricación de maquinaria y equipo
Acerbrag	nueva	2700	Fabricación de metales comunes
ACINDAR	nueva	2710	Fabricación de metales comunes
Siderar	nueva	2710	Fabricación de metales comunes
Alcoa	nueva	2810	Fabricación de prod.elab. con metal
Fiat auto	nueva	3400	Fabricación de vehiculos
IVECO	nueva	3400	Fabricación de vehiculos
Magneti Marelli	nueva	3400	Fabricación de vehiculos
Montich Brasinca	nueva	3400	Fabricación de vehiculos
Yuegin Motors Group	nueva	3400	Fabricación de vehiculos
Chevrolet	nueva	3410	Fabricación de vehiculos
Chrysler	nueva	3410	Fabricación de vehiculos
General motors	nueva	3410	Fabricación de vehiculos

EMPRESA	Tipo de inversión C.I.I.U.		Rama
General motors	nueva	3410	Fabricación de vehiculos
Jochpe Maxion	nueva	3410	Fabricación de vehiculos
Marco Polo	nueva	3420	Fabricación de vehiculos
Randon Participaciones	nueva	3420	Fabricación de vehiculos
Dina	nueva	3430	Fabricación de vehiculos
Solvay / Montecli	nueva	3430	Fabricación de vehiculos
ABB / Elster	nueva	3312	Instrumentos medicos y opticos
ARO	nueva	3312	Instrumentos medicos y opticos
Sime S.A.	nueva	3100	Maquinaria y aparatos electricos
Pescarmona / Liaisons Electric	nueva	3110	Maquinaria y aparatos electricos
Indelqui (Madeco)	nueva	3130	Maquinaria y aparatos electricos
Ariston / Zanella	nueva	3591	Otros equipos de transporte
Zanella Mare	nueva	3591	Otros equipos de transporte
Ceramicas Zanón	nueva	2691	Otros productos minerales
Lafarge Losa	nueva	2691	Otros productos minerales
Ecocemento	nueva	2694	Otros productos minerales
Grupo Matte	nueva	2101	Papel y productos de papel
Millan Western pulp	nueva	2101	Papel y productos de papel
Kruger	nueva	2102	Papel y productos de papel
Zucamor	nueva	2102	Papel y productos de papel
Cartocor (Arcolor)	nueva	2109	Papel y productos de papel
Albano	nueva	2010	Producción de maderas
Fletcher Challenger	nueva	2010	Producción de maderas
Masisa Argentina	nueva	2021	Producción de maderas
Masisa Argentina	nueva	2021	Producción de maderas
Bandex (Implast)	nueva	2520	Productos de caucho y plastico

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Coreasa	nueva	2520	Productos de caucho y plastico
Duperial	nueva	2520	Productos de caucho y plastico
Madeco / Aluflex	nueva	2520	Productos de caucho y plastico
Massalin Particulares	nueva	1600	Productos de tabaco
Minera Altiplano	nueva	2400	Productos químicos
Estela	nueva	2410	Productos químicos
Aga	nueva	2411	Productos químicos
AGA	nueva	2411	Productos químicos
Air Liquide	nueva	2411	Productos químicos
Air Liquide	nueva	2411	Productos químicos
Carboquimica Parana	nueva	2411	Productos químicos
Glacco	nueva	2411	Productos químicos
Gualtieri S.A.	nueva	2411	Productos químicos
La Oxigena	nueva	2411	Productos químicos
Metanol de Refinor	nueva	2411	Productos químicos
PASA	nueva	2411	Productos químicos
Praxair	nueva	2411	Productos químicos
Total Austral / Deminex	nueva	2411	Productos químicos
Gomer (monroe)	nueva	2423	Productos químicos
Unilever	nueva	2424	Productos químicos
Acrilicos Hisisisa	nueva	1710	Productos textiles
Enod	nueva	1710	Productos textiles
Karatex	nueva	1710	Productos textiles
This Week	nueva	1710	Productos textiles
EG3	nueva	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Petr. Gral Mosconi	nueva	2320	Refinamiento de petroleo, y otros



EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
Refinor	nueva	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
F. M. De Vainas y con. Elec.	privatización	2900	Fabricación de maquinaria y equipo
Altos hornos Zapla	privatización	2700	Fabricación de metales comunes
Somisa	privatización	2710	Fabricación de metales comunes
F. M. Pilar	privatización	2810	Fabricación de prod.elab. con metal
Siderca - Acero Parana	privatización	2893	Fabricación de prod.elab. con metal
Grupo Bemberg - Papel Misionero	privatización	2101	Papel y productos de papel
F. M. Acido sulfurico	privatización	2410	Productos químicos
F. M. De Acido Sulfurico	privatización	2411	Productos químicos
F. M. De Tolueno Sintetico	privatización	2429	Productos químicos
Perez Companc / CGC- Destileria San I	privatización	2320	Refinamiento de petroleo, y otros
Petr. Gral Mosconi - YPF	privatización	2320	Refinamiento de petroleo, y otros

**Anexo III. Leyes y decretos de Promoción Industrial  
vigentes en la década de los noventa.**

**RESOLUCIÓN 857/94. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE BIENES INTEGRANTES  
DE "PLANTAS LLAVE EN MANO".**

Bs. As, 14/7/94

Visto el Expediente N° 611.613/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario generar las condiciones tendientes a la modernización la estructura productiva con alicientes al esfuerzo empresarial en materia de reequipamiento

Que asimismo resulta necesario facilitar la modernización de los distintos sectores productivos y mediante medidas destinadas a reducir sus costos y aumentar su competitividad.

Que los bienes de capital que formen parte de un proyecto de Inversión constituyan elementos de una 'planta llave en mano', de avanzada tecnología para el país, pueden contribuir al cumplimiento del programa Económico nacional.

Que en dicho contexto debe primar un criterio de razonabilidad en orden a la conveniencia de la Inversión que se realiza frente a la utilidad que se obtiene.

Que a los fines de garantizar el objetivo perseguido por el presente dispositivo y evitar la comercialización de los bienes de capital de que se trata, se considera necesario prohibir todo acto de enajenación de los mismos ya sea a título gratuito u oneroso por un tiempo determinado sujeto al cumplimiento del objetivo definido en el respectivo proyecto de Inversión.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la Intervención que le compete.

Que la presente se dicta en función de lo previsto por los artículos 664, 765 y 771 de la ley 22.415 cuyas facultades delegadas por decretos 2752/91 y 101/85 respectivamente.

Por ello

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:**

Art. 1° - Institúyase el régimen de Importación de bienes Integrantes de "planta llave en Mano".

Art. 2° - A los fines de la presente resolución considérese "planta llave en mano a la provisión e Instalación de los elementos o bienes respectivos, el manejo y supervisión del montaje la provisión de) método operativa la asistencia en la puesta en marcha y el entrenamiento del personal necesario para su funcionamiento, cuando correspondiere y todo servicio que resulte necesario para la concreción del bien objeto del contrato

Art. 3° - Es condición indispensable para ser beneficiario del presente régimen para la importación de que se trate forme parte de un proyecto de inversión destinado a facilitar la modernización y la disminución real de los costos de Inversión de distintos sectores productivos y de servicios.

Art. 4° - La Secretaria de Comercio e Inversiones mediante resolución y previo informe de la Comisión Técnica. Resolverá en cada caso particular, si el respectivo es objeto de ser alcanzado por los beneficios que se disponen por la presente.

Art. 5° - Establécese para a lis importaciones ampara as por el presente régimen CERO POR CIENTO de Derecho de importación CERO POR CIENTO de Tasa estadística Redúzcase al 0.20 % la Tasa de comprobación de destino

Art. 6° - Dispónese que los bienes de capital a que se refieren los artículos anteriores podrán ser importados en estado "nuevo, o usado, siempre que los mismos alcancen el fin establecido en el respectivo proyecto de inversión.

Art. 7° - La SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES será la Autoridad de Aplicación del presente régimen quedando facultada para dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

Art. 8° . - Créase, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, la comisión Técnica del régimen de importación de bienes integrantes de plantas "llave en mano" que tendrá a su cargo el registro y control de las autorizaciones conferidas.

Art. 9° - Atento el beneficio tributario establecido en el artículo 4°, los bienes a importar estarán sujetos al régimen de comprobación de destino por el término de DOS (2) años y consecuentemente sujeto al pago de la tasa correspondiente, sin perjuicio de que la

autoridad aduanera decida sobre la aplicación del régimen de garantías previsto por del Código Aduanero.

Art. 10°. - Prohibese la enajenación a título gratuito u oneroso, por el término de DOS años de los bienes de producción propiamente sujetos al régimen de comprobación de destino.

Art. 11°. - La importación de repuestos para la "planta llave en mano" estará limitada como máximo a TRES (3) unidades de cada respuesto. En cualquier caso la cantidad total de respuestos a importar no deberá ser superior al valor CIF al CINCO POR CIENTO (5 %) del Valor CIF de la planta.

Art. 12°. - La importación de los bienes "planta llave en mano" estará sujeta a la reglamentación vigente respecto de prohibiciones e intervenciones.

Art. 13°. - Las disposiciones de la presente resolución regirán a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 14°. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. Domingo F. Cavallo.

RESOLUCION 502 (M.Ec. y O. y S.P.)

**IMPORTACIÓN DE BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES "SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR RES. 857/94.**

Citas legales: R. 857/94 (M.Ec. y O. y S.P.): LIV-C, 3422; ley 23.349: XVI-C, 26113; ley 23 765 L-A, 10; Ley 22.415 (Código Aduanero): XLI-A, 1289.

1º-Institúyase el régimen de importación de bienes integrantes de "proyectos para la instalación de nuevas plantas industriales", que sustituye al régimen establecido por la resolución 857/94, la cual, en consecuencia, queda derogada.

2º- Los bienes susceptibles de ser importados bajo el presente régimen deberán ser nuevos y la planta industrial constituida por los mismos estará especializada directamente a la producción de bienes o de aquellos servicios que cumplan las condiciones determinadas en el art. 59 inc. e) de la presente. Se podrán importar repuestos por hasta un valor CIF no superior al cinco por ciento (5 %) del valor total de los bienes a importar, limitándose la cantidad de los mismos a un máximo de tres (3) unidades por cada ítem.

3º - Serán beneficiarias del presente régimen las empresas que presenten proyectos de "nuevas plantas industriales", siempre que, el desarrollo de los mismos provenga de un contrato de provisión "Llave en mano". A estos efectos también quedarán comprendidas aquellas empresas que realizarán una ampliación destinado a diversificar su producción, siempre que su desarrollo provenga de un contrato de provisión llave en mano y en las condiciones que determine la autoridad de aplicación.

4º - Se considerarán partes integrantes del proyecto, la construcción de la obra, la provisión e instalación de los elementos o bienes respectivos, el manejo y supervisión del montaje, la provisión del método operativo, el entrenamiento del personal necesario para su funcionamiento cuando correspondiera, la asistencia de la puesta en marcha, y todo otro servicio que resulte necesario para la concreción del objetivo del proyecto. La contratación "llave en mano" no condiciona el origen de los bienes incluidos en el proyecto, parte de los.

“llave en mano” no condiciona el origen de los bienes incluidos en el proyecto, parte de los cuales podrá ser importados bajo las condiciones del presente régimen y parte podrá ser de origen nacional, de acuerdo a la conveniencia de cada solicitante.

5° - Los beneficiarios del presente régimen deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar al momento de la solicitud de acogimiento al régimen haber obtenido con anterioridad una certificación de norma internacional de calidad para alguno de los productos que industrializa, de las que usualmente se aceptan en los países de destino de las exportaciones argentinas, o que certifique que el proyecto, en lo que hace a los productos o procesos productivos, se adapte a las exigencias de normas internacionales de calidad.

b) Comprometerse a desarrollar una planta industrial que en virtud del proyecto se dedique a la producción de bienes materiales y comerciables internacionalmente.

c) Cuando se trate de desarrollos de nuevas secciones para diversificar la producción, según lo referido a ampliaciones por art. 3° de la presente, asumir un compromiso de exportación de los bienes a producir, sujeto a las condiciones previstas por la autoridad de aplicación.

d) No transferir a título gratuito u oneroso, por el término de dos años, los bienes ingresados al amparo del presente régimen, ni enajenar total o parcialmente la empresa que fuera beneficiaria de este régimen, durante el período señalado.

e) Serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos (b) y (c), cuando los proyectos correspondan a desarrollos de infraestructura vinculados en forma directa a las explotaciones, o bien a servicios usualmente demandados Actor Espectadores y que, demostrada la necesaria reducción de precios, disminuyan los costos de producción de bienes tangibles y comerciables internacionalmente.

6° - La Secretaría de Comercio e Inversiones será la autoridad de aplicación del presente régimen quedando insultado para dictar, las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación. Asimismo y mediante resolución y previo informe de la Subsecretaría de Comercio Exterior, resolverá en cada caso particular si el respectivo proyecto es objeto de ser alcanzado por los beneficios que se disponen por la presente.

7° - Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio Exterior el órgano que tendrá a su cargo el registro y control de las autorizaciones conferidas y la evaluación de las solicitudes

8° - Establécese para los bienes que se importen bajo la presente que sean integrantes del proyecto: Cero por ciento (0 %) de derecho de importación y cero por ciento (0 %) de tasa de estadística. Redúzcase al cero con veinte por ciento (0,20 %) la tasa de comprobación de destino.

9° - Los bienes mencionados en el art. 2° son aquellas maquinarias, equipamientos e instalaciones que cumplan con P-1 alcance previsto por el art. (V) "in fine" del título V incorporado a la ley del impuesto al valor agregado, texto sustituido por la ley 23.349 y sus modificaciones, por el punto 22 de la ley 23.765 y sus modificaciones.

10° - Los beneficiarios del presente régimen podrán contratar con proveedores del mercado local o del exterior para llevar a cabo el proyecto, entendiéndose en todos los casos que el titular del beneficio es el responsable final por los compromisos asumidos que demande el proyecto de inversión presentado, conforme a las normas previstas en esta resolución. En todos los casos la importación estará a cargo del titular del beneficio, y este último será transferible.

11° - Las importaciones que se realicen al amparo de este régimen, deberán consignar bajo declaración jurada en los respectivos despachos de Importación, que los bienes ingresados están destinados a integrar los proyectos a que se refiere la presente resolución debiéndose indicar el número de expediente bajo el cual se encuentra registrado ante la Subsecretaría de Comercio Exterior y la resolución de aprobación que emita la autoridad de aplicación. Asimismo, la registración en los libros contables, se deberá realizar a través de cuentas que individualicen estos bienes. Las que deberán contar con la leyenda "res.../95". Las autorizaciones que se otorguen en virtud del presente régimen tendrán vigencia por un (1) año.

12° - Atento el beneficio tributario establecido por el art. 8°, los bienes a importar estarán sujetos al régimen de comprobación de destino por el término de (2) años desde la fecha de la importación, sin perjuicio de que la autoridad aduanera decida sobre la aplicación del régimen de garantías previsto por el art. 453 inc. e) del Código Aduanero.

13° - La infracción o incumplimiento de las condiciones dispuestas en el presente régimen obligará a los beneficiarios a reintegrar al fisco el importe correspondiente a los tributos no ingresados de acuerdo al art. 8° de la presente, sin perjuicio de que la autoridad aduanera pudiera decidir la aplicación de las sanciones previstas en el Código Aduanero en el caso de corresponder. La autoridad de aplicación podrá asimismo, aplicar una sanción mínima del cincuenta por ciento (50 %) del referido importe, con un máximo graduable de acuerdo al plazo transcurrido desde la importación y considerando las tasas activas máximas que informe el Banco de la Nación Argentina, más un cargo punitivo del dos por ciento (2 %) mensual.

14° - la autoridad de aplicación podrá suspender el tratamiento de las solicitudes presentadas en el caso de producirse restricciones relacionadas a las asignaciones determinadas por la ley de presupuesto o por cualquier otro motivo justificado que resulte un impedimento para la aplicación del presente régimen.

15°- No se aplicarán los beneficios del presente régimen en aquellos casos en que el particular hubiere importado, con anterioridad al dictado de la resolución aprobatoria por parte de la autoridad de aplicación, bienes integrantes del beneficio concedido

16° - Establécese que las presentaciones efectuadas durante la vigencia del régimen instituido por la resolución Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 857/94, que cumplan con todos los recaudos allí exigidos y en sus normas complementarias, se regirán por lo establecido en dichas normas.

17° - Las disposiciones de la presente resolución regirán a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial.

18. - Comuniquese. Etc. - Cavallo.

## LEY 10.547 LEY DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY.

Art. 1º- La presente Ley tiene como finalidades esenciales:

- a) Posibilitar el desarrollo integral y armónico de la economía provincial.
- b) Promover el incremento del desarrollo industrial de la Provincia a fin de consolidar el potencial económico, incrementar el producto bruto, aumentar la riqueza y asegurar la plena ocupación.
- c) Promover la radicación y descentralización industrial con miras a afianzar núcleos de población evitando la concentración irracional de los mismos en sectores densamente poblados.
- d) Estimular el desarrollo de actividades cooperativas en la Provincia.
- e) Reservar la promoción industrial únicamente para las empresas de capital mayoritario nacional.
- f) Preservar el medio ambiente y evitar la explotación y contaminación de la naturaleza.
- g) Desarrollar e implementar tecnología adecuada que responda a los reales requerimientos y recursos humanos y materiales de la Provincia.
- h) Establecer un sistema que coordine la política tecnológica desde la educación técnica en todos sus niveles, pasando por la investigación científica.
- i) Impedir el uso de tecnología extranjera o vinculada al capital extranjero donde exista una tecnología nacional equivalente.
- j) Propender a que los trabajadores participen en los beneficios de las empresas con control de la producción y colaboración en la dirección.
- k) Propender a que la pequeña y mediana empresa industrial reciba los beneficios de la presente Ley de acuerdo a lo que la reglamentación determine.
- l) Estimular la elevación del nivel cultural, técnico y sanitario del sector humano afectado al quehacer industrial,
- m) Propender al crecimiento orgánico del potencial industrial de la Provincia consultando el interés general de la Nación.

- n) Impulsar la adopción de modernos procedimientos de organización y administración industrial con miras a lograr mejores niveles de productividad.
- o) Promover la localización de las industrias en Parques Industriales aprobados por la Provincia y dotados de la infraestructura apropiada para el aprovechamiento de inversiones existentes, obtención de economías de escala, creación de fuentes de trabajo en la cercanía de centros poblados y preservación del medio ambiente.

### **CONSEJO PROVINCIAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL**

Art. 2º - Deberá crearse dentro de los quince (15) días de la sanción de la presente Ley, el Consejo Provincial de Promoción Industrial, el que elaborará los planes de promoción que se establezcan y tendrá a su cargo las demás funciones que le asigna la Ley.

Será designado por el Poder Ejecutivo, con carácter "ad honorem", quien lo integrará con once (11) miembros: un funcionario en representación de la Autoridad de Aplicación, un funcionario del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un funcionario del Ministerio de Asuntos Agrarios, un funcionario de la Comisión de Investigaciones Científicas, un funcionario del Organismo Provincial Planificador del Desarrollo, un funcionario del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuatro empresarios que pertenezcan a entidades representativas en el orden provincial y uno por la Entidad de Trabajadores de mayor representación en el orden nacional con personería gremial.

La reglamentación establecerá la forma, modo y término de las funciones del Consejo que se crea por este artículo.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo confeccionará con asesoramiento del Consejo Provincial de Promoción Industrial, un Plan de Desarrollo Industrial que deberá señalar las prioridades provinciales en el orden sectorial y regional ajustándose en un todo a lo prescrito en el artículo 1º de esta Ley.

Art. 4º - Anualmente el Consejo Provincial de Promoción Industrial deberá someter a consideración del Poder Ejecutivo las modificaciones que juzgue convenientes introducidas al Plan de Desarrollo Industrial existente o en su caso las razones que fundamentan el mantenimiento del mismo.

## BENEFICIOS Y FRANQUICIAS

Art. 5° - Las empresas acogidas a la presente Ley, podrán gozar con respecto a las actividades prioritarias de los siguientes beneficios y franquicias:

- a) Compra de inmueble de dominio privado del Estado.
- b) Exención de impuestos provinciales.
- c) Propiciamiento y/u otorgamiento de créditos, garantías o avales.
- d) Asistencia técnica y científica por parte de organismos del Estado.
- e) Preferencia en la provisión de fuerza motriz y gas por redes.
- f) Preferencia en las licitaciones del Estado Provincial en caso de igualdad de condiciones con otras empresas no comprendidas en la presente.
- g) Facilidades al empresario, empleados y obreros que posibiliten la capacitación profesional en organismos públicos o privados nacionales o extranjeros.

## COMPRA DE INMUEBLES DEL ESTADO

Art. 6° - La adquisición de inmuebles de dominio privado del Estado podrá ser acordada a las empresas que se acojan al régimen de esta Ley. La extensión de tales inmuebles será la necesaria y suficiente para el funcionamiento racional de las Plantas Industriales, pudiéndose prever reservas para futuras expansiones. Deberá preservar los derechos de la Provincia para el caso de no cumplirse el objeto o acordarse otro destino a los inmuebles. El Poder Ejecutivo celebrará los contratos respectivos previa tasación de acuerdo a lo que regula la Ley vigente al respecto.

Para el cumplimiento preceptado en este artículo se exceptuará la transferencia de inmuebles del régimen de ventas establecido en el Capítulo 111, artículos 9° a 27 del Decreto Ley 9.533/80.

Las Sociedades Cooperativas podrán ser favorecidas con la donación de inmuebles del Estado, cuando su localización en un lugar determinado revista especial importancia, previa sanción legislativa.

Art. 7° - Las condiciones de plazos e intereses que se fijen para el otorgamiento de las facilidades de pago en las operaciones de compraventa de inmuebles a que hace referencia en el

artículo anterior, serán las mismas que se establezcan para la concesión de créditos con sumas provenientes del Fondo Permanente de Promoción Industrial.

### **EXENCIONES IMPOSITIVAS**

Art. 8° - Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta diez (10) años según el Plan de Desarrollo Industrial de los Impuestos de los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario.

Art. 9° - Las empresas que dando ocupación a las cantidades de personas que en las distintas regiones fije el Plan de Desarrollo Industrial y que construyan viviendas para no menos del cincuenta (50) por ciento de sus empleados y obreros, que carezcan de ella en propiedad, gozarán de un periodo adicional de hasta cuatro (4) años más, de los beneficios impositivos que en su caso correspondan, siempre que se aseguren o se encuentren asegurados los siguientes beneficios sociales: Escuelas, si no existen del Estado Nacional o Provincial a menos de dos (2) kilómetros de la planta industrial; y unidad de asistencia sanitaria, si no existe del Estado en un radio de cinco (5) kilómetros.

La exención impositiva se extenderá a seis (6) años si la empresa cuenta con escuela de capacitación técnica y asistencia médica integral gratuita para el grupo familiar compuesto por padre y madre en caso de personal soltero; o cónyuge o hijos menores de dieciocho (18) años a su cargo para el personal casado.

La exención del Impuesto Inmobiliario se extenderá a los edificios y terrenos que se destinen a viviendas y servicios sociales de empleados y obreros.

Art. 10 - La exención impositiva regirá a partir del acto administrativo que lo declare en el Plan de Promoción Industrial.

### **CRÉDITOS, GARANTÍAS Y AVALES**

Art. 11 - El Poder Ejecutivo podrá otorgar a las empresas acogidas por la presente Ley, créditos en condiciones de fomento con sumas provenientes del Fondo Permanente de Promoción Industrial, para construcción y/o equipamiento de las plantas industriales.

En todos los casos tales créditos deberán ser respaldados mediante la constitución de garantías que se consideren suficientes a favor del Estado Provincial.

Art. 12° - El Poder Ejecutivo, a propuesta de las autoridades de aplicación podrá disponer lo necesario para que se acuerden las garantías y/o avales en moneda nacional o extranjera para financiar la construcción y/o equipamiento de empresas argentinas acogidas al régimen de la presente Ley.

Las comisiones que fije el Poder Ejecutivo serán similares a las que cobren las entidades bancarias oficiales al avalar actividades económicas en condiciones de fomento; las obligaciones del avalista no serán, en ningún caso, más onerosas en cuanto interés, tipo y/o plazo de cumplimiento que las estipuladas con el deudor originario.

### REQUISITOS GENERALES

Art. 13° - Para acogerse a los beneficios y franquicias que acuerda la presente Ley, las empresas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- a) Las empresas que se instalen o se amplíen serán propiedad de las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país. En caso de tratarse de personas jurídicas, que las mismas tengan su domicilio y hayan sido constituidas en la República Argentina conforme a sus leyes.
- b) Que se trate de una actividad considerada prioritaria por el Plan de Desarrollo Industrial vigente.
- c) Que se trate de una planta nueva; o de la ampliación de una ya existente con miras a incrementar la producción en un cincuenta (50) por ciento como mínimo, o a incorporar un nuevo proceso productivo integral distinto a los actuales, por valor superior al treinta (30) por ciento del valor de reposición del activo fijo ya existente a moneda constante, no considerándose como ampliación la simple adquisición de explotaciones ya establecidas o partes sociales.
- d) Que presenten un plan de producción acompañado de estudios de mercados con indicación de fuentes y métodos de estimación como así también un presupuesto financiero con indicación de los índices de rentabilidad esperada.
- e) Que no tengan pendiente ninguna situación irregular en sus obligaciones fiscales, sociales u otras de carácter administrativo en oportunidad de acordarse los beneficios. En tales

casos las empresas tendrán un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento para normalizar tales irregularidades.

- f) Llevar registraciones contables adecuadas a las disposiciones del Código de Comercio y leyes laborales.
- g) Las pequeñas y medianas empresas industriales que tengan capacidad instalada, desde dos (2) años anteriores como mínimo a la sanción de la presente Ley y que necesiten ser promocionadas para mantener su giro operativo comercial y acrediten tal circunstancia con un estudio que refleje la evolución de la misma durante el plazo mínimo citado. Dicho estudio deberá ser realizado por profesional competente con la intervención del Colegio respectivo.

### **FONDO PERMANENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL**

Art. 14° - El Fondo Permanente de Promoción Industrial se integrará con los siguientes recursos:

- a) La cantidad que establezca el presupuesto anual como contribución de Rentas Generales.
- b) Créditos otorgados por entidades del país o del extranjero con destino a inversiones relacionadas con Promoción Industrial.
- c) Los reintegros de créditos imputables a este Fondo, así como los intereses que devenguen los mismos.
- d) Comisiones a cobrar a las empresas por el otorgamiento de garantías o avales, pudiendo exceptuarse de ellas a las Sociedades Cooperativas.
- d) Las sumas originadas por las multas impuestas en el artículo 19.
- e) Queda expresamente establecido que los recursos del Fondo Permanente de Promoción Industrial se destinarán al cumplimiento específico de las finalidades que fija esta Ley.

Los saldos existentes al cierre de cada Ejercicio, pasarán a engrosar los Fondos al Ejercicio siguiente.

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Art. 15° - El Poder Ejecutivo deberá convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como agente financiero, la administración del sistema crediticio establecido por esta Ley. Asimismo podrá establecer la eventual retribución de este servicio.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires deberá otorgar anualmente créditos con intereses preferenciales, para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

### **PARQUES INDUSTRIALES**

Art. 16° - Gozarán de los beneficios de exenciones impositivas la construcción privada de parques y sectores industriales planificados de hasta un máximo de seis (6) y tres (3) años respectivamente y de acuerdo a lo reglamentado por el Plan de Desarrollo Industrial. A los fines de esta Ley: Parque Industrial es el sector de la zona industrial dotada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos, necesarios para el asentamiento de establecimientos industriales agrupados de acuerdo a las normas vigentes. Sector Industrial Planificado es el sector de la zona industrial agrupado de acuerdo a un plan y ordenamiento físico específico, dotado de un mínimo de infraestructura y bienes y servicios de uso común, de acuerdo a las normas vigentes.

### **MECANISMOS DE APLICACIÓN**

Art. 17° - La Autoridad de Aplicación analizará la información presentada y se deberá expedir en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos, el que podrá prorrogarse por treinta (30) días más, en casos excepcionales. Si el estudio resultare que corresponde otorgar las franquicias y beneficios establecidos en esta Ley, procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando se solicitara la compra de inmuebles del Estado y el propiciamiento y/o otorgamiento de créditos, garantías o avales, lo anunciará mediante publicación en el Boletín Oficial y dos diarios de circulación nacional, durante tres días consecutivos, siendo a cargo de la empresa los gastos que ello ocasione. Si no surgen reclamaciones o impugnaciones, se elevará al Poder Ejecutivo debidamente fundado el correspondiente proyecto de Decreto. Si las hubiere, podrá pedir dictamen del Consejo Provincial de Promoción Industrial y resolverá en definitiva.
- b) Cuando se solicitaren los restantes beneficios, la Autoridad de Aplicación, elevará a decisión del Poder Ejecutivo el correspondiente proyecto de Decreto.

## INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Art. 18 - Toda persona física o jurídica que ejerza una actividad industrial en la Provincia aunque tenga su sede social en otra jurisdicción, adherida o no al Plan de Promoción Industrial deberá inscribirse en el Padrón General de Industria que se crea a los efectos de esta Ley y que será llevado por la Dirección Provincial de Industria.

Art. 19 - La personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo anterior están obligadas a proporcionar periódicamente o eventualmente las informaciones que le solicite La Autoridad de Aplicación.

## SANCIONES

Art. 20 - Las empresas a las que se hubiera acordado alguno de los beneficios de la presente Ley, están obligadas a cumplir los planes que sirvieron de base para la concesión de las franquicias, a cuyo efecto, la Autoridad de Aplicación establecerá los respectivos controles. Los plazos y los planes para la concreción del proyecto industrial podrán ser prorrogados o modificados sin alterar los objetivos básicos a petición de parte cuando surjan inconvenientes debidamente justificados.

Desde el momento que se incurra en incumplimiento total o parcial de la obligación enunciada, las empresas están sujetas, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza y con la sola notificación a las siguientes medidas:

- a) Pérdida de los beneficios que se le hubieren acordado con lo previsto en la presente Ley.
- b) Devolución de todos los importes y bienes con que hubieren resultado beneficiados por aplicación de las franquicias previstas con más las multas que establece el artículo 21°, intereses estipulados en la Ley Impositiva vigente en el momento en que se constate el incumplimiento.

Art. 21° - Toda violación a la presente Ley, con excepción al incumplimiento a los artículos 18 y 19, será pasible de caducidad de los beneficios y/o aplicación de multas comprendidas entre cien (100) a cuatro mil (4.000) salarios mínimos del agente de la Administración; las que serán reguladas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Autoridad de Aplicación; de la resolución que imponga multas se podrá recurrir dentro de los cinco (5) días de notificado ante el Juez de Primera Instancia en lo Pena en turno.

Art. 22° - La transgresión a las obligaciones de los artículos 18 y 19, serán sancionadas mediante multas comprendidas entre cien (100) y mil (1.000) salarios mínimos del agente de la Administración Pública.

### **MUNICIPIOS - ADHESIÓN COMUNAL**

Art. 23 - Las Municipalidades que adhieran por ordenanza al régimen de la presente Ley, coordinando los beneficios que acuerden con lo establecido en la misma, podrán convenir con la Autoridad de Aplicación un único sistema de otorgamiento, contralor y propaganda.

Art. 24 - Las industrias instaladas o a instalarse en el partido de Patagones y en los partidos limítrofes con la región o zona patagónica, tendrán además de los beneficios que acuerda la presente Ley, las siguientes franquicias:

- a) Provisión eléctrica por la Dirección de Energía de Buenos Aires aprecios promocionales.
- b) Reducción del cincuenta (50) por ciento del Impuesto al Automotor de los vehículos de transporte afectados con exclusividad a las mismas.

### **JUNTA DE PROMOCIÓN**

Art. 25 - En cada Municipio, o conjunto de ellos, por iniciativa comunal, podrán constituirse Juntas Locales de Promoción Industrial con las siguientes atribuciones:

- a) Informar o sugerir al Consejo Provincial de Promoción Industrial, sobre aquellos aspectos y experiencias que hagan a una mejor organización de la zona respectiva.
- b) Gestionar ante las autoridades competentes, todas aquellas facilidades que tiendan a promover la radicación industrial.
- c) Transformarse en entes con personería jurídica para afrontar a su cargo, o en coparticipación con organismos estatales, nacionales, provinciales o municipales de carácter público o privado, la realización de las obras de infraestructura básica para el desarrollo industrial.

### **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Art. 26° - La Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la presente Ley será el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Comercio e Industria u organismo que lo sustituya, quien podrá delegar las funciones correspondientes en los organismos especializados.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 27° - Si una empresa dedicada a actividades excepcionales desarrolla simultáneamente otras que no lo son, el régimen de beneficios y/o franquicias a acordar comprenderá tan solo a las primeras.

Cuando se trate de ampliación de Plantas Industriales, preexistentes, los beneficios y/o franquicias a otorgar corresponderán únicamente a la expansión producida.

Art. 28° - Los distintos Ministerios y Organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados o descentralizados, al elaborar los planes de realización de su competencia, deberán prestar especial atención a los requerimientos infraestructurales derivados de las finalidades y planes a que hacen referencia los artículos 1° y 2° de esta Ley.

Art. 29°- Las solicitudes actualmente en trámite de acogimiento a otras leyes de Promoción Industrial serán consideradas de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de su presentación, a menos que los interesados opten expresamente por acogerse al presente régimen dentro de los noventa (90) días de publicada la Reglamentación respectiva en el Boletín Oficial.

Art. 30° - Los beneficios otorgados por anteriores leyes de Promoción Industrial continuarán subsistiendo para las empresas acogidas a las mismas.

Art. 31° - Con la excepción establecida en el artículo anterior Derogase la Ley 10.0 16.

Art. 32°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.

Registrada bajo el número diez mil quinientos cuarenta y siete (10.547).

DECRETO 7.000 - La Plata, 12-8-1987.

Comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

### **LEY 11.236. MODIFICATORIA DE LA LEY DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL**

Art. 1º - Modifícase el texto del artículo 1 inciso e) de la Ley 10.547 – Promoción Industrial – el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1º: e) Reservar la promoción industrial a las personas físicas o de existencia ideal habilitadas para operar en el país conforme a las Leyes específicas.”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aire, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

**DECRETO REGLAMENTARIO: 1904/90**

La Plata, 29 de mayo de 1990.

Visto el expediente NO 2.329-604/89 del Ministerio de Economía por el cual tramita la aprobación y sanción de la reglamentación de la Ley 10.547 de Promoción Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario para la Provincia de Buenos Aires, contar con un instrumento legal en materia de Promoción Industrial;

Que la Ley 10.547 de Promoción Industrial requiere para su operatividad de la sanción de su reglamentación por el Poder Ejecutivo;

Que es necesaria dicha sanción a fin de precisar los requisitos generales y especiales, a los cuales deben ajustarse las empresas interesadas en obtener acogimiento al régimen de Promoción Industrial;

Que asimismo resulta pertinente, conforme las delegaciones y remisiones que establece la Ley, reglar en materias tales como pautas de funcionamiento del Consejo Provincial de Promoción Industrial, la elaboración de los planes de Desarrollo Industrial, la priorización en materia de regionalización y sectorización, como así también la graduación de los beneficios promocionales;

Que la presente reglamentación ha sido tratada por el Consejo Provincial Industrial, que ha dictaminado en forma favorable y por unanimidad.

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con lo dictaminado por la asesoran General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente decreto administrativo.

Por ello, EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Reglamentación de la Ley 10.547 de Promoción Industrial cuyo texto como anexo forma parte integrante de este Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y pase a la Dirección Provincial de Gestión Industrial a sus efectos. Cumplido, tome razón la Contaduría General de la Provincia y archívese.

## **CAFIERO**

**J. L. Remes Lenicov**

### **ANEXO**

#### **CAPITULO I**

##### **DE LA AUTORIDAD DE APLICACION**

Art. 1° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del presente, la Subsecretaría de Industria y Comercio, podrá coordinar con la Autoridad Municipal la aplicación y contralor de beneficios, atento a conceptos de descentralización, racionalización y agilización administrativa, atendiendo al interés general de los ámbitos privados y del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - La Autoridad de Aplicación podrá requerir a su solo juicio ampliación de las informaciones o estudios que se presenten a los efectos de evaluar y/o aprobar los proyectos. Los pedidos de reelaboración, complementación o ampliación de información paralizarán los plazos de tramitación estipulados hasta su cumplimiento satisfactorio, siendo de aplicación los términos del artículo 48 del presente decreto.

#### **CAPITULO II**

##### **DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PROMOCION INDUSTRIAL**

Art. 3° - El Consejo Provincial de Promoción Industrial tendrá su sede en el Ministerio de Economía y será presidido por el Subsecretario de Industria y Comercio o en su defecto por un representante de dicha repartición con jerarquía inferior a Director Provincial. Sus demás integrantes serán los previstos por el artículo 2° de la Ley 10.547, debiendo designarse un

suplente por cada una de las representaciones que lo constituyen y duraran por un período de dos (2) años renovándose sucesivamente por plazos de un (1) año sin necesidad de comunicación en ese sentido, previa notificación expresa fehaciente efectuada por la entidad que representa.

Art. 4° - El Consejo Provincial de Promoción Industrial tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Autoridad de Aplicación en todos los temas de Promoción Industrial, en especial en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Industrial.
2. A requerimiento de la Autoridad de Aplicación emitir opinión en los temas de su competencia.
3. Evaluar periódicamente y en forma global el funcionamiento del régimen pudiendo sugerir las modificaciones pertinentes.
4. Dictar y eventualmente modificar el reglamento interno, que regirá su funcionamiento una vez aprobado por resolución del Ministerio de Economía.
5. El quórum se formará con la presencia del Presidente y la mitad de sus integrantes.
6. La Autoridad de Aplicación, a requerimiento del Consejo, suministrará toda la información necesaria para el mejor desarrollo de las tareas encomendadas.

Art. 5° - Serán funciones del Presidente del Consejo:

1. Ejercer la representación del mismo ante las entidades públicas y privadas fuere en el ámbito nacional, provincial o municipal.
2. Disponer lo necesario para el funcionamiento del Consejo.
3. Convocar a reunión en forma fehaciente cuando medien circunstancias que así lo requieran, según su criterio o a pedido expreso y fundado de alguno de sus integrantes. Como mínimo el Consejo se reunirá trimestralmente.
4. Decidir en caso de empate, las cuestiones sometidas a consideración del Consejo. En tales casos su voto valdrá doble.

Art. 6' - Antes del 30 de setiembre de cada año, el Consejo Provincial de Promoción Industrial elevará a la Autoridad de Aplicación, el informe a que se refiere el artículo 4° de la Ley 10.547. En cualquier época del año el Consejo Provincial de Promoción Industrial, podrá elevar informe fundado sobre la conveniencia de modificación de las prioridades incorporadas

al Plan de Desarrollo Industrial, ante situaciones de emergencia no transitorias derivadas de catástrofes naturales.

### **CAPITULO III**

#### **DEL PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

Art. 7° - El 30 de noviembre de cada año, la Autoridad de Aplicación elevará al Poder Ejecutivo un informe fundado donde se considerarán las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Industrial, teniendo en cuenta la situación pertinente en el orden sectorial y regional, aconsejando las necesidades de modificación o de mantenimiento de las mismas. En todos los casos, las prioridades, sectoriales y regionales incorporadas al Plan de Desarrollo Industrial tendrán una duración de un año como mínimo.

Art. 8°- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación y razones técnico-socio económicas así lo aconsejen, ésta podrá elevar al Poder Ejecutivo, previa vista del Consejo Provincial de Promoción Industrial, la modificación de prioridades sectoriales y regionales, como así también del plazo de las franquicias, pero siempre dentro de los términos del artículo 7°, en lo que a su aplicación temporal se refiere.

Art. 9° - A los efectos del acogimiento al presente Régimen de Promoción Industrial, de conformidad a conceptos de descentralización y regionalización y según lo precise el Plan de Desarrollo Industrial, la jurisdicción provincial se divide en las siguientes regiones:

- REGION I) Partidos industrializados del Conurbano: se considerarán aquellos partidos que, conformando el área metropolitana una participación superior al dos por ciento (2 %) en el Valor Bruto de Producción Industrial de la Provincia.
- REGIÓN II) Partidos industrializados: se considerarán aquellos partidos que concentren una participación superior al uno por ciento (1 %) del Valor Bruto de Producción Industrial de la Provincia.

- REGION III) Partidos con Desarrollo Industrial Intermedio: se considerarán aquellos partidos que tengan una participación superior al tres por mil (3 por mil) o inferior al diez por mil (10 por mil) del valor Bruto de Producción de la Provincia.
- REGION IV) Partidos con Desarrollo Industrial Incipiente: se considerarán aquellos partidos que tengan una participación superior al tres por mil (3 por mil) en el Valor Bruto de Producción Industrial de la Provincia.
- REGION V) Partidos en estado de emergencia económica o declarados en estado de desastre.

A los efectos de lo enunciado anteriormente, se tomarán los datos del último censo económico disponible, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o la Dirección Provincial de Estadística.

Art. 10° - Para la elaboración del primer Plan de Desarrollo Industrial se tomarán como extensión de los beneficios los siguientes valores:

REGION I: Tres (3) años

REGION II: Cuatro (4) años

REGION III: Cinco (5) años

REGION IV: Seis (6) años

REGION V: Siete (7) años

Art. 11° - Las actividades industriales a priorizar, se identificarán a cinco dígitos del Código de Actividades elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o en su defecto mediante descripción de similar tenor.

A los efectos de la cuantía de años por los que recibirán la promoción, se clasificarán de la siguiente manera:

- A) Actividad Industrial Promocionada (AP) recibirán la promoción por la cantidad de años que indique el Plan de Desarrollo Industrial, según la regionalización establecida.
- B) Actividad Industrial Promocionada Preferente (APP). A la cantidad de años establecida por cada región, según el Plan citado, se lo adicionarán hasta (3) años en función del mayor cumplimiento de las pautas siguientes:

1. Los proyectos que introduzcan nuevos procesos y técnicas, destinadas a la industrialización, envasamiento, control de calidad de productos exportables y todo otro proyecto definido como prioritario por el plan de gobierno (101 Poder Ejecutivo).
2. Los proyectos que prevean la unión o asociación con pequeñas y medianas empresas industriales o de éstas entre sí, tendientes a unificar la gestión de compras, la producción, el control de calidad, los canales de comercialización, servicios de postventas, el desarrollo de productos, la gestión administrativa, la capacitación, el mantenimiento, u otras, en un conjunto tal que demuestre la integración de las industrias.
3. Aquellos proyectos que contemplen alguna de las siguientes situaciones:
  - a) Participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas y en el control de la producción.
  - b) Convenios con Organismos Científicos o Técnicos nacionales o provinciales, para la implementación de nuevas técnicas productivas o de control de calidad.
4. Los proyectos que contemplen la industrialización de insumos de origen primario, producidos en la zona de localización.
5. Los proyectos que generen una mejora en el balance comercial externo, sea por medio del incremento de las exportaciones o sustitución de importaciones.
6. Actividades que permitan recuperar la capacidad industrial ociosa.
7. Los proyectos que se localicen en los Parques y Sectores Industriales Planificados reconocidos como tales por el Poder Ejecutivo.
8. Casos especiales derivados de un interés particular del Poder Ejecutivo en relación con sus planes de gobierno.

C) Actividad Industrial Promocionada de Máxima Preferencia (APMP). Se identificará en cada Partido y recibirá el máximo de años promocionados que prevé la Ley 10.547

A los efectos mencionados se contemplarán, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- 1) Máximas ventajas comparativas para una actividad específica derivada de un plan ya consolidado en el Partido.
- 2) Suma importancia económica local derivada de la industrialización de productos regionales.
- 3) Quiebra de la configuración industrial local, por desaparición o sensible merma de una actividad en particular,
- 4) Fuerte necesidad de absorber en el distrito mano de obra específica, femenina, juvenil o altamente calificada.

Art. 12° - El Plan de Desarrollo Industrial establecerá para cada región, sector y orden de prioridad, las condiciones de reembolso de los créditos que se otorguen, tales como plazos de amortización, porcentajes de atenuación del ajuste de capital y tasa de interés aplicable.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LA ADQUISICION DE INMUEBLES DEL ESTADO**

Art. 13° - Las empresas o cooperativas que se acojan al régimen de la Ley 10.547, podrán solicitar la adquisición y/o reserva de un inmueble del dominio privado del Estado o de parte de él, para destinarlo al desarrollo de la actividad industrial cuya promoción se solicita.

La extensión del inmueble solicitado será sólo la necesaria para el funcionamiento racional de la actividad en cuestión, a cuyo efecto, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, la Dirección de Geodesia y la Dirección Provincial de Catastro Territorial, efectuará la mensura y división correspondiente.

La solicitud de adquisición y/o reserva del inmueble del dominio privado del Estado, será realizada mediante formulario debidamente con formado y que a tal efecto emitirá la Autoridad de Aplicación, juntamente con la solicitud de promoción y como parte integrante de la misma. La Autoridad de Aplicación dictaminará si la localización del inmueble cuya transferencia se solicita, revista significación para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Ley.

Art. 14° - Juntamente con la propuesta de adquisición del inmueble destinado al proyecto que se propicia, las empresas o cooperativas podrán solicitar reserva para opción de adquisición de inmuebles adyacentes o aledaños, con destino a futuras expansiones de la actividad industrial promovida exclusivamente y de dimensiones acordes a la expansión proyectada, cuya magnitud deberá expresarse en la solicitud de reserva mediante anteproyectos y demás información requerida.

Art. 15° - De resultar aceptada por la Autoridad de Aplicación, la opción de adquisición de inmuebles citada en el artículo anterior se mantendrá por el término de hasta cinco (5) años de solicitado, no pudiéndose otorgar prórroga por causa alguna. Dicha opción, quedará sin efecto automáticamente, sin aviso previo ni derecho a reclamo si caducara alguno de los beneficios otorgados con motivo de la promoción que dio origen a la solicitud de reserva.

Art. 16°- La Autoridad de Aplicación tramitará como acción previa a la evaluación de la petición de promoción: la libre disponibilidad del inmueble, certificaciones catastrales y dominiales y la tasación respectiva. Procederá, además, a formular reserva ante la repartición administradora del inmueble, por el término de ciento ochenta (180) días a los efectos de contemplar el trámite de promoción.

Art. 17 °- Los contratos de compraventa que se concretaren deberán cuniplimentar las siguientes condiciones mininas:

- a) Designación catastral, ubicación y destino del bien, con indicaciones precisas del proyecto aprobado, medidas lineales, perimetales y superficie.
- b) El precio será el resultante de la tasación efectuada por la Dirección Provincia] de Catastro Territorial, en total con mejoras incluidas.
- c) De solicitar facilidades de pago, las condiciones serán de igual tenor que las estipuladas por los créditos del Fondo Permanente de Promoción Industrial establecida en el presente decreto y el Plan de Desarrollo Industrial en vigencia incluidas las garantías exigidas para los mismos y sus sanciones.
- d) Deberá incluirse pacto comisorio expreso para el caso de incumplimiento del comprador, que en tal situación deberá hacerse cargo de los gastos incurridos por, la venta y retrocesión; teniéndose como integrativas del contrato las disposiciones de los Art. 555; 557; 589; 590; 591; 1.203; 1.204, 1.363; 1.374; 1.375; 1.376; 2.665; 2.669 y 2.670 del Código Civil. Así también, la prohibición de transferir el dominio y/o constituir derechos reales a favor de terceros o modificar el destino industrial, mientras estén vigentes los beneficios del régimen de promoción; mora de pleno derecho y condiciones de resolución en caso de incumplimiento y sus consecuencias, caducidad de plazos y pérdida de derecho de reclamar mejoras útiles -, y demás requisitos, obrantes en el Contrato Tipo que establecerá el Ministerio de Economía y redactará la Escribanía General de Gobierno, con previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y vista de la Fiscalía de Estado.

Art. 18 - Sólo se aprobará la transferencia de un inmueble del dominio privado del Estado Provincial, cuando el valor del inmueble en cuestión constituya como mínimo un diez por ciento (10 %) de la inversión en activos fijos, o en su defecto porque lo justifique el carácter

prioritario de la localización del proyecto en cuestión, por su integración sectorial o regional de acuerdo al Plan de Desarrollo Industrial. En tal caso, deberá quedar precisado en el acto administrado correspondiente.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS EXENCIONES IMPOSITIVAS**

Art. 19 - Las exenciones impositivas, previstas en el Art. 8' de la Ley 10.547, se otorgarán como ajuste a los plazos que para cada región, sector y orden de prioridad, disponga el Plan de Desarrollo Industrial en vigencia al momento de su presentación y en función de las siguientes particularizaciones:

- a) Cuando se trate de una planta nueva, según lo establecido en el Art. 52, inciso d), la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será del ciento por ciento (100%) de los valores de facturación estipulados en el proyecto aprobado, siempre que se trate de rubros contemplados en el Plan de Desarrollo vigente. La exención del Impuesto Inmobiliario será de igual porcentaje de la obligación para los inmuebles directamente afectados.
- b) Para el caso de la ampliación de una planta existente, tal como especifica el Art. 52 inciso e) la exención del Impuesto Inmobiliario será del total correspondiente a los inmuebles incorporados de acuerdo al proyecto aprobado. La exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será del cien por ciento (100 %) correspondiente al aumento de facturación proyectada.
- c) En el caso de la incorporación de un nuevo proceso productivo integral, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inciso f), la exención del Impuesto Inmobiliario será del total correspondiente a los inmuebles incorporados según el proyecto aprobado. La exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será proporcional a la relación entre la nueva inversión en activos fijos y el valor de reposición de los activos fijos existentes, de acuerdo al proyecto aprobado, aplicándola al valor promedio de la facturación histórica de hasta dos (2) años a valores actualizados; y del cien por ciento (100%) del aumento de producción a que diera lugar el proyecto aprobado, sobre el mismo valor promedio.

- d) Para los casos comprendidos en el Art. 52 inciso g) del presente decreto, la exención del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será de hasta el cien por ciento (100%) por un periodo de dos (2) años renovable, hasta un máximo de cinco periodos. En cada solicitud deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo indicado.

Art. 20° - Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos industriales promocionados, que desarrollen simultáneamente actividades exentas y no exentas, deberán discriminarlas contablemente a fin de individualizar los respectivos montos imponibles, a cuyo efecto deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación el sistema adoptado.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar en los casos que corresponda, copia certificada de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los periodos base de producción, a efectos de garantizar la tributación de los valores históricos establecidos.

Art. 21° - En todos los casos, el decreto que declare el otorgamiento de exenciones impositivas, fijará el comienzo de los periodos acordados, en función de los términos de entrada en producción a escala industrial establecido en el proyecto aprobado. A pedido de parte interesada, la Autoridad de Aplicación podrá postergar su entrada en vigencia por los mismos lapsos de ampliaciones de plazo de ejecución que se concedan.

Art. 22° - Para acceder a la extensión de los beneficios impositivos según lo establecido en el art. 9° de la Ley 10.547, las empresas deberán presentar los elementos probatorios del cumplimiento de los requisitos previstos en dicho artículo.

Art. 23° - La instrumentación de las exenciones al pago del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a que se refiere este capítulo, se realizará a través de Certificados de Crédito Fiscal, los serán nominativos, actualizables e intransferibles por un único endoso. Dichos Certificados tendrán una preimputación por un año, que habilitará a las empresas beneficiarias para cancelar las cuotas y anticipos de las obligaciones de vengadas en concepto de Impuesto Inmobiliario y de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respectivamente, en cada año de vigencia de la promoción otorgada, no pudiendo en ningún caso su uso generar saldos a favor del contribuyente.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los Certificados de Crédito Fiscal asignados para cada ejercicio fiscal, serán utilizables en la proporción en la que se cumplimenten las unidades de producción comprendida en el respectivo plan de producción aprobado.

Los Certificados de Crédito Fiscal no utilizados contra obligaciones de vengadas en los ejercicios para los que fueron preimputados caducarán en forma automática.

Art. 24° - Los Certificados de Crédito Fiscal serán emitidos por la Dirección Provincial de Rentas sobre la base del decreto aprobatorio del proyecto y a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

A los efectos de actualizar el valor cancelatorio de las respectivas obligaciones fiscales, los Certificados de Crédito Fiscal se ajustarán de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Por Mayor No Agropecuario Nacional, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

La tabla deberá ser elaborada mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas y contendrá valores mensuales para los veinticuatro (24) meses inmediatos anteriores, valores trimestrales promedio por trimestre calendario para los cuatro (4) años siguientes y valores anuales promedio para los demás períodos y tomará como base el índice del mes para el cual se elabora la tabla.

Art. 25° - Además de los casos de ampliación de plazos a que se refiere el artículo 21, la Autoridad de Aplicación podrá disponer cuando razones de fuerza mayor así lo justifiquen, la modificación de la preimputación de los Certificados de Crédito Fiscal. En este último caso, su aplicación no podrá extenderse más allá de los tributos correspondientes al último ejercicio fiscal promovido comprendido en el proyecto.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS CREDITOS, GARANTIAS Y AVALES**

Art. 26° - Los créditos que se otorguen con cargo al Fondo Permanente de Promoción Industrial a que se refiere el artículo 11 de la Ley 10.547, serán destinados exclusivamente para financiar la construcción y/o equipamiento de plantas industriales directamente afectadas

al proyecto promovido. Las máquinas, equipos e instalaciones a adquirir, deberán ser nuevos, sin uso y de origen nacional.

Los montos destinados a edificios, sólo serán atendidos cuando tengan plena justificación en necesidades imprescindibles e impostergables para los objetivos del proyecto promocionado, que de ninguna manera puedan ser resueltos con los edificios existentes. En todos los casos, deberán guardar dimensiones y características proporcionales con los planes industriales proyectados.

No se otorgarán créditos destinados a realizar reparaciones corrientes de equipos e instalaciones, refacción común en los edificios o inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de otorgamiento de los mismos, ni estarán comprendidos como equipamiento susceptible de ser financiado, los rodados de transporte particular.

Art. 27° - El monto de los créditos a que se refiere el artículo anterior deberá encuadrarse, en cualquier caso, dentro de las siguientes hipótesis de proporcionalidad, tomándose para su determinación el monto que sea menor:

- a) No podrá Superar el setenta por ciento (700 %) de la inversión en activos fijos
- b) No podrá superar el cien por ciento (100%) del aporte genuino de capital propio del proyecto motivo de solicitud.
- c) No podrá superar el valor de cincuenta (50) Salarios Mínimo Vital y Móvil mensual vigente al momento del otorgamiento, por cada puesto de trabajo del proyecto motivo de la promoción.

Art. 28° - A los efectos de priorizar el otorgamiento de los créditos precisados en función de la c por las pequeñas y medianas empresas industriales y/o cooperativas.

La Autoridad de Aplicación, en forma periódica establecerá las fechas de cierre de presentación de las solicitudes de crédito, que serán priorizadas de acuerdo con los criterios señalados precedentemente. El otorgamiento de los beneficios de este capítulo queda condicionado en todos los casos a la existencia en el ejercicio presupuestario de fondos disponibles.

Art. 29° - La Autoridad de Aplicación demandará al solicitante, los planos, presupuestos y/o cálculos de costos, facturas proforma y toda otra documentación que considere necesaria a los efectos de la valoración de las inversiones a realizar. reservándose, no obstante, la potestad

de efectuar tasaciones al respecto. Asimismo los solicitantes deberán presentar presupuestos financieros y demás elementos que permitan evaluar su capacidad de repago. La demanda de información suspenderá los plazos previstos para la evaluación del proyecto hasta su fehaciente cumplimiento, siendo de aplicación lo prescripto en el artículo 48 del presente decreto.

Art. 30° - Las amortizaciones de los créditos serán de hasta dieciséis (16) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, además de un periodo de gracia de hasta un (1) año, contados a partir de la fecha de otorgamiento.

Art. 31° - Los montos se actualizarán a todos sus efectos por el Índice de Precios Combinados publicado por el Banco Central de la República Argentina (Circular 539 o la que la reemplace como mínimo en un ochenta por ciento (80 %) de su valor, al que se le adicionará hasta el seis por ciento (6%) como máximo de interés anual sobre saldos, de acuerdo a lo que fije el Plan de Desarrollo Industrial para cada caso.

Para cada proyecto promocionado el respectivo decreto fijará los valores indicados en forma expresa.

Art. 32° - Los préstamos se otorgarán con garantía hipotecaria o prendaria en primer grado y con carácter de exclusivas sobre los bienes financiados. No obstante, podrán exigirse garantías adicionales a satisfacción del Banco de la Provincia de Buenos Aires como Agente Financiero. Los bienes financiados deberán mantenerse asegurados a satisfacción del mismo con póliza endosada a favor del Estado Provincial, por un monto equivalente al saldo de la deuda actualizada hasta su cancelación.

Art. 33° - Los créditos otorgados se efectivizarán mediante entregas parciales, de acuerdo a lo estipulado por el cronograma de inversiones, previa certificación del avance por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 34 - Las empresas beneficiarias de préstamos incurrirán en mora por el solo vencimiento del plazo fijado para cada pago, produciendo, además, la caducidad de los plazos convenidos, lo que dará derecho a la ejecución por el total adeudado como si la obligación fuere de plazo vencido. En tal caso, deberá abonarse un interés punitivo similar al establecido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de créditos corrientes, hasta

la cancelación total de los saldos adeudados por todo concepto. La empresa podrá regularizar su situación abonando la cuota incumplida con más las penalidades establecidas dentro de los noventa días posteriores a su vencimiento. Transcurrido dicho plazo se remitirán los antecedentes a la Fiscalía de Estado para su ejecución.

Art. 35° - Las garantías y/o avales que se otorguen de acuerdo a lo previsto en la Ley 10.547, deberán cumplimentar similares disposiciones a las establecidas en los artículos 29 y 32 del presente decreto reglamentario.

Art. 36° - En el caso de que se solicitaren garantías y/o avales para garantizar financiamiento adicional al solicitado al Fondo Permanente de Promoción Industrial, el monto total de las mismas sumadas a los créditos que se otorguen, no podrán superar en conjunto al cien por ciento (100%) de la inversión en activos fijos a realizar por la empresa en relación al proyecto promocionado.

Art. 37° - Las empresas beneficiarias de garantías y/o avales incurrirán en mora por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo abonar una penalidad similar a lo estipulado en el artículo 34 del presente decreto, dentro de los noventa días posteriores a su vencimiento. Transcurrido dicho plazo se remitirán los antecedentes a la Fiscalía de Estado para su ejecución.

Art. 38° - Las empresas que presenten proyectos comprendidos dentro del Plan de Desarrollo Industrial, podrán solicitar el propiciamiento de créditos, garantías o avales ante entidades de crédito nacionales o extranjeras. Al efecto, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación solicitud formal en tal sentido, ajustándose al modelo de presentación correspondiente a las solicitudes de crédito. La Autoridad de Aplicación expedirá resolución favorable cuando se reúnan las condiciones mínimas exigibles para las citadas solicitudes, sin más trámite.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS DEMAS BENEFICIOS**

Art. 39° - Las empresas que soliciten acogimiento a los estipulados en el artículo 5° inciso d), c), f) y en el artículo 24 de la Ley 10.547 y que se encuentren encuadradas dentro del Plan de Desarrollo Industrial, podrán ser declaradas "Empresa Promovida" por Resolución del Ministerio de Economía sólo a los efectos indicados. En tales casos la autoridad de Aplicación, emitirá certificado expreso para cada caso y cuestión.

Art. 40° - Cuando se solicite asistencia técnica o científica en virtud de lo dispuesto en el artículo 5' inciso d), de la Ley 10.547, la Autoridad de Aplicación emitirá el certificado indicado en el artículo precedente, dando curso de] pedido a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia.

Dicho organismo será el encargado de dictaminar, en particular, sobre la posibilidad de brindar la asistencia científica o tecnológica requerida, en función de sus recursos humanos y materiales y de acuerdo a sus planes de acción. A tal efecto, dispondrá de sesenta (60) días para emitir dictamen definitivo.

Art. 41° - Las empresas que soliciten los beneficios instituidos en el artículo 5' inciso e) de la Ley 10.547, deberán gestionar ante la Autoridad de Aplicación el certificado a que alude el artículo 39 del presente. Esta dará traslado de la solicitud al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de otorgar la preferencia que marca la Ley, dentro de los planes y programas que en la materia desarrolle el mismo quedando a su solo juicio dictaminar la factibilidad de la provisión solicitada, debiéndolo hacer en forma definitiva en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Art. 42° - Para el caso del artículo 5' inciso f) de la Ley 10.547, el citado certificado tendrá validez por el tiempo que la empresa resulte beneficiada y aplicable siempre que el oferente sea la empresa promovida en forma directa, no siendo de aplicación cuando se tratara de terceros.

Art. 43° - Respecto a lo dispuesto en el artículo 5° inciso g) de la Ley 10.547, la Autoridad de Aplicación queda autorizada para convenir con entidades gremiales, empresarias y de trabajadores, universidades, organismos de gobierno y demás instituciones, tanto

nacionales como del exterior, la instrumentación de cursos de capacitación profesional, destinados a la mejora de la gestión industrial en todos sus aspectos.

Art. 44° - Todas las industrias instaladas o a instalarse en el partido de Patagones y en los partidos limítrofes con la región o zona patagónica (en virtud de la Ley 23.272 Decreto Reglamentario 414/86, se entiende por partidos limítrofes con la región o zona Patagónica a los siguientes: General Villegas, Rivadavia, Pellegrini, Adolfo Alsina, Puán y Villarino) podrán solicitar, a partir de la publicación del presente decreto su encuadramiento en el tratamiento preferencial que la Dirección de Energía de Buenos Aires otorgará de acuerdo a lo puesto por el Art. 24 de la Ley 10.547. Dicho beneficio será como mínimo, veinte por ciento (20%) de las tarifas normales para los distintos escalones de consumo. El Plan de Desarrollo determinará el porcentaje de reducción para cada uno de los partidos aludidos.

La Autoridad de Aplicación extenderá el certificado correspondiente a que hace alusión el artículo 39 del presente a efectos de su consideración por DEBA.

exigibles las sumas no ingresadas por tales conceptos con la actualización y los punitivos correspondientes. La Autoridad de Aplicación elaborará el modelo de presentación pertinente.

## **CAPITULO VIII DE LAS PRESENTACIONES**

Art. 47° - Las personas físicas o jurídicas que soliciten el acogimiento al régimen de la Ley 10.547 deberán cumplimentar los modelos de presentación que emita la Autoridad de Aplicación y serán presentados ante la misma o en los lugares que ésta determine de acuerdo a convenios de adhesión municipal.

Las solicitudes de acogimiento se presentarán por triplicado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Ley 7.647/70), completas, foliadas y firmadas en todas sus fojas, original y copias por el presentante.

Serán requisitos mínimos de la presentación:

- a) Solicitud fundamentada con indicación expresa de los beneficios solicitados, indicando los antecedentes de la empresa, respecto de cualquier otro régimen promocional actual o anterior, o la existencia de solicitud sobre el proyectos de que se trata ante, otros organismos cualquiera sean, En todos los casos se deberá indicar fecha, número de expediente o resoluciones. Todos los datos tendrán carácter de declaración jurada.  
Antecedentes de la empresa, indicando su composición social y datos de sus asociados, directorio cuando corresponda, plantas industriales, redes comerciales, sucursales, existencia de asociaciones con otras empresas o en vías de concreción, antecedentes e información contable y demás información relevante los que tendrán el carácter de declaración jurada.
- b) Síntesis del proyecto indicando: si se trata de plantas nuevas o ampliaciones; ingeniería del proyecto precisando superficies de terreno y edificios, listas de máquinas y equipos, sus costos de reposición o compra según corresponda; descripción de los bienes a producir de carácter principal y accesorios, sus características, patentes o licencias para su fabricación, estructura de costos y estudios de mercado de los bienes a producir; cronograma de producción indicando fecha de iniciación, cupos trimestrales y anuales; cronograma de realización e inversiones del proyecto, indicando las características del financiamiento y sus montos; la configuración del plantel laboral actual y proyectado.

Documentación probatoria; constancia de la radicación industrial; y certificación de profesional matriculado sobre la situación impositiva, previsional y laboral.

Art. 48° - En caso de verificarse que la documentación es incompleta o insuficiente, o cualquier otro incumplimiento por parte del presentante, se requerirá su cumplimiento en forma fehaciente. Este acto, determinará sin otro recaudo la suspensión de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10.547, hasta tanto se cumpla la intimación.

De no cumplimentarse lo requerido por la autoridad de Aplicación se operará la caducidad de las actuaciones al término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la intimación fehaciente, sin necesidad de interpelación y/o acto alguno; disponiéndose sin más trámite el archivo de las actuaciones, pudiendo a petición de parte interesada procederse bajo constancia al desglose de documentos originales.

La Autoridad de Aplicación considerará como fecha definitiva de presentación de la solicitud, aquélla en la que se hubieran completado todas las aclaraciones solicitadas.

Art. 49° - Una vez completada la presentación a total satisfacción de la Autoridad de Aplicación ésta procederá de la siguiente forma:

- a) Cuando se solicite cualquiera de los beneficios, excepto Compra de Inmuebles, tal como se establece en los Capítulos V, VI y VII del presente, procederá a realizar los estudios pertinentes, determinando la aprobación o el rechazo de la solicitud dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha definitiva de presentación que podrán prorrogarse por treinta (30) días más en casos excepcionales, comunicando a la peticionante la resolución adoptada.
- b) Cuando se solicita la compra o donación de un inmueble del Estado y/u opción de reserva, Capítulo IV del presente, la Autoridad de Aplicación realizará dentro de los treinta (30) días subsiguientes, el trámite previo de constatación, disponibilidad solicitud de tasación y reserva del inmueble en cuestión, dando traslado a la peticionante de la información requerida. Esta dispondrá de un plazo de treinta (30) días para dar expresa conformidad o rechazo. En este último caso se desestimará la solicitud de promoción efectuada, pudiendo el peticionante realizar nueva presentación.

A partir de la aceptación por parte del peticionante de las condiciones de compra del inmueble solicitado, la Autoridad de Aplicación realizará los estudios pertinentes, determinando la adopción o el rechazo de la solicitud dentro del término de (90) días

corridos, que podrán prorrogarse por treinta (30) días más en casos excepcionales, comunicando a la peticionante la resolución adoptada.

- c) Si como resultado de lo indicado en los incisos anteriores la solicitud resultara rechazada, la Autoridad de Aplicación retendrá la documentación por el lapso de sesenta (60) días más a los efectos del desglose de documentación a petición de parte interesada y bajo constancia podrá realizarse. Vencido dicho plazo procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.
- d) En los casos de aprobación, de venta o donación de inmuebles del Estado y/o propiciamiento u otorgamiento de créditos, garantías o avales, el beneficiario procederá a su cargo a la publicación en el "Boletín Oficial" y dos diarios de circulación nacional por espacio de tres días consecutivos, del aviso cuyo texto y formato proveerá la Autoridad de Aplicación debiendo agregar constancia de dicho acto.
- f) Si como resultado del inciso anterior surgieran impugnaciones o reclamos debidamente fundamentados y presentados por escrito ante la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de quince (15) días corridos posteriores a la publicación, ésta evaluará tales presentaciones, pudiendo pedir dictamen al Consejo Provincial de Promoción Industrial y resolverá en definitiva.

Habiendo concluido los trámites detallados en los incisos anteriores y si en consecuencia la solicitud de promoción resulta aprobada o denegada, la Autoridad de Aplicación elevará el proyecto de decreto al Poder Ejecutivo y procederá a comunicar a los organismos del Estado involucrados, dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes.

Art. 50° - En todos los casos que el proyecto presentado involucre acciones a desarrollar por cualquier Ministerio u organismo de la Administración Pública Provincial, centralizado o descentralizado, la Autoridad de Aplicación procederá a comunicar tal circunstancia solicitando dictamen sobre la cuestión. El organismo involucrado deberá expedirse en forma definitiva en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Art. 51° - La Autoridad de Aplicación preverá un régimen de presentación simplificado, y el apoyo administrativo logístico, a los proyectos de las pequeñas y medianas empresas industriales y de las sociedades cooperativas.

## CAPITULO IX

## DE LOS REQUISITOS GENERALES

Art. 52° - Para acogerse a los beneficios y/o franquicias de la Ley 10.547, las empresas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Que las personas físicas, propietarias de empresas que se instalen o amplíen tengan domicilio real en el país de acuerdo al artículo 89 del Código Civil;
- b) Que las personas jurídicas tengan su domicilio legal en la República Argentina y hayan sido constituidas en el país, conforme a sus leyes;
- c) Que la actividad industrial a desarrollar esté considerada prioritaria por el Plan de Desarrollo Industrial vigente.
- d) Que se trate de una nueva planta industrial, considerándose como tal los proyectos que involucren construcciones destinadas a su realización y equipamiento sin uso, como así también, aquéllos que contemplen la utilización de edificios existentes totalmente aptos para su configuración dimensional y estado de conservación, y/o equipamiento que se demuestre su uso en grado menor, y no presente ningún grado de obsolescencia tecnológica respecto al proceso industrial proyectado;

Que se trate de la ampliación de una planta existente, y cuando el proyecto demuestre que las inversiones a realizar, permitirán alcanzar un incremento en la capacidad teórica de producción del cincuenta por ciento (50%) como mínimo, medida en términos de facturación. Se tomará como base de cálculo e) valor promedio de la facturación histórica, de hasta dos (2) años, a valores actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Por Mayor No Agropecuario Nacional elaborado por el INDEC;

- e) En el caso de incorporación de un nuevo proceso productivo integral, deberá demostrarse: que es imprescindible en virtud de la obsolescencia técnica o económica de los ya existentes; o que permite diversificar la producción manteniendo las líneas actuales, tomando como base el valor promedio de la facturación histórica de hasta dos (2) años a valores actualizados; o que el mismo conlleve un incremento significativo de la calidad sin aumento de costo o una disminución significativa de éste sin desmedro de la calidad. En todos los casos, se conceptuará como incorporación de nuevos procesos productivos integrales distintos de los actuales, el efectuar una inversión superior al treinta por ciento (30%) del valor de reposición actualizado del activo fijo existente. Se requerirá a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, dictamen de profesional competente con certificación del Consejo respectivo;

f) Para el caso de solicitudes de promoción amparadas en lo dispuesto en el artículo 13 inciso g) de la Ley 10.547, se deberá demostrar que se ha llegado a la situación contemplada por el mismo en virtud de alguna de las siguientes causales:

- Perjuicio derivado de la aplicación de otro régimen de promoción industrial o de comercio que pueda ser compensado con los beneficios solicitados;

- Aguda crisis provocada por causas regionales en los distritos declarados en estado de emergencia o desastre;

- Aguda crisis en la obtención de materias primas o insumos y que no constituya una situación permanente;

- Rehabilitación de una fuente de trabajo que, habiendo cesado en su funcionamiento por espacio de por lo menos un (1) año, presente un plan de reincorporación del 50% de su personal como mínimo.

Para cualquier caso deberá demostrar que la situación resulta reversible mediante la promoción solicitada, y que no es posible su propia recuperación mediante los mecanismos comunes del mercado. En todos los casos los estudios pertinentes deberán ser realizados por técnicos con competencia profesional, los que serán sometidos a consideración de la Autoridad de Aplicación.

h) En todos los casos deberá verificarse que la puesta en marcha a escala industrial sea posterior a la solicitud de beneficios.

i) Acreditar en la solicitud estar al día con sus obligaciones impositivas, previsionales y/o sociales; llevar registraciones contables actualizadas y balances pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Asimismo en todo lo atinente a la legislación laboral, y de radicación industrial vigente.

j) Que las personas físicas y jurídicas, sus representantes o directores, no hayan sido condenados por cualquier tipo de delito económico o contra la Administración Pública, y no hubieren incurrido en incumplimiento injustificado, compromisos u obligaciones, respecto de regímenes de promoción de cualquier índole

## **CAPITULO X**

### **DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Art. 53° - Las empresas beneficiarias están obligadas al cumplimiento estricto de los plazos que sirvieron de base para la aprobación del proyecto promovido. Los plazos establecidos podrán ser prorrogados por la Autoridad de Aplicación, por inconvenientes debidamente justificados a solo juicio de ésta y ante expreso pedido de aquéllas: Dicha prórroga podrá ser por primera vez de seis (6) meses o el cincuenta por ciento de los plazos estipulados en el proyecto; lo que sea mayor. Como segunda y última oportunidad y bajo apercibimiento, por tres (3) meses o el veinticinco por ciento de los mismos, lo que sea mayor.

Art. 54° - Las empresas beneficiarias deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación, en oportunidad de la Declaración Jurada prevista en el artículo 55, de todo cambio en los planes que sirvieron de base para el otorgamiento de los beneficios, fundamentando asimismo tal desviación, a los efectos de valorar el cumplimiento de los compromisos contraído.

Art. 55° - Las empresas beneficiarias de medidas de promoción deberán presentar anualmente a la Autoridad de Aplicación, dentro de los sesenta (60) días del vencimiento de la Declaración Jurada anual del respectivo impuesto, una Declaración Jurada en formulario que la misma suministrará al efecto, con información detallada sobre el funcionamiento del establecimiento referido al proyecto promocionado y sobre cualquier modificación operada en relación a dicho proyecto. Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación, podrá disponer la realización de verificaciones e inspecciones, a efectos de constatar el cumplimiento de sus obligaciones y pautas del proyecto por parte de la beneficiaria; como también podrá requerir a las mismas, toda la información, que resulte a su criterio pertinente.

Art. 56° - Si se constataré por cualquier medio que una empresa beneficiaria ha transgredido o incumplido las obligaciones a su cargo en razón de la promoción, en forma total o parcial, la Autoridad de Aplicación promoverá el pertinente sumario con debida garantía del derecho de defensa; una vez concluido y producidas las inspecciones y pruebas del caso, se elevará con opinión sobre su decisión al Poder Ejecutivo, quien, previo dictamen y vista de los organismos legales, dictará el decreto decisorio. Si así se determinaré, éste precisará la pérdida, total o parcial, de los beneficios y devolución de lo percibido y/o pago de lo antes eximido, con sus Interesases; y/o pérdida y caída del beneficio de plazos si correspondiere; y, en su caso, la aplicación de sanciones y su graduación.

Art. 57°- A los efectos de las sanciones establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 10.547 y de su aplicación en función de lo precisado en el presente decreto, se establece como base para las multas en cuestión, el valor del salario básico de la categoría mínima del Estatuto Escalafón Ley 10.430 o la que la reemplace, a la fecha de la graduación de la sanción.

Art. 58° - La falta de inscripción en término en el Padrón General de Industrias que establece el artículo 18 y el no cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 10.547, determinará sin otro requerimiento o interpelación, en forma automática la iniciación de las acciones pertinentes por parte de la Autoridad de Aplicación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la citada ley.

## **CAPITULO XI**

### **DEL FONDO PERMANENTE DE PROMOCION INDUSTRIAL**

Art. 59° - Los recursos del Fondo Permanente de Promoción Industrial, solamente podrán ser movilizados mediante orden conjunta del Ministro de Economía y de la Autoridad de Aplicación.

Art. 60° - La Autoridad de Aplicación queda autorizada para gestionar ante entidades del país o del Extranjero, créditos destinados a la Promoción Industrial.

## **CAPITULO XII**

### **DEL CONVENIO CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Art. 61° - Inculcase al Ministerio de Economía para gestionar y convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires el establecimiento de Líneas promocionales de crédito, para el financiamiento de la inversión en activos fijos y/o capital de operación de las empresas acogidas al régimen de la Ley 10.547.

Art. 62° - El Ministerio de Economía establecerá en concordancia con el Convenio de Fideicomiso, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el sistema de administración de los recursos que integran el Fondo Permanente de Promoción Industrial, a cuyo cargo se otorgarán los créditos referidos en los artículos 26 y 34 del presente decreto.

### **CAPITULO XIII**

#### **DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS Y JUNTAS DE PROMOCION**

Art. 63° - La Autoridad de Aplicación invitará a los municipios a adherir al régimen de la Ley 10.547. Dicha adhesión deberá formalizarse por Ordenanza Municipal adecuando el otorgamiento, la extensión y demás características de los beneficios comunales a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo en vigencia.

La adhesión municipal deberá posibilitar que la simple acreditación del otorgamiento de las franquicias impositivas en el orden provincial, permitirá a las empresas beneficiarias gozar de beneficios en el orden local.

Facúltase a la Autoridad Aplicación para celebrar convenios con los municipios adheridos al régimen de la Ley 10.547 coordinando un único sistema de aplicación, contralor y propaganda.

Art. 64° - A los fines de lo consignado en el artículo 25 de la Ley 10.547 las Juntas Locales de Promoción Industrial deberán estar conformadas con representación municipal empresaria, de trabajadores y fuerzas vivas locales.

### **CAPITULO XIV**

#### **DEL PADRON GENERAL DE INDUSTRIAS**

Art. 65° - Las personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos industriales en jurisdicción provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10.547, deberán inscribirse en el Padrón General de Industria que llevará la Autoridad de Aplicación. A tal efecto, los establecimientos preexistentes deberán inscribirse dentro de los seis (6) meses de vigencia M presente y los que comiencen su actividad con posterioridad a la vigencia, dentro de los sesenta (60) días del comienzo de su funcionamiento.

Asimismo, todo traslado, apertura de otros establecimientos o cesación de actividades en la jurisdicción, deberá ser comunicada dentro de los sesenta (60) días de ocurrido. La Autoridad de Aplicación, al solo efecto estadístico, podrá solicitar toda información complementaria, la que deberá cumplimentarse dentro de igual plazo.

El empadronamiento dentro de los términos citados, será requisito excluyente para la presentación de pedidos de promoción o para la consideración de las oposiciones establecidas en el presente régimen. La acreditación del empadronamiento en el Registro Industrial de la Nación (RIN) suplirá el cumplimiento de lo prescripto.

Art. 66° - La información que se suministre tendrá carácter de Declaración Jurada a todos sus efectos. El falseamiento o incumplimiento en tiempo y forma, hará pasible al titular o responsable de las sanciones previstas en el artículo 22 de la Ley 10.547.

## **CAPITULO XV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 67° - Los organismos de gobierno centralizados o descentralizados, involucrados en forma directa o indirecta, deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de la efectivización de lo estipulado en la Ley 10.547, y el presente decreto reglamentario, y convenir con la Autoridad de Aplicación los mecanismos administrativos adecuados para dotar a tales actos de la mayor celeridad y eficiencia.

## **CAPITULO XVI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art. 68° - Las personas físicas o jurídicas que hubieran hecho su presentación de solicitud de beneficios, con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Reglamentario o, aquéllas que optaren, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 10.547, serán evaluados con el modelo de presentación oportunamente agregado, pudiendo la Autoridad de Aplicación requerir información complementaria a efectos de considerar la viabilidad y encuadramiento a la Ley 10.547, el presente Decreto Re, reglamentario y el Plan de Desarrollo. Exceptúen a las presentaciones de solicitud de beneficios precitadas, del cumplimiento del artículo 52 inciso h) del presente decreto.

Art. 69° - Lo prescripto en el artículo 2 1, regirá por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Reglamentario.

**DECRETO 3.547. MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1.904/90**

La Plata, 28 de octubre de 1997.

Visto el expediente 2.710-163193 por el cual tramita la modificación del Decreto 1.904/90; y CONSIDERANDO:

Que en virtud a las finalidades esenciales que tuvo en cuenta el legislador al sancionar la Ley de Promoción Industrial 10.547, su modificatoria Ley 11.236, y la experiencia recogida durante el periodo de aplicación de su Decreto Reglamentario 1.904/90, resulta oportuno reformular esta normativa para una más eficiente implementación de los objetivos señalados;

Que las modificaciones propuestas concurren a una mejor interpretación y correcta aplicación de la Ley;

Que es imprescindible definir que es lo que deberá entenderse por: actividad industrial promocionada, actividad industrial, planta nueva, ampliación, incorporación de nuevo proceso productivo y puesta en marcha a escala industrial;

Que las modificaciones introducidas han sido tratadas por el Consejo Provincial de Promoción Industrial, quien ha dictaminado en forma favorable y por unanimidad,

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 69 y 102, habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia a fojas 70 y la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 71 y 103, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**

Art. 1º - Modifícase los artículos 11, 19 20 21, 22, 23, 26, 39, 47 y 52 del Anexo del Decreto 1.904/90 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 11º. - Las actividades industriales a priorizar, se identificarán a cinco dígitos del Código de Actividades elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o en su defecto mediante descripción de similar tenor. A los efectos de la cuantía de años por los que recibirán la promoción, se clasificarán de la siguiente manera:

Inciso A) Actividad Industrial Promocionada (AP) recibirán la promoción por la cantidad de años que indique el Plan de Desarrollo Industrial, según la regionalización establecida.

Inciso B) Actividad Industrial Promocionada Preferente (APP).

A la cantidad de años establecida por cada región, según el plan citado, se le adicionarán hasta tres (3) años en función del mayor cumplimiento de las pautas siguientes:

Punto 1: Los proyectos que introduzcan nuevos procesos y técnicas respecto de las existentes en la Provincia de Buenos Aires destinados a la industrialización y/o envasamiento en planta y/o control para cada región, sector y orden de prioridad, disponga el Plan de Desarrollo en vigencia al momento de su presentación, y en función de las siguientes particularizaciones:

Inciso a) Cuando se trate de una planta nueva, según lo establecido en el artículo 52 inciso d), la exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos será del cien por ciento (100%) de los valores de facturación que se originen por el total de la producción que se genere en la planta promocionada.

La exención del impuesto Inmobiliario será de igual porcentaje de la obligación para inmuebles directamente afectados a la planta promocionada, no considerándose las incorporaciones que se produzcan a posteriori del mencionado proyecto.

Inciso b) Para el caso de la ampliación de una planta existente, tal como especifica el artículo 52 inciso e), la exención del impuesto Inmobiliario será del total correspondiente a los inmuebles incorporados de acuerdo al proyecto aprobado, no considerándose las incorporaciones que se produzcan a posterior del mencionado proyecto. La exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos será del cien por ciento (100%) correspondiente al aumento de facturación que se origine por el total de la producción que se genere en la planta promocionada.

Inciso c) En el caso de la incorporación de un nuevo proceso productivo integral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 inciso f), la exención del impuesto Inmobiliario será del total correspondiente a los inmuebles incorporados según el proyecto aprobado, no considerándose las incorporaciones que se produzcan a posterior del mencionado proyecto. La exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos será del cien por cien (100%) del aumento de facturación a que diera lugar el total de la producción que se genere en la planta promocionada.

Inciso d) Para los casos comprendidos en el artículo 52 inciso 9) del presente decreto, la exención del impuesto Inmobiliario y del impuesto sobre los Ingresos Brutos será de hasta el cien por ciento (100%) por un período de dos (2) años renovables hasta un máximo de cinco (5) períodos. En cada solicitud deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo indicado." De calidad de los productos provenientes de la misma y todo otro proyecto definido como prioritario por el plan de gobierno del Poder Ejecutivo.

Punto 2: Los proyectos que prevean la unión o asociación con pequeñas y medianas empresas industriales o de éstas entre sí, tendientes a unificar la gestión de compras, la producción, el control de calidad, los canales de comercialización, servicios de postventas, el desarrollo de productos, la gestión administrativa, la capacitación, el mantenimiento, u otras, en un conjunto tal que demuestre la integración de las industrias.

Punto 3: Aquellos proyectos que contemplen algunas de las siguientes situaciones:

Apartado a) Participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas y en el control de la producción.

Apartado b) Convenios y/o asociación con entes científicos o técnicos de carácter estatal o con participación estatal, para la implementación de nuevas técnicas productivas o de control de calidad.

Apartado c) Convenios con Instituciones Educativas Terciarias y/o Universitarias, de carácter estatal o privadas, que prevean la incorporación de mano de obra egresada de dichas Instituciones.

Punto 4: Los proyectos que contemplen la industrialización de insumos de origen primario, producidos en la zona de localización. Entiéndese por zona de localización la comprendida por el partido donde se encuentra radicada la planta industrial y/o aledaños en distancia no superior a los (cien) 100 Km

Punto 5: Los proyectos que generen una mejora en el balance comercial externo, sea por medio del incremento de las exportaciones o sustitución de importaciones (no considerándose dentro del balance comercial externo los egresos de divisas)

Punto 6: Los proyectos que prevean recuperar como mínimo en un cuarenta por ciento (40%) la capacidad industrial ociosa, y/o rehabilitación de plantas industriales, de

tal manera que a lo largo del período básico de promoción absorban e) cuarenta por ciento (40%) como mínimo de la cantidad de personal anteriormente ocupado.

Punto 7: Los proyectos que se localicen en los Parques y sectores Industriales Planificados reconocidos como tales por el Poder Ejecutivo.

Punto 8: Casos especiales derivados de un interés particular del Poder Ejecutivo en relación con sus planes de gobierno.

Inciso C) Actividad Industrial Promocionada de Máxima Preferencia (APMP). Se identificará en cada partido y recibirá el máximo de años promocionados que prevé la Ley 10.547 y su modificatoria 11.236. A los efectos mencionados se contemplarán, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

Punto 1: Máximas ventajas comparativas para una actividad específica derivada de un plan ya consolidado en el partido.

Punto 2: Suma importancia económica local derivada de la industrialización de productos regionales.

Punto 3: Quiebra de la configuración industrial local, por desaparición o sensible merma de una actividad en particular

Punto 4: Fuerte necesidad de absorber en distrito mano de obra específica, femenina, juvenil o altamente calificada

“Artículo 19: Las exenciones impositivas, previstas en el artículo 8° de la Ley 10.547 y su modificatoria 11,236 se otorgarán con ajuste a los plazos que harán presentar los elementos probatorios del cumplimiento de los requisitos previstos en dicho artículo, inclusive en lo referido al nuevo personal que absorba el proyecto que se pretenda promocionar.”

"Artículo 23: La instrumentación de las exenciones al pago del impuesto Inmobiliario y del impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere este capítulo se realizará mediante la presentación ante la Dirección Provincial de Rentas de la copia del Decreto que otorga los beneficios, quien implementará los requisitos necesarios que deberá cumplir a efectos de gozar de la exención otorgada."

"Artículo 26: Los créditos que se otorguen con cargo al Fondo Permanente de Promoción Industrial a que se refiere el artículo 11 de la Ley 10.547 y su modificatoria 11.236, serán

destinados exclusivamente para financiar la construcción y/o equipamiento de plantas industriales directamente afectadas al proyecto promovido. Las máquinas, equipos e instalaciones a adquirir, deberán ser nuevos y/o usados en buen estado, de origen nacional y/o extranjero. Los montos destinados a edificios, sólo serán atendidos cuando tengan plena justificación en necesidades imprescindibles e impostergables para los objetivos del proyecto promocionado, que de ninguna manera puedan ser resueltos con los edificios existentes. En todos los casos, deberán guardar dimensiones y características proporcionales con los planes industriales proyectados. No se otorgarán créditos destinados a realizar reparaciones corrientes de equipos e instalaciones, refacción común en los edificios o inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de otorgamiento de los mismos, ni estarán comprendidos como equipamiento susceptible de ser financiado, los rodados de transporte particular."

"Artículo 39: Las empresas que soliciten acogimiento a los beneficios estipulados en el artículo 52 inciso d), e), f) y en el artículo 242 de la Ley 10.547 y su modificatoria 11.236 y que se encuentren encuadradas dentro del Plan de Desarrollo Industrial, podrán ser declaradas "Empresa Promovida" por resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo sólo a los efectos indicados. Para el caso previsto en el artículo 24 inciso b) tomará intervención el Ministerio de Economía. En tales supuestos la Autoridad de Aplicación, emitirá certificado expreso para cada caso y cuestión "

"Artículo 47° Las personas físicas o jurídicas que soliciten el acogimiento al régimen de la Ley 10.547 y su modificatoria 11.236, deberán cumplimentar los modelos de presentación que emita la Autoridad de Aplicación y serán presentados ante la misma o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a convenios de adhesión municipal. Las solicitudes de acogimiento se presentaron por triplicado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto-Ley 7.647/70), completas, foliadas y firmadas en todas sus fojas, original y copias por el presentante. en n requisitos mínimos de la presentación:

Inciso a) Solicitud fundamentada con indicación expresa de los beneficios solicitados, indicando los antecedentes de la empresa, respecto de cualquier otro régimen promocional actual o anterior, o la existencia de solicitud sobre el proyecto de que se trata ante otros organismos cualquiera sean. En todos los casos se deberá indicar fecha, número de expediente o resoluciones. Todos los datos tendrán carácter de declaración jurada.

- Inciso b) Antecedentes de la empresa, indicando su composición social y datos de sus asociados, directorio cuando corresponda, plantas industriales, redes comerciales, sucursales, existencia de asociaciones con otras empresas o en vías de concreción, antecedentes e información contable y demás información relevante los que tendrán el carácter de declaración jurada.
- Inciso c) Síntesis del proyecto indicando: si se trata de plantas nuevas o ampliaciones; ingeniería del proyecto precisando superficies de terreno y edificios, lista de máquinas y equipos, sus costos de reposición o compras según corresponda; descripción de los bienes a producir de carácter principal y accesorios, sus características, patentes o licencias para su fabricación, estructura de costos y estudios de mercado de los bienes a producir; cronograma de producción indicando fecha de iniciación, cupos trimestrales y anuales; cronograma de realización e inversiones del proyecto, indicando las características del financiamiento, y sus montos; la configuración del plantel laboral actual y proyectado.
- Inciso d) Documentación probatoria; constancia de Aptitud Ambiental (o el que en el futuro lo reemplace); certificado sobre la situación impositiva, previsional y laboral, debidamente autenticado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud de beneficios y constancia extendida por la Dirección Provincial de Rentas, que no tienen pendiente ninguna situación irregular en sus obligaciones fiscales, actualizada a la fecha de elevación de) proyecto de decreto para la refrenda del señor Ministro Secretario de la Producción y el Empleo."

“Artículo 52: Para acogerse a los beneficios y/o franquicias de la Ley 10.547 y su modificatoria 11.236, las empresas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Inciso a) Que las personas físicas, propietarias de empresas que se instalen o amplien tengan domicilio real en el país de acuerdo al artículo 89 del Código Civil.
- Inciso b) Que las personas jurídicas tengan su domicilio legal en la República Argentina y hayan sido constituidas en el país y/o habilitadas para operar en él conforme a las leyes argentinas.
- Inciso c) Que la actividad industrial a desarrollar esté considerada prioritaria por el Plan de Desarrollo Industrial vigente.

- Inciso d) Que se trate de una nueva planta industrial, considerándose como tal los proyectos que involucren construcciones destinadas a su realización y equipamiento sin uso y/o usado en buen estado.
- Inciso e) Que se trate de la ampliación de una planta existente, y cuando el proyecto demuestre que las inversiones a realizar, permitirán alcanzar un incremento en la capacidad teórica de producción del cincuenta por ciento (50%) como mínimo medida en términos de facturación. A efectos de calcular la exención se tomará como base de cálculo el valor promedio de la facturación histórica, de hasta dos (2) años, a valores actualizados de acuerdo al Índice de Precios al por Mayor no Agropecuario Nacional elaborado por el INDEC
- Inciso f) En el caso de incorporación de un nuevo proceso productivo integral, deberá demostrarse: que es imprescindible en virtud de la obsolescencia técnica o económica de los ya existentes; o que permite diversificar **la producción** manteniendo las líneas actuales, tomando como base el valor promedio de la facturación histórica de hasta dos (2) años a valores actualizados; que el mismo conlleve un incremento significativo de la calidad sin aumento de costo o una disminución significativa de éste sin desmedro de la calidad. En todos los casos, se deberá demostrar que la incorporación de nuevos procesos productivos integrales distintos de los actuales implica efectuar una inversión superior al treinta por ciento (30%) del valor de reposición actualizado del activo fijo existente. Se requerirá a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, dictamen de profesional competente con certificación del Consejo respectivo.
- Inciso g) Para el caso de solicitudes de promoción amparadas en lo dispuesto en el artículo 139 inciso g) de la Ley 10.547 y su modificatoria 11.236, se deberá demostrar que se ha llegado a la situación contemplada por el mismo en virtud de alguna de las siguientes causales:
- Punto 1: Perjuicio derivado de la aplicación de otro régimen de promoción industrial o de comercio que pueda ser compensado con los beneficios solicitados.
- Punto 2: Aguda crisis provocada por causas regionales en los distritos declarados en estado de emergencia o desastre.
- Punto 3: Aguda crisis en la obtención de materias primas o insumos y que no constituya una situación permanente.

Punto 4: Rehabilitación de una fuente de trabajo que, habiendo cesado en su funcionamiento por espacio de por lo menos un (1) año, presente un plan de reincorporación del cincuenta por ciento (50%) de su personal como mínimo.

Para cualquier caso deberá demostrar que la situación resulta reversible mediante la promoción solicitada, y que no es posible su propia recuperación mediante los mecanismos comunes del mercado.

En todos los casos los estudios pertinentes deberán ser realizados por técnicos con competencia profesional, los que serán sometidos a consideración de la Autoridad de Aplicación.

Inciso h) En todos los casos deberá verificarse que la puesta en marcha a escala industrial sea posterior a la solicitud de beneficios.

Inciso i) Acreditar en la solicitud estar al día con sus obligaciones impositivas, previsionales y/o sociales; llevar registraciones contables actualizadas y balances pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Asimismo en todo lo atinente a la legislación laboral y de radicación industrial vigente.

Inciso j) Que las personas físicas y jurídicas, sus representantes o directores, no hayan sido condenados por cualquier tipo de delito económico o contra la Administración Pública, y no hubieren incurrido en incumplimiento injustificado, compromisos u obligaciones, respeto de regímenes de promoción de cualquier índole.

Inciso k) Se tratará también de una planta industrial nueva los proyectos que contemplen la utilización de edificios existentes aptos y/o equipamiento en buen estado."

Art. 2º. - Incorpórense como artículos 70,71,72,73,74 y 75 los siguientes:

Art. 70: Entiéndese por Actividad Industrial Promocionada toda aquella comprendida en el Plan de Desarrollo vigente a la fecha de solicitud de beneficios.

Art. 71: Se entenderá por Actividad Industrial aquella que logra la transformación física, química o fisico-química en su forma o esencia, de materias primas o materiales en nuevos productos, a través de un proceso inducido, mediante la aplicación de técnicas de producción uniforme; la utilización de maquinarias o equipos, la repetición de operaciones o procesos unitarios, llevada a cabo en un establecimiento industrial.

Art. 72: Se entenderá por Planta Nueva:

- Inciso a) La instalación de una nueva unidad de producción por una nueva empresa.
- Inciso b) La instalación de una nueva unidad de producción separada físicamente de otras existentes de la misma empresa,
- Inciso c) La instalación de una unidad de producción que posea continuidad física con otra existente de la misma empresa destinada a fabricar productos distintos de otra rama industrial.
- Inciso d) La instalación dentro de una unidad de producción ya existente destinada a fabricar productos de una rama industrial distinta a la que opera.
- Inciso e) El traslado de actividades industriales desde la Capital Federal como de otras provincias.

Art. 73°. - Se entenderá por Ampliación el incremento de la capacidad de producción instalada de la unidad productiva, manteniendo una continuidad física con las instalaciones existentes, para la producción de bienes iguales o complementarios de la misma rama industrial en la que operará con ajuste a los requisitos del artículo 13 inciso c) de la Ley 10.547 y su modificatoria 11.236.

Art. 74°. - Se entenderá por Incorporación de Nuevo Proceso Productivo el reemplazo de las formas y medios de producción existentes que presenten obsolescencia física o tecnológica por otros nuevos y de tecnología moderna.

Art. 75° - Se entenderá por Puesta en Marcha a Escala Industrial la aptitud técnica de elaborar el producto en el nivel de calidad propuesto en el proyecto.

Art. 3° - Derogase los artículos 24, 25 y 69 del Anexo del Decreto 1.904/90.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción y el Empleo.

**PRIMER PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL. DECRETO N° 2592/91**

Visto el expediente N° 2329-128190 del Ministerio de Economía, por el cual se gestiona la aprobación del Primer Plan de Desarrollo Industrial, conforme lo determinan los Artículos 30 de la Ley 10.547 y 79 de su Decreto Reglamentado 1904190, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde aplicar la Ley de Promoción Industrial y su Decreto Reglamentado a efectos de incentivar la inversión privada en la industria y propender a un mejor ordenamiento regional y sectorial de la actividad económica de la Provincia;

Que es propósito de la promoción industrial la imperiosa recuperación de los actuales indicadores de la actividad industrial y la consiguiente reversión del nivel de empleo, coadyuvando a la satisfacción de necesidades económicas y sociales de la población en la Provincia;

Que en tal sentido constituyen importantes objetivos la radicación de nuevos proyectos industriales y la ampliación de establecimientos existentes, el fomento de las pequeñas y medianas empresas, la industrialización y transformación local de recursos primarios propios de la zona, la incorporación de nuevas técnicas productivas y el estímulo para la localización de nuevos emprendimientos en Parques y Sectores Industriales aprobados;

Que en conformidad al concepto de descentralización y regionalización, la Provincia se divide en cuatro regiones teniendo en cuenta la participación década partido en el Valor Bruto de Producción Industrial de la Provincia y una quinta región que abarque a partidos en estado de emergencia económica o declaradas en estado de desastre;

Que a efectos de dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto Reglamentario se identifican los sectores industriales en: Actividades Promocionadas, Actividades de Promoción Preferente y Actividades de Máxima Promoción Preferente;

Que para ello es necesaria la sanción del presente Plan de Desarrollo determinando las prioridades regionales y sectoriales en jurisdicción de la Provincia;

Que el mismo ha sido elaborado con intervención del Consejo Provincia; de Promoción Industrial, que se ha pronunciado en forma favorable y unánime;

Que asimismo, por razones de aplicabilidad de la Ley 10.547 y sus normas complementarias, resulta necesaria la modificación del período de vigencia que establece el Artículo 69 del Decreto Reglamentario 1904/90;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

## EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA:

Art. 1º. - Fijase como zonificación del Plan de Desarrollo Industrial previsto en la Ley 10.547 y su Decreto Reglamentario 1904190, las siguientes regiones que se integran con los partidos que a continuación se detallan:

#### REGIÓN I. PARTIDOS INDUSTRIALIZADOS DEL CONURBANO:

Avellaneda, General San Martín, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López.

#### REGIÓN II. PARTIDOS INDUSTRIALIZADOS

Bahía Blanca, Berazategui, Campana, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Pueyrredón, General Sarmiento, La Plata, Merlo, Pilar, Ramallo, San Fernando.

#### REGIÓN III. PARTIDOS CON DESARROLLO INDUSTRIAL INTERMEDIO:

Almirante Brown, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Moreno, Necochea, Olavarría, San Nicolás, San Pedro, Tandil, Zárate.

#### REGIÓN IV. PARTIDOS CON DESARROLLO INDUSTRIAL INCIPIENTE:

Adolfo Alsina, Alberti, Azul, Ayacucho, Balcarce, Bartolomé Mitre, Baradero, Berisso, Bolívar, Bragado, Brandsen, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Colón, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Corone Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, De la Costa, Dolores, Exaltación de la Cruz, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, González Chaves, Guaminí, Hipólito

Yrigoyen, Benito Juárez, Junín, Laprida, Las Flores, Lincón, Lobos, Leandro N. Alem, Lobería, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Monte, Monte Hermoso, Navarro, Nueve de Julio, Patagones, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pila, Pinamar, Puán, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Rojas, Saavedra, Saladillo, Salto, Salliquelló, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, San Cayetano, San Vicente, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Torquinst, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, Veinticinco de Mayo, Villa Gesell, Villarino.

REGIÓN V. PARTIDOS EN ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA O DECLARADOS EN ESTADO DE DESASTRE:

Aquellos partidos que perteneciendo a cualquiera de las regiones, fueran declarados en estado de emergencia económica o desastre por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2º: A los efectos de determinar las actividades promocionadas en cada región según lo establecido en el Artículo 11 inciso a) del Decreto Reglamentario, adóptanse las que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art.3º.- Se establece como extensión de los beneficios las actividades promocionadas en el artículo anterior, las siguientes:

REGION I: Tres (3) años

REGION II: Cuatro (4) años

REGION III: Cinco (5) años

REGION IV. Seis (6) años

REGION V: Siete (7) años

Art. 4º.- A los efectos de la aplicación del Artículo 11, inciso b) del Decreto reglamentario, referente a la calificación de Actividad Industrial Promocionada Preferente y a la cuantía de años adicionales de promoción, se establece la ponderación para el cumplimiento de las pautas allí establecidas en el Anexo 11 que forma parte integrante del presente decreto,

Art. 5º. - La exención de Impuestos Provinciales enunciados en el Artículo 5, inciso b) de la ley 10.547 será de aplicación a las actividades incluidas en el Anexo 1, con la cuantificación

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
y K aluminio	ampliación	2720	Fabricación de metales comunes
amesa	ampliación	2810	Fabricación de prod.elab. con metal
ceros Parana	ampliación	2893	Fabricación de prod.elab. con metal
utocontrol / Sila Telecomandi	ampliación	3400	Fabricación de vehiculos
eneral Motors	ampliación	3400	Fabricación de vehiculos
VECO	ampliación	3400	Fabricación de vehiculos
fontich	ampliación	3400	Fabricación de vehiculos
utolatina	ampliación	3410	Fabricación de vehiculos
Diadea	ampliación	3410	Fabricación de vehiculos
Diadea	ampliación	3410	Fabricación de vehiculos
Chevrolet	ampliación	3410	Fabricación de vehiculos
Renault	ampliación	3410	Fabricación de vehiculos
Scania	ampliación	3410	Fabricación de vehiculos
Scania	ampliación	3410	Fabricación de vehiculos
Marco Polo	ampliación	3420	Fabricación de vehiculos
Cornec	ampliación	3430	Fabricación de vehiculos
Kler Industries	ampliación	3430	Fabricación de vehiculos
Valsagne	ampliación	3430	Fabricación de vehiculos
Samsung	ampliación	3210	Maquinaria y aparatos electricos
Aceros Revestidos	ampliación	3610	Muebles e industrias N.C.P.
Fiart	ampliación	2690	Otros productos minerales
Ceramica Verbano	ampliación	2691	Otros productos minerales
Durlok	ampliación	2693	Otros productos minerales
Durlok	ampliación	2693	Otros productos minerales
J. Minetti	ampliación	2694	Otros productos minerales
Ceramicas San Lorenzo	ampliación	2695	Otros productos minerales

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.I.U.	Rama
lto Parana	ampliación	2101	Papel y productos de papel
lto Parana	ampliación	2101	Papel y productos de papel
elulosa Argentina	ampliación	2101	Papel y productos de papel
rupu Bemberg / Papel Misionero	ampliación	2101	Papel y productos de papel
apel Prensa	ampliación	2101	Papel y productos de papel
apel Prensa	ampliación	2101	Papel y productos de papel
artocor	ampliación	2102	Papel y productos de papel
anam	ampliación	2102	Papel y productos de papel
ucamor	ampliación	2102	Papel y productos de papel
iplasto	ampliación	2021	Producción de maderas
umanco (Cinplast)	ampliación	2520	Productos de caucho y plastico
Adeco	ampliación	2520	Productos de caucho y plastico
Petroquimica Cuyo	ampliación	2520	Productos de caucho y plastico
Massalin Particulares	ampliación	1600	Productos de tabaco
Dominco / Amoco	ampliación	2400	Productos químicos
Du Pont	ampliación	2400	Productos químicos
Atanor	ampliación	2410	Productos químicos
Air liquide - La oxigena	ampliación	2411	Productos químicos
Atanor	ampliación	2411	Productos químicos
ICI	ampliación	2411	Productos químicos
ICI	ampliación	2411	Productos químicos
Indupa	ampliación	2411	Productos químicos
Indupa	ampliación	2411	Productos químicos
Polisur	ampliación	2411	Productos químicos
Polisur	ampliación	2411	Productos químicos
Quimica del Norte	ampliación	2411	Productos químicos

EMPRESA	Tipo de inversión	C.I.U.	Rama
Refinería San Lorenzo	ampliación	2411	Productos químicos
ICI	ampliación	2413	Productos químicos
Bayer, William	ampliación	2422	Productos químicos
Novartis	ampliación	2423	Productos químicos
Albutenos Argentinos	ampliación	2423	Productos químicos
Unilever	ampliación	2424	Productos químicos
Unilever	ampliación	2424	Productos químicos
Alpargatas Santista	ampliación	1710	Productos textiles
Alpargatas Textil	ampliación	1710	Productos textiles
Alpargatas Textil	ampliación	1710	Productos textiles
Baroco Vicuña	ampliación	1710	Productos textiles
Enod	ampliación	1710	Productos textiles
Grafa	ampliación	1711	Productos textiles
Saratex (Tn y Platex)	ampliación	1711	Productos textiles
Saratex (Tn y Platex)	ampliación	1711	Productos textiles
Esso	ampliación	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Isaura	ampliación	2320	Refinamiento de petróleo, y otros
Mex - Grafex	compra	2200	Actividades de edición e impresión
Sadei - Mind opener	compra	2200	Actividades de edición e impresión
Supercanal - Diario Puntano la Republica	compra	2200	Actividades de edición e impresión
Exxel Group - Ramón Chozas	compra	2221	Actividades de edición e impresión
Cargill - Minetti y Cia	compra	1511	Alimentos y bebidas
Grupo Carrasco - Yaguané	compra	1511	Alimentos y bebidas
Rafaela - Frigorífico Carcaraña	compra	1511	Alimentos y bebidas
Unilever - Cica	compra	1511	Alimentos y bebidas
KWS Group - Semillera Arg. Trebol su	compra	1513	Alimentos y bebidas

del plazo de vigencia que se determinará de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39 y 411 del presente decreto.

Art. 6º, Los beneficios estipulados en el Art. 52 inciso a) de la Ley 10.547 serán aplicables a las actividades industriales detalladas en el Anexo I del presente decreto.

Art.7º. - los beneficios establecidos en el Artículo 59, incisos d), e), f) y 9) y el Artículo 24 de la Ley 10.547, serán aplicables a las actividades detalladas en el anexo I y por el tiempo que se determine de acuerdo a los Artículos 39 y 411 del presente decreto. El porcentaje de reducción en las tarifas normales de energía eléctrica para los partidos señalados en el Artículo 44 del Decreto Reglamentario 1904/90 será del veinte por ciento. (20%).

Art. 8º. - Las empresas constructoras de Parques Industriales y Sectores Industriales Planificados gozarán de la exención de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario por el término de seis (6) y tres (3) años respectivamente, siempre que cumplan con las disposiciones del Decreto-Ley 10.119 del año 1983.

Art. 9º Ampliase en ciento ochenta (180) días más la vigencia de lo prescripto en el artículo 21 del Decreto 1904 del año 1990, Reglamentario de la Ley 10.547, contados a partir del vencimiento del término estipulado en el Artículo 69 del mismo.

Art. 10º. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 11º: Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, remítase a la Contaduría General de la Provincia para que tome razón y pase a la Dirección Provincial de Gestión Industrial a sus efectos. Cumplido, archívese.

Decreto 2592 la Plata, 3 de septiembre de 1991

CAFIERO

Remes Lenicov

**ANEXO 1 DEL DECRETIO 2592/91**

**Actividades Industriales Promocionadas -Art. 11 Inc. A) Decreto 1904190**

<b>Código</b>	<b>Actividad industrial</b>	<b>Reg. I</b>	<b>Reg. II</b>	<b>Reg. III</b>	<b>Reg. IV</b>
CIU					
31111	Matanza de ganado, preparación y' conservación de carnes.		x(1)	x	x
31112	Elaboración de sopas y concentrados.		x	x	x
31113	Elaboración de fiambres, embutidos y similares.	x(5)	x	x	x
31120	Elaboración de productos lácteos y helados.			x	x
31131	Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas.		x	x	x
31132	Elaboración y envasado de frutas, hortalizas y legumbres.		x	x	x
31140	Elaboración de pescados, moluscos,				

	crustáceos y otros productos marinos.	X(2)	X(2)	X(2)
31151	Elaboración y refinación de aceites y grasas vegetales.		X(3)	X
31152	Elaboración de harina de pescado y grasa de animales no comestibles.		x	x
31161	Molienda de trigo.		X(3)	X
31162	Molienda de legumbre y cereales, excepto trigo.		x	x
31172	Elaboración de galletitas y bizcochos.	x	x	x
31174	Elaboración de pastas alimenticias secas.	x	x	x
31190	Elaboración de cacao, productos de chocolate y artículos de confitería.	x	x	x
32129	Otros artículos confeccionados de materiales textiles (excepto prenda de vestir).	X	X	X
32131	Fabricación de medias.	X	X	X
32132	Acabado de tejidos de punto.	X	X	X
32133	Fabricación de tejidos y artículos de punto.	X	X	X
32110	Fabricación de alfombras y tapices.	X	X	X
32150	Cordelería.	X	X	X

32190	Fabricación de textiles no clasificados en otra parte.		X	X	X
32201	Confección de camisas, (excepto las de trabajo).	X	X	X	X
32202	Confección de prendas de vestir (excepto de piel, cueros, camisas e impermeables).	X	X	X	X
32203	Confección de prendas de vestir de piel.	X	X	X	X
32204	Confección de impermeables y pilotos.	X	X	X	X
32209	Confección de accesorios para vestir, uniformes y otras prendas especiales.	X	X	X	X
32311	Saladeros y peladeros de cuero.			X(4)	X
32312	Curtiembres.			X(4)	X
3232á	Preparación y teñidos de pieles y confección de artículos de piel (excepto prendas de vestir).			X(4)	X
32331	Fabricación de bolsos y valijas.	X	X	X	X
32332	Fabricación de carteras para mujer.	X	X	X	X

32339	Fabricación de otros productos de cuero y sucedáneos de cuero (excepto calzado y prendas de vestir).	X	X	X	X
32401	Fabricación de calzado de cuero.	X	X	X	X
32402	Fabricación de calzado de tela.	X	X	X	X
33111	Aserraderos y otros talleres para preparar la madera.	X(S)	X	X	X
33112	Carpintería de obra de madera (puertas, ventanas, etc.).	X(S)	X	X	X
33113	Fabricación de viviendas prefabricadas, principalmente de madera.	X	X	X	X
33114	Maderas terciadas y aglomerados.	X(5)	X	X	X
33120	Fabricación de envases de madera y artículos de cestería.	X(5)	X	X	X
33199	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte.				X
33201	Fabricación de muebles (excepto los que son principalmente metálicos).		X	X	X
33202	Fabricación de colchones.			X	X
34111	Fabricación de pasta para papel.		X	X	X

34112	Fabricación de papel y cartón.	X	X	X
34120	Fabricación de envases de papel y			
34190	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte.			x
34201	Impresión de diarios y revistas.			x
34202	Imprenta y encuadernación.			x
34203	Electrotipia y otros servicios relacionados con la imprenta.			x
35112	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	X(6)	X	x
35113	Fabricación de curtientes de todo tipo.		x	x
35119	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas no clasificados en otra parte.	x	x	x
35120	Fabricación de abonos fertilizantes y plaguicidas. x	x	x	
35132	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas.		x	x
35210	Fabricación de pinturas, barnice			

	y lacas.		x	x	
35221	Fabricación de medicamentos y productos farmacéuticos.	x	x		
35222	Fabricación de medicamentos de uso veterinario.	x	x		
35231	Fabricación de jabones exepcto de tocador y preparados de limpieza				
35232	Fabricación de jabones de tocador cosméticos, perfumes y otros				
35291	Fabricación de tintas.		X	X	X
35293	Fabricación de explosivos y municiones.				X
35299	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.		X	X	X
35400	Elaboración de productos diversos derivados de petróleo y del carbón.		X(6)	X	X
35512	Recauchutaje y vulcanización de cubiertas.			X	X
35590	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.		X	X	X
35600	Fabricación de productos de plástico no clasificados en otra parte.	X	X	X	X

36100	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.		X	X
36201	Fabricación de vidrios y cristales y artículos de vidrio.		X	X
36202	Fabricación de espejos y vitraux.		X	X
36911	Fabricación de ladrillos comunes.	X	X	X
36912	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas.	X	X	X
36913	Fabricación de material refractario.		X	X
36922	Elaboración de cal.		X	X
36923	Elaboración de yeso.		X	X
36991	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento.	X	X	X
36992	Fabricación de mármol.	X	X	X
36993	Elaboración de mármol y granito.		X	X
36999	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.	X	X	
37100	Industrias básicas de hierro y acero.	X	X	

37200	Industrias básicas de metales no ferrosos.		X	X	X
38110	Fabricación de cuchillería, herramientas y artículos de ferretería.		X	X	X
38120	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos.	X	X	X	X
38131	Fabricación de tanques y depósitos metálicos.			X	X
38132	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción.		X	X	X
38133	Fabricación de generadores de vapor y equipos conexos.		X	X	X
38134	Fabricación de productos de carpintería metálica.	X	X	X	X
38191	Fabricación de clavos y productos de burlonería.			X	X
38192	Fabricación de envases de hojalata.		X	X	X
<b>38193</b>	Fabricación de cocinas, calefones y calefactores, (excluidos los eléctricos).	X(5)	X	X	X

38194	Fabricación de tejidos de				
38199	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte (incluye galvanoplastia, esmaltado y estampado de metales).			X	X
38210	Construcción y reparación de motores y turbinas.	X	X		X
38221	Construcción de maquinarias y equipos para la agricultura.	X	X		X
38222	Reparación de máquinas y equipos para la agricultura.	X	X		X
38230	Construcción y reparación de maquinarias para trabajar los metales y la madera.	X	X		X
	Construcción y reparación de maquinaria y equipos especiales para la industria, excepto la maquinaria para metales y madera.	X	X		X
38251	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad.	X	X	X	X
38252	Fabricación de básculas y				

	balanzas.	X	X	X	X
38291	Fabricación de ascensores.		X	X	
38292	Fabricación de heladeras, lavarropas, acondicionadores de aire y afines.	X	X	X	X,
38294	Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares y semindustriales.		X	X	X
38299	Construcción de maquinarias y equipos, exceptuando la maquinaria eléctrica, no clasificadas en otra parte.		X	X	X
38312	Reparación de máquinas y aparatos industriales eléctricos.		X	X	X
38321	Fabricación de aparatos de radio, televisión y afines (incluyendo discos fonográficos y cintas magnetofónicas).	X	X	X	X
38322	Fabricación de equipos y aparatos de comunicación.	X	X	X	X
38330	Construcción de aparal 3 y accesorios eléctricos de uso doméstico.	X	X	X	X
38391	Fabricación de acumuladores eléctricos.		X	X	X

38392	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos.	X	X	X
38393	Fabricación de conductores eléctricos.	X	X	X
38399	Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte.	X	X	X
38432	Fabricación de componentes, repuestos y accesorios para automotores, excepto motores (no incluye los producidos por los fabricantes de automotores en la misma planta).	X	X	X
38433	Fabricación y armado de carrocerías			
38434	Rectificación de motores.		x	x
38435	Fabricación de tractores.		x	x
38436	Reparación de tractores.		x	x
38440	Fabricación de motocicletas, bicicletas y afines.	x	x	x
38450	Fabricación de aeronaves.	x	x	x
38490	Construcción de material de transporte no clasificado en otra parte.	x	x	x

38510	Fabricación de equipo profesional ,y científico. Instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte.	x	x	x	x
38520	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	x	-X.	x	x
38530	Fabricación de relojes		x	x	x0
39020	Fabricación de instrumentos de música.		x	x	x
39030	Fabricación de artículos de deporte y atletismo.		x	x	x
39091	Fabricación de lápices y lapiceras.				x
39092	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas.				x
39093	Fabricación y armado de letreros,				x
39099	Industrias manufactureras diversas no clasificadas en otra parte.				

## **OBSERVACIONES**

- 1) Únicamente Bahía Blanca, General Pueyrredón, Pilar, Campana, Ramallo y La Plata.
- 2) Únicamente los partidos que cuentan con recursos renovables propios.
- 3) Excepto Almirante Brown y Moreno.
- 4) Excepto Chascomús, Almirante Brown, Luján, Zárate y Moreno.
- 5) Únicamente La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora.
- 6) Únicamente Bahía Blanca, Campana y Ensenada.

### **Anexo II**

Ponderación a efectos de determinar los años adicionales que establece el Decreto reglamentario 1904/90 de la Ley de Promoción Industrial 10.547.

#### **Apartado**

Puntos asignados

Reunidos de 5 a 15 puntos otorga, un año adicional. Reunidos de 16 a 30 puntos otorga dos años adicionales. Reunidos de 31 a 45 puntos otorga tres años adicionales.

**TERCER PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL. DECRETO 367/97**  
**(es similar al segundo Plan de Desarrollo Industrial de mayo de 1994.)**

La Plata, 25 de febrero de 1997.

Visto lo actuado en el expediente 2.710-542196 del Ministerio de la Producción y el Empleo por el cual se gestiona la aprobación del Tercer Plan de Desarrollo Industrial, conforme lo determinan los artículos 30, 40 de la Ley 10.547 y 70 de su Decreto Reglamentario 1.904/90 y Considerando:

Que corresponde aplicar la Ley de Promoción Industrial y su Decreto Reglamentario a efectos de incentivar la inversión privada en la industria y propender a un mejor ordenamiento regional y sectorial de la actividad económica de la Provincia;

Que es propósito de la promoción industrial la imperiosa recuperación de los actuales indicadores de la actividad industrial y la consiguiente reversión de nivel del empleo, coadyuvando a la satisfacción de necesidades económicas y sociales de la población en la Provincia;

Que en tal sentido constituyen importantes objetivos la radicación de nuevos proyectos industriales y la ampliación de establecimientos existentes, el fomento de las pequeñas y medianas empresas, la industrialización y transformación local de recursos primarios propios de la zona, la incorporación de nuevas técnicas productivas, el estímulo para la localización de nuevos emprendimientos en Parques y Sectores Industriales aprobados y la recuperación de capacidad industrial ociosa;

Que de conformidad al concepto de descentralización y regionalización, la Provincia se divide en cuatro (4) regiones teniendo en cuenta la participación de cada partido en el Valor Bruto de Producción Industrial de la Provincia y una quinta región que abarque a partidos en estado de emergencia económica o declarados en estado de desastre, siendo necesario incorporar en dicha regionalización a la nueva división política de la Provincia sancionada en el año 1995;

Que a efectos de dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto Reglamentario se identifican los sectores industriales en Actividad Industrial Promocionada, Actividad Industrial Promocionada Preferente y Actividad Industrial Promocionada de Máxima Preferencia;

Que para ello es necesaria la sanción del Tercer Plan de Desarrollo determinando las prioridades regionales en jurisdicción de la Provincia, y las actividades industriales promovidas preferentes;

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 11 inciso C) se establecen las Actividades Industriales Promovidas de Máxima Preferencia, identificadas mediante la descripción del Anexo III del presente Decreto, primando el criterio para dicha identificación la suma importancia económica local derivada de la industrialización de productos regionales o la ocupación de mano de obra especializada;

Que a efectos de ajustar estrictamente tal identificación sólo a aquellas actividades que revisten importancia económica local por la industrialización de productos regionales, se adoptó la descripción de las mismas a similar tenor de la C. I.I.U. Revisión 3, pero apartándose del mismo por las razones expuestas.

Que en virtud a lo prescripto por el artículo 60 del Decreto 93/94, la Autoridad de Aplicación propone incorporar en el listado de actividades industriales promovidas la "Limpieza, Clasificación, Despuntado y Tratamiento químico de semillas para la siembra" y al "Tratamiento de Residuos Especiales".

Que el mismo ha sido elaborado con intervención del Consejo Provincial de Promoción Industrial, que se ha pronunciado en forma favorable y unánime;

Que resulta necesario acordar a los peticionantes que formalizaron sus presentaciones con anterioridad a la vigencia del presente Decreto la facultad de optar por la aplicación del Tercer Plan de Desarrollo Industrial;

Que atento a la intervención de la Contaduría General de la Provincia, a fs. 19 y 26, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, a fs. 17/18 y 25, y la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 27, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

## EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

Art. 1º. -: Fijase como zonificación del Plan de Desarrollo Industrial previsto en la Ley 10.547 y su Decreto Reglamentario 1.904/90, las siguientes regiones que se integran con los partidos que a continuación se detallan:

REGION I: Partidos Industrializados del Conurbano

Avellaneda, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morán, Quilmes, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López.

REGION II: Partidos Industrializados

Bahía Blanca, Berazategui, Campana, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Pueyrredón, José C. Paz, La Plata, Malvinas Argentinas, Merlo, Pilar, Ramallo, San Fernando,

REGION III: Partidos con Desarrollo Industrial Intermedio

Almirante Brown, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Moreno, Necochea, Olavarria, San Nicolás, San Pedro, Tandil, Zárate.

REGION IV.- Partidos con Desarrollo Industrial Incipiente

Adolfo Alsina, Alberti, Ameghino, Azul, Ayacucho, Balcarce, Bartolomé Mitre, Baradero, Berisso, Bolívar, Bragado, Brandsen, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Colón, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, De la Costa, Dolores, Exaltación de la Cruz, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, González Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Benito Juárez, Junín, Laprida, Las Flores, Lincoln, Lobos, Leandro N. Alem, Lobería, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Monte, Monte Hermoso, Navarro, Nueve de Julio, Patagones, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pila, Pinamar, Presidente Perón, Puán, Punta Indio, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Rojas, Saavedra, Saladillo, Salto, Salliquelá, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, San Cayetano, San Vicente, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, Veinticinco de Mayo, Villa Gesell, Villarino.

REGION V.- Partidos en Estado de Emergencia Económica o declarados en Estado de Desastre:

Aquellos partidos que perteneciendo a cualquiera de las regiones, fueran declarados en estado de emergencia económica o desastre por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2°.- A los efectos de determinar las actividades promocionadas en cada región según lo establecido en el artículo 11 inciso A) W Decreto Reglamentario adóptanse todas las actividades industriales detalladas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (C.I.I.U.) Revisión 3, aprobada por Naciones Unidas o descripción de similar tenor, cuyo texto como Anexo 1, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Se establece como extensión de los beneficios a las actividades pro en el artículo anterior, las siguientes:

REGION I: Tres (3) años.

REGION II: Cuatro (4) años.

REGION III: Cinco (5) años.

REGION IV.- Seis (6) años.

REGION V.- Siete (7) años.

Art. 4°.- A los efectos de la aplicación M artículo 11 inciso B) del Decreto Reglamentario, referente a la calificación de Actividad Industrial Promocionada Preferente y a la cuantía de años adicionales de promoción, se establece la ponderación para el cumplimiento de las pautas allí establecidas en el Anexo 11 que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5°.- A los efectos de la aplicación del artículo 11 inciso C) del Decreto Reglamentario, referente a la calificación de actividad Industrial Promocionada de Máxima Preferencia se establece la correspondencia de Actividades Industriales y Partidos de acuerdo al Anexo 111 que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 6°.- La exención de impuestos provinciales enunciados en el artículo 50 inciso B) de la Ley 10.547 será de aplicación a todas las actividades industriales incluidas en los Anexos 1 y 111 del presente Decreto con la cuantificación del plazo de vigencia que se determinará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 30 y 4° del presente Decreto para las actividades industriales incluidas en el Anexo 1 y para las enunciadas en el Anexo 111, el plazo máximo estipulado en el artículo 80 de la Ley 10.547.

Art. 7°. - Facúltase a la Autoridad de Aplicación a proponer la incorporación en el listado de actividades industriales promocionadas, aquéllas que no estén previstas en la C.I.I.U. Revisión 3 y declararlas incluidas en el Plan de Desarrollo Industrial vigente por Decreto del Poder Ejecutivo, previa evaluación por el Consejo Provincial de Promoción Industrial, conforme lo determinan los artículos 30 y 40 de la Ley 10.547 y 80 del Decreto, Reglamentario 1.904/90.

Art. 8°. - Los beneficios estipulados en el artículo 5° inciso a) de la Ley 10.547 serán aplicables a todas las actividades industriales detalladas en los Anexos I y III del presente Decreto y a todas aquéllas que se incluyan por aplicación del artículo 7° del presente Decreto.

Art. 9°. - Los beneficios estipulados en el artículo 5° incisos d), e), f) y g) y el artículo 24 de la Ley 10.547 serán aplicables a todas las actividades detalladas en los Anexos I y III por el tiempo que se determine de acuerdo al artículo 60 del presente Decreto. El porcentaje de reducción en las tarifas normales de energía eléctrica para los partidos señalados en el artículo 44 del Decreto Reglamentario 1.904/90 será del veinte por ciento (20%).

Art. 10°. - Las empresas constructoras de Parques Industriales y Sectores Industriales Planificados gozarán de la exención de los impuestos sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario por el término de seis (6) y tres (3) años respectivamente, siempre que los mismos hayan sido previamente reconocidos como Parques Industriales o Sector Industrial Planificado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 11°. - Facúltase a optar, por el término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" del presente Decreto, por la aplicación del Tercer Plan de Desarrollo Industrial a los peticionantes de beneficios promocionales siempre que las mismas solicitudes se hayan formalizado por el Decreto 93/94 o hayan ejercido la opción por la mencionada norma con anterioridad a la vigencia del presente Decreto y las actuaciones correspondientes se hallen al momento de la opción, en cualquier instancia previa a la firma del Decreto que otorgue los beneficios promocionales.

Art. 12°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción y el Empleo.

Art. 13°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial", remítase a la Contaduría General de la Provincia para que tome razón y pase a la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Carlos R. Brown

Ministro de la Producción y el Empleo. Prov. de Bs. As.

## ANEXO I

### ACTIVIDADES INDUSTRIALES PROMOCIONADAS

#### INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

##### 15. ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS

- Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas.
- Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.
- Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado. Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
- Elaboración de productos lácteos.
- Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales.
- Elaboración de productos de molinería. Elaboración de almidones y productos derivados de almidón. Elaboración de alimentos preparados para animales.
- Elaboración de otros productos alimenticios.
- Elaboración de productos de panadería. Elaboración de azúcar. Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería. Elaboración de macarrones, fideos y productos farináceos similares. Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
- Elaboración de bebidas.

- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas. Elaboración de vinos. Elaboración de bebidas malteadas y de malta. Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.

#### 16. ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO

- Elaboración de productos M tabaco.

#### 17. FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES

- Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles.

- Preparación e hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles. Acabado de productos textiles.

- Fabricación de otros productos textiles.

- Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir. - Fabricación de tapices y alfombras. Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes. - Fabricación de otros productos textiles n.c.p.

- Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.

#### 18. FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES

- Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

- Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.

#### 19. CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS: FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA Y CALZADO

- Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería.

- Curtido y adobo de cueros. Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares y de artículos de talabartería y guarnicionería.

- Fabricación de calzado.

#### 20. PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES FABRICACION DE ARTICULOS DEPAJAY DE MATERIALES TRENZABLES

- Aserrado y acepilladura de madera.

## 28. FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

- Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.
- Fabricación de otros productos elaborados de metal, actividades de servicios de trabajo de metales.
- Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvinetalurgia. Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrato.
- Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.
- Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

## 29. FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO N.C.P.

- Fabricación de maquinaria de uso general.
- Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas. Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas. Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión. Fabricación de hornos, hogares y quemadores. Fabricación de equipo de elevación y manipulación. Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general.
- Fabricación de maquinaria de uso especial.
- Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal. Fabricación de máquinas herramienta. - Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
- Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- Fabricación de armas y municiones.
- Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial.
- Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

- Fabricación de otros productos químicos
- Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.
- Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares tintas de imprenta y masillas.
- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.
- Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.
- Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
- Fabricación de fibras manufacturadas.

## 25. FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

- Fabricación de productos de caucho.
- Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho recauchado y renovación de cubiertas de caucho. Fabricación de otros productos de caucho.
- Fabricación de productos de plástico.

## 26. FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

- Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
- Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
- Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural. Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural
- Fabricación de cemento, cal y yeso. Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso. Corte, tallado y acabado de la piedra. Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.

## 27. FABRICACION DE METALES COMUNES

- Industrias básicas de hierro y acero.
- Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos.
- Fundición de metales.
- Fundición de hierro y acero.
- Fundición de metales no ferrosos.

- Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables.
- Fabricación de hojas de madera para enchapado fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles. Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones. Fabricación de recipientes de madera. Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.

## 21. FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL

- Fabricación de papel y de productos de papel.
- Fabricación de pasta, de madera, papel y cartón.
- Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.
- Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

## 22. ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES

- Actividades de edición.
- Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones. Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- Edición de grabaciones. Otras actividades de edición.
- Actividades de impresión y actividades de servicios conexas.
- Actividades de impresión. Actividades de servicios relacionadas con la impresión.
- Reproducción de grabaciones.

## 23. FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

- Fabricación de productos de hornos de coque.
- Fabricación de productos de la refinación de petróleo.
- Elaboración de combustible nuclear.

## 24 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

- Fabricación de sustancias químicas básica
- Fabricación de sustancias químicas básicas, compuestos de nitrógeno. Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno Fabricación de plásticos en formas primarias y derivados.

### 30. FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.

- Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.

### 31. FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.

- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- Fabricación de aparatos de distribución y control.
- Fabricación de hilos y cables aislados.
- Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias.
- Fabricación de productos metálicos para uso estructural tanques, depósitos y generadores de vapor.
- Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.
- Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.

### 32. FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES

- Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos.
- Fabricación de -transistores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
- Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos.

### 33. FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABRICACION DE RELOJES

- Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica.
- Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos.
- Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

- Fabricación de motocicletas. Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos.  
Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

36. FABRICACION DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

37. RECICLAMIENTO

- Fabricación de muebles.

- Industrias manufactureras n.c.p.

- Fabricación de joyas y artículos conexos. Fabricación de instrumentos de música. Fabricación de artículos de deporte. Fabricación de juegos y juguetes, Otras industrias manufactureras n.c.p.

- Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos.

- Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.

- Limpieza, clasificación, despuntado y tratamiento químico de semillas para la siembra.

- Tratamiento de residuos especiales definidos por la Ley 11.720 en su artículo 36 inciso b) y registrados como tal de acuerdo al Título II, Capítulo 1 de la mencionada Ley. (Comprende exclusivamente a las nuevas plantas de tratamiento)

## ANEXO II

### ACTIVIDAD INDUSTRIAL PROMOCIONADA PREFERENTE

Ponderación a efectos de determinar los años adicionales.

APARTADO

PUNTOS ASIGNADOS

1	5
2	7
2	5
3	10
4	10
5	10
6	20
7	35
8	20

Reunidos de 5 a 15 puntos otorga un año adicional.

Reunidos de 16 a 30 puntos otorga dos años adicionales.

Reunidos más de 30

### ANEXO III

#### ACTIVIDAD INDUSTRIAL PROMOCIONADA DE MAXIMA PREFERENCIA

##### ACTIVIDAD INDUSTRIAL

1 - Matanza de ganado, preparación, conservación de carnes, elaboración de fiambres, embutidos y similares.

Ayacucho, Bragado, Bolívar, Chacabuco, Gral. Arenales, Gral. Viamonte, Gral. Villegas, Junín, Nueve de Julio, Olavarria, Pergamino, Rojas, Saladillo, Veinticinco de Mayo.

2- Saladeros y peladeros de cuero y curtiembres.

Ayacucho, Azul, Olavarria.

3- Elaboración de productos cuya materia prima principal sean fibras textiles de origen animal (Comprende el hilado y/o el tejido de productos con dichos hilados, excluyendo la confección).

Ayacucho, Azul, Benito Juárez, Carmen de Patagones, Cnel. Dorrego, Cnel. Pringles, Olavarria, Rauch, Tres Arroyos.

4- Pasteurización de leche para consumo y elaboración de productos lácteos.

Gral. Pinto, Gral. Villegas, Leandro N. Alem, Lincoln, Navarro, Tandil, Trenque Lauquen.

5- Elaboración de productos cuya materia prima principal sean hortalizas, verduras, leguminosas o frutas en estado natural.

Balcarce, Carmen de Patagones, Gral. Pueyrredón, La Plata, San Pedro, Villarino.

6- Elaboración de productos cuya materia prima principal sean pescados, moluscos, crustáceos y otros productos marinos en estado natural,

Bahía Blanca, General Pueyrredón.

7- Elaboración y refinación de aceites y grasas vegetales.

General Villegas, Necochea, Tres Arroyos.

8- Elaboración de productos cuya materia prima principal sean cereales en estado natural.

Pergamino, Salto, Tres Arroyo.

9- Elaboración de productos cuya materia prima principal sean provenientes de la actividad forestal

Baradero, Campana, Escobar, San Fernando, San Nicolás, San Pedro, Tigre, Zárate.

10- Elaboración de productos de plástico y petroquímicos.

Bahía Blanca, Berisso, Campana, Ensenada, La Plata, Zárate.

11 - Elaboración de productos cuya materia prima principal sea proveniente de la actividad minera.

Azul, Olavarría, Tandil.

12- Elaboración de productos siderúrgicos.

13- Elaboración de productos metalúrgicos.

Bahía Blanca, Bragado, Chivilcoy, Mercedes, Tandil.

14- Fabricación de autos, utilitarios, camiones, autobuses, tractores, maquinaria agrícola y motores en general.

Bahía Blanca, Campana, Ramallo, San Nicolás, Tandil, Zárate.

15- Fabricación de embarcaciones.

Berisso, Campana, Ensenada, Tigre.

16- Fabricación de material ferroviario. (Fijo o rodante).

Bahía Blanca, Bragado, Campana, Ramallo, San Nicolás, Tandil, Zárate.

17- Fabricación de productos electrónicos.

Bahía Blanca, Berisso, La Plata.

**Anexo IV. Listado de empresas beneficiadas por los  
Regímenes de Radicación Industrial a nivel Nacional.**

Mastellone Hnos.	Gral. Rodríguez	ampliación	Alimentos y bebidas
Molinos Río de la Plata	José C. Paz	ampliación	Alimentos y bebidas
Fidear S.A.	José C. Paz	ampliación	Alimentos y bebidas
Luchetti Arg. S.A	Malvinas Argentinas	ampliación	Alimentos y bebidas
Danone S. A.	Monte Grande	ampliación	Alimentos y bebidas
Molinos Río de la Plata	Pilar	ampliación	Alimentos y bebidas
Nestle Arg.	Tigre	ampliación	Alimentos y bebidas
Mc Cain Arg.	Balcarce	ampliación	Alimentos y bebidas
General Deheza	Gral. Deheza	ampliación	Alimentos y bebidas
Nestle Arg.	Villa Nueva	ampliación	Alimentos y bebidas
Nestle Arg.	Villa Nueva	ampliación	Alimentos y bebidas
Aceitera Deheza S.A		ampliación	Alimentos y bebidas
Cargill S.A.		ampliación	Alimentos y bebidas
Rastoln Purina Arg. S.A.	Santo Tomé	ampliación	Alimentos y bebidas
Sancor Coop. Limitada	Sunchales	ampliación	Alimentos y bebidas
Serpina S.A.	Ensenada	ampliación	Productos Textiles
Fibras sintéticas S.A.	Los Olmos	ampliación	Productos Textiles
Buyatti S.A.I.C.A.	Reconquista	ampliación	Productos Textiles
Villa Ocampo S.A.	Reconquista	ampliación	Productos Textiles

Empresas	Localización	Tipo de inversión	rama de actividad
Polyar S.A.	Pajas Blanca	ampliación	Prendas de vestir
G.R. y D. S.A.	Avellaneda	ampliación	Curtido y terminación de cueros y calzados
Curtasa curtiembresia	Lujan	ampliación	Curtido y terminación de cueros y calzados
Forestadora Tabeicua	Gral visorio	ampliación	Producción de maderas
Masina Arg. S.A.	Concordia	ampliación	Producción de maderas
Aprinta S.A.	Capital	ampliación	Fabricación de papel y productos del papel
Farmografica S.A.	Capital	ampliación	Fabricación de papel y productos del papel
Olavarria S.A	Olavarria	ampliación	Fabricación de papel y productos de papel
Casano Grafica S.A.	Lanús	ampliación	Edición e impresión
Imprecolor S.A.	San Martin	ampliación	Edición e impresión
IPESA	Capital	ampliación	Edición e impresión
Imp. de Valores S.A.	Capital	ampliación	Edición e impresión
Perfil Editorial S.A.	Capital	ampliación	Edición e impresión
Talleres Graficos Mundial S.A.	Capital	ampliación	Edición e impresión
Inca editora		ampliación	Edición e impresión
Litografia Cuyo S.A.C.I.F.IC.		ampliación	Edición e impresión
Y.P.F. S.A.	Ensenada	ampliación	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Y.P.F. S.A.	Ensenada	ampliación	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Y.P.F	La Plata	ampliación	Refinación de petroleo, coque y otros comb.

Y.P.F	La Plata	ampliación	Refinación de petróleo, coque y otros comb.
Indupa S.A.I.C.	Bahia blanca	ampliación	Refinación de petróleo, coque y otros comb.
Cuyo S.A.I.C.	Lujan de Cuyo	ampliación	Refinación de petróleo, coque y otros comb.
Refinor S.A.	San Martin	ampliación	Refinación de petróleo, coque y otros comb.
Fornalit S.A.	Avellaneda	ampliación	Sustancias y productos químicos
Pasa Petroq.Arg.	Campana	ampliación	Sustancias y productos químicos
Unistar	Zarate	ampliación	Sustancias y productos químicos
Dupont Arg. S.A	Mercedes	ampliación	Sustancias y productos químicos
Famein S.A	San Nicolas	ampliación	Sustancias y productos químicos
Rosinfor Metanol S.A.	San Lorenzo	ampliación	Sustancias y productos químicos
Interpack S.A	La Matanza	ampliación	Producto de caucho y plastico
Brigstone/Firestone	Lomas de Zamora	ampliación	Producto de caucho y plastico
Termoplasticas Arg.	Lujan	ampliación	Productos de caucho y plastico
Plasticos La Rioja S.A		ampliación	Producto de caucho y plastico
Aluflex S.A.	San Luis	ampliación	Productos de caucho y plastico
Ceramica Aberdi	Jose C. Paz	ampliación	Productos minerales no metalicos
Ceramica Alberdi S.A.	Jose C. Paz	ampliación	Productos minerales no metalicos
Ladrillos Olavarria	Olavarria	ampliación	Productos minerales no metalicos
Ceramica Zanon S.A.	Neuquén	ampliación	Productos minerales no metalicos

Siderar	Campana	ampliación	Fabricación de metales comunes
Siderar	Ensenada	ampliación	Fabricación de metales comunes
Tecno Forja S.A.	Quilmes	ampliación	Fabricación de metales comunes
Siderar	Ramallo	ampliación	Fabricación de metales comunes
Aluar	Pto. Madryn	ampliación	Fabricación de metales comunes
Siderar	Ensenada	ampliación	Productos elaborados con metal
Corandes S.A.	Lanús	ampliación	Productos elaborados con metal
Corandes S.A.	Lanús	ampliación	Productos elaborados con metal
Aluplata S.A.	Pilar	ampliación	Productos elaborados con metal
Tramecanica S.A.	San Fernando	ampliación	Productos elaborados con metal
Siderar	Ramallo	ampliación	Productos elaborados con metal
Ortiz y Cia S.A.	Ciudad de Cordoba	ampliación	Productos elaborados con metal
Acropolis S.R.L.	Berazategui	ampliación	Maquinarias y aparatos electricos
Gazzotto y Lopez S.C	Quilmes	ampliación	Maquinarias y aparatos electricos
Simens S.A.	San Martin	ampliación	Maquinarias y aparatos electricos
Eatón I.C.S.A.	Malvinas Argentinas	ampliación	Autopartes
MLH-Vernet	Los Toldos	ampliación	Autopartes
Maet Arg.	Tandil	ampliación	Autopartes
Juan Minetti	Malagueño	ampliación	Autopartes

Provencorp	Alem	ampliación	Autopartes
Masina Arg. S.A.	Concordia	ampliación	Muebles y otras industrias manufactureras
Sanlufim S.A.	San luis	ampliación	Muebles y otras industrias manufactureras
Exolgan S.A.	Avellaneda	ampliación	Actividad portuaria
Operación y Mantenimiento S.A	Ingeniero Buitrago	ampliación	Actividad portuaria
Terminales mar.Patag.		ampliación	Actividad portuaria
Central Termica mendoza S.A.	Lujan de Cuyo	ampliación	Energía electrica
V.C.C. S.A	Capital	ampliación	Estudios de televisión
CCTV Video Visión	Ciudad de Cordoba	ampliación	Estudios de televisión
NS S.A.	Esteban Echeverria	nueva	Alimentos y bebidas
Ferrero Arg.S.A.	Exaltación de la Cruz	nueva	Alimentos y bebidas
General Cereales	Lujan	nueva	Alimentos y bebidas
Alimentos modernos S.A.	Vicente Lopez	nueva	Alimentos y bebidas
Sancoor Cop, Lim.	Ciudad Balnearia	nueva	Alimentos y bebidas
Lampert SR.L	Ciudad de Cordoba	nueva	Alimentos y bebidas
Ledesma S.A	Gral San Martin	nueva	Alimentos y bebidas
Expofrut S.A.	Lamarque, Avellaneda	nueva	Alimentos y bebidas
Expofrut S.A.	Santa Lucia	nueva	Alimentos y bebidas
La plata cereal S.A	Puerto San Martin	nueva	Alimentos y bebidas

Dominion Sudamericana	Pilar	nueva	Productos Textiles
Sotfbond S.A.	Pilar	nueva	Productos Textiles
Gin Cotton S.A.	Gral Pinedo	nueva	Productos Textiles
Kimberley Clarrk S.A	S/D	nueva	Prendas de vestir
Cartocolor S.A.	Lujan	nueva	Fabricación de papel y productos del papel
Shell S.A.	Avellaneda	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Shell S.A.	Avellaneda	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Esso S.A.PA.	Campana	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
E.G.3	Bahia Blanca	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Y.P.F	Lujan de Cuyo	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Y.P.F	Lujan de Cuyo	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Total Austral S.A.	Aguada Pichana	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Tecpetrol S.A.	Aguas Salada	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Pluspetrol	Centenario	nueva	Refinación de petroleo, coque y otros comb.
Indura S.A.	Escobar	nueva	Sustancias y productos químicos
A.G.A. S.A.	Pilar	nueva	Sustancias y productos químicos
Eastman Chemical Arg.	Zarate	nueva	Sustancias y productos químicos
Profertil	Bahia Blanca	nueva	Sustancias y productos químicos
Coserpet	Plaza Huincol	nueva	Sustancias y productos químicos

**TIPO DE INVERSIÓN**

**Rama de Actividad**

		TIPO DE INVERSIÓN	Rama de Actividad
Cormela S.A.	Avellaneda	nueva	Productos minerales no metalicos
Citibor S.A.	La Plata	nueva	Productos minerales no metalicos
Royal Housing Sistem	La Plata	nueva	Productos minerales no metalicos
E.G.3 asfaltos	Bahia Blanca	nueva	Productos minerales no metalicos
Ecocemento S.A.	Ramallo	nueva	Productos minerales no metalicos
Klaukol S.A.	Pto. Madryn	nueva	Productos minerales no metalicos
Archivill S.A.	Cruz Alta	nueva	Productos minerales no metalicos
Reynold S.A.	Almirante Brown	nueva	Productos elaborados con metal
Miller Varco Pruden.	La Plata	nueva	Productos elaborados con metal
Dragados DYCSA	Cro. Rivadavia	nueva	Productos elaborados con metal
Eit Arg.	Vicente Lopez	nueva	Maquinarias y aparatos electricos
Sistemare S.A.	Quilmes	nueva	Autopartes
Sistemare S.A.	Tigre	nueva	Autopartes
Magneti Marielli sist.escape	Ciudad de Cordoba	nueva	Autopartes
Magneti Marielli Denso S.A.	Cordoba	nueva	Autopartes
Teltron S.A.	Lanús	nueva	Muebles y otras industrias manufactureras
Vitopel S.A	Villa Totoral	nueva	Muebles y otras industrias manufactureras
Central Dock Dud S.A.	Avellaneda	nueva	Energía electrica
Emp. Energia y vapor S.A	La Plata	nueva	Energía electrica

Perez Companc S.A.	Marcos Paz	nueva	Energía electrica
Ceban	Tigre	nueva	Energía electrica
Central termoelectrica	Capital	nueva	Energía electrica
Central Costanera S.A	Capital	nueva	Energía electrica
Central PuertoS.A	Capital	nueva	Energía electrica
Recycomb S.A.	Lobos	nueva	Energía electrica
Hiargener S.A.	Ramallo	nueva	Energía electrica
Sullair Arg. S.A.	Huitruncu	nueva	Energía electrica
Tranener S.A.		nueva	Energía electrica
Villa Mercedes S.R.L	Villa Mercedes	nueva	Energía electrica
Transener S.A.		nueva	Infraestructura
Telefonica Com. pes.	Región Sur del País	nueva	Telefonia celular

**Anexo V. Resoluciones de la Secretaría de Industria de las  
empresas beneficiadas a partir de los Regímenes “Llave  
Planta en Mano” y “Nuevas Plantas Industriales”;  
localizadas en la R.M.B.A.**

Secretaría de Comercio e inversiones

## IMPORTACIONES

Resolución 57/95

Considérase sujeto al beneficio determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 857/94 MEYOSP la importación de bienes integrantes de una "planta llave en mano" presentada por Ferrero Argentina S. A.

Bs. As. 5/9/95

VISTO el Expediente N° 031-001011/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

### CONSIDERANDO:

Que la firma FERRERO ARGENTINA S. A. ha solicitado los beneficios establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA, Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94 para la Importación de una planta "llave en mano" adquirida a las firmas FERRERO INGEGNERIA S.p.A., IMA S.p.A. y MASPE S.R.L. de la REPUBLICA ITALIANA.

Que se trata de la Importación de un equipamiento completo para la puesta en funcionamiento de una planta para la fabricación de huevos de chocolate con sorpresa a ser Instalada en Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que del análisis efectuado surge que la planta a Importar encuadra en los artículos 2° y 3° de la norma arriba citada para las Importaciones "planta llave en mano".

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la Intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la COMISION TECNICA DEL REGIMEN DE IMPORTACION DE BIENES INTEGRANTES DE PLANTAS LLAVE EN MANO luego de analizar que el proyecto encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 857/94 y haberse dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución S.C. e I. N° 380/94. aconsejó, por unanimidad, dar curso favorable al proyecto presentado por la firma FERRERO ARGENTINA S.A., según consta en el Acta No 5 del 10 de junio de 1995.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 40 de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 857 del 14 de julio de 1994.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES RESUELVE:**

Art. 1° - Considerase sujeto al beneficio establecido por el Artículo 5° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94 la Importación de bienes Integrantes de una -planta llave en mano" presentada por la firma FERRERO ARGENTINA S. A. consistente en una planta para la fabricación de huevos de chocolate con sorpresa, cuya descripción de bienes y servicios se detalla en el Anexo I que en CINCO (5) planillas forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - El Incumplimiento por la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 11 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94. dará lugar a la ejecución de las garantías presentadas ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 3° - A través de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Carlos E. Sánchez.

## ANEXO 1 A LA RESOLUCION N° 57.

BIENES INTEGRANTES DE PLANTA “LLAVE EN MANO” CONSISTE EN UNA  
PLANTA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CHOCOLATE

<u>Cant.</u>	<u>Estado</u>	<u>Descripción</u>
1	Nuevo	Módulo para calefacción de moldes.
2	Nuevos	Módulos para el moldeado de chocolate.
1	Nuevo	Módulo para el ensamblado de los dos semihuevos.
2000	Nuevos	Moldes.
1	Nueva	Cinta transportadora de moldes.
1	Nuevas	Máquina para embalaje del huevo de chocolate en foil de aluminio.
6	Nueva	Máquina para envasar huevos en display de 3 unidades (tripack).
1	Nueva	Instalación de embalaje final en display.
2	Nuevas	Instalación para el acondicionamiento del chocolate.
1	Nuevo	Sistema de apertura mecánica de bolsas.
1	Nuevo	Transporte neumático de polvos.
1	Nuevo	Depósito para almacenaje y transporte de lecitina de soja.
1	Nuevo	Depósito para fusión de manteca de cacao.
1	Nueva	Instalación de dosificación automática de materias primas.
1	Nuevo	Depósito de 20 tons. con agitación y calefacción para fundir y almacenar chocolate negro.
1	Nuevo	Depósito de 4 tons. con agitación y calefacción para fundir y almacenar chocolate recuperado.
1	Nueva	Instalación para mezclas de chocolate blanco.

1	Nueva	Instalación para mezclas de chocolate con leche Depósito almacenaje 4 tons.
1	Nuevo	Depósito almacenaje 15 tons.
2	Nuevos	Depósito almacenaje 30 tons. sobre balanza.
3	Nuevos	Molinos de refinación de chocolate.
1	Nueva	Unidad de comando y control eléctrico y electrónico con control por PC.
1	Nueva	Unidad de comando y control neumático Construcción metálica prefabricada.
2	Nuevas	Bomba de pozo
1	Nueva	Motobomba de alimentación 420 mch. 90 mca.
1	Nueva	Electrobomba de alimentación 420 mch. 90 mca.
2	Nueva	Electrobomba jockey 6 mch., 90 mca.
1	Nuevo	Tanque hidroneumático de 3.000 lts.
2	Nuevas	Electrobomba para tanque hidroneumático 30 mch. 30 mca.
4	Nuevas	Bomba dosificadora de cloro.
2	Nuevas	Caldera de agua sanitaria 300.000 Kcal/H.
3	Nuevas	Bomba para caldera agua sanitaria 10 mch.30 mca.
1	Nuevo	Ablandador de agua de 15 mch.
2	Nuevas	Caldera de agua 800 C de 1.000.000 Kcal/H.
3	Nuevas	Bomba centrífuga para caldera de agua 80' C 87 mch. 15 mca.
3	Nuevas	Bomba centrífuga circular, agua 800 C tecnol. 120 mch. 30 mca.
3	Nuevas	Bomba centrífuga circular, agua 800 C tecnol. 85 mch. 40 mca.
1	Nuevas	Caldera para agua tecnológica 55° C. 300.000 Kcal/H.
1	Nuevas	Bomba centrífuga de circulación. 80 mch., 30 mca.
1	Nuevos	Enfriador de agua 1.200.000 Kfrig/H.

3	Nuevas	Bomba centrífuga de circulación de enfriador, 220 mch., 15 mca.
3	Nuevas	Bomba centrífuga agua 5° C para tecol., 55 mch. 80 mca.
3	Nuevas	Bomba centrífuga 5° para cond., 300 mca.
2	Nuevas	Torre de enfriamiento.
3	Nuevas	Bomba centrífuga de circulación agua 275 mch., 25 mca.
2	Nuevas	Bomba centrífuga distribución de agua de torre 30 mca.
2	Nuevos	Compresor de aire a 7 BAR y pulmón.
2	Nuevos	Secador de aire.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para acondicionamiento de 211. 100 Kfrig/H y 237.7 Kfrig/H.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para aireado de 369.550 Kfrig/H y 433.108 Kcal/H.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado de 242.060 Kfrig/H y 85.0943 Kcal/H.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para deposito terminado de 191.440 Kfrig/H y 1.875Kcal/h.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para deposito de embalajes de 55.090 Kfrig/H y 80.117 Kfrig/H.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para depósito de materia prima de 85.770 Kfrig/H y 98.042Kcal/H.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para depósito terminado de 134.000 Kfrig/H y 1 Kcal/H.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para depósito de carga de 191.570 Kfrig/H y 97.847 Kcal/H.
1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para oficina de 84.270 Kfrig/H y 45.950 Kcal/H.

1	Nuevo	Equipos de aire acondicionado para portería de 9.870 Kfrig/H y 114.000 Kcal/H.
1	Nueva	Celda media tensión ecometida 36 Kv-350.
1	Nueva	Celdas media tensión distribución 34 Kv-3.
1	Nuevo	Tablero general de baja tensión.
8	Nuevos	Tableros de distribución de baja tensión autoportante.
3	Nuevos	Transformadores de potencia tipo seco 400-0 231 Kv. con sondas de temperatura incorporadas y salidas para alarma y disparo 1250.
1	Nuevo	Grupo electrógeno 350 Kva.
490	Nuevos	Artefactos de Iluminación exterior.
2	Nuevos	Autoelevadores eléctricos con movimiento trilateral. Capacidad de carga 0,6 tons.
3	Nuevos	Autoelevadores eléctricos. Capacidad de 0,6 tons.
1	Nuevo	Sistema centralizado de gestión compuesto por PC, correctores y su software.
1	Nueva	Estanterías metálicas y de almacenaje.
1	Nueva	Estanterías de almacenaje para almacén de embalaje para 800 pallets.
1	Nueva	Estanterías metálicas y almacenaje para almacén de productos terminados para 3.000 pallets.
2	Nuevos	Autoelevadores eléctricos capacidad 100 tons.
1	Nueva	Central telefónica hasta 240 líneas internas.
1	Nueva	Central de alarma anti incendio.
1	Nueva	Báscula electrónica para pesar camiones.
1	Nuevo	Viscosímetro de banco tipo Brookfield.
1	Nuevo	Viscosímetro portátil.
1	Nuevo	Temperómetro.
2	Nuevos	Equipos de cromatografía en fase gaseosa.
1	Nuevo	Medidor de granulometría (tipo Simpatec)
2	Nuevas	Celdas climatizadas.

1	Nuevo	Autoclave de esterilización.
2	Nuevos	Microscopios ópticos.
1	Nuevo	Aparato Karl Fisher para medir humedad.
5	Nuevas	Bomba a disco oscilante.
18	Nuevas	Bomba volumétrica.
3	Nuevas	Bomba centrífuga caudal 40 m <sup>3</sup> /H, presión de H <sub>2</sub> O.
350	Nuevas	Válvulas a esfera
78	Nuevas	Válvulas manuales a esclusa
15	Nuevos	Filtros para, chocolate
2	Nuevas	Bombas de vacío
1170	Nuevas	Cañerías.
136	Nuevas	Válvula mariposa
39	Nuevas	Válvula de retención
15	Nuevas	Válvula mezcladora

Monto total de los bienes integrantes de la "Planta Llave en Mano" sujeto al beneficio sin respuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y CINCO MIL (U\$S 18.375.000).

Monto total de los servicios técnicos de origen extranjero: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (U\$S 2.400.000)

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al artículo 10 de Resolución M.E. y O. y S.P. N° 857/94: DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 918.750) y un máximo de tres (3) unidades cada repuesto.

Secretaría de Comercio e Inversiones

## IMPORTACIONES

Resolución 100/95

Considérase sujeto al beneficio establecido por el artículo 50 de la Resolución MEYOSP N° 857/94 la importación de bienes Integrantes de una "Planta llave en mano "presentada por Softbond S. A.

Bs. As. 22/9/95

Visto el expediente N° 031-000652/95 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

### CONSIDERANDO:

Que la firma SOFTBOND S. A. ha solicitado los beneficios establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94 para la importación de una planta llave en mano adquirida a las firmas STP IMPIAMI SpA de la REPUBLICA ITALIANA, RAMISCH KLEINWESERS GMBH y EDELMANN MASHINES de la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que se trata de la importación de un equipamiento completo para la puesta en funcionamiento de una planta destinada a la producción de telas no tejidas (sputibonding) a ser Instalada en el Parque Industrial Pilar, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que del análisis efectuado surge que la planta a Importar encuadra en los artículos 2° y 3° de la norma arriba citada para las importaciones "planta llave en mano"

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la Intervención queje compete opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la COMISION TECNICA DEL REGIMEN DE IMPORTACION DE BIENES INTEGRANTES DE PLANTAS LLAVE EN MANO luego de analizar que el proyecto encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. No 857/94 y haberse dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución S.C. e I. N° 380194. aconsejó, por unanimidad, dar curso favorable al proyecto presentado por la firma SOFTBOND S. A, según consta en el Acta N° 6 del 27 de julio de 1995.

Que la Presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 4° de la Resolución M.E.y O. y S.P. N° 857 del 14 de julio de 1994

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES RESUELVE:

Art. 1° - Considerase sujeto al beneficio establecido Por el Artículo 5° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94 la Importación de "Bienes Integrantes de una "planta llave en mano" presentada por la firma SOFTBOND S.A. consistente en una planta para la producción de telas no tejidas (spuribonding), cuya descripción de bienes y servicios se detalla en el Anexo 1 que en UNA (1) planilla forman parte Integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - El Incumplimiento por la beneficiarla de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 11 de la Resolución del Ministerio DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N°857/94. dará lugar a la, ejecución de las garantías presentadas ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 3° - A través de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial archívese. - Carlos E. Sánchez.

## ANEXO I A LA RESOLUCION N°. 100

BIENES INTEGRANTES DE UNA PLANTA LLAVE EN MANO PARA LA  
PRODUCCION DE TELAS NO TEJIDAS (SPUNBONDING)

Cant.	Estado	Denominación
1	Nueva	Máquina para la extrusión e hilatura de grumo de polipropileno.
1	Nueva	Calandria formadora de no tejidos por termofusión.
1	Nueva	Máquina para enrollar y cortar no tejidos. Grupo electrógeno 15 Kva Diesel C.A. 380V. SOC.
1	Nuevo	Compresor Ingersoll Rand de aire tipo roots.
1	Nuevo	Horno eléctrico.
1	Nuevo	Limpiador por ultra sonido.
1	Nuevo	Instalación de aceite térmico con Intercambiador de calor.
1	Nuevo	Equipo de enfriamiento de hilatura.
1	Nueva	Máquina cortadora de tubos.

Monto total de los bienes Integrantes de la "Planta llave en mano" sujeto al beneficio sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (US\$ 2.992.803).

Monto total de los servicios técnicos de origen extranjero: DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (US\$ 50.000).

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al artículo 10° de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 857/94: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (US\$ 149.640,15) y un máximo de TRES (3) unidades de cada repuesto.

Secretaría de Comercio e Inversiones

## IMPORTACIONES

Resolución 258/95

otórgase el beneficio establecido por el Artículo 5° de la Resolución N° 857/94 MEYOSP a la importación de bienes integrantes de una "planta llave en mano» presentada por Y. P.F. S.A.

Bs. As. 30/11/95

VISTO el expediente N° 031-002489/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

### CONSIDERANDO:

Que la firma Y.P.F. S.A. ha solicitado los beneficios establecido en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94 para la Importación de "planta llave en mano" adquirida a las firmas FOSTER WHEELER IBERIA S.A. de ESPAÑA y U. O. P. (UNIVERSAL OIL PRODUCTS) de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que se trata de la Importación de un equipamiento completo para la puesta en funcionamiento de una planta para la elaboración de naftas mediante el proceso Isomerización a ser Instalada en La Plata. PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Que del análisis efectuado surge que la planta a Importar encuadra en los artículos 2° y 3° de la norma arriba citada para las Importaciones "planta llave en mano".

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la COMISION TECNICA DEL REGIMEN DE IMPORTACION DE BIENES INTEGRANTES DE PLANTAS LLAVE EN MANO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR luego de analizar que el proyecto encuadra dentro de los objetivos Fijados p la Resolución M.E.yO. y S.P. N° 857/94 y haberse dando cumplimiento con los requisito establecidos por la Resolución S. C, e 1, N' 380/94, aconsejó por unanimidad dar aun favorable al proyecto presentado por la firma Y.P.F. S. A. según consta en el Acta N° 10 del 4 de octubre de 1995.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 4° de 1,1 Resolución M.E. y 0. y S. P. N° 857 del 14 de julio de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES RESUELVE:

Art. 1° Considerase sujeto al beneficio establecido por el Artículo 5° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS No 857/94 la Importación bienes Integrantes de una "planta llave en mano" presentada por la firma Y.P.F. S.A. consistente en una planta para la elaboración de naftas mediante el proceso de isomerización, cuya descripción de bienes y servicios se detalla en el Anexo I que en CUATRO (4) planillas forman parte Integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - El incumplimiento por la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión. y/o de los límites para importación de repuestos estipulados en el Artículo 11 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 857/94 dará lugar a la ejecución de las garantías presentadas ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 3° - A través de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

## ANEXO I A LA RESOLUCION N° 258

BIENES INTEGRANTES I DE PLANTA "LLAVE EN MANO" CONSISTIVNTE EN UNA  
PLANTA PARA LA PRODUCCION DE NAFTAS MEDIANTE EL PROCESO DE  
ISOMERIZACION.

Cant.	Estado	Descripción
1	Nuevo	Separador.
1	Nuevo	Rejilla del separador.
1	Nuevo	Rejilla depósito alimentación compresor.
1	Nuevo	Platos depósito alimentación compresor.
1	Nuevo	Platos columna agotador.
1	Nuevo	Bolas alumina depósito separador de azufre.
1	Nuevo	Rejilla alumina fuel gas.
1	Nuevo	Distribuidor reactor N° 1.
1	Nuevo	Bolas de alumina reactor N° 1.
1	Nuevo	Distribuidor reactor N° 2.
1	Nuevo	Bolas alumina reactor N° 2.
1	Nuevo	Calentador de fuel oil.
1	Nuevo	Horno Intermedio.
1	Nuevo	Condensador de productos.
1	Nuevo	Condensador cabeza agotadora.
1	Nuevo	Enfriador fondos agotadora.
2	Nuevo	Bomba de carga.
2	Nuevo	Bomba reflujo columna agotadora.
1	Nuevo	Bomba circulación de cáustico.
2	Nuevo	Bombas alimentación.
2	Nuevo	Bomba inyección agita de lavado.
1	Nuevo	Bomba retorno agua regeneración.
1	Nuevo	Bomba sulfato.
1	Nuevo	Bomba Inyección cáustico.

2	Nuevo	Compresores de gas de reposición.
1	Nuevo	Eyector (bomba de vacío).
1	Nuevo	Válvula de recipiente sulfing.
1	Nuevo	Sistema cerrado de toma de muestras hdt.
1	Nuevo	Sistema de detección de sulfuro de hidrógeno.

Monto total de los servicios técnicos de origen extranjero: DOLARES ESTADOUNISES TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (U\$S 3,558,720).

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al artículo 100 de Resolución M.E.yO. y S.P. N° 857/94: DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (U\$S 441,690) y un máximo de TRES (3) unidades de cada repuesto.

Secretaria de Comercio e Inversiones

## IMPORTACIONES

Considérese sujeto al beneficio determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 857/94 MEYOSP la Importación de bienes integrantes de una «planta llave en mano" presentada por Alberdi S. A

Bs. As. 5/9/95

Visto el expediente N° 031-001640/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y

## CONSIDERANDO:

Que la firma CERAMICA ALBERDI S. A. ha solicitado los beneficios establecidos en la resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N°

380/94. aconsejó, por unanimidad, dar curso favorable al proyecto presentado por la firma CERAMICA ALBERDI S. A., según consta en el Acta N° 6 del 27 de julio de 1995.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 4° de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 857 del 14 de julio de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES RESUELVE:

Art. 1° - Considerase sujeto al beneficio establecido por el Artículo 5° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94 la importación de bienes integrantes de una "planta llave en mano" presentada por la firma CERAMICA ALBERDI S. A. consistente en una planta para la producción de cerámicas esmaltados, cuya descripción de bienes y servicios se detalla en el Anexo 1 que en DOS (2) planillas forman parte Integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - El incumplimiento por la beneficiarla de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 11 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 857/94. dará lugar a la ejecución de las garantías presentadas ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 3° - A través de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Carlos E. Sánchez.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 62

BIENES INTEGRANTES DE UNA PLANTA LLAVE EN MANO PARA LA PRODUCCION DE CERAMICOS ESMALTADOS

CANT.	ESTADO	DENOMINACION
1	Nueva	Prensa.
1	Nuevo	Juego de moldes.
1	Nuevo	Transportador de rodillos.
1	Nuevo	Transportador de rodillos y banco 90 grados.
1	Nueva	Chita transversal de enlace.
1	Nuevo	Secadero vertical.
1	Nueva,	Línea de esmalte.
1	Nueva	Máquina para carga de carros.
1,	Nueva	Máquinas para descargas de carros.
1	Nuevo	Horno.
1	Nuevo	Apilador de emergencia.
1	Nuevo	Transporte desde horno a selección.
1	Nueva	Línea de selección empaquetado.
1	Nueva	Línea de transporte/2 curvas de 90 grados.
1	Nuevo	Paletizador con 8 posiciones.
1	Nuevo,	Agitador para esmalte.
1	Nuevo	Molinos agitadores de 5500 L.
1	Nuevo	Molinos agitadores de 1000 L.
1	Nuevo	Grupo electrógeno de 15 KVA diesel.
1	Nuevo	Sistema de transporte entre línea de esmaltado y horno.
1	Nuevo	Pistola stralock y máscara de prueba.

Monto total de los bienes Integrantes de la "Planta Llave en Mano» sujeto al beneficio, sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (US\$ 1.811.529).

Monto total de los servicios técnicos de origen extranjero: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (US\$ 120.000).

Monto total de los repuestos sujetos' al beneficio de acuerdo al artículo 10° de la Resolución M.E. y O. y B.P. No 857/94: DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (US\$ 90.576) y un máximo de TRES (3) unidades de cada

## SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES

Resolución N° 390/94

Bs. As., 9/11/94

VISTO el Expediente NO 617.632/94 del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES. y.

## CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE PUBLICACIONES ESTADISTICAS S.A. (IPESA) ha solicitado la inclusión en los beneficios establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS NO 857/94 de la Importación de una "planta llave en mano" a la firma LERNER PRINTING INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA de ESPAÑA.

Que se trata de una planta de publicaciones gráficas a Instalar en Magallanes 1315 de la CAPITAL FEDERAL

Que del análisis efectuado surge que la planta encuadra en los artículos 2°, 3° de la norma arriba citada para las importaciones de "plantas llave en mano".

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tornado debida Intervención.

Que la COMISION TECNICA ha producido el dictamen respectivo convalidando la solicitud y que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES NO 380/94.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1º - Considerase sujeto al beneficio establecido por el Artículo 5º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS NO 857/94 la importación de una "planta llave en mano" de publicaciones gráficas originaria de ESPAÑA, presentada por descripción de bienes y servicios se detalla en Anexo I de la presente.

Art. 2º - El Incumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión por la beneficiaria, y/o de los límites para la importación de repuestos estipulados en el Artículo 11 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS NO 857/94 dará lugar a la ejecución de las garantías, presentadas ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 3º - A través de la Subsecretaría de Comercio Exterior notifíquese a la Interesada.

Art. 49 Regístrese, comuníquese y archívese. - Dr. CARLOS EDUARDO SANCHEZ, Secretario de Comercio e Inversiones.

#### ANEXO I a la Resolución S.C. e I. 39.

#### BIENES INTEGRANTES DE "PLANTA LLAVE EN MANO" DE PUBLICACIONES GRAFICAS,

CANTIDAD	ESTADO	DESCRIPCION
2	USADO	Porta - bobina
1	USADO	Rotativa Offset
2	USADO	Secadero de tintas
1	USADO	Plegadora de Combinaciones Múltiples
1	USADO	Apiladora (stacker) Muller Martini 327
1	USADO	Cinta Transportadora Muller Martini
7	USADO	Pupitre principal. pupitre de control de calidad y Densicontrol
1	USADO	Dobladora de planchas
1	USADO	Compresor de aire

1	USADO	Procesadora-Reveladora de Planchas
1	USADO	Embuchadora-Cosedora
400 Kg.	NUEVO	Tinta negra para puesta en marcha
1200 Kg.	NUEVO	Tinta de color para puesta en marcha
	NUEVO	Lote de repuestos

Monto total de los bienes Integrantes de la "planta llave en mano" sin repuestos: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY UN MIL QUINIENTOS VEINTE (U\$S 2.781.520). a los que debe adicionarse CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL FRANCOS SUIZOS (Francos suizos 422.00).

Monto total de los servicios de instalación, puesta en marcha, supervisión de montaje y entrenamiento del personal: VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS (pesetas 22.000.000).

Secretaria de industria y Minería.

## IMPORTACIONES

Otórgase el beneficio establecido en la Resolución N° 502/95 para la importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por Mastellone Nos S.A.

Bs. As. 26/12/96

VISTO el expediente N° 061-000779/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

## CONSIDERANDO

Que la firma MASTELLONE HNOS. S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de “Proyectos para la instalación de Nuevas Plantas Industriales” conforme a la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 para la importación de equipamiento adquirido a las firmas CONTEC – ingenieros consultores Dayry and Food Products – NIRO ARGENTINA S.A. ALFA LAVAL AGRI, WESTFALIA SEPARATOR AG., TUCHENHAGEN IBERICA S.A. FOSS ELECTRIC y FERROSTAL AKTIENGESELLSCHAFT.

Que el proyecto presentado de inversión corresponde a una ampliación de la planta instalada en Balcarce 969, Gral. Rodríguez, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y tendrá como objetivo la fabricación de leche en polvo de alta solubilidad.

Que la firma MASTELLONE HNOS. S.A. adquirió el compromiso de obtener una certificación de norma internacional de calidad mediante un acuerdo establecido con una certificadora de calidad acreditada a tal fin.

Que asimismo, la firma mencionada ha asumido el cumplimiento de un programa de exportación de los bienes a elaborar, de acuerdo a las condiciones previstas por la autoridad de aplicación, según el artículo 9° de la Resolución ex – S.C. e I. N° 318/95.

Que se cuenta con un informe favorable emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), en su calidad de Organismo Técnico especializado.

Que del análisis efectuado surge que la línea a importar encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E.yO.yS.P. N° 502/95 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución ex S.C. e I. N° 318/95.

Que el servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Resolución MEOYSP N° 502 del 7 de noviembre de 1995 y Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA RESUELVE:**

Art. 1° - Considerase sujeto al beneficio establecido por los Artículos 1° y 8° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 la Importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma MASTELLONE HNOS. SA., consistente en una ampliación de planta para la producción de leche en polvo de alta solubilidad, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo 1 que en 15 (quince) planillas forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Atento a lo requerido por el Artículo 5° del inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95, la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex- S.C. e I. N° 318/95 a la presentación del correspondiente certificado de norma Internacional de calidad.

Art. 3° - El Incumplimiento por la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión para la mencionada planta y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 2° de la Resolución del M.E. y O. y S.P. N° 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma internacional de calidad y/o el compromiso de

exportación, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S. P. N° 502/95.

Art. 4°- A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

Art. 5° - Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Alieto A. Guadagni.

#### ANEXO I A LA RESOLUCION N° 431

BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES" CONSISTENTES EN UNA PLANTA DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE LECHE EN POLVO DE ALTA SOLUBILIDAD.

Cant.	Descripción
2	Tanque de alimentación de leche de capacidad superior a 300 l.
2	Intercambiador de calor de placas.
14	Intercambiador de calor tubular metálico.
2	Calentador regenerativo de contacto directo.
2	Intercambiador de calor tubular metálico.
2	Caldera acuotubular, producción a vapor inferior o igual a 45 t/h.
2	Evaporador constituido por equipo propiamente dicho, recipiente flash, placa de conexiones, separador de vahos, aislamiento, base de apoyo, todo dispuesto en un basamento común.
2	Condensador de superficie, tipo tubular con caja de distribución de agua en cada extremo.
8	Equipo térmico, para la recompensación de los vahos, utilizando vapor vivo.
2	Bomba centrífuga de extracción de alimentación de producto de 70.000 l/h.

- 2 Bomba centrífuga de transporte de producto de 70.000 l/h.
- 2 Bomba centrífuga de extracción de concentrado de 70.000 l/h.
- 2 Bomba centrífuga de refuerzo booster de concentrado de 70.000 l/h.
- 4 Bomba centrífuga de extracción para condensados de 70.000 l/h.
- 2 Bomba centrífuga de limpieza CIP - FRISTAM de 70.000 l/h Bomba de vacío
- 2 Tubería sin costura de sección circular, laminada en caliente, de acero Inoxidable, para vahos.
- 2 Tuberías sin costura, de sección circular. laminada en caliente. de acero Inoxidable, para producto.
- 2 Tuberías sin costura, de sección circular, laminada en caliente, de acero Inoxidable, para los condensados
- 2 Tuberías sin costura, de sección circular, laminada en caliente de acero inoxidable, para el sistema de desaceleración.
- 2 Tanque de agua de proceso para bombas de acero Inoxidable de 250 litros de capacidad.
- 2 Tuberías sin costura, de sección circular, laminada en caliente, de acero Inoxidable para alimentación del agua de los sellos mecánicos de las bombas.
- 2 Tuberías sin costura, de sección circular. laminada en caliente, de acero Inoxidable para limpieza CIP.
- 40 Válvulas neumáticas de mando a distancia para CIP Manómetro
- 2 Bomba centrífuga de circulación de agua
- 2 Cañerías de circulación de agua de acero Inoxidable, sin costura. de sección circular, laminada en caliente
- 2 Válvula manual y de retención
- 2 Plataforma de servicio. escalones y barandas de protección Accesorios de acero Inoxidable para distribuidor múltiple de vapor
- 2 Cañerías varias de acero Inoxidable, de sección circular laminada en caliente, sin costura
- 2 Tanque de concentrado sometido a presión de capacidad mayor a 300 l.
- 2 Equipo dosificador de líquidos para limpieza CIP Nivel del tanque de alimentación.
- 2 Control del caudal del producto que funciona por el principio de Inducción electromagnética.
- 2 Medidor - transmisor de temperatura Medidor -transmisor de presión.

- 2 Instrumento automático para el control de temperatura instrumento automático para el control de densidad
- 2 Instrumento para control de nivel de concentrado.
- 2 Instrumento para control de nivel de caldera sanitaria
- 2 Parte de termómetro consistente en sonda de temperatura Tubería de concentrado de acero inoxidable, sin costura, de sección circular, laminadas en caliente  
Tubería de concentrado de acero Inoxidable sin costura, de sección circular, laminada en caliente.
- 1 Tubo de acero inoxidable, de sección circular para conexión de, agua sin costura, laminado en caliente.
- 2 Bomba centrífuga de alimentación de caudal inferior o igual.
- 2 Intercambiador de calor tubular metálico
- 2 Bomba centrífuga de vapor leche de caudal de 250 l/min. Unidad de filtro de leche
- 1 Unidad estática de mezclado y homogeneizado para tratamiento de la leche
- 2 Homogeneizador para el tratamiento de leche.
- 2 Tubo de alimentación de alta presión de acero inoxidable sin costura, de sección circular, laminado en caliente
- 1 Polipasto con carro y motor eléctrico
- 1 Unidad de atomización por proyección, para el secado de leche por loberas de alta presión tipo NVS con soporte para el conjunto de loberas
- 1 Distribuidor de aire caliente
- 1 Abertura de acero inoxidable y malla de tela metálica Pre-filtro de aire
- 4 Ventilador centrífugo
- 1 Tubos sin costura de acero inoxidable, laminados en caliente, de sección circular, de diámetro Inferior a 229 mm.
- 1 Registro regulador de entrada de aire de operación neumática.
- 1 Ventilador de impulsión.
- 1 Filtro fino de aire.
- 2 Calentador de aire con quemadores dobles (gas natural y fuel - oil), Incluye bombas.

- 1 Intercambiador de calor tubular metálico
- 1 Tubos sin costura de acero Inoxidable, laminados en caliente, de sección circular, de diámetro Inferior a 229 mm.
- 1 Ventilador con registro de caudal.
- 1 Dispenser de aire, parte Integrante de la cámara de secado Tubería sin costura. acero sin alear para entrada de aire de sección circular, laminada en caliente
- 1 Registro regulador de entrada de aire, de operación neumática.
- 1 Ventilador de impulsión
- 1 Tubería de transición de acero Inoxidable sin costura, de sección circular, laminada en caliente
- 1 Generador y distribuidor de aire caliente Filtro fino de aire.
- 1 Tubo para conexión al lecho fluido de acero Inoxidable sin costura, de sección circular, laminado en caliente.
- 1 Cámara de secado, tipo multi – etapas.
- 1 Válvula rotativa.
- 1 Tubo de salida de acero Inoxidable sin costura de sección circular, laminado en caliente.
- 1 Maquina constituida por martillos neumáticos para la eliminación de depósitos en la cámara de secado.
- 1 Tubo sin costura de acero Inoxidable, de sección circular, laminado en caliente, entre cámara de secado y ciclón
- 4 Ciclón.
- 1 Tubo sin costura de acero inoxidable, de sección circular, laminado en caliente
- 1 Registro regulador de entrada de aire, de operación neumática
- 2 Ventilador de aire de salida
- 1 Tubo para aire de salida de acero inoxidable sin costura, de sección circular, laminado en caliente
- 1 Tubos sin costura de acero Inoxidable, para entrada de aire, de sección circular, laminados en caliente, diámetro Inferior a 229
- 1 Registro regulador de entrada de aire. de operación neumática
- 1 Ventilador de Impulsión
- 1 Tubería de transición de acero inoxidable sin costura, de sección circular. laminada en caliente
- 1 Generador y distribuidor de aire caliente Filtro de aire.

- 1 Tubería de aire de acero inoxidable sin costura, de sección circular, laminada en caliente
- 1 Tubos sin costura de acero inoxidable de sección circular, laminada en caliente, diámetro Inferior a 229 mm. para entrada de aire.
- 1 Registro regulador de entrada de aire, de operación neumática
- 1 Ventilador de Impulsión.
- 1 Tubería de transición de acero Inoxidable sin costura, de sección circular, laminada en caliente.
- 1 Equipo para el calentamiento de aire por medio de vapor seco y saturado.
- 1 Filtro fino de aire.
- 1 Tubos de acero Inoxidable para aire sin costura de sección circular, laminado en caliente.
- 1 Tubo sin costura de acero inoxidable laminado en caliente, diámetro Inferior a 229 mm, para entrada de aire de sección circular.
- 1 Registro regulador de entrada de aire, de operación neumática.
- 1 Ventilador de Impulsión.
- 1 Tubería de transición de acero Inoxidable sin costura de sección circular, laminado en caliente
- 1 Equipo para el calentamiento de aire por medio de vapor seco y saturado
- 1 Filtro fino de aire
- 1 Tubos de acero Inoxidable sin costura para aire de sección circular, laminados en caliente
- 1 Tubo sin costura de acero inoxidable para entrada de aire, diámetro inferior a 229 mm. de sección circular, laminados en caliente.
- 6 Registro regulador de entrada de aire, de operación neumática
- 1 Verificador de Impulsión
- 1 Tubería de transición de acero Inoxidable sin costura, de Sección circular, laminada en caliente.
- 1 Unidad de acondicionamiento del aire de pared, capacidad de 30.000 frigorías/h.
- 1 Generador y distribuidor de aire caliente Filtro fino de aire.
- 1 Tubos de acero Inoxidable sin costura para aire, de sección circular, laminados en caliente

- 1 Equipo para el secado /enfriado de leche en polvo mediante una fluidización de la misma por aire.
- 1 Máquina para el tratamiento de leche consistente en un tamiz para polvo.
- 1 Tubo sin costura de acero inoxidable para sistema de descarga, diámetro Inferior a 229 mm, de sección circular, laminado en caliente.
- 1 Máquina para tratamiento de leche consistente en un molino triturador.
- 1 Tanque de mezclado
- 1 Tanque con camisa de calentamiento
- 1 Panel de control y mando con medidor de flujo y termómetro incorporado, manómetro, válvulas, calentadores eléctricos, botones de arranque.
- 8 Juegos de tuberías sin costura de acero inoxidable, de sección circular, laminados en caliente.
- 2 Tubos sin costura de acero Inoxidable, de sección circular, laminados en caliente.
- 1 Registro regulador de entrada de aire. de operación neumática.
- 4 Ciclón.
- 2 Tubos sin costura de acero Inoxidable de sección circular, laminados en caliente.
- 1 Registro regulador de entrada de operación neumática.
- 4 Ventilador de aire de salida
- 2 Tubos de acero Inoxidable sin costura para aire de sección circular, laminados en caliente.
- 2 Transportador neumático de polvo
- 1 Generador y distribuidor de aire caliente Válvula especial "blow-through".
- 1 Compresor de aire de pistón rotativo Filtro fino de aire.
- 2 Tubo de acero Inoxidable sin costura para aire limpio de sección circular, laminado en caliente.
- 2 Tubo para transporte de finos de acero inoxidable sin costura de sección circular, laminado en caliente.
- 2 Válvula de desvío de dos vías.
- 2 Tubo de acero Inoxidable soldado, para conducto pantalón Válvula especial.
- 1 Equipos para extinción ele Incendios por proyección.
- 3 Equipos para extinción ele Incendios por proyección Tanque de acero de 20.000 l.

- 3 Bombas centrífugas de 100.000 l/h. de capacidad Intercambiadores de calor tubulares metálicos.
- 3 Sistema de retorno (tubería de acero inoxidable sin costura, de sección circular, laminada en caliente).
- 12 Válvulas de entrada y salida de vapor.
- 3 Termocuplas para controlador de temperatura de equipo calentador.
- 6 Soportes de acero.
- 12 Bridas de acero inoxidable.
- 12 Bombas de detergente, centrífugas.
- 4 Tubo de presión de acero Inoxidable sin costura de sección circular, laminado en caliente.
- 4 Válvulas de operación neumática.
- 1 Equipo limpiador de tanque por chorro de agua Juego de toberas para limpieza.
- 4 Embudo de drenaje.
- 4 Tubos de retorno de acero Inoxidable sin costura de sección circular, laminados en caliente.
- 1 Esfera de goma y tela para obturación de cañerías Tablero de Instrumentos.
- 1 Unidad de salida por vídeo, con tubo de rayos catódicos policromático Sistema PLC.
- 1 Panel de baja tensión (centro – control - motores) Cables para 220/380 V.
- 1 Bandeja porta cable de acero.
- 1 Tubos de acero Inoxidable sin costura para conductos de Instalación de sección circular, laminados en caliente.
- 1 Caja de conexión de acero.
- 1 Tubos sin costura para vapor de acero sin alear de diámetro inferior a 229 mm. de sección circular, laminados en caliente.
- 1 Tubo de retorno de condensado de acero sin alear de diámetro Inferior a 229 mm, de sección circular, laminados en caliente.
- 1 Tubería sin costura de acero Inoxidable para agua helada de sección circular, laminada en caliente.
- 1 Tubería sin costura de acero sin alear de diámetro Inferior a 229 mm. de sección circular, laminados en caliente.
- 1 Plataforma de operación de acero inoxidable con barandillas y escaleras.
- 5 Silo para polvo con vibradores.

- 1 Silo de arranque con transportador Incorporado Filtro de ventilación.
- 5 Transportador continuo vibratorio para descarga de polvo Válvulas mariposas.
- 6 Tolva de transporte de vacío de capacidad superior a 300 l.
- 4 Parte de Instrumento de control automático consistente en sensor densidad y velocidad.
- 1 Analizador de oxígeno.
- 1 Transportador neumático con su correspondiente sistema de control, tuberías y accesorios, bomba de vacío y cámara de vacío.
- 1 Línea de envasado para bolsas "BIG-BAG" con Sus correspondientes unidades de llenado, apriete, Inflado de bolsas, bastidor soporte, unidad vibratoria y balanza, equipo eléctrico de mando y control, todo sobre un mismo basamento.
- 2 Transportador de pallets.
- 2 Presentador de bolsas tipo Avapac.
- 1 Carrusel llenador de bolsas Avapac.
- 1 Aparato mecánico toma –muestras.
- 1 Aparato para filtrar polvos finos.
- 1 Bomba de vacío.
- 2 Aplanador del cuello, parte Integrante de máquina envasadora.
- 1 Sellador por calor - cerrador eléctrico.
- 1 Transportador continuo de banda.
- 1 Empujador de bolsa.
- 1 Detector de iniciales.
- 1 Máscula para pesada constante.
- 1 Transportador para equipo de rechazo.
- 1 Codificador de partida y fecha a chorro de tinta.
- 1 Parte de máquina envasadora consistente en un aplanador de bolsas.
- 1 Palletizador.
- 1 Transportador/alimentador de pallets.
- 1 Máquina envolvente pallets.
- 1 Controlador programable PLC.
- 1 Tuerca y perno de fundación.
- 1 Cables eléctricos de interconexión.
- 1 Dosificador - alimentador mediante tornillo sin fin.

- 1 Máquina envasadora de polvo.
- 1 Parte de máquina envasadora consistente en formato adicional, rectangular.
- 1 Balanza para pesada constante.
- 6 Manufactura de acero consistente en una compuerta para de limpieza silo.
- 6 Celda de carga.
- 6 Transportador vibratorio continuo para descarga de polvo.
- 1 Sistema de transporte neumático hasta almacenaje de polvo.
- 1 Tubería sin costura de acero inoxidable para aire de sección circular laminada en caliente.
- 1 Cables de intercomunicación.
- 3 Aparato mecánico, cierre de chimenea de escape.
- 2 Procesadores.
- 4 Monitores color.
- 1 Software en CD Rom.
- 1 Unidad de cinta magnética.
- 1 Impresora a chorro de tinta ancho Inferior a 420 mm.
- 1 Impresora color a chorro de tinta ancho inferior a 420 mm.
- 1 Panel para comando de MC.
- 1 UPS para suministro energético no-interruptible.
- 1 Aparato eléctrico condensador de fases.
- 4 Centrífuga desnatadoras con capacidad para procesamiento de 35.000 l. de leche.
- 2 Pasteurizadores a placa 70,000 l/h.
- 46 Válvula automática.
- 8 Válvula automática.
- 11 Válvula automática.
- 17 Válvula automática.
- 3 Válvula automática.
- 3 Válvula automática.
- 3 Válvula automática.
- 3 Válvula manual mariposa diámetro Inferior a 900 mm.
- 30 Válvula automática.
- 8 Bombas de autotranspiración para aire de 45.000 l/h.
- 10 Sonda de nivel parte de un controlador de nivel.

2	Tarjeta de nivel para controlador de nivel.
3	Medidor - transmisor de temperatura.
1	Caudalímetro.
3	Medidor -transmisor de nivel.
4	Parte de Instrumento de control consistente en detectores de timbidez.
1	Panel de baja tensión para control y distrib. de electricidad para tensión menor a 1000 volts.
1	Tanque para sosa de 20.000 l. de capacidad.
1	Tanque para ácido de 20.000 l. de capacidad.
1	Tanque para agua recuperada de 25.000 l. de capacidad.
1	Tanque para agua limpia de 20.000 l. de capacidad.
1	Tanque para resto Neutro, de 25.000 l. de capacidad.
24	Válvula automática.
8	Válvula automática.
32	Válvula automática.
8	Válvula automática.
3	Válvula automática.
12	Válvula automática.
2	Válvula automática.
1	Válvula automática.
2	Válvula automática.
5	Válvula manual mariposa diámetro Inferior a 900 mm.
7	Válvula esférica.
5	Válvula de retención de clapeta.
8	Mirillas de vidrio.
8	Bombas centrífugas de Impulsión de 75.000 l/h.
3	Bombas centrífugas de recirculación de 100.000 l/h.
2	Bombas centrífugas de vaciado de 100.000 l/h.
4	Bombas volumétricas alternativas dosificadoras de 5.000.
8	Filtros angulares para leche.
2	Intercambiadores de calor tubular metálicos..
2	Válvulas de control.
1	Válvulas de seguridad.
1	Filtro para vapor.

2	Purgadores termodinámicos (válvulas).
2	Válvulas de retención.
2	Purgadores para vapor (válvulas).
12	Sonda de nivel para controlador de nivel.
2	Tarjeta de nivel para controlador de nivel.
10	Medidor - transmisor de nivel.
8	Electroválvulas.
3	Medidor - transmisor de temperatura.
4	Manómetro.
1	Pehachimetro.
8	Caudalímetros.
8	Medidor - transmisor de presión.
8	Parte de Instrumento de control consistente en detectores de turbidez.
1	Armarios de fuerza eléctrica con Instrumentos.
2	Tanque para sosa de 30.000 l de capacidad.
1	Tanque para ácido de 30.000 l de capacidad.
1	Tanque para agua recuperada tic 40.000 l de capacidad.
1	Tanque para agua limpia de 20.000 l de capacidad.
21	Válvula automática.
7	Válvula automática.
14	Válvula automática.
4	Válvula automática.
12	Válvula automática.
7	Válvula automática.
1	Válvula automática.
3	Válvula automática.
1	Válvula automática.
7	Válvula esférica.
6	Válvulas de retención de capleta.
7	Mirillas de vidrio.
7	Bombas centrífugas de impulsión de 90.000 l/h.
3	Bombas centrífugas de recirculación de 100.000 l/h.
3	Bombas volumétricas alternativas dosificadoras de 10.000 l/h.
12	Filtros para leche fluida.

3	Intercambiadores de calor tubular metálicos.
3	Válvulas de control.
3	Válvulas de seguridad.
3	Filtro en Y para vapor.
3	Purgidores termodinámicos (válvulas).
3	Válvulas de retención.
3	Purgadores de vapor (Válvulas).
15	Sondas de nivel para controlador de nivel.
2	Tarjetas de nivel pirra controlador de nivel.
6	Instrumento controlador de nivel.
9	Electroválvulas.
4	Medidor - transmisor de temperatura.
9	Manómetro.
1	Pehachímetro.
17	Caudalímetros.
7	Medidor - transmisores de presión.
10	Instrumento controlador de temperatura y conductividad.
1	Tablero de distribución y control eléctrico.
2	Equipo para análisis y medición de contenido de grasa, proteína y lactosa de la leche.
2	Espectrofotómetro.
1	Equipo de microfiltración.
100	Semi trailer cisterna, con sistema térmico con sistema de lavado, sacramuestra, medidor de caudal, bomba de aspiración.

Monto total de los bienes Integrantes del "Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" sujeto al beneficio, sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MILLONES, CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (US\$ 42.176.778,08).

Manto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución M.E. y O. y S.P. 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (US\$ 2.108.838,90).

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

## IMPORTACIONES

Resolución 427/96

Otórgase el beneficio establecido por Resolución No 502/95-MEYOSP para la Importación de bienes Integrantes de un proyecto presentado por Curtarsa Curtiembre Argentina S-A.I. y C.

Bs. As. 26/12/96

VISTO el Expediente No 030-000981/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

### CONSIDERANDO

Que la firma CURTARSA CURTIEMBRE ARGENTINA S.A.I. y C. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de "Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 para la Importación de equipamiento destinado a la ampliación de una planta de manufactura de cueros terminados para tapicería a ser Instalada en Villa Flandria de la localidad de Luján, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que la mencionada planta estará Integrada por UNA (1) línea de producción autónoma y completa a ser provista bajo la modalidad Llave en mano, por ITALIAN LEATHER de la REPUBLICA ITALIANA.

Que la firma CURTARSA. CURTIEMBRE ARGENTINA S.A.I. y C. ha adquirido un compromiso para la obtención de una certificación de calidad según la norma ISO 9002.

Que, asimismo, se cuenta con un dictamen favorable emitido por el Departamento de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - quien dictaminó que el proyecto responde a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que del análisis efectuado surge que la planta a Importar encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex-S.C. e I. N° 318/95.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la Intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6° de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502 del 7 de noviembre de 1995 y Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA RESUELVE:**

Art. 1°. Considérase sujeto al beneficio establecido por los Artículos 2° y 8° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 la importación de bienes Integrantes del proyecto presentado por la firma CURTARSA. CURTIEMBRE ARGENTINA S.A.I. y C. consistente en una ampliación de planta para la manufactura de cueros terminados para tapicería cuya descripción de bienes se detallan en el Anexo I que en CUATRO (4) planillas forman parte Integrante de la presente resolución.

Art. 2°. Atento a lo requerido por el Artículo. 5° Inciso a) de la Resolución M.E.yO.yS.P. N° 502/95, la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex-S.C. e I. N° 318/95 para la presentación del correspondiente certificado de norma Internacional de calidad.

Art. 3°. El Incumplimiento por parte de la beneficiarla de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión para la mencionada planta y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 20 de la Resolución del M.E. y O. y S.P. N° 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma Internacional de calidad, y/ o el compromiso de exportación, dará lugar a la aplicación del artículo 13 de la resolución M.E. Y. O, y S.P. N° 502/95.

Art. 4°. A través de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alieto A. Gudagni.

#### ANEXO I A LA RESOLUCION N° 427

#### BIENES INTEGRANTES DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES CONSISTENTES EN UNA PLANTA DESTINADA A LA MANUFACTURA DE CUEROS TERMINADOS PARA TAPICERÍA

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Equipo de descarga con grupo de tracción para el sector conservación
1	Cinta transportadora de recortes para descarnadora en pelo.
4	Filtro para retención de pelo
2	Máquina descarnadora en tripa
1	Cinta transportadora de recortes para descarnadora en tripa.
1	Máquina divididora en tripa.
1	Cinta transportadora de recortes para divididora.
1	Cintas transportadora de carga para la sección curtido.
1	Cadena de transporte para cuero curtido.
2	Máquina escurridora de cuero curtido.
2	Apilador selector para la escurridora de cuero.
1	Máquina divididora de cuero curtido.
1	Apilador para máquina divididora.
3	Movimentador de pallets en máquina divididora.
3	Máquina rebajadora de cuero.
6	Movimentador de pallets en máquina rebajadora.

1	Cinta transportadora de viruta desde máquinas rebajadoras.
2	Apilador selector de cuero curtido rebajado.
1	Fulon (cilindro sobre dos bases de acero para recurtido).
2	Fulon (cilindro apoyado sobre dos bases de acero inoxidable para recurtido).
2	Fulon (cilindro apoyado sobre dos bases de acero inoxidable para recurtido).
2	Máquina escurridora bauce.
2	Apilador para máquina escurridora bauce.
3	Túnel de secado.
2	Medidor de superficie de cueros.
3	Máquina combinada para el trabajo del cuero.
2	Secadero a vacío.
2	Secadero de cuero con pinzas. tipo toggling.
1	Medidor de superficie de cueros.
1	Anilador selector de descarnado del cuero curtido.
1	Máquina para el pintado de cuero gemata.
1	Separador para máquina gemata.
1	Túnel de secado para máquina gemata.
1	Apilador para máquina gemata.
1	Rejilla automática para separador de sólidos.
6	Equipo mezclador con estructura metálica.
16	Aireador sumergible (tubo compresor de aire).
8	Compresores de aire.
30	Bombas sumergibles.
4	Bomba recicladora de barros.
12	Válvulas.
3	Equipos de dosificación de polielectrolitos.
4	Bomba dosificadora.
9	Medidores de capacidad hidráulica.
2	Puente raspador de barros.
4	Regulador de frecuencia eléctrica.
8	Medidores de oxígeno disuelto.

4	Reguladores de capacidad hidráulica.
1	Distribuidor para la difusión de aire.
1	Filtro de barro.
1	Filtrobanda.
6	Tableros eléctricos media tensión
7	Tableros eléctricos de distribución baja tensión.
12	Transformadores.
12	Tableros eléctricos de baja tensión de reparto.
20	Tableros eléctricos de baja tensión reajuste de fases.
10000	Cables media tensión.
30000	Cables baja tensión.
10000	Cables serial.
10000	Bandejas portacables.
600	Aparatos de iluminación.
1000	Pulsantes.
1	Grupo electrógeno de emergencia.
1	Turbo generador de 6 M.W. de potencia con
2	Caldera.
100000	Tubos de acero Inoxidable con costura.
20000	Accesorios de tubería.
60	Válvula neumática a cuchilla.
400	Válvula a esfera Inoxidable.
300	Válvula a esfera de pvc.
150	Válvula neumática a membrana.
350	Válvula de flujo dirigido.
120	Válvula mariposa.
80	Válvula de retención.
6	Válvula de regulación neumática.
80	Indicador de pesaje de líquido.
15	Válvula de seguridad.
15	Válvula de seguridad a resorte.
3	Regulador de temperatura.
5	Válvula de reducción del vapor.

5	Válvula a flotador.
5	Contador generador de pulsos.
5	Equipos reguladores de gas.
7	Bomba para condensado.
35	Bomba de agua.
100	Bomba de productos líquidos.
30	Bomba de aire para productos en polvo.
50	Bomba de aire de accionamiento neumático.
40000	Tubos pead de polietileno de alta densidad
8000	Accesorios de tubería (Codos, curvas).
67	Tableros de control.
100	Teclados.
100	Monitores.
100	Mouse.
73	Impresoras.
5	Vehículos automóviles para el transporte de mercancías con tracción en sus tres ejes (6x6).

Monto total de los bienes Integrantes del "Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" sujeto al beneficio, sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS (US\$ 21.958.076,00).

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al Artículo 2" de 1,1 Resolución M.E. Y O. Y S. P. 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 1.097.903,80)

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

## IMPORTACIONES

Resolución 426/96

Otórgase el beneficio establecido por la Resolución N° 502/95-MEYOSP para la Importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por la firma Eaton I.C.S.A.

Bs. As. 26/12/96

VISTO el Expediente No 030-001679/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

### CONSIDERANDO:

Que la firma EATON I.C.S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de "Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme a la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, N° 502/95 para la Importación de equipamiento adquirido a la firma EATON CORPORATION de In Ciudad de CLEVELAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que el proyecto de Inversión presentado corresponde a una ampliación de su planta Instalada en la Ruta N° 8 km. 36.5. GRAND BOURG de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES. y tendrá como objetivo la fabricación de fundición nodular y fundición gris.

Que, asimismo, la firma mencionada ha asumido el cumplimiento de un programa de exportación de los bienes a elaborar, de acuerdo a las condiciones previstas por la Autoridad de Aplicación, según el Artículo 9° de la Resolución ex-S. C. e I. N° 318/95.

Que se cuenta con un informe favorable emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), quien dictaminó que el proyecto responde a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que del análisis efectuado surge que las Líneas a Importar encuadra dentro de los lineamientos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex-S.C. e I. N° 318/95.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la Intervención que te Compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme lo previsto por el Artículo 6 de la Resolución O. y S.P. N° 502 del 7 de noviembre de 1995 y Decreto N° 360 del 24 de Junio de 1996.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA RESUELVE:**

Art. 1° - Considerase sujeto del beneficio establecido por los artículos 2° y 8° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma EATON I.C.S.A. consistente en tina ampliación de planta para producción de fundición nodular y fundición gris, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo I que en DOS (2) planillas forman parte Integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Atento a lo requerido por el Artículo 5° del inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95 la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex – S.C. e I. N° 318/95 para la presentación del correspondiente certificado de norma internacional de calidad.

Art. 3° - El Incumplimiento por la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión para la mencionada planta y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 2° de la Resolución del M.E. y O. y S.P. N° 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma internacional de calidad y/o el compromiso de exportación, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S. P. N° 502/95.

Art. 4°- A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

Art. 5° - Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Alieto A. Guadagni.

#### ANEXO I. A LA RESOLUCIÓN N° 426

#### BIENES INTEGRANTES DE “PROYECTOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES” CON DESTINO A UNA PLANTA PARA LA FABRICACIÓN DE FUNDICIÓN NODULAR Y FUNDICIÓN GRIS.

Cant.	Descripción.
2	Hornos industriales de inducción eléctrica para fundición de hierro, con una capacidad de 10 Tn/ cada uno.
1	Transportador de vibraciones con tolva de carga para el traslado de chatarra de hierro y acero.
1	Cuchara de colada automática para fundición de hierro.
1	Carretilla autoelevadora, autopropulsada con motor de combustión interna y 4 Tn. De capacidad de carga.
1	Maquina para hacer moldes de arena para fundición de hierro.
500 mt.	Rieles de tipo de los utilizados en vías férreas.
1	Enfriador de arena de moldeo por medio de ventilación forzada y niebla de agua.
1	Mezclador de arenas de moldeo.
10	Transportadores a banda.
2	Transportadores a cangilones de arena de moldeo.
4	Transportadores a tornillo sin fin.

- 1 Tablero automático de regulación y control de las variables operativas correspondientes al grupo de máquinas destinadas a la preparación óptima de la arena de moldeo.
- 3 Básculas dosificadoras de tolvas.
- 1 Máquina cribadora por vibración para efectuar la primera separación de la arena de moldeo de las piezas de fundición de hierro.
- 1 Máquina cribadora rotativa para efectuar la segunda separación de la arena de moldeo de las piezas de fundición de hierro.
- 1 Transportador vibratorio para el traslado de piezas de fundición de hierro al sector de separación de los canales de colada.
- 2 Máquinas granalladoras para la limpieza superficial de piezas y fundición de hierro.
- 1 Transportador vibratorio para el traslado de piezas de fundición de hierro a máquinas granalladoras.
- 1 Transportador a cadenas, con placas metálicas de apoyo y traslación de piezas y fundición de hierro.
- 1 Máquina fabricante de noyos de arena de moldeo para la fabricación de piezas de fundición de hierro.
- 1 Dosificador de arena modelo para la máquina fabricante de noyos.
- 1 Depurador de gases tipo "Scrubber".
- 1 Transportador a banda para la alimentación de arena preparada.

Monto total de los bienes Integrantes del "Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas industriales" sujeto al beneficio, sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (US\$ 8.240.945.)

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al Artículo 2' de la Resolución M.E. y O. y S.P. 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$ 412.047,25).

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

Importaciones

Resolución 550/97

Otorgase el beneficio establecido por la Resolución N° 502/95-IMOYSP para la Importación Integrantes de un proyecto presentado por Miller Varco Pruden S.A.

13/6/97

Visto el expediente N° 061-000727/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma MILLER VARCO PRUDEN S.A., ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales conforme la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N- 502/ 95 para la importación de equipamiento destinado a una nueva planta de fabricación, comercialización y montaje de estructuras metálicas para edificios, a ser instalada en Ruta 2 y 520 – Abasto - Parque Industrial La Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que la mencionada planta estará Integrada por UNA (1) línea de producción autónoma y completa ser provista bajo la modalidad Llave en Mano, por VARCO PRUDEN BUILDINGS A UNITED DOMINION COMPANY de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que la firma MILLER VARCO PRUDEN S.A. ha adquirido un compromiso para la obtención de una certificación de calidad según la norma IRAM/IACC/ISO 9002.

Que asimismo, se cuenta con un Informe favorable emitido por la ESCUELA SUPERIOR TECNICA DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO ARGENTINO GRAL. DIV.

MANUEL N SAVIO quien manifestó que el proyecto responde a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que del análisis efectuado surge que la planta a Importar encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.p. N° 502/95 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex-S.C. e I. No 318/95.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 60 de la Resolución M.E. y O. y S. P. N° 502 del 7 de noviembre de 1995 y el Decreto N° 1450 del 12 de diciembre de 1996.

por ello,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA RESUELVE:**

Art. 1° - Considerase sujeta al beneficio establecido por los Artículos 2° y 8° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 la importación de bienes Integrantes del proyecto presentado por la firma MILLER VARCO PRUDEN S.A. consistente en una planta para la fabricación, comercialización y montaje de estructuras metálicas para edificios, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo I que en DOS (2) planillas forma de Integrante de la presente resolución.

Art. 2° -Atento a lo requerido por el Artículo 5° del inciso a) de la Resolución M.E. yO.yS.P. 502/95 la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex-S.C. e I. N° 318/95 para la presentación del correspondiente certificado de norma internacional de calidad.

Art. 3° El Incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión para la mencionada planta y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA

Y OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS N° 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma Internacional de calidad, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95.

Art. 4° - A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese Alieto Guadagni.

#### ANEXO 1 A LA RESOLUCION N- 550

#### BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES" CON DESTINO A UNA PLANTA PARA LA FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA EDIFICIOS.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Prensa hidráulica de 150 t. para punzonado de perfiles con su enderezador de 5 rodillos.
3	Transportador de bobinas.
1	Debobinador de chapa.
3	Rodillos para producción de perfiles C y Z.
1	Debobinador de chapa.
1	Equipo de punzonado y corte de chapa compuesto por cilindros de entrada, guillotina de 20 t. y rodillos de salida, con control numérico montado en basamento común.
1	Equipo de conformado de paneles de techo y pared por rodillos con su aplicador de sellado con mastic. montado en basamento común.
1	Debobinador de chapa.
1	Cortadora longitudinal y transversal de chapa, con control numérico.

1	Transportador a rodillo motorizados.
1	Máquinas de soldar automáticas por arco sumergido para estación de soldadura de vigas.
1	Transportador a rodillos motorizados.
1	Conjunto de máquinas para fabricación de perfiles, montadas sobre basamento común constituida por: prensas hidráulicas de punzonado de 200 t., guillotina, alimentador por rodillos, equipos neumático de centrado, estación de soldadura, con control numérica.
1	Guillotina para corte de chapa.
1	Equipo de corte de chapa por plasma.
1	Mesa de rodillos de entrada motorizados para equipo de corte por plasma.
1	Mesa de rodillo de salida motorizados para equipo de corte por plasma.
1	Máquinas de soldar automáticas, tipo MIG, montadas en grúa de pescante.
1	Prensa hidráulica de 200 t. con limitador de fuerza y control de golpe Infinitamente ajustable cada 0,025 mm.
6	Terminales servers Oracle.
23	Unidades centrales de proceso.
23	Teclados para unidades centrales de proceso.
23	Mouse.
1	Impresora láser jet 4 MB monocromática.
4	Impresora láser jet 4 Mb policromática.

Monto total de los bienes Integrantes del "proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas sujeto al beneficio, sin repuestos: DOLARES TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINT (TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE (US\$ 3.423.315,00).

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución M.E. y O. y S.P. 502/95: DOLARES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 171.165,75).

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

## IMPORTACIONES

Resolución 820/97

Otórgase el beneficio establecido por Resolución No 502/95-MEYOSP para la Importación de bienes Integrantes de un proyecto presentado por A.G.A S.A.

Bs. As. 28/8/97

## CONSIDERANDO

Que la firma AGA S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de Importación de bienes Integrantes de Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme a la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 para la Importación de equipamiento destinado a DOS (2) nuevas plantas Industriales, adquirido a la firma AGA A.B. de SUECIA bajo la modalidad Llave en Mano, para la elaboración, transformación y comercialización de gases comprimidos y licuados.

Que las mencionadas plantas estarán integradas por nuevas líneas de producción autónomas y completas, a Instalarse en el Parque industrial Pilar, Ruta 8, Km. 60. Partido de Pilar, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que la firma AGA S.A. se comprometió a obtener para cada planta Una certificación de norma Internacional de calidad mediante un acuerdo establecido con una certificadora de calidad acreditada a tal fin.

Que asimismo, se cuenta con los correspondientes Informes favorables emitidos por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL HAEDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, quien manifestó que los proyectos responden a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que del análisis efectuado surge que las nuevas plantas a Importar encuadran dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. No 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex-, S. C. e I. N° 318 de fecha 26 de diciembre de 1995.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la Intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable,

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6° de la Resolución M.E.y O. y S.P. N° 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 y el Decreto N° 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA RESUELVE:**

Art. 1° - Considerase sujeta al beneficio Establecido por los Artículos 2° y 8, de la Resolución -del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 la Importación de bienes Integrantes del proyecto presentado por la firma AGA S.A., consistente en la Instalación de DOS (2) nuevas plantas Industriales para la elaboración, distribución y comercialización de gases comprimidos y licuados cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo 1 que en SEIS (6) planillas forma parte Integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Atento a lo requerido por el Artículo 5° Inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex-S.C. e I. N° 318 de fecha 26 de diciembre de 1995 con la presentación de los correspondientes certificados de norma Internacional de calidad.

Art. 3° - El incumplimiento por la beneficiarla de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión para las mencionadas plantas y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 y/o de la

presentación de los certificados de norma Internacional de calidad, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502 de fecha 7 de noviembre de 1995. Dichas sanciones serán aplicables también en e caso de comprobarse que el acreedor del beneficio hubiere incurrido en la situación prevista en e Artículo 15 de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502 de fecha, 7 de noviembre de 1995.

Art. 4° -A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Alieto A. Guadagni.

#### ANEXO I A LA RESOLUCION N° 820

BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES" CON DESTINO A DOS NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Filtro de aire.
1	Compresor de aire. (Turbocompresor).
1	Motor eléctrica trifásico, asíncronico de 2250 kw. de potencia.
6	Intercambiadores de calo tubular, con tubos metálicos. Máquina enfriadora de agua.
1	Deshumectadores de aire.
2	Deshumectador de nitrógeno.
1	Aparato de destilación de aire liquido para la obtención de Argón, Nitrógeno y Oxígeno.
3	Controladores lógico programable (PLC).

- 1 Grupo de compresión formado principalmente por dos turbocompresores de aire, montados sobre un basamento común de estructura metálica.
- 1 Bombas centrífugas de caudal Inferior o Igual a 300 f/m.
- 1 Bomba volumétrica alternativa para, transferencia de oxígeno líquido.
- 1 Compresor centrífugo para Nitrógeno.
- 1 Motor eléctrico trifásico sincrónico de 5600 kw. de potencia.
- 1 Grupo de Intercambiadores de calor del tipo tubular, con tubos metálicos, montados sobre un basamento común de estructura metálica.
- 1 Torre de enfriamiento de agua.
- 2 Bombas volumétricas rotativas, con caudal Inferior a 300 litros por minuto.
- 1 Aparato para la depuración de agua.
- 1 Tablero de control y distribución de energía eléctrica para una tensión superior a 1000 V. Tableros de control y distribución de energía eléctrica para una tensión Inferior a 1000 V.
- 2 Transformadores de dieléctrico líquido de potencia superior a 650 Kva. pero inferior o igual a 1000 Kv.
- 1 Intercambiador de calor tubular, con tubos metálicos y bomba para circulación de gas licuado con sus accesorios, montado sobre un basamento común constituido por estructura metálica de perfiles y chapas de acero.
- 1 Máquina frigorífica para enfriar CO<sub>2</sub>.
- 1 Intercambiador de calor tubular gas/gas, con tubos metálicos y bomba para circulación, de gas licuado con sus accesorios, montado sobre un basamento común constituido por estructura metálica de perfiles y chapas de acero.
- 1 Aparato para la medición de caudal líquido, con sus sensores.
- 1 Torre de enfriamiento
- 1000 Tornillos con tuercas y arandelas de acero.
- 100 Manufacturas de acero (soportes para tuberías).
- 50 Recipientes para gas comprimido de acero con válvula reguladora de presión.

- 2 Celdas de carga.
- 1 Bomba volumétrica rotativa para caudal menor a 300 l/min.
- 1 Bomba volumétrica rotativa para caudal superiora. 300 l/min.

Monto total de los bienes Integrantes del Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" sujeto al beneficio, sin repuestas: DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 21.066.493.20).

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución M.E. y O. y S.P. No 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINCUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 1.053.324,66).

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

## IMPORTACIONES

Resolución 551197

Otórgase el beneficio establecido por la Resolución N° 502/95-MEYOSP. para la Importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por Danone S.A

Bs. As., 13/6/97

VISTO el Expediente N° 061-001308/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

## CONSIDERANDO

Que la firma DANONE S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de "Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 para la importación de equipamiento adquirido a la firma INGETEC ENERGIE de la REPUBLICA FRANCESA, bajo la modalidad llave en mano.

Que el proyecto de Inversión presentado corresponde a una ampliación de su planta instalada en la calle Berlín 50, Longchamps, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y tendrá por objeto la fabricación, envasado y expedición de postres y quesos.

Que la firma DANONE S.A. adquirió el compromiso de obtener una certificación de norma Internacional de calidad mediante un acuerdo establecido con una certificadora de calidad acreditada a tal fin.

Que asimismo, la firma menciona ha asumido el cumplimiento de un programa de exportación de los bienes a elaborar, de acuerdo a las condiciones previstas por la Autoridad de Aplicación, según el Artículo 9° de la Resolución ex-S.C. e I. N° 318/95.

Que se cuenta con un informe favorable emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL quien manifestó que el proyecto responde a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que del análisis efectuado surge que la línea a Importar encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. No 502/95 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex-S.C. e I. No 3 18/95

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6° de la Resolución M.E. y O. y S.P. No 502 del 7 de noviembre de 1995 y el Decreto N° 1450 del 12 de diciembre de 1996.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA RESUELVE.**

Art. 1° - Considérase sujeta al beneficio establecido por los Artículos 20 y 80 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS NO 502/95 la Importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma DANONE S.A. consistente en una ampliación de planta para la fabricación postres y quesos, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo 1 que en CUATRO (4) planillas forma parte Integrante de la presente Resolución.,

Art. 2° - Atento a lo requerido por el Artículo 50 del Inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. N- 502/95. la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex-S.C. e I. N° 318/95 para la presentación del correspondiente certificado de norma internacional de calidad.

Art. 3° - El incumplimiento por la beneficiarla de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión para la mencionada planta y/o de los límites para Importación de repuestos

estipulados en el Artículo 2° de la Resolución del M.E. y O. y S.P. N° 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma Internacional de calidad y/o el compromiso de exportación, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95. Dichas sanciones serán aplicables también en el caso de comprobarse que el acreedor del beneficio hubiere Incurrido en la situación prevista en el Artículo 15 de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95.

Art. 4° -A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Alieto A. Guadagni.

#### ANEXO I A LA RESOLUCION N° 551

BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES" CON DESTINO A UNA AMPLIACION PARA LA FABRICACION Y ENVASADO DE POSTRES Y QUESOS.

CANTIDAD	DESCRIPCION
15863	Accesorios de tubería para soldar a tope de acero Inoxidable.
6729	Abrazaderas y soportes de acero para fijación de tuberías.
4606	Tornillos y pernos con tuercas y arandelas de acero.
245	Bridas de acero Inoxidable.
800	Tubos de sección circular, laminados en caliente de acero sin alear y sin revestir con diámetro exterior Inferior a 229 nim.
384	Accesorios de tuberías para soldar a tope, de acero sin alear.
36	Bridas de acero sin alear.
2462	Bridas de acero Inoxidable.
136	Codos, curvas y mangultos roscados de acero Inoxidable.

2706	Tubos de acero Inoxidable soldados, de sección rectangular y cuadrada.
304	Perfiles de acero Inoxidable de altura superior o Igual a 80 mm.
320	Perfiles de acero inoxidable de altura Inferior o Igual a 80 mm.
30	Llaves de ajuste de mano de boca variable.
6	Tornillos de Banco.
20	Válvulas de seguridad.
10	Bombas centrífugas de caudal Inferior o Igual a 300 l por minuto.
53	Bombas centrífugas de caudal superior a 300 l por minuto.
30	Bombas volumétricas rotativas con caudal inferior a 300l por minuto.
6	Bombas volumétricas alternativas con potencia Inferior a 3,3 kw.
2	Agitadores.
12	Intercambiadores de calor de placas.
11	Depósitos de acero para el almacenamiento de líquidos con capacidad superior a 300 litros.
27	Depósitos de acero inoxidable con agitadores para la preparación de productos de la industria láctea.
14	Depósitos de acero para el almacenamiento de líquidos con capacidad superior o Igual a 50 litros.
9	Depósitos de acero para el almacenamiento de líquidos con capacidad inferior a 50 lts.
101	Filtros para líquidos.
61	Filtros para gases.
55	Válvulas esféricas.
690	Válvulas para transmisiones neumáticas.
231	Válvulas tipo mariposa.
152	Válvulas a pistón de 3 vías.
445	Válvulas de retención.
17	Válvulas solenoides.
77	Válvulas reductoras de presión.
50	Artículos de grifería del tipo de los utilizados en baños y cocinas.
303	Instrumentos para la medición del nivel de líquidos.
1	Válvula reguladora de presión.
15	Termómetros, con lectura Indirecta.

1	Desnatadora (descremadora) con capacidad de procesamiento de leche Igual a 35.060 lts. por hora.
46	Celdas de carga.
1	Artículo de grifería consistente en ducha con lavador de ojos Tubos compensadores de dilatación de acero inoxidable.
28	Instrumento para la medición de conductividad, sin dispositivo registrador.
135	Manómetros.
158	Caudalímetros.
124	Termocuplas.
120	Accesorios para tuberías de acero inoxidable Unidades de proceso digitales (CPU).
4	Unidades de disco para lectura de datos por medios ópticos.
4	Impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.
4	Monitores color de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.
4	Unidades de entrada (Mouse) de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.
3	Máquina disgregadora de grumos y tamizadora para leche en polvo y sus ingredientes.
3	Transportadores neumáticos de azúcar, leche en polvo e Ingredientes para la fabricación de quesos y postres lácteos.
13	Intercambiadores de calor con tubos metálicos.
2	Compresores de lóbulos paralelos para producción de aire comprimido.
5385	Tubos de acero inoxidable, sin costura de sección circular laminados en caliente.
1	Silo de almacenamiento para leche en polvo con extractor mecánico Incorporado.
1	Silo de almacenamiento para azúcar con extractor mecánico Incorporado.
1	Ventilador con potencia de 2.000 W.
4	Transportadores de tornillo sin fin.
2	Máquinas dosificadoras de Ingredientes para la fabricación de postres y quesos.

3	Mezcladores homogeneizadores de Ingredientes en la fabricación de postres lácteos.
3	Balanza de pesado constante, para la dosificación.
2	Máquina de accionamiento vibratorio para efectuar el vaciado de recipientes con productos en estado sólido.
2	Aparatos de medición, regulación y control de tipo automático, para las variables operativas como ser temperatura, presión, etc.; Intervinientes en los diferentes procesos de la planta.
2	Tablero de control y distribución de energía eléctrica para una tensión Inferior a 1000 volts.
5	Máquinas para el llenado de envases plásticos con quesos y postres.
5	Máquina para la colocación de envases conteniendo quesos y postres en cajas.
5	Máquinas apiladoras de cajas.
5	Paletizadoras de cajas.
8	Aparatos para cocción de alimentos.
1	Horno eléctrico industrial de resistencia por calentamiento indirecto.
150	Canastas de alambre de acero inoxidable.
10	Carros dirigidos a manos para traslado de canastas.
13000	Tubos de acero inoxidable, sin costura de sección circular laminados en frío.
500	Escarpias y armellas. Roscadas.
452	Juntas de amianto (asbesto).
14	Transportadores a banda.
1	Válvula direccional de dos vías de accionamiento neumático.

Monto total de los bienes Integrantes del "Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" sujeto al beneficio, sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (U\$S 17.483.045,09)

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución MEYOSP 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$ 874.152,25)

Secretaría de Comercio y Minería

## IMPORTACIONES

Resolución 1130/97

Otórgase el beneficio establecido por la Resolución NO 502/95-MEYOSP para la Importación de bienes Integrantes de un proyecto presentado por la firma Editorial Perfil S.A.

13.S. As., 29/10/97

VISTO el Expediente N° 061-000985/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

### CONSIDERANDO:

Que la firma EDITORIAL PERFIL S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de "Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme a la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 para la Importación del equipamiento destinado a la ampliación de su planta, proyecto que, lleva a cabo con la firma DEKAPRINT S.A. de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que el proyecto de Inversión presentado está destinado a diversificar la producción de su planta que está Instalada en la ciudad de Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA) y tendrá por objeto la impresión de diarios.

Que la firma EDITORIAL PERFIL S.A. adquirió el compromiso de obtener una certificación de norma internacional de calidad mediante un acuerdo establecido con una certificadora de calidad acreditada a tal fin.

Que asimismo, la firma mencionada ha asumido el cumplimiento de un programa de exportación de los bienes a elaborar, de acuerdo a las condiciones previstas por la Autoridad de Aplicación, según el Artículo 9 de la Resolución ex - S.C. e I. N° 318/95.

Que se cuenta con un informe favorable emitido por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA/ FACULTAD REGIONAL DE HAEDO -, quien dictaminó que el proyecto responde a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que del análisis efectuado surge que la línea a Importar encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex - S.C. e I. N° 318/95.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la Intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6° de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502 del 7 de noviembre de 1995 y Decreto N° 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA RESUELVE

Art. 1° - Considerase sujeto al beneficio establecido por los Artículos 2° y 8° de la resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 502/95 la Importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma EDITORIAL PERFIL SA., consistente en una ampliación de planta para la Impresión de diarios, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo 1 que en 2 (dos) planillas forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Atento a lo requerido por el Artículo 5° del inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 502/95, la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex- S.C. e I. N° 318/95 a la presentación del correspondiente certificado de norma Internacional de calidad.

Art. 3° - El Incumplimiento por la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de Inversión para la mencionada planta y/o de los límites para Importación de repuestos estipulados en el Artículo 2° de la Resolución del M.E. y O. y S.P. N° 502195 y/o de la presentación del certificado de norma internacional de calidad y/o el compromiso de exportación, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S. P. N° 502/95.

Art. 4°- A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la Interesada.

Art. 5° - Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Alieto A. Guadagni.

#### ANEXO I A LA RESOLUCION N° 1130

#### BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANITAS INDUSTRIALES" CON DESTINCA UNA AMPLIACION DE PLANTA DESTINADA A LA IMPRESION DE DIARIOS.

CANTIDAD	DESCRIPCION
5	Unidades de proceso digitales (CPU).
3	Monitores con tubos de rayos catódicos policromáticos, para maquinas automáticas para el tratamiento de datos (CPU).
5	Teclados para máquinas automáticas para el tratamiento de datos.
2	Mouse para máquinas automáticas para el tratamiento de datos.
1	Impresora a láser (unidad de salida), para máquina automática para el tratamiento de datos (CPU).
1	Unidad de memoria de discos magnéticos rígidos para máquina automática para el tratamiento de datos.

- 1 Unidad de memoria de cinta magnética, para máquina automática para el tratamiento de datos.
- 3 Máquinas para componer por procedimiento fotográfico.
- 3 Procesadoras de películas fotográficas, con dispositivo para ingreso y traslado de las mismas, de operación automática y programación electrónica.
- 3 Disco para reproducción en sistemas de lectura por rayo láser, grabado con programa de aplicación.
- 2 Procesadores de planchas de fotopolímeros y aluminio por procedimiento fotográfico.
- 2 Máquina reveladora de planchas impresoras por medio de soluciones especiales y cepillos rotativos para la eliminación de emulsión no sensibilizada.
- 2 Máquina punzonadora para planchas impresoras de metal.
- 2 Monitores con tubos de rayos catódicos monocromáticos para máquinas automáticas para el tratamiento de datos (CPU).
- 1 Máquina dobladora para planchas Impresoras de metal.
- 1 Digitalizador de Imágenes (escáner).
- 1 Impresora de código de barras a transferencia térmica (unidad de salida), para máquina automática para el tratamiento de datos (CPU).
- 1 Transportadores a cadena, con placas de apoyo para paquete de publicaciones gráficas (diarios).
- 1 Máquina apiladora de publicaciones gráficas (diarios), a la salida de la Impresora.
- 1 Máquina para empaquetar publicaciones gráficas (diarios).
- 1 Transportador a cadenas con placas de apoyo para paquetes de publicaciones gráficas (diarios).
- 1 Transportadores de banda.
- 1 Grupo electrógeno con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diesel), de corriente alterna y 1.400 KVA de potencia.
- 1 Debobinadoras de papel para máquina impresora.

- 1 Tablero de control y distribución de energía eléctrica para una tensión inferior a 1.000 V., para máquina impresora offset y debobinadora.
- 7 Carros digitados a mano para el traslado de bobinas de papel.
- 1 Máquina para Imprimir offset, alimentada con bobinas.

Monto total de los bienes Integrantes del “Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas industriales” sujeto al beneficio, sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (US\$ 12.288.830.)

Monto total de los repuestos sujetos al beneficio de acuerdo al Artículo 2' de la Resolución M.E. y O. y S.P. 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CATORCE MIL (US\$ 614.000).

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
Dirección de Bibliotecas